

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVI N° 504

28 de noviembre de 2014



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3324/3331

6

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 174/182

7

CONCEJO DELIBERANTE:
Resoluciones Recursos Humanos N° 329/397

21

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0947/1004

33

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 3712/3894

72

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0317/0328
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0987/1056
Subsecretaría de Gobierno N° 082/094

87

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 2009/2072

101

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública N° 21/2014

102

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones N° 0685/0747

115

ANEXOS: Concejo Deliberante
Convocatoria Audiencia Pública

116

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

158

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 091/102

161

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 284/290

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3324/14

VISTO: La Ley N° 26.904;

el artículo 42° de la Carta Orgánica;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el 13 de noviembre del año 2013, se sanciona la incorporación del artículo 131°, a la Ley Nacional N° 26.904 y que el 04 de diciembre de 2013 quedo promulgada dicha incorporación al Código Penal;

que según reza en nuestra Carta Orgánica Municipal, en su artículo 42° «NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD», que «el Municipio reconoce a los niños, niñas adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral...»;

que además dice: «garantiza los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad por la Constitución Nacional, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango Constitucional...»;

que atento a la Ley N° 26.904, mediante la cual se incorpora el artículo 131° del Código Penal el siguiente texto:

‘Artículo 131°: Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma’;

que este precedente estipulado en el artículo 131°, debe generar en las políticas de los diferentes estamentos del estado, herramientas y protocolos de acción para la prevención de delitos contra los menores.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) IMPLEMENTESE dentro del área comunicacional del Municipio de Río Grande, campañas de concientización y difusión sobre la prevención del delito que expresa la Ley N° 26.904 en su artículo 131° del Código Penal:

‘Artículo 131°: Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.’

Art. 2°) IMPLEMENTESE Y PROMUEVASE talleres de educación formal y no formal, con el objetivo de concientizar y prevenir a la comunidad sobre los tipos de delitos que precedentemente estipula el artículo 131° de la Ley Nacional N° 26.904.

Art. 3°) CREARSE e incentívese espacios de socialización de la problemática, con los profesionales que el Departamento Ejecutivo dispusiere para tal fin; con el objetivo de que la comunidad pueda expresar sus inquietudes y prevenir estos delitos mediante el conocimiento de las formas en que se llevan a cabo y como denunciarlos.

Art. 4°) AUTORICÉSE al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar Convenios de colaboración recíproca con el Poder Judicial de la Provincia, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y todos los organismos que trabajen la problemática con el fin de coordinar las acciones tendientes a erradicar los delitos sexuales contra menores, a través de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos.

Art. 5°) Los gastos que demande la presente serán gestionados de conformidad al procedimiento dispuesto en el art. 16° de la Ordenanza N° 3225/2014, e imputados al Ejercicio Financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/2012.

Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PROMULGADA DE HECHO EL 21/11/2014

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3325/14

VISTO: El reclamo vecinal interpuesto por los vecinos del B° 2 de Abril;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del B° 2 de Abril dan cuenta de los diversos inconvenientes que sufren con relación a la antigüedad de la infraestructura sanitaria de su sector;

que en este contexto se desprende la necesidad de realizar un relevamiento de la infraestructura de redes de agua, cloacales y pluviales del barrio de referencia, como consecuencia de la antigüedad del mismo; la falta de mantenimiento; la modificaciones de los núcleos habitacionales originales; la creación de nuevos núcleos urbanos en dicha zona, etc. y en consecuencia la determinación de distintas tareas, obras, recomendaciones, soluciones técnicas y jurídicas que permitan abordar soluciones integrales para un sector donde reside una gran cantidad de vecinos;

que el art. 53° de la Carta Orgánica Municipal – Servicios Públicos dispone que: «El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas. El servicio de obras sanitarias es intransferible, inalienable e inembargable»;

que una vez elaborado dicho análisis y/o gestiones correspondientes, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitir dichas conclusiones a fin de analizar, evaluar y definir las acciones que correspondan.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente y realizando las gestiones ante particulares y organismos públicos, en un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la sanción de la presente, ejecute:

a) Estudios técnicos sobre la red de agua potable, redes cloacales y pluviales y demás obras sanitarias del barrio 2 de Abril, en particular el tramado en los patios internos, informando en detalle diagnóstico, las tareas y obras públicas a realizar para mejorar el sistema de redes sanitarias del sector.

b) La evaluación técnica y legal, a fin de realizar un plan de mejoramiento.

Art. 2°) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área correspondiente, informe en un plazo de sesenta (60) días contados desde la comunicación de la presente, las acciones y gestiones realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedentemente, remitiendo las conclusiones y estudios técnicos y dictámenes jurídicos.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.

PROMULGADA DE HECHO EL 21/11/2014

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA N° 3326/14

VISTO: El Asunto N° 653/14 y N° 687/14 del registro de MECD;

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3066/2012, se dispuso que en los asentamientos de la sección K, contenedores para la recolección de los residuos domiciliarios, convenientemente distribuidos, fijándose un cronograma permanente de los recorridos para su vaciado;

que mediante la Ordenanza N° 3195/2013, se reitero tal disposición de contenedores de residuos en los nuevos barrios asentados en la Margen Sur;

que la Resolución N° 096/2014, se solicito la detección de basurales en la sección K.

A pesar de dicha normativa, los vecinos de la Margen Sur, denuncian la existencia de vertederos dispuestos en distintos sectores de la Margen Sur, ocasionados debido a la falta de recolección periódica de los residuos y la escasa disposición de los contenedores en relación a la población que allí habita;

que es importante destacar que en dichos barrios habitan un importante número de familias, lo que provoca la existencia de gran cantidad de residuos domiciliarios por lo cual resulta imprescindible la colocación de contenedores de residuos en dicho sector;

que en tal sentido, debido al crecimiento demográfico del sector ha proliferado el aglomerado de residuos y la aparición de basurales clandestinos y chatarrerías;

que el Municipio debe abordar de forma integral dicha problemática, es así que a partir, de la instrumentación de un plan de saneamiento y erradicación de los basurales, sumada a la instrumentación de nuevos contenedores de residuos y un cronograma de disposición y recolección, se abordara a la sanidad e higiene de los nuevos barrios de la Margen Sur; que es deber de este Concejo Deliberante brindar todas las soluciones que estén a su alcance en pos de mejorar así la calidad de vida de las familias riograndenses para contribuir a mejorar la realidad social y habitacional;

que el Concejo Deliberante ha recibido solicitudes y reclamos por parte de los damnificados, en la distribución y cronograma de recolección de contenedores y la disposición de camiones atmosféricos que retiren líquidos y desechos provenientes de los pozos ciegos y de aguas estancadas y la proliferación de aglomerados y depósitos clandestinos de residuos;

que sin perjuicio de ello, y ante la víspera del vencimiento (julio de 2015) del pliego y contratación del servicio de recolección de residuos domiciliarios y servicios complementarios aprobada mediante la Ordenanza N° 2523/08, resulta oportuno ampliar el ámbito territorial, de la prestación del servicio a los nuevos barrios de la Margen Sur;

Al respecto la Constitución Nacional en su plexo normativo constitucional asegura y garantiza al derecho a un ambiente sano, como así también a un desarrollo sustentable; que este Cuerpo tiene la obligación de dictar normas en el ámbito municipal con el claro objeto de efectivizar los derechos citados.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas municipales correspondientes, en ejercicio del poder de policía ambiental, a realizar en un plazo de hasta treinta (30) días, un relevamiento, constatación y detección de depósitos de basura, desechos y chatarra en el área de la Margen Sur comprendida por la sección K de nuestra ciudad, debiendo en dicho termino informar los resultados.

Art. 2°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas municipales correspondientes, en ejercicio del poder de policía ambiental, a realizar en un plazo de hasta sesenta (60) días, la erradicación y limpieza de los depósitos de basura, desechos y chatarra detectados en la sección K de nuestra ciudad.

Art. 3°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas municipales correspondientes, en ejercicio del poder de policía ambiental, a realizar en un cronograma y ejecución de hasta ciento veinte (120) días, para realizar un saneamiento del ambiente en el cual se emplazan los depósitos de basura, desechos y chatarra detectados en la sección K, de nuestra ciudad.

Art. 4°) Vencido el plazo establecido en el artículo anterior del Departamento Ejecutivo, a través de las áreas municipales correspondientes, deberá informar los resultados del saneamiento del ambiente en el cual se emplazarán los depósitos de basura, desechos y chatarra detectados en la sección K, de nuestra ciudad.

Art. 5°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas municipales correspondientes, en ejercicio del poder de policía ambiental, realice una amplia campaña de concientización y prevención sanitaria e higiene urbana, respecto al manejo de los residuos domiciliarios, desechos y chatarra detectados en la sección K, de nuestra ciudad.

Art. 6°) Los gastos que demande lo ordenado mediante la presente serán imputados a la partida que corresponda del ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33° de la Ordenanza N° 2848/2010.

Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO EL 21/11/2014

GUILLEN DEANES

ORDENANZA N° 3327/14

VISTO: La solicitud presentada por los Srs. Ana María Calbucoy y Leandro Navarro; las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida por este Cuerpo el día 6 de noviembre de 2013, solicita la excepción del suelo denominado como Sección C, Macizo 45, Parcela 13, comprendido entre las calles Piedrabuena y Darwin;

que la solicitud de excepción, corresponde a la habilitación comercial, para la explotación de un lavadero de autos denominado auto lavadero;

que cabe señalar que el emprendimiento respetará las normas de salubridad y medio ambiente, debido al equipamiento de ultima generación para los sistemas de tratamiento y procesamiento que garantizan lo ante dicho;

que dicho emprendimiento prevee una inversión de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.00); que mediante la primer etapa este proyecto generará empleo para 4 o 6 personas; que es necesario cubrir la necesidad del servicio, ya que los lavaderos tradicionales resultan insuficientes a la gran demanda de los ciudadanos de nuestra ciudad;

que La emergencia hídrica y la necesidad de concientización, prevención y mejoramiento en la utilización del agua potable, de acuerdo al análisis del proyecto presentado, el emprendimiento no consumirá el agua de red debido a que se realizará una perforación (pozo) hasta llegar al acuífero para obtener el agua que se utilizará en el lavadero, con su respectivo almacenamiento hasta cubrir la demanda diaria para un funcionamiento óptimo del sistema de lavado, tal lo presentado por los titulares de la obra;

que dado el gran parque automotor de Río Grande, el requerimiento de lavado es y será cada vez mayor entendiéndose necesario evitar situaciones como las actuales en las cuales por no contar con un servicio controlado, medido, ni equipamiento adecuado, los lavaderos se conectan a la red domiciliaria reduciendo sustancialmente el flujo de la misma para consumo familiar y los lavados se realizan en forma indiscriminada, sin control alguno, agravando el problema que hoy afecta a nuestra ciudad, hecho que ha sido considerado y previsto en el proyecto, tal lo considerado en el punto anterior;

que los sistemas de limpieza y tratamiento de los residuos están contemplados y cumplen acabadamente con los parámetros de protección y cuidado del medio ambiente;

que con la aprobación de este tipo de emprendimientos, que reducen sustancialmente el uso indiscriminado e irracional del agua potable por contar con sistema propio de provisión fuera de la red domiciliaria, se realizará un importante aporte para el ahorro y el consumo de la misma;

que asimismo proyectos como éstos, tenderán a generar nuevas formas de utilización del agua y mejorarán el servicio de lavados reordenando y regulando los controles que sobre los lavaderos se hace necesario ejercer.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) EXCEPTUESE del uso de suelo denominado como Sección C, Macizo 45, Parcela 13, comprendido entre las calles Piedrabuena y Darwin, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación del comercio.

Art. 2°) DEBERA cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Art. 3°) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Art. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente; si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad; cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla con lo establecido en el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO EL 21/11/2014

GUILLEN DEANES

ORDENANZA N° 3328/14

VISTO: Las distintas inquietudes presentadas por los vecinos del barrio de Chacra XIII; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento demográfico y el aumento del tránsito en la urbanización de Chacra XIII tornan impostergable medidas adecuadas para el ordenamiento del tránsito en las vías de acceso al denominado barrio;

que las obras proyectadas y en vías de ejecución que darían solución al acceso por Punta Popper al barrio deben ir acompañadas de medidas que conlleven un avance ininterrumpido hacia la mejora de la infraestructura barrial y un acceso adecuado y seguro para quienes circulan en bicicleta o a pie;

que las calles de acceso a este barrio no cuentan con veredas ni con pavimentación adecuada, por lo que las vías se tornan intransitables por efectos de las lluvias, nieve o hielo, obligando a los vecinos de todas las edades a circular por el ripio con los riesgos que esto implica;

que el avance en la construcción de una ciclo vía para seguridad de los ciclistas tiene la finalidad de fomentar el tránsito hacia a esta populosa urbanización de modo seguro y por el uso de medios de transporte saludables;

que impulsar el avance en los circuitos saludables hacia otros sectores de nuestra ciudad, implica brindar una considerable mejora a la calidad de vida de los vecinos riograndenses, tanto de aquellos que gustan de realizar deportes al aire libre como de los vecinos que necesitan trasladarse en bicicleta por distintas razones;

que es necesario dictar normas que permitan consolidar el bienestar y la igualdad de acceso a los bienes y servicios públicos en las distintas áreas de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) INSTRÚYASE al Ejecutivo Municipal a fin de incorporar al plan de Obras Públicas del año en curso la proyección y construcción de una ciclo vía que una el empalme de Ruta N° 3 con calles Punta Popper, Vuelta de Obligado y Cabo Domingo, correspondientes al barrio Chacra XIII.

Art. 2°) FACÚLTASE al Ejecutivo Municipal para proyectar la extensión de dicha obra desde la Ruta Nacional N° 3 y el empalme con calle Punta Popper, hasta la intersección con Ruta Complementaria C .

Art. 3°) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33° de la Ordenanza N° 2848/10.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO EL 21/11/2014

GUILLEN DEANES

ORDENANZA N° 3329/14

VISTO:La Ley Provincial N° 531;

los artículos 79° inc. 4° y 110° de la Carta Orgánica Municipal;

la Ordenanza Municipal N° 1535/2001;

las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, en su artículo 89°, dice: «*son atribuciones del Concejo Deliberante: 1. Sancionar ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal...*»;

que el Estado tiene, en virtud de sus características, la capacidad de imponer o de inhibir determinadas prácticas y conductas, a partir de la consecución de objetivos previamente establecidos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) No podrá expedirse por esta Municipalidad de Río Grande; inscripciones, altas o bajas, transferencias, otorgar habilitaciones comerciales, concesiones incluidas las de transporte público sea taxi, remis o de cualquier naturaleza; licencias, permisos, a la persona que figure en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.) respecto de los hijos con derecho a percibir prestación alimentaria.

Art. 2°) Están inhabilitados para ocupar cargos de planta política en el Poder Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas, quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.). Será requisito previo a la designación, la presentación del certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.).

Art. 3°) Están inhabilitados para ocupar cargos públicos electivos en la órbita municipal, las personas que están incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.).

Art. 4°) Están inhabilitados para ser designados en cargos de planta permanente en el Poder Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Tribunal de Faltas, quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.). Será requisito previo a la designación la presentación previa del certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.).

Art. 5°) No podrá la autoridad Municipal a cargo entregar o renovar el registro de conducir a ninguna persona que figure en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.). La persona que inicie los trámites para solicitar el carnet de conducir, como para renovarlo, junto con la documentación que se le solicita previamente deberá acompañar un certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.).

Art. 6°) Están inhabilitados para actuar como proveedores o contratistas de todos los organismos del Estado Municipal quienes se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.).

Art. 7°) Para todos los casos mencionados en los artículos anteriores la autoridad correspondiente de la administración Municipal deberá exigirle a la persona interesada que presente, como requisito previo y obligatorio, un certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.), es decir que no se encuentra registrado por ese organismo como deudor alimentario moroso.

Art. 8°) FACÚLTASE a los Jueces de Familia y Minoridad del Distrito Judicial Norte, como los únicos funcionarios que puedan expedir excepciones a la presente Ordenanza.

Art. 9°) CREASE en el ámbito del Ejecutivo Municipal un Registro de Deudores Alimentario.

Art. 10°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014. PROMULGADA DE HECHO EL 21/11/2014

GUILLEN DEANES

ORDENANZA N° 3330/14

VISTO:El artículo 61° de la Carta Orgánica Municipal; las facultades conferidas por el citado ordenamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el preámbulo de nuestra Carta Orgánica establece, como principio rector de las políticas públicas del Municipio «promover una mejor calidad de vida y preservación del ambiente; asegurar la prestación de los servicios esenciales y estimular el crecimiento armónico del Municipio». No obstante, en la cotidiana realidad que vivimos, podemos observar que el crecimiento del Municipio no se da de una manera armónica, particularmente en lo referido a la prestación de los servicios públicos en su correlación con una mejor calidad de vida para los habitantes, y desde otro enfoque, pero en íntima conexión, en su relación con la preservación del medio ambiente; que en dicho sentido se debe encaminar la legislación local a fin de no tomar ilusorios los principios establecidos en nuestra Carta Orgánica; que el art. 4° establece que el «Estado Municipal tiene el deber ineludible de proteger el ambiente, velar por la utilización racional de los entornos naturales, construidos y sociales y prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como así también planificar e implementar políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades humanas», por su parte el artículo 6° inciso II establece como principio de la política de desarrollo integral del Municipio, el deber de «asegurar el derecho irrenunciable de toda persona a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado para el desarrollo de la vida y la dignidad del ser humano»; que la recolección de residuos sólidos domiciliarios procedentes de viviendas unifamiliares se realiza en la modalidad puerta a puerta, previsto para todo el ejido urbano de la ciudad, no así para el caso de las viviendas multifamiliares, en la cual se prevé la recolección mediante contenedores; que los vecinos de los barrios de la Margen Sur, no gozan actualmente del servicio de recolección de residuos domiciliarios tal como se establece en el pliego de condiciones particulares del servicio respectivo, y sin embargo abonar, en concepto de tasa por barrido y limpieza municipal, un monto idéntico al que abona los vecinos de la zona centro. Es menester destacar que dicha tasa comprende el servicio de recolección de residuos y el servicio de barrido en calles asfaltadas, servicios que no son brindados en el área de la ciudad donde se emplazan los barrios Esperanza, Arraigo Sur, Argentinos Unidos y Provincias Unidas; que las condiciones de riesgo a la salud y al medio ambiente se evidencian a simple vista con tan sólo observar el estado de acopio de basura en los contenedores y la insuficiencia en la modalidad de la recolección de la misma; que el principio de igualdad, constitucionalmente protegido, y los derechos establecidos en su consecuencia se encuentran previstos en el artículo 21° inciso 2, e inciso 14 de nuestra Carta Orgánica y son de aplicación operativa conforme lo establece el artículo 14° del citado ordenamiento municipal; que es atribución del Concejo Deliberante el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en el artículo 89° inciso 15.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) ESTABLÉCESE, la recolección puerta a puerta de los residuos sólidos urbanos de viviendas unifamiliares en los siguientes barrios: La Esperanza, Arraigo Sur, Argentinos Unidos, Provincias Unidas, Mirador, 15 de Octubre Bis, 22 de Julio, Betel, 22 de Noviembre, Fuerza Unida, Los Fuegos, Chacras y todo otro barrio nuevo creado en el sector de la Margen Sur, de nuestra ciudad.

Art. 2°) A los efectos del artículo 1°, solicítense el cumplimiento de lo previsto en el art. 4° de la Ordenanza Municipal N° 2941/2011 referente a la obligación de los vecinos frentistas de emplazar el canasto correspondiente.

Art. 3°) El Municipio deberá instrumentar la prestación del servicio de recolección puerta a puerta mediante los medios que considere necesario.

Art. 4°) INCORPÓRESE lo dispuesto en el artículo 1° al pliego de bases y condiciones de la próxima concesión del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos.

Art. 5°) IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014.
PROMULGADA DE HECHO EL 21/11/2014**

GUILLEN
DEANES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3331/2014

VISTO:Las Ordenanzas Municipales N° 1721/2003, N° 3085/12, N° 3216/13, N° 3225/2014;

los Decretos Municipales N° 1113/13, N° 124/14, N° 125/14, N° 126/14, N° 128/14 y N° 148/14;

los Decretos CD. N° 25/2014 y N° 35/14;

el Decreto CD. N° 048/2014;

la Ley Territorial N° 236/84;

la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos reglamentarios;

el Memorandum N° 069/14, letra P.C.D.M.R.G.;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de esta Institución; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3085/12, se aprueba el Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2013;

Que mediante las Ordenanzas N° 3216/13 y N° 3225/14, se modifica el Presupuesto Ejercicio 2013;

que debido a las circunstancias excepcionales acontecidas durante la finalización del ejercicio 2013, el Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio de las facultades reconocidas en los arts. 117°, 89° y 71° de la Carta Orgánica Municipal, el día 30 de diciembre de 13, mediante el Decreto N° 1113/13, en virtud de las consideraciones allí efectuadas, realiza los incrementos y ajustes presupuestarios correspondientes;

que de conformidad a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y la Carta Orgánica Municipal, el Decreto fue ratificado en Sesión Especial el día 02 de enero de 2014, a fin de realizar modificaciones para poder imputar compromisos devengados, como así también registrarse recursos a percibir;

que mediante la Ordenanza Municipal N° 2848/08 y la Ley N° 6 de Contabilidad el ejercicio comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, entendiéndose que continua hasta el 31 de marzo como período de liquidación para realizar los ajustes correspondientes;

que mediante el Decreto CD. N° 048/2014, se aprueba el cierre del ejercicio financiero correspondiente al año 2013;

que del Informe Contable elevado mediante nota N° 005/2014, por el Contador General de esta Institución, C.P. Basso Miguel A. resulta un saldo excedente presupuestario que asciende a la suma de pesos **UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 01/00 (\$ 1.049.609,01)**;

que de conformidad al art. 66° inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal, son recursos municipales los provenientes de los excedentes o superávit de ejercicios anteriores, debidamente certificados al momento de su inclusión presupuestaria;

que en tal sentido, mediante la Ordenanza N° 1721, se estableció la modalidad de transferencias mensuales que deberá efectuar el Departamento Ejecutivo respecto de los pagos que autorice el Concejo Deliberante;

que en concordancia con ello, la Carta Orgánica Municipal dispone que hasta tanto se dicten las Ordenanzas y demás normas reglamentarias de esta Carta Orgánica subsisten los actuales regímenes legales, siempre que no se opongan a ésta, en cuyo caso se aplica esta Carta Orgánica;

que mediante la Ordenanza N° 2848 y su modificatoria (Código de Administración Financiera), se dispusieron en los arts. 26°, 36°, 38°, 40°, 52°, 55°, 56° y 57°, amplias facultades presupuestarias para que el Concejo Deliberante establezca el destino de los recursos presupuestarios que resulten de los excedentes presupuestarios de cada jurisdicción;

que mediante los Decretos Municipales N° 124, 125, 126, 128 y 148 del 2014, el Departamento Ejecutivo Municipal, en virtud de las facultades establecidas en los arts. 28° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, fija la política salarial para el ejercicio 2014 y mediante los Decretos CD. N° 25/2014 y N° 35/2014, el Concejo Deliberante, ordenó la actuación administrativa correspondiente en el ámbito de la jurisdicción a su cargo;

que la Ley N° 6 de contabilidad dispone en su art. 16° expresamente que: «No podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuesto para ejercicios futuros, salvo en los siguientes casos:

- a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;
- b) para las provisiones, locación de inmuebles, obras o servicios, sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continúa de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;
- c) para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos siempre que exista autorización legislativa;
- d) para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.»

que de lo expresado resulta que esta casa legislativa se encuentra ampliamente facultada para disponer la afectación de los saldos excedentes de las partidas presupuestarias no utilizadas, como crédito presupuestario incrementándose el presupuesto de gastos del ejercicio financiero año 2014;

que en consonancia con lo precedentemente expuesto resulta menester efectuar la afectación de los excedentes presupuestarios del ejercicio 2013, a fin de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos, facultándose a distribuir la misma;

que es necesario readecuar los montos asignados a los excedentes presupuestarios y darle la asignación correspondiente, a fin de garantizar el funcionamiento institucional de esta casa legislativa, sin perjuicio de efectuar las reservas presupuestarias correspondientes;

que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, a fin de preservar los recursos municipales de esta Institución.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INCORPÓRESE al Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2014, de la Jurisdicción I – Concejo Deliberante – los excedentes del cierre del Ejercicio Financiero 2013, incrementando el mismo, los cuales ascienden a la suma de pesos **UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 01/00 (\$ 1.049.609,01)** de conformidad a lo dispuesto en el art. 66°, inc. 5 de la Carta Orgánica de acuerdo al Decreto CD. N° 048/2014.

Art. 2°) REMITASE a la Secretaría Administrativa, a fin de que oportunamente, a través del **CONTADORÍA GENERAL** elabore los anexos correspondientes para distribuir las partidas presupuestarias incorporadas en el artículo 1° al ejercicio financiero año 2014, Jurisdicción I – Concejo Deliberante –, de conformidad a la presente, los que deberán ser elevados para su aprobación.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.
VETADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 294/14
INSISTIDO POR RESOLUCION CD N° 072/14**

GUILLEN
DEANES

DECRETOS

DECRETO N° 174/14

VISTO: El Memorandum N° 0364/2014 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 17 de noviembre de 2014, a las 16:13 hs., bajo el N° 951.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a los efectos de prorrogar la Novena Sesión Ordinaria prevista para el día 25 de noviembre de 2014; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) PRORROGAR la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 27 de noviembre de 2014, a las 12:00 hs.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 17 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 175/14

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; el Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1711/02, se aprobó la estructura Orgánica del Concejo Deliberante;

que la Ordenanza N° 2016/04, deroga los arts. 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 1711/02 y expresa en su art. 2°: «ESTABLECESE que la Estructura Orgánica del Concejo Deliberante será dispuesta por la Presidencia del Concejo Deliberante, en observancia a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y el Reglamento Interno del Cuerpo»;

que asimismo el art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 2016/04, dispone que la actual estructura orgánica se mantiene vigente hasta la aprobación de la nueva estructura, la cual se encuentra aún pendiente de modificación;

que las necesidades de la administración hacen pertinente jerarquizar el área de archivo filmico y documental, a fin de desarrollar la publicidad institucional y reorganizar la labor y el archivo filmico institucional;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de esta Institución.

Por ello:

**La Presidente del Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Decreta**

Art. 1°) CREASE la Coordinación de Archivo Filmico y Documental en el ámbito del Concejo Deliberante, que funcionará bajo la dependencia de la Presidencia del Concejo Deliberante de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipula como anexo I.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 176/14

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; el Reglamento Interno del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 1711/02, se aprobó la estructura Orgánica del Concejo Deliberante;

que la Ordenanza N° 2016/04, deroga los arts. 1° y 2° de la Ordenanza Municipal N° 1711/02 y expresa en su art. 2°: «ESTABLECESE que la Estructura Orgánica del Concejo Deliberante será dispuesta por la Presidencia del Concejo Deliberante, en observancia a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 y al Reglamento Interno del Cuerpo»;

que asimismo el art. 3° de la Ordenanza Municipal N° 2016/04, dispone que la actual estructura orgánica se mantiene vigente hasta la aprobación de la nueva estructura, la cual se encuentra aún pendiente de modificación;

que resulta pertinente jerarquizar dicha área a fin reorganizar y modernizar los equipos y sistemas informáticos del Concejo Deliberante, optimizando la utilización de los recursos existentes y disponiendo de las nuevas técnicas y tecnologías de forma tal de que se garantice la publicidad y eficiencia del servicio público que brinda esta institución;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de esta Institución.

Por ello:

**La Presidente del Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Decreta**

Art. 1°) CREASE la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos en el ámbito del Concejo Deliberante, que funcionará bajo la dependencia de la Presidencia del Concejo Deliberante de conformidad al manual de misiones y funciones que se estipula como anexo I.

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 177/14

VISTO: El Decreto Municipal N° 0928/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de noviembre de 2014, a las 11:45 hs., bajo el N° 937.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 18 de noviembre de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam R. BOYADJIAN.**

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:30 hs., del día 18 de noviembre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, **Sr. Alejandro NOGAR.**

Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 178/14

VISTO: El Memorandum N° 300/2014, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 21 de noviembre de 2014, a las 09:00 hs., bajo el N° 974.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 21 de noviembre de 2014, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, **CP Matías LÖFFLER.**

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

DECRETO N° 179/2014

VISTO: Los Decretos Municipales N° 986 y N° 987/2014, ingresados a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 25 de noviembre de 2014, a las 13:24 hs., bajo N° 993 y N° 994/2014, respectivamente.

El Memorando N° 301/14, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 25 de noviembre de 2014, a las 12:45 hs., bajo el N° 992.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL CONCEJAL DEL BLOQUE M.P.F. A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. Del día 25 de noviembre de 2014, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro NOGAR.

Art. 2°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. Del día 25 de noviembre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejel del Bloque M.P.F., Sr. Mauricio OYARZO.

Art. 3°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. Del día 25 de noviembre de 2014, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro DEANES.

Art. 4°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 25 de noviembre de 2014

OYARZO
DEANES

DECRETO N° 180/2014

VISTO: El Decreto Municipal N° 0988/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 26 de noviembre de 2014, a las 15:22 hs., bajo el N° 1000.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs. Del día 26 de noviembre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Alejandro NOGAR.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 26 de noviembre de 2014

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 181/2014

VISTO: El Memorando N° 242/14, emanado del Bloque U.C.R., del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de noviembre de 2014, a las 09:00 hs., bajo el N° 1001/2014.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. Del día 27 de noviembre de 2014, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo GUILLEN.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 27 de noviembre de 2014

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 182/2014

VISTO: El Decreto Municipal N° 989/2014, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 28 de noviembre de 2014, a las 10:15 hs., bajo el N° 1002.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo correspondiente.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:10 hs. Del día 27 de noviembre de 2014, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 329/14

VISTO: La Nota N° 1526/2014 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 04/11/14; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3289 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el día 07/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto a dicha Nota se remite Certificado de Alta Médica Laboral extendido por la Dirección Medicina Laboral del Municipio, mediante el cual se deja constancia que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. GUEICHA FRANCISCO DANIEL, DNI 17.887.825 - Legajo N° 1686/1, se encuentra apto para su reinicio laboral habitual luego de permanecer con Licencia por Largo Tratamiento, según Resolución de Recursos Humanos C.D N° 285/2014 de fecha 20/10/14.

Que de acuerdo a dicho Certificado, el Alta Médica es a partir del día 01 de Noviembre de 2014; debiendo reincorporarse a su lugar de trabajo habitual desde la fecha consignada.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

PORELLO:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en éste Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente, Sr. GUEICHA FRANCISCO DANIEL, DNI 17.887.825 - Legajo N° 1686/1, a partir del día 01 de Noviembre de 2014; de acuerdo al Certificado de Alta Médica extendido por la Dirección Medicina Laboral del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3289 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 07/11/14; dejando constancia que dicho Agente permanecía con Licencia por Largo Tratamiento según Resolución R.H.C.D N° 285/2014 de fecha 20/10/14.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

RESOLUCION N° 330/14

VISTO: El Memo N° 181/14 de fecha 11/11/14), presentado por la Concejal del Bloque Voluntad Popular, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3336 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/11/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional Particular del 35 % al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GONZALEZ CARLA MARIELA, DNI 32.768.089 – LEGAJO N° 5217/5**, a partir del día 01 de Noviembre de 2014 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 276/14 de fecha (14/10/14) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional Particular del 35% a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. **GONZALEZ CARLA MARIELA, DNI 32.768.089 – LEGAJO N° 5217/5**, a partir del día 01 de Noviembre de 2014, y por el período descrito en lo instrumentado según *Artículo 1°*) de la RESOLUCION R.H.C.D N° 276/14 (14/10/14).

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo N°181/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3336 el 11/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D – Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sra. **GONZALEZ CARLA MARIELA, DNI 32.768.089 – LEGAJO N° 5217/5**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

RESOLUCION N° 331/14

VISTO: El Memo N° 181/14 de fecha (11/11/14), presentado por la Concejal del Bloque Voluntad Popular, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3336 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/11/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional Particular del 35 % y del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **HIDALGO MATIAS JOEL, DNI 35.631.384 – LEGAJO N° 5211/6**, a partir del día 01 de Noviembre de 2014 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 272/14 de fecha (03/10/14) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **HIDALGO MATIAS JOEL, DNI 35.631.384 – LEGAJO N° 5211/6**, a partir del día 01 de Noviembre de 2014, y por el período descrito en lo instrumentado según *Artículo 1°*) de la RESOLUCION R.H.C.D N° 272/14 (03/10/14).

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo N°181/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3336 el 03/10/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D – Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **HIDALGO MATIAS JOEL, DNI 35.631.384 – LEGAJO N° 5211/6**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 11 de noviembre de 2014.

RESOLUCION N° 332/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

PORELLO:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. OYARZUN JOSE DAVID, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 1257/2, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09 de Febrero de 2015.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 333/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. PONCE FACUNDO DANIEL., Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N° 4950/6, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 02 de Febrero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04 de Marzo de 2015.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 334/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

PORELLO:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. CABRERA PROSPERO DARIO, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N° 4598/5, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 09 de Marzo de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 08 de Abril de 2015.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 335/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

PORELLO:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. FERREIRA DANIEL JUVENAL, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 2276/4, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 19 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 23 de Febrero de 2015.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 336/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. OVIEDO MARIA CRISTINA., Categoría 21 (veintiuno) - Legajo N° 3888/1, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 04 de Febrero de 2015.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la

Licencia descrita en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 337/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 3479/7, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 01 de Diciembre de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 31 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 338/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. JULIO CESAR MADARIETA, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1264/5, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015., debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09 de Febrero de 2015.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 339/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. FRANCISCO DANIEL GÜEICHA, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo N° 1686/1, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 05 de Enero de 2015., debiéndose reintegrar a sus funciones el día 09 de Febrero de 2015.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 340/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

PORELLO:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 4529/2, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 01 de Diciembre de 2014, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 31 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1°)* de la presente.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 341/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. PEREZ JORGE DIEGO, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 2179/2, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **02 de Febrero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09 de marzo de 2015.-**

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el **Artículo 1º)** de la presente.
Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 342/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. ALFREDO MOISES DIAZ, Categoría 19 (diecinueve) - Legajo N° 3976/4, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **16 de Febrero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **18 de Marzo de 2015.-**

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el **Artículo 1º)** de la presente.
Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 343/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante, **JUAN BAUTISTA CABRAL, Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 1740/0, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **09 de Febrero de 2015.-**

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el **Artículo 1º)** de la presente.
Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 344/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. VILLARROEL MIGUEL ANGEL, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo N° 3624/2, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **09 de Febrero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **11 de Marzo de 2015.-**

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el **Artículo 1º)** de la presente.
Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 345/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. ALTAMIRANO ROBERTO A., Categoría 22 (veintidós) - Legajo N° 3290/5, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **15 de Enero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **19 de Febrero de 2015.-**

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el **Artículo 1º)** de la presente.
Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 346/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/14 del C.D.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. CASTRO MIGUEL ANGEL, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 3019/8, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **07 de Enero 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **11 de Febrero de 2015.-**

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el **Artículo 1º)** de la presente.
Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 347/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. LUIS ALBERTO GAMIN, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo N° 1477/0, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **09 de Febrero de 2015**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **16 de Marzo de 2015.-**

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el **Artículo 1º)** de la presente.
Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 348/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. RAUL OSVALDO PINTOS, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo N° 3300/6, 35 (treinta y cinco)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **01 de Diciembre de 2014**, debiéndose reintegrar a sus funciones el día **05 de Enero de 2015.-**

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el **Artículo 1º)** de la presente.
Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 349/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: **Sr. FERNANDO LUIS GRAVA, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 1953/4, 30 (treinta)** días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día **05 de Enero de 2015** debiéndose reintegrar a sus funciones el día **04 de Febrero de 2015.-**

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 350/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D. Sr. NATALIA DALVARADE, Categoría 23 (veintitrés) - Legajo Nº 3620/0, 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014, a partir del día 01 de Julio de 2015 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 31 de Julio de 2015.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º* de la presente.
Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 351/14

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 162/2014 del C.D.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D. Sr. ALICIA MONICA MORTE, Categoría 21 (veintiuno) - Legajo Nº 3621/8, 09 (nueve) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria – Año 2013 y 30 (treinta) días de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2014, a partir del día 18 de Febrero de 2015, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 30 de Marzo de 2015.-

Artículo 2º) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el *Artículo 1º* de la presente.
Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 352/14

VISTO: El Memorándum Nº 727/14 de fecha 12/11/14 emanado desde la Presidencia del C.D. Dña. Boyadjian Miriam, ingresada a Recursos Humanos como Asunto Nº 3371 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Presidencia del C.D. se eleva nota presentada por la Agente Planta Permanente del C.D – DIRECTORA de COMISIONES – Sra. ESPOSITO LUISA E., DNI 16.007.153 – Legajo Nº 1359/5 – Categoría 24 (veinticuatro); mediante la cual renuncia a su puesto de trabajo a partir del día 01 de Enero de 2015; en virtud de acogerse al beneficio de la JUBILACION ORDINARIA notificada por el IPAUSS mediante RESOLUCION Nº 1232/2013 de fecha 27/11/13, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «a» siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes Nº 311/2013 y Nº 585/2013 de la Coordinación Técnica Jurídica Previsional y de la Comisión de Previsión Social respectivamente.

Que desde la Presidencia del C.D; Dña BOYADJIAN MIRIAM conforme a las actuaciones existentes cumple en aceptar dicha renuncia.

Que la suscripta en uso de los derechos que le son propios, está autorizada para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultada por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2015, a la Agente Planta Permanente del C.D – DIRECTORA de COMISIONES – Sra. ESPOSITO LUISA E., DNI 16.007.153 – Legajo Nº 1359/5 – Categoría 24 (veinticuatro), por habersele concedido el BENEFICIO DE LA JUBILACION ORDINARIA, notificada por el IPAUSS mediante RESOLUCION Nº 1232/2013 de fecha 27/11/13, conforme a lo estatuido por el Artículo 21º inciso «a» siguientes y concordantes de la Ley 561, en un todo de acuerdo con el Informe de la Dirección de Prestaciones Previsionales y Dictámenes Nº 311/2013 y Nº 585/2013 de la Coordinación Técnica Jurídica Previsional y de la Comisión de Previsión Social respectivamente.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde la Presidencia C.D, mediante Memorándum Nº 727/2014 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3371 el 14/11/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D – DIRECTORA de COMISIONES – Sra. ESPOSITO LUISA E., DNI 16.007.153 – Legajo Nº 1359/5, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 353/14

VISTO: El Memorándum Nº 226/14 emanado por el Secretario Legislativo Dn deanes Alejandro Autorizado por la Presidente del C.D. Doña MIRIAM R. BOYADJIAN, y el Secretario Administrativo Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3405 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 18 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a los efectos de otorgar Categorías al personal que reviste en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande;

Que la Presidencia del Cuerpo comparte este Criterio, ya que entiende que esta es la forma de reconocer el trabajo que realiza el personal de este C.D,

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR la asignación de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal a partir del día 01 de Noviembre de 2014; a los Agentes planta permanente que a continuación se detallan:

PEREZ MONICA PATRICIA: Legajo 2311/6

FERREIRA DANIEL JUVENAL: Legajo 2276/4

Artículo 2º) APROBAR La asignación de Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal a partir del día 01 de Noviembre de 2014; a los Agentes planta permanente que a continuación se detallan:

MORTE ALICIA MONICA: Legajo 3621/8

Artículo 3º) APROBAR La asignación de Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal a partir del día 01 de Noviembre de 2014; a los Agentes planta permanente que a continuación se detallan:

FERREIRA CLAUDIA ELIDA: Legajo 3616/1

TORRES ESTERLINA DEL CARMEN: Legajo 3970/5

DIAZ ALFREDO MOISES: Legajo 3976/4

RIVERO FERNANDO: Legajo 3617/0

VILLARROEL MIGUEL ANGEL: Legajo 3624/2

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente; en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn deanes Alejandro Autorizado por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN, y el Secretario Administrativo Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto Nº 3405 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 18 de Noviembre de 2014.

Artículo 5) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 354/14

VISTO: El Memorándum Nº 227/2014 emanado por el Secretario Legislativo Dn DEANES ALEJANDRO Autorizado por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN, y el Secretario Administrativo Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3409 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 18/11/14; Decreto Nº 176/2014 del C.D y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. BOYADJIAN VICTOR ALEJANDRO, DNI 21.816.829 – Legajo Nº 3582/3, Categoría 23 (veintitrés) quién se desempeña A/C de la Coordinación de Servicio Informáticos sea designado A/C de la DIRECCION DE SERVICIOS INFORMATICOS Y COMPUTOS DEL C.D a partir del día 01 de Noviembre de 2014. Que visto el Decreto Nº 176/2014 se crea la Dirección de Servicios Informáticos y Cómputos en el ámbito del Concejo Deliberante, bajo la dependencia de la Presidencia del C.D.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – DIRECTOR, mas Adicional «Plus por Movilidad».

Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización de la Presidente del C.D Dña. Boyadjian Miriam, el Secretario Administrativo del C.D, Sr. MATIAS LÖFFLER y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNAR A/C de la DIRECCION DE SERVICIOS INFORMATICOS Y COMPUTOS dependiente de la Presidencia del C.D, Decreto Nº 176/2014, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. BOYADJIAN VICTOR ALEJANDRO, DNI 21.816.829 – Legajo Nº 3582/3, Categoría 23 (veintitrés); a partir del 01 de Noviembre de 2014.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. BOYADJIAN VICTOR ALEJANDRO, DNI 21.816.829 – Legajo Nº 3582/3, a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el *Artículo 1º*, mas Adicional « Plus por Movilidad» a partir del 01 de Noviembre 2014.

Artículo 3º) ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - DIRECTOR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. BOYADJIAN VICTOR ALEJANDRO, DNI 21.816.829 – Legajo Nº 3582/3, mas «Plus por Movilidad» a partir del 01 de Noviembre de 2014.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D -

Ejercicio Financiero correspondiente en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro Autorizado por la Presidente del C.D; Dña. BOYADJIAN MIRIAM, y Secretario Administrativo Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, mediante Memorándum N° 227/2014 ingresado como Asunto N° 3409 el día 18/11/14,
Artículo 5°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **BOYADJIAN VICTOR ALEJANDRO, DNI 21.816.829**; en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.
Artículo 6°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 355/14

VISTO:El Memorándum N° 228/2014 emanado por el Secretario Legislativo Dn DEANES ALEJANDRO Autorizado por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN, y el Secretario Administrativo Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3410 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 18/11/14; y Decreto N° 175/2014 del C.D y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. PEREZ JORGE DIEGO, DNI 13.567.903 – Legajo N° 2179/2, Categoría 24 (veinticuatro) quién se desempeña como JEFE DEPARTAMENTO FILMICO Y DOCUMENTAL del C.D, se le Designe la Coordinación A/C de «ARCHIVO FILMICO Y DOCUMENTAL» del C.D a partir del día 01 de Noviembre de 2014.
Que visto el Decreto N° 175/2014 se crea la COORDINACION DE ARCHIVO FILMICO Y DOCUMENTAL en el ámbito del Concejo Deliberante, a fin de desarrollar la publicidad Institucional y reorganizar la labor y el archivo filmico, bajo la dependencia de la Presidencia del C.D,

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – DIRECTOR, mas Adicional «Plus por Movilidad»,

Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización de la Presidente del C.D Dña. Boyadjian Miriam, el Secretario Administrativo del C.D, Sr. MATIAS LÖFFLER y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DESIGNAR A/C de la **COORDINACION DE ARCHIVO FILMICO Y DOCUMENTAL** dependiente de la Presidencia del C.D, Decreto N° 175/2014, al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **PEREZ JORGE DIEGO, DNI 13.567.903 – Legajo N° 2179/2, Categoría 24 (veinticuatro)**; a partir del 01 de Noviembre de 2014.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **PEREZ JORGE DIEGO, DNI 13.567.903 – Legajo N° 2179/2**, a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el **Artículo 1°)**, con el **Adicional « Plus por Movilidad»**, a partir del 01 de Noviembre 2014.

Artículo 3°) ASIGNAR el Adicional por **CARGO DIRECTIVO - COORDINADOR** al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **PEREZ JORGE DIEGO, DNI 13.567.903 – Legajo N° 2179/2**, mas Adicional «Plus por Movilidad» a partir del 01 de Noviembre de 2014.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**, en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro Autorizado por la Presidente del C.D; Dña. BOYADJIAN MIRIAM, y Secretario Administrativo Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, mediante Memorándum N° 228/2014 ingresado como Asunto N° 3410 el día 18/11/14,
Artículo 5°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **PEREZ JORGE DIEGO, DNI 13.567.903**; en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 6°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 356/14

VISTO: El Memorándum N° 228/2014 emanado por el Secretario Legislativo Dn DEANES ALEJANDRO Autorizado por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN, y el Secretario Administrativo Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3410 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 18/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, DNI 14.482.443 – Legajo N° 4529/2, Categoría 22 (veintidós), se le Asigne la JEFATURA del DEPARTAMENTO FILMICO Y DOCUMENTAL del C.D a partir del día 01 de Noviembre de 2014.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – JEFE, mas Adicional «Plus por Movilidad»,

Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la Autorización de la Presidente del C.D Dña. Boyadjian Miriam, el Secretario Administrativo del C.D, Sr. MATIAS LÖFFLER y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DESIGNAR A/C de la JEFATURA del DEPARTAMENTO FILMICO Y DOCUMENTAL», al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, DNI 14.482.443 – Legajo N° 4529/2, Categoría 22 (veintidós)**; a partir del 01 de Noviembre de 2014.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, DNI 14.482.443 – Legajo N° 4529/2**, a percibir los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el **Artículo 1°)**, con el **Adicional « Plus por Movilidad»**, a partir del 01 de Noviembre 2014.

Artículo 3°) ASIGNAR el Adicional por **CARGO DIRECTIVO - JEFE** al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, DNI 14.482.443 – Legajo N° 4529/2**, mas Adicional «Plus por Movilidad» a partir del 01 de Noviembre de 2014.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - **Ejercicio Financiero correspondiente**, en virtud de lo requerido por el Secretario Legislativo Dn. Deanes Alejandro Autorizado por la Presidente del C.D; Dña. BOYADJIAN MIRIAM, y Secretario Administrativo Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, mediante Memorándum N° 228/2014 ingresado como Asunto N° 3410 el día 18/11/14,
Artículo 5°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **ETCHEVERRIA DANIEL ARTURO, DNI 14.482.443**; en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 6°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 357/14

VISTO: El Memorándum N° 365/14 de fecha (17/11/14) emanado por la Presidente del C.D, Doña MIRIAM R. BOYADJIAN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3404 de la MESA DE ENTRADA – D.A.C.D, el 18 de Noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que en el Memorándum N° 365/14 de la Presidente del C.D; Doña Miriam Boyadjian solicita la incorporación a Planta Permanente del Agente GASPARI NI GERMAN EDUARDO D.N.I 24.789.210 Leg. N° 4776/7, designando a dicho agente como Auxiliar Administrativo a los efectos de cubrir las tareas requeridas en la DIRECCION de Prensa del C.D, dependiente de la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante,

Que dicho Agente percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintuno) de la Administración Municipal y en función del cargo a ejercer en este Cuerpo Legislativo corresponde la asignación del **PLUS LEGISLATIVO**, y el Adicional «Plus por Movilidad».

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde dejar sin efecto a partir del día 01/11/14, lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 017/14, en referencia a la Contratación celebrada entre el Concejo Deliberante y el Agente antes mencionado.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del día **01 de Noviembre de 2014** el Contrato de Empleo Público celebrado en el Concejo Deliberante y el Sr. **GASPARI NI GERMAN EDUARDO, DNI 24.789.210 – Legajo N° 4776/7**; instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 017/14 de fecha 26/02/14.

Artículo 2°) APROBAR la designación en Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande del Sr. **GASPARI NI GERMAN EDUARDO, DNI 24.789.210 – Leg. N° 4776/7**, a partir del día **01 de Noviembre de 2014**, quien se desempeñara cumpliendo funciones Administrativas en el Área de la DIRECCION de PRENSA del C.D.,

Artículo 3°) AUTORIZAR al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. **GASPARI NI GERMAN EDUARDO, DNI 24.789.210 – Legajo N° 4776/7**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintuno)** de la Administración Municipal con la asignación del **PLUS LEGISLATIVO**, mas Adicional «Plus por Movilidad».

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al Presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero Año correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Presidente del C.D, , mediante Memorándum N° 365/14 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° 3404 el día 18/11/14.

Artículo 5°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **GASPARI NI GERMAN EDUARDO, DNI 24.789.210**; en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

Artículo 6°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 358/14

VISTO: El Memorándum N° 35 de fecha 17/11/2014 presentado por el Secretario Administrativo del C.D – Sr. LOFFLER JUAN MATIAS; Autorizado por la Presidente del C.D Dña. Boyadjian Miriam ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3417 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 18/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos de asignar al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. AGUILAR PANICHI DANIEL TORIBIO, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4 a partir del día 01/11/14, la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, quién cumple funciones en el Área de Mesa de Entrada de la Dirección de Administración del C.D.

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente.

Que lo actuado cuenta con la autorización de la Presidente del C.D, Sra. MIRIAM R. BOYADJIAN y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR La Asignación de Categoría 22 (veintidós), de la Administración Municipal a partir del **01 de Noviembre de 2014**, al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **AGUILAR PANICHINI DANIEL TORIBIO, DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4.**

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 35 emitido por el Secretario Administrativo del C.D – Sr. LÖFFLER JUAN MATIAS y autorizado por la Presidente del C.D – Doña MIRIAM BOYADJIAN ingresado como Asunto N° 3417 el 18/11/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, **AGUILAR PANICHINI DANIEL TORIBIO , DNI 26.417.907 – Legajo N° 3623/4**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 359/14

VISTO: El Memorándum N° 281 de fecha 14/11/2014 presentado por el Secretario Legislativo del C.D – Sr. DEANES ALEJANDRO; Autorizado por la Presidente del C.D Dña. Boyadjian Miriam ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3397 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 17/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos de asignar al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. CABRERA PROSPERO DARIO, DNI 35.885.333 – Legajo N° 4598/5 a partir del día 01/11/14, el «Adicional Maestranza», quién cumple funciones en el Área del Dto. De Limpieza del C.D.

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente. Que lo actuado cuenta con la autorización de la Presidente del C.D, Sra. MIRIAM R. BOYADJIAN y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°) ASIGNAR El «Adicional Maestranza» a partir del **01 de Noviembre de 2014**, al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **CABRERA PROSPERO DARIO, DNI 35.885.333 – Legajo N° 4598/5**, quién cumple funciones en el Área del Dto. De Limpieza del C.D.-

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 281 emitido por el Secretario Legislativo del C.D – Sr. DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Presidente del C.D – Doña MIRIAM BOYADJIAN ingresado como Asunto N° 3397 el 17/11/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, **CABRERA PROSPERO DARIO , DNI 35.885.333 – Legajo N° 4598/5**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 360/14

VISTO:El Memorándum N° 949 de fecha (29/10/14), emanado por el Concejal del Bloque F.P.V – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3243 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **RUSSO IVANA DANIELA, DNI 28.415.304 – Leg N° 5157/8**, por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el DESPACHO del CONCEJAL DEL BLOQUE FPV, Don HECTOR GARAY, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **RUSSO IVANA DANIELA, DNI 28.415.304 - Leg N° 5157/8**, por el período comprendido desde el **01 de Noviembre de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA en el despacho del Concejal del Bloque FPV, HECTOR GARAY.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **RUSSO IVANA DANIELA, DNI 28.415.304 - Leg N° 5157/8**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período citado en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum N° 949/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3243 el 05/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 361/14

VISTO:El Memo N° 183/14 de fecha (13/11/14), presentado por la Concejal del Bloque Voluntad Popular, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3366 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/11/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional Particular del 35 % y del Plus Legislativo (Decreto CD N° 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **URIBE, MARIANA SOLEDAD, DNI 32.473.003 – LEGAJO N° 5192/6**, a partir del día 01 de Noviembre de 2014 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 245/14 de fecha (03/09/14) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto CD N° 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. **URIBE, MARIANA SOLEDAD, DNI 32.473.003 – LEGAJO N° 5192/6**, a partir del día **01 de Noviembre de 2014**, y por el período descrito en lo instrumentado según **Artículo 1°)** de la **RESOLUCION R.H.C.D N° 245/14 (03/09/14).**

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo N°183/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3366 el 03/09/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sra. **URIBE, MARIANA SOLEDAD, DNI 32.473.003 – LEGAJO N° 5192/6**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 362/14

VISTO:El Memo N° 183/14 de fecha (13/11/14), presentado por la Concejal del Bloque Voluntad Popular, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3366 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/11/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12) al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **PARDO ADRIEL ELIAN, DNI 34.484.031 – LEGAJO N° 5212/4**, a partir del día 01 de Noviembre de 2014 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 272/14 de fecha (03/10/14) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sr. **PARDO ADRIEL ELIAN, DNI 34.484.031 – LEGAJO N° 5212/4**, a partir del día **01 de Noviembre de 2014**, y por el período descrito en lo instrumentado según **Artículo 1°)** de la **RESOLUCION R.H.C.D N° 272/14 (03/10/14).**

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo N°183/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3366 el 14/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sr. **PARDO ADRIEL ELIAN, DNI 34.484.031 – LEGAJO N° 5212/4**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 363/14

VISTO:El Memo Nº 183/14 de fecha (13/11/14), presentado por la Concejal del Bloque Voluntad Popular, Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3366 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 14/11/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memo el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional Particular del 35 % al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GOMEZ JESICA PAOLA**, **DNI 31.565.405 – LEGAJO Nº 4857/7**, a partir del día 01 de Noviembre de 2014 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D Nº 271//14 de fecha (29/09/14) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional Particular del 35% a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. **GOMEZ JESICA PAOLA**, **DNI 31.565.405 – LEGAJO Nº 4857/7**, a partir del día 01 de Noviembre de 2014, y por el período descrito en lo instrumentado según *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION R.H.C.D Nº 271/14 (29/09/14)**.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo Nº183/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3366 el 14/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3º) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada C.D; Sra. **GOMEZ JESICA PAOLA**, **DNI 31.565.405 – LEGAJO Nº 4857/7**, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 364/14

VISTO: La RESOLUCION Nº 331/2014 de RECURSOS HUMANOS DEL C.D; y

CONSIDERANDO:

Que en el *Considerando* y *Artículo 1º)* de dicho Acto Administrativo es incorrecto el numero de D.N.I del Sr. **HIDALGO MATIAS JOEL**, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D Nº 022/2007.-

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) MODIFICAR el Considerando y *Artículo 1º)* de la **RESOLUCION Nº 331/2014 de RECURSOS HUMANOS C.D**, en cuanto a Modificar el número de D.N.I del Sr. **HIDALGO MATIAS JOEL** Planta Contratada del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ...» HIDALGO MATIAS JOEL **DNI 35.631.384** « - LEGAJO Nº 5211/6...
Debe decir: ...» HIDALGO MATIAS JOEL « **DNI 35.631.381**» – LEGAJO Nº 5211/6...

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAE
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 365/14

VISTO:El Memorándum Nº 185/14 de fecha (13/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3376 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN**; **DNI 25.102.267 LEG 5017/2**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del **Adicional Particular del 20%** mas el **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de la PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN**; **DNI 25.102.267 LEG 5017/2**, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **DAVOLI FABIANA DEL CARMEN**; **DNI 25.102.267 LEG 5017/2**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 20% y del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 185/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3377 el 17/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 366/14

VISTO:El Memorándum Nº 185/14 de fecha (13/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3376 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SALVO SOFIA BELEN**; **DNI 35.471.662; - Legajo Nº 5169/1**, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, con la Asignación del Adicional Particular del 35%, como así también en cumplimiento a lo requerido encuadrándose en el Decreto C.D Nº 171/12 corresponde asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias. Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:º A/C de la PRESIDENCIA**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SALVO SOFIA BELEN**; **DNI 35.471.662; - Legajo Nº 5169/1**, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SALVO SOFIA BELEN**; **DNI 35.471.662, - Legajo Nº 5169/1** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, con la Asignación del Adicional Particular del 35%, como así también en cumplimiento a lo requerido encuadrándose en el Decreto C.D Nº 171/12 corresponde asignar el Plus Legislativo C.D por el período descrito en el *Artículo 1º)* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 185/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3376 el 17/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 367/14

VISTO:El Memorándum Nº 185/14 de fecha 13/11/14, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3376 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PARDO ADRIEL ELIAN**; **DNI 34.484.031 – LEGAJO Nº 5212/4**; quién cumplirá funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PARDO ADRIEL ELIAN**; DNI 34.484.031 – LEGAJO Nº 5212/4, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015. **Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **PARDO ADRIEL ELIAN**; DNI 34.484.031 – LEGAJO Nº 5212/4, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la percepción del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1º* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 185/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3376 el 17/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 368/14

VISTO:El Memorándum Nº185/14 de fecha (13/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3376 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/2014; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DALDI HECTOR FABIAN** DNI 20.113.008 LEG 5182/9 ; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 20% y del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DALDI HECTOR FABIAN** DNI 20.113.008 LEG 5182/9; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **DALDI HECTOR FABIAN** DNI 20.113.008 LEG 5182/9, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 20% y del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1º* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 185/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3376 el 17/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 369/14

VISTO: El Memorándum Nº 185/14 de fecha 13/11/14, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3376 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **HIDALGO MATIAS JOEL**; DNI 35.631.381 LEG 5211/6; quién cumplirá funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del **adicional particular del 35%**, y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **HIDALGO MATIAS JOEL**; DNI 35.631.381 LEG 5211/6, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la percepción del **adicional particular del 35%**, y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1º* de la presente.

berante y el Sr. **HIDALGO MATIAS JOEL**; DNI 35.631.381 LEG 5211/6, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **HIDALGO MATIAS JOEL**; DNI 35.631.381 LEG 5211/6, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la percepción del **adicional particular del 35%**, y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descrito en el *Artículo 1º* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 185/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3376 el 17/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 370/14

VISTO:El Memorándum Nº 185/14 de fecha (13/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3376 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/2014; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES**; DNI 18.843.931 LEG 5145/4; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES**; DNI 18.843.931 LEG 5145/4; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GUERRERO ALVAREZ MARISOL DE LOURDES**; DNI 18.843.931 LEG 5145/4, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1º* de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 185/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3376 el 17/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 371/14

VISTO:El Memorándum Nº 185/14 de fecha (13/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3376 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/2014; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GONZALEZ CARLA MARIELA** DNI 32.768.089 – LEGAJO Nº 5217/5; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del **Adicional Particular del 35%**.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GONZALEZ CARLA MARIELA** DNI 32.768.089 – LEGAJO Nº 5217/5; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del **Adicional Particular del 35%**.

de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GONZALEZ CARLA MARIELA DNI 32.768.089 – LEGAJO Nº 5217/5** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la percepción del **Adicional Particular del 35%**, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 185/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3376 el 17/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 372/14

VISTO:El Memorándum Nº 185/14 de fecha (13/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3376 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/2014; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA; DNI 38.088.414 LEG 5214/1**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA; DNI 38.088.414 LEG 5214/1**; por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta el día **31 de Marzo de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **OYARZUN CAYUN ROSARIO PAULA MACARENA; DNI 38.088.414 LEG 5214/1**a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 185/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3376 el 17/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 373/14

VISTO:El Memorándum Nº 226 de fecha (03/11/14), emanada por el Concejal del Bloque UCR – DON ALFREDO GUILLEN ; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3263 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/11/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicha Memo el Concejal del Bloque UCR – DON ALFREDO GUILLEN informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **PRALONG CLAUDIA VERONICA DNI Nº 24.439.061 – Legajo Nº 4829/1**, quién se desempeñará como SECRETARIA DEL BLOQUE UCR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional Particular del 35%.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Que de acuerdo al Decreto Nº 101/08 se le asignará la percepción del PLUS LEGISLATIVO y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **PRALONG CLAUDIA VERONICA DNI Nº 24.439.061 – Legajo Nº 4829/1**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIA

DEL BLOQUE UCR, bajo la dependencia del Concejal del Bloque UCR – DON ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **PRALONG CLAUDIA VERONICA DNI Nº 24.439.061 – Legajo Nº 4829/1**, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional Particular del 35% mas el Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08) por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR mediante memorándum Nº 226/14 ingresada a R.H.C.D como asunto Nº 3263 el 05/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 374/14

VISTO:El Memorándum Nº 226 de fecha (03/11/14), emanada por el Concejal del Bloque UCR – DON ALFREDO GUILLEN ; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3263 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/11/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicha Memo el Concejal del Bloque UCR – DON ALFREDO GUILLEN informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **POBLETE JULIO ROMAN DNI Nº 16.296.476 – Legajo Nº 4361/3**, quién se desempeñará como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE UCR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional Particular del 35%.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Que de acuerdo al Decreto C.D Nº 171/12 se le asignará la percepción del PLUS LEGISLATIVO y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **POBLETE JULIO ROMAN DNI Nº 16.296.476 – Legajo Nº 4361/3**, por el período comprendido desde el **01 de Enero de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO**, bajo la dependencia del Concejal del Bloque UCR – DON ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **POBLETE JULIO ROMAN DNI Nº 16.296.476 – Legajo Nº 4361/3**, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional Particular del 35% y del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12) por el periodo descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UCR mediante memorándum Nº 226/14 ingresada a R.H.C.D como asunto Nº 3263 el 05/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 375/14

VISTO:El Memorándum Nº 187/2014 de fecha 13/11/14 emanado por el Concejal del Bloque VP – Don ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos como Asunto Nº 3378 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 17/11/2014; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR DE BAJA a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA DNI 37.173.989 leg 5142/0, LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES DNI 27.100.097 leg 4849/6, GIMENEZ DIEGO OSCAR DNI 11.483.817 leg 5215/9, SILVA ROMINA SOLEDAD DNI 33.925.458 leg 4809/7**; a partir del día 01 de Enero de 2015, quiénes se encuentran como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE VP, Don ALEJANDRO NOGAR, y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D Nº 022/2007.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DAR DE BAJA a partir del día **01 DE Enero de 2015**, a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA DNI 37.173.989 leg 5142/0, LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES DNI 27.100.097 leg 4849/6, GIMENEZ DIEGO OSCAR DNI 11.483.817 leg 5215/9, SILVA ROMINA SOLEDAD DNI**

33.925.458 leg 4809/7; quienes se desempeñaban como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal BLOQUE VP, Don ALEJANDRO NOGAR.

Artículo 2º) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PP mediante Memorándum N° 187/14 ingresado como Asunto N° 3378 a R.H.C.D el día 17/11/14, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR al a los Agentes Planta Contratada del C.D, Sres. **OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA DNI 37.173.989 leg 5142/0, LIMA PATRICIA DE LOS ANGELES DNI 27.100.097 leg 4849/6, GIMENEZ DIEGO OSCAR DNI 11.483.817 leg 5215/9, SILVA ROMINA SOLEDAD DNI 33.925.458 leg 4809/7**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 376/14

VISTO: El Memorándum N° 186/14 de fecha 13/11/14, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3377 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ; DNI 25.401.058 – LEG 4171/8**; quién cumplirá funciones como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 20%** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 101/08). Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ; DNI 25.401.058 – LEG 4171/8**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta el día **30 de Junio de 2015**.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **CAYUN ALEJANDRA BEATRIZ; DNI 25.401.058 – LEG 4171/8**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 20%** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 101/08), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 186/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3377 el 17/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 377/14

VISTO: El Memorándum N° 186/14 de fecha (13/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3377 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SANCHEZ MARIA NEDA DNI 26.417.922 LEG 4713/9**; quién cumplirá funciones como **AUXILIAR DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%** y del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **SANCHEZ MARIA NEDA DNI 26.417.922 LEG 4713/9**; por el período

comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta el día **30 de Junio de 2015**, cumpliendo funciones como **AUXILIAR DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **SANCHEZ MARIA NEDA; DNI 26.417.922 LEG 4713/9**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%** y del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 186/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3377 el 17/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 378/14

VISTO: El Memorándum N° 186/14 de fecha 13/11/14, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3377 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MAXIMILIANO JORGE BERTOLOTTO; DNI 32.130.830 – LEG 5016/4**; quién cumplirá funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 20%** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MAXIMILIANO JORGE BERTOLOTTO; DNI 32.130.830 – LEG 5016/4**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta el día **30 de Junio de 2015**.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **MAXIMILIANO JORGE BERTOLOTTO; DNI 32.130.830**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 20%** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 186/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3377 el 17/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 379/14

VISTO: El Memorándum N° 186/14 de fecha 13/11/14, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3377 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523 – LEG 3136/4**; quién cumplirá funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 101/08).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523 – LEG 3136/4**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** bajo la depen-

dencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015. **Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. **URIBE RENAN EDUARDO; DNI 13.392.523 – LEG 3136/4**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 101/08) , por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 186/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3377 el 17/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 380/14

VISTO:El Memorándum Nº 186/14 de fecha (13/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3377 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/2014; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **URIBE MARTINEZ MARIANA SOLEDAD; DNI 32.473.003 LEG 5192/6**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del adicional particular del 35%, y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **URIBE MARTINEZ MARIANA SOLEDAD; DNI 32.473.003 LEG 5192/6**; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. **URIBE MARTINEZ MARIANA SOLEDAD; DNI 32.473.003 LEG 5192/6**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la percepción del adicional particular del 35%, y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº186/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3377 el 17/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 381/14

VISTO:El Memorándum Nº 186/14 de fecha (13/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3377 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MOYA KARINA MARIE-LA DNI 25.222.342 LEG 5160/8**; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35%.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MOYA KARINA MARIE-LA DNI 25.222.342 LEG 5160/8**; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 30 de Junio de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Con-

cejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. **MOYA KARINA MARIE-LA DNI 25.222.342 LEG 5160/8**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%**, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 186/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3377 el 17/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 382/14

VISTO:El Memorándum Nº 186/14 de fecha 13/11/14, presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3377 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/14; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **OYARZO MARIANO FRANCISCO; DNI 38.786.056 LEG 5033/4**; quién cumplirá funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) mas la percepción del **Adicional Particular del 35%**, y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **OYARZO MARIANO FRANCISCO; DNI 38.786.056 LEG 5033/4**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. **OYARZO MARIANO FRANCISCO; DNI 38.786.056 LEG 5033/4**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** mas la percepción del **Adicional Particular del 35%** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D Nº 171/12) de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum Nº 186/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 3377 el 17/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION Nº 383/14

VISTO:El Memorándum Nº 195/14 de fecha (17/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3387 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/2014; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **CHAVEZ AGUIRRE CAROLINA VERONICA, DNI 33.484.133 LEG 5221/3; SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1**; quiénes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre de 2014 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C de LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **CHAVEZ AGUIRRE CAROLINA VERONICA, DNI 33.484.133 LEG 5221/3; SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1**; por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2014 hasta el día 31 de Diciembre

de 2014, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **CHAVEZ AGUIRE CAROLINA VERONICA, DNI 33.484.133 LEG 5221/3; SARACHO MAXI-MILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG 5219/1**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la asignación del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum N° 195/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3387 el 17/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 384/14

VISTO:El Memorándum N° 196/14 de fecha 17/11/14, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3403 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Popular informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ANA SOLEDAD COLAZO, DNI 28.604.686, Legajo N° 4729/5**, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 28 de Febrero de 2015; quién continuará desempeñándose como Secretaria de Bloque Partido Popular; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% .

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar a dicha Agente, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ANA SOLEDAD COLAZO, DNI 28.604.686, Legajo N° 4729/5**, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta el día **28 de Febrero de 2015**; cumpliendo funciones como **Secretaria de Bloque PARTIDO POPULAR.**

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **ANA SOLEDAD COLAZO, DNI 28.604.686, Legajo N° 4729/5**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional Particular del 35 %** y del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO C.D N° 101/08).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante el Memorándum N° 196/14 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° 3403 el 17/11/14; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 385/14

VISTO: El Memorándum N° 196/14 de fecha 17/11/14, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3403 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965, Legajo N° 4731/7**, quién cumplirá funciones como PERSONAL de Despacho bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR - Dra. M. Laura Colazo, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 28 de Enero de 2015 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% .

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 171/12 se le debe asignar, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965, Legajo N° 4731/7**, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta el día **28 de Febrero de 2015**; cumpliendo funciones como PERSONAL de Despacho bajo la dependencia de la

Concejal Bloque PARTIDO POPULAR - Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965, Legajo N° 4731/7**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)**, de la Administración Municipal, mas la percepción del **Adicional Particular del 35%** y del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO N° 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum N° 196/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3403 el 17/11/14; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 386/14

VISTO:El Memorándum N° 196/14 de fecha 17/11/14, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 694 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 12/03/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Popular informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y al Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647**, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 28 de Febrero de 2015; quién cumplirá funciones como Auxiliar Administrativo de BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35%.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647**, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta el día **28 de Febrero de 2015**; cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo de BLOQUE de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR - Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional Particular del 35 %** y del **PLUS LEGISLATIVO C.D** (DECRETO C.D N° 101/08).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante el Memorándum N° 20/14 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° 694 el 12/03/14; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 387/14

VISTO:El Memorándum N° 196/14 de fecha 17/11/14, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3403 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530 - Legajo N° 4645/1**, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR - Dra. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 28 de Febrero de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que asimismo de acuerdo al requerimiento de la Concejal y en virtud de lo establecido mediante Decreto C.D N° 171/12 corresponde asignar a dicha Agente el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Srta. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530 - Legajo N° 4645/1**, por el período comprendido desde el día **01 de Enero de 2015** hasta

el día 28 de Febrero de 2015; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo. **Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D; Srta. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO, DNI 33.484.530 – Legajo N° 4645/1**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal, y del **Plus Legislativo** (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum N° 196/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3403 el 17/11/14; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – **PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero** correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 388/14

VISTO:El Memorándum N° 196/14 de fecha 17/11/14, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3403 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MONICA EDIT SENN, DNI 21.421.753, Legajo N° 4728/7**, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal, más Adicional Particular del 35%.

Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 28 de Febrero de 2015.

Que asimismo de acuerdo al requerimiento de la Concejal y en virtud de lo establecido mediante Decreto C.D N° 171/12 corresponde asignar a dicha Agente el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MONICA EDIT SENN, DNI 21.421.753, Legajo N° 4728/7**, por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 28 de Febrero de 2015; cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Srta. **MONICA EDIT SENN, DNI 21.421.753, Legajo N° 4728/7**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24 (veinticuatro)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%** y del **Plus Legislativo** (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum N° 196/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3403 el 17/11/14; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – **PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero** correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 389/14

VISTO:El Memorándum N° 968/14 de fecha (17/11/14), presentado por el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3395 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **NANCY BEATRIZ SOTOMAYOR, DNI 26.226.584 – Legajo N° 4689/2**, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quién continuará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35%.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRSIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **NANCY BEATRIZ SOTOMAYOR, DNI 26.226.584 – Legajo N°**

4689/2, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015; cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE FPV. **Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Agente Planta Contratada del C.D; Srta. **NANCY BEATRIZ SOTOMAYOR, DNI 26.226.584**; a percibir la remuneración mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal con la asignación del **Adicional Particular del 35%** y del **Plus LEGISLATIVO** (Decreto N° 101/08); por el período citado en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum N° 968/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3395 el 17/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 390/14

VISTO:El Memorándum N°226/14 de fecha (03/11/14), presentado por el Concejal del Bloque UCR, Don ALFREDO GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3263 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/11/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MARTIN NICOLAS DNI 31.663.618 LEG 5118/7**; quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, Don ALFREDO GUILLEN percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional Particular 15 %** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MARTIN NICOLAS DNI 31.663.618 LEG 5118/7**; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, DON ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **MARTIN NICOLAS DNI 31.663.618 LEG 5118/7**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional Particular 15 %** y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UNION CIVICA RADICAL mediante Memorándum N° 226/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3263 el 05/11/14, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 391/14

VISTO:El Memorándum N° 226 de fecha (03/11/14), emanada por el Concejal del Bloque UCR – DON ALFREDO GUILLEN ; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3263 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Memo el Concejal del Bloque UCR – DON ALFREDO GUILLEN informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA DNI N° 33.991.771 – Legajo N° 4821/6**, quién se desempeñará como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE UCR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional Particular del 15%.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Que de acuerdo al Decreto N° 101/08 se le asignará la percepción del PLUS LEGISLATIVO y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA DNI N° 33.991.771**

– Legajo N° 4821/6, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quién se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVA DEL BLOQUE UCR, bajo la dependencia del Concejal del Bloque UCR – DON ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. **FIGUEROA CAS- TILLO MACARENA INOCENCIA DNI N° 33.991.771 – Legajo N° 4821/6**, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional Particular del 15% mas el Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitado por el Bloque UCR mediante memorándum N° 226/14 ingresada a R.H.C.D como asunto N° 3263 el 05/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 392/14

VISTO:El Memorándum N° 226 de fecha (03/11/14), emanada por el Concejal del Bloque UCR – DON ALFREDO GUILLEN; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3263 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Memo el Concejal del Bloque UCR – DON ALFREDO GUILLEN informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **RODRIGUEZ LEANDRO MATIAS DNI N° 31.994.144 – Legajo N° 5025/3**, quién se desempeñará como PERSONAL DE DESPACHO DEL BLOQUE UCR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional Particular del 35%.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Que de acuerdo al Decreto N° 171/12 se le asignará la percepción del PLUS LEGISLATIVO y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **RODRIGUEZ LEANDRO MATIAS DNI N° 31.994.144 – Legajo N° 5025/3**, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quién se desempeñará cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO, bajo la dependencia del Concejal del Bloque UCR – DON ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. **RODRIGUEZ LEANDRO MATIAS DNI N° 31.994.144 – Legajo N° 5025/3**, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional Particular del 35% mas el Plus Legislativo (171/12) por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de la solicitado por el Bloque UCR mediante memorándum N° 226/14 ingresada a R.H.C.D como asunto N° 3263 el 05/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 393/14

VISTO:El Memorándum N°226/14 de fecha (03/11/14), presentado por el Concejal del Bloque UCR, Don ALFREDO GUILLEN; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3263 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/11/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GORDILLO MIRIAM DEL VALLE DNI 16.332.265 LEG 4767/8** y **MENCIA RICARDO JAVIER DNI 35.219.606 LEG 5036/9-**; quienes cumplirán funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Unión Cívica Radical, Don ALFREDO GUILLEN percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **GORDILLO MIRIAM DEL VALLE DNI 16.332.265 LEG 4767/8** y **MENCIA RICARDO JAVIER DNI 35.219.606 LEG 5036/9-**; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque

Unión Cívica Radical, DON ALFREDO GUILLEN.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D.; Sres. **GORDILLO MIRIAM DEL VALLE DNI 16.332.265 LEG 4767/8** **MENCIA RICARDO JAVIER DNI 35.219.606 LEG 5036/9**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque UNION CIVICA RADICAL mediante Memorándum N° 226/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3263 el 05/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 394/14

VISTO:El Memorándum N° 185/14 de fecha (13/11/14), presentado por el Concejal del Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3376 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/11/2014; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **JESICA PAOLA GOMEZ; DNI 31.565.405 LEG 4857/7**; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12).

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **JESICA PAOLA GOMEZ; DNI 31.565.405 LEG 4857/7**; por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. **JESICA PAOLA GOMEZ; DNI 31.565.405 LEG 4857/7** a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la percepción del Adicional Particular del 35% y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR mediante Memorándum N° 185/14 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3376 el 17/11/14, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 395/14

VISTO: El Memorándum N° 744/14 emanado por la Presidencia del C.D Doña. Boyadjian Miriam, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3506 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 21/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos de asignar al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. SURT HORACIO MARCELO, DNI 22.206.015 – Legajo N° 3346/4 a partir del día 01/11/14, el «Adicional Plus por Movilidad», quién cumple funciones en el Área de la Dirección de Comisiones de este C.D.

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente.

Que lo actuado cuenta con la autorización de la Presidente del C.D, Sra, MIRIAM R. BOYADJIAN y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) ASIGNAR El «Adicional Plus por Movilidad» a partir del 01 de Noviembre de 2014, al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. SURT HORACIO MARCELO DNI 22.206.015 – Legajo N° 3346/4, quién cumple funciones en el Área de la Dirección de Comisiones del C.D.-

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 744/14 emitido por la Presidencia del C.D – Doña MIRIAM BOYADJIAN, ingresado como Asunto N° 3506 el 21/11/14, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **SURT HORACIO MARCELO**, DNI 22.206.015 – Legajo N° 3346/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 396/14

VISTO:El Memorándum N° 255/14 presentado por el Secretario Legislativo del C.D – Sr. DEANES ALEJANDRO; Autorizado por la Presidente del C.D Dña. Boyadjian Miriam y el Secretario Administrativo Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3057 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 21/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos de asignar al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. LLANCAPANI PABLO ANTONIO, DNI 26.649.667 – Legajo N° 4346/0 a partir del día 01/11/14, el «Adicional Plus por Movilidad», quien cumple funciones en el Área de la Dirección de Jurídicos de este C.D.

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente. Que lo actuado cuenta con la autorización de la Presidente del C.D, Sra, MIRIAM R. BOYADJIAN y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) ASIGNAR El «Adicional Plus por Movilidad» a partir del **01 de Noviembre de 2014**, al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **LLANCAPANI PABLO ANTONIO** DNI 26.649.667 – Legajo N° 4346/0, quien cumple funciones en el Área de la Dirección de Jurídicos del C.D.-

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 255/14 emitido por el Secretario Legislativo del C.D – Sr. DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Presidente del C.D – Doña MIRIAM BOYADJIAN, y el Secretario Administrativo Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, ingresado como Asunto N° 3507 el 21/11/14, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sr. **LLANCAPANI PABLO ANTONIO**, DNI 26.649.667 – Legajo N° 4346/0, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 25 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

RESOLUCION N° 397/14

VISTO:El Memorándum N° 223/14 presentado por el Secretario Legislativo del C.D – Sr. DEANES ALEJANDRO; Autorizado por la Presidente del C.D Dña. Boyadjian Miriam y el Secretario Administrativo Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3508 (Mesa de Entrada D.A.C.D) el día 21/11/14; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos de asignar al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. CHEBEL MARIA VANESA, DNI 28.604.526 – Legajo N° 4596/4 a partir del día 01/11/14, el «Adicional Plus por Movilidad», quien cumple funciones en el Área de Recursos Humanos del C.D.

Que lo requerido se basa en la realización de tareas que el Agente desempeña habitualmente. Que lo actuado cuenta con la autorización de la Presidente del C.D, Sra, MIRIAM R. BOYADJIAN y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) ASIGNAR El «Adicional Plus por Movilidad» a partir del **01 de Noviembre de 2014**, al Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **CHEBEL MARIA VANESA**, DNI 28.604.526 – Legajo N° 4596/4, quien cumple funciones en el Área de Recursos Humanos del C.D.-

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido mediante Memorándum N° 223/14 emitido por el Secretario Legislativo del C.D – Sr. DEANES ALEJANDRO y autorizado por la Presidente del C.D – Doña MIRIAM BOYADJIAN, y el Secretario Administrativo Sr. LOFFLER JUAN MATIAS, ingresado como Asunto N° 3508 el 21/11/14, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año 2014.

Artículo 3º) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del C.D, Sra. **CHEBEL MARIA VANESA**, DNI 28.604.526 – Legajo N° 4596/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

NOGAR
LÖFFLER

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0947/14

VISTO: El Decreto Municipal N° 0926/2014

El Trámite N° 31788/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 16/11/2014 a la hora 18:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, debido a una reprogramación de reuniones, el mencionado regreso se pospuso a la fecha indicada en el Decreto Municipal N° 0926/2014.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 16/11/2014 a la hora 18:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio, debido a una reprogramación de reuniones, el mencionado regreso se pospuso a la fecha indicada en el Decreto Municipal N° 0926/2014.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0948/14

VISTO: El Expediente 5101/2014.

El Convenio Especifico de fecha 23/10/2014, acordado entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la provincia de Tierra del Fuego y este Municipio, registrado bajo el N° 9916/2014 de fecha 11/11/2014, ratificado por Resolución Municipal N° 3628/2014.

El Trámite N° 31754/2014, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 –Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 31780/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la gestión municipal el velar por el bienestar de los vecinos de la Ciudad de Río Grande, siendo el brindar soluciones habitacionales práctica suprema de dicho fin,

Que en pos del cumplimiento de dicho principio, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos,

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1.- INCREMENTAR el cálculo de Recursos del Presupuesto año 2014, aprobado mediante Ordenanza N° 3235/2014 en el programa 200/1, rubro del Recurso 03-01-04 «Transferencia del Sector Público Nacional», en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 32.586.000,00).

ARTICULO 2.- INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2014 en el programa 521/00 «Programa Federal de Integración Sociocomunitaria» en la partida 09.01.04, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 32.586.000,00).

ARTICULO 3.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notifíquese al Concejo Deliberante, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0949/14

VISTO: El Decreto Municipal N° 845/2014

El Trámite N° 30005/2014, de fecha 29/10/2014 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0845/2014, correspondiente a la designación en Planta Permanente a los Agentes Municipales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0845/2014, las categorías de revista con sus respectivas categorías a cargo y funciones, todo ello detallado en el Anexo I del Presente.

LEG.	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT. AC	INGRESO	FUNCION	DIRECCION
2036	2	ALMONACID VICTOR HUGO	10	13/01/2012	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE CONTROL Y GESTION PUBLICA
4649	3	CARRIZO KARINA ISABEL	10 22	03/01/2012	ADMINISTRATIVA A/C.JEFAT.DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO
4682	5	GOMEZ SERGIO FABRICIO	10 22	01/02/2012	ADMINISTRATIVO A/C.JEFAT.DE AUDIVISUALES	DIRECCION DE PRENSA
4730	9	GONZALEZ HUGO FRANCISCO	10 22	01/06/2012	CONTADOR A/C JEFAT.DEPARTAMENTO DE GESTION RECLAMOS	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL
4740	6	ACOSTA CARLOS DAVID	10 22	27/06/2012	ADMINISTRATIVO A/C.JEFAT.DPTO. ADMINISTRACION OBRAS VIALES	DIRECCION DE OBRAS VIALES
4791	1	CONFORTI ADRIANA MIRTA	10 24	27/09/2012	ADMINISTRATIVA A/C.DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DIRECCION CEREMONIAL Y PROTOCOLO
4848	8	BARRIA ROMINA SOLEDAD	10 21	19/11/2012	ADMINISTRATIVA A/C.JEFAT. DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL
4926	3	VERONICA LORENA	10 22	14/02/2013	ADMINISTRATIVA A/C.JEFAT. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	DIRECCION DE PRENSA

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0950/14

VISTO: El Decreto Municipal N° 0905/2014.

El Trámite N° 31306/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0905/2014 de fecha 11/11/2014, a través del cual se designa cargo y categoría del Sr. GONZALEZ, Eduardo Víctor, Legajo N° 962/8, **donde dice:** «...Departamento de Operaciones y Logística...»; **debe decir:** «...Departamento de Administración...»

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0905/2014 de fecha 11/11/2014, a través del cual se designa cargo y categoría del Sr. GONZALEZ, Eduardo Víctor, Legajo N° 962/8, **donde dice:** «...Departamento de Operaciones y Logística...»; **debe decir:** «...Departamento de Administración...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0951/14

VISTO: El Trámite N° 30839/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto subrogancia, retroactivo al 08/10/2014, de la cobertura cargo de la Coordinación Natorios, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0299/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés), atento al reintegro a sus funciones habituales de su titular (Agente COBIAN, Manuela Luciana, Legajo N° 4320/6); y asimismo establecer que el Agente en mención, continuara cumpliendo sus funciones como PROFESOR DE EDUCACION FISICA en la Dirección de Natorios, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO SUBROGANCIA, retroactivo al 08/10/2014, de la cobertura cargo de la Coordinación Natorios, Dirección Homónima, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de

Deporte y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0299/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés), atento al reintegro a sus funciones habituales de su titular (Agente COBIAN, Manuela Luciana, Legajo N° 4320/6).

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MINOR, Fabrizio Ador, Legajo N° 3827/0, Categoría 23 (Veintitrés), continuara cumpliendo sus funciones como PROFESOR DE EDUCACION FISICA en la Dirección de Natorios, dependiente de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0952/14

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 126/1997, iniciado a favor de la Sra. María Celinda OYARZUN OJEDA de SOTO, DNI N° 94.926.840, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 52 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00 y N° 2856/2010, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 30068/2014 de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Celinda OYARZUN OJEDA de SOTO, DNI N° 94.926.840, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00 y N° 2856/2010).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 68 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 27322/2013, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. María Celinda OYARZUN OJEDA de SOTO, DNI N° 94.926.840, el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 52 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, según Plano de Mensura T. F. 2-24-74, la cual asciende a la suma de \$396.643,44 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 126/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$396.643,44 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 44/100), a abonar en ciento veinte (120) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 5.863,97 (Pesos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 97/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con Acta de Compromiso Plan de Pago suscripto con la adjudicataria. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ARTICULO 3°.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. María Celinda OYARZUN OJEDA de SOTO, DNI N° 94.926.840, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0953/14

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 3013/2000, iniciado a favor del Sr. IGOR MARIN David Leonardo, DNI N° 92.831.352, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 104 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 30422/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Trámite N° 31398/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. IGOR MARIN David Leonardo, DNI N° 92.831.352, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 64 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.
Que mediante Trámite N° 22521/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. IGOR MARIN David Leonardo, DNI N° 92.831.352, el predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 104 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 200,00 mts2 (Doscientos metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$53.136,59 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 3013/2000.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$53.136,59 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Seis con 59/100), a abonar en treinta y seis (36) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.835,50 (Pesos Un Mil ochocientos treinta y cinco con 50/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, siendo el monto a pagar la suma \$ 66.077,95 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setenta y Siete con 95/100), de conformidad con Acta de Compromiso Plan de Pago suscripto con el adjudicatario. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ARTICULO 3°.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. IGOR MARIN David Leonardo, DNI N° 92.831.352, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0954/14

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 1239/1997, iniciado a favor de la Sra. CALISTO ALDERETE, Magaly del Carmen, DNI N° 92.706.432, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 66 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 30427/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Trámite N° 31403/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que la Sra. CALISTO ALDERETE, Magaly del Carmen, DNI N° 92.706.432, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 54 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 22411/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. CALISTO ALDERETE, Magaly del Carmen, DNI N° 92.706.432, el predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 66 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, según Plano de Mensura T. F. 2-13-86, con una superficie de 250,34 mts2 (Doscientos Cincuenta metros cuadrados con Treinta y Cuatro decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$65.664,64 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 64/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 1239/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$65.664,64 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 64/100), a abonar en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.753,48 (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 48/100), cada una de ella con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con Acta de Compromiso Plan de Pago suscripto con la adjudicataria. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ARTICULO 3°.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. CALISTO ALDERETE, Magaly del Carmen, DNI N° 92.706.432, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0955/14

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 2277/1998, iniciado a favor de la Sra. HARO VITO, Carola Roxana, DNI N° 19.015.033, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 100 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 30424/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Trámite N° 31349/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que la Sra. HARO VITO, Carola Roxana, DNI N° 19.015.033, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 60 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 22506/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. HARO VITO, Carola Roxana, DNI N° 19.015.033, el predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 100 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, según Plano de Mensura T. F. 2-79-91, con una superficie de 200,00 mts2 (Doscientos metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$53.133,59 (Pesos cincuenta y tres Mil ciento treinta y tres con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 2277/1998.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$53.133,59 (Pesos cincuenta y tres Mil ciento treinta y tres con 59/100), a abonar en una (01) cuota de \$53.133,59 (Pesos cincuenta y tres Mil ciento treinta y tres con 59/100), de conformidad con Acta de Compromiso Plan de Pago suscripto con la adjudicataria. Se deja por sentado que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20 de la Ordenanza N° 895/97.

ARTICULO 3°.- REMITIR a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- LA ADJUDICATARIA deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. HARO VITO, Carola Roxana, DNI N° 19.015.033, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0956/14

VISTO: La Resolución T.C.M. N° 261/2014
El Trámite N° 29534/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del día 24/10/2014, al Sr. ARRIETA, Luis Gabriel, DNI N° 25.772.301, como Personal Planta Permanente, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplirá funciones como Contador Público, en el área de Auditoría Interna Municipal, Municipio de Río Grande.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 24/10/2014, al Sr. ARRIETA, Luis Gabriel, DNI N° 25.772.301, como Personal Planta Permanente, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplirá funciones como Contador Público, en el área de Auditoría Interna Municipal, Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0957/14

VISTO: El Trámite N° 29302/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1005/1999, al Agente Municipal,

Planta Permanente, Sr. HERRERA, José Fernando, Legajo N° 2393/1, Categoría 22 (Veintidós), quien continuará prestando servicios como RADIOOPERADOR – BRIGADISTA en esa dirección, más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Comunicaciones, dependiente de la Coordinación de Defensa Civil, Dirección Homónima, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1005/1999, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERRERA, José Fernando, Legajo N° 2393/1, Categoría 22 (Veintidós), quien continuará prestando servicios como RADIOOPERADOR – BRIGADISTA en esa dirección, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0958/14

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 1935/2004;
El Dictamen N° 03/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
El Informe Técnico de fecha 23/10/2014, emitido desde Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
El Trámite N° 1329/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el servicio de los choferes que se encuentran afectados en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que las distintas Direcciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud programan viajes fuera de nuestra provincia con escuelas deportivas propias, como así también esta agencia colabora, auspicia y/o coparticipa en actividades con distintas entidades; educativas, deportivas, sociales y culturales que desarrollan actividades fuera de nuestra Provincia.

Que los choferes en cada viaje en particular tienen el deber y la responsabilidad de cuidar y mantener la armonía entre el personal municipal que trasladan, como así también con las entidades que viajen en dicho transporte.

Que el mismo debe velar por la seguridad de los pasajeros y ser objetivo antes las necesidades de quienes viajan con los deberes y obligaciones como empleado de este Municipio.
Que los viajes se realizan en transportes propios del Municipio, mediante el cual, los choferes deben mantener y cuidar el mismo.

Por lo tanto la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se encuentra en la necesidad de crear un Viatico Especial para Choferes que se encuentren desempeñando sus tareas en el área antes mencionada.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el «Viatico especial para Choferes de la Agencia Municipal de Deportes», cuando estos realicen viajes fuera de la Provincia con escuelas deportivas propias del Municipio, como así también con distintas entidades educativas, deportivas sociales y culturales que desarrollan actividades fuera de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR en concepto de Viáticos Especiales para los Choferes dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por día en los cuales éstos permanezcan fuera de la Provincia, ascendiendo dicho viatico a la suma de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que cuando el personal de choferes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realice viajes a países limítrofes y no limítrofes, se deberá liquidar viatico según lo correspondiente al Decreto Municipal N° 610/2007.

ARTÍCULO 4°.- QUEDA ESTABLECIDO que los Viáticos Especiales para Choferes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud comprende todo tipo de compensación existente (viáticos y horas extraordinarias).

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente Decreto Municipal será de aplicación a partir del mes de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0959/14

VISTO: El Trámite N° 30908/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Mantenimiento, dependiente de la Coordinación Parques y Jardines, Dirección Homónima, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la designación a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0465/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Jorge José, Legajo N° 2842/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a realizar TAREAS GENERALES en el ámbito de esa Dirección percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Mantenimiento, dependiente de la Coordinación Parques y Jardines, Dirección Homónima, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y la designación a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0465/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Jorge José, Legajo N° 2842/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasará a realizar TAREAS GENERALES en el ámbito de esa Dirección percibiendo los adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0960/14

VISTO: El Trámite N° 21779/2014 de fecha 15/08/2014 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Decreto Municipal N° 730/2014

El Trámite N° 30006/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del día 20/07/2014, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GALLETTI, Carlos Alberto, Legajo N° 2632/8, dependiente de la Dirección de Natación, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 20/07/2014, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GALLETTI, Carlos Alberto, Legajo N° 2632/8, dependiente de la Dirección de Natación, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10 - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0961/14

VISTO: Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal, Los Decretos Municipales N° 3413/79 y N° 840/2014

El Trámite N° 29663/2014 de fecha 27/10/2014 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 840/2014 de fecha 20/10/2014, se procedió a designar a cargo de la Dirección General Delegación en Buenos Aires, Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Gobierno, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5.

Que en función a lo citado en el párrafo anterior y lo mencionado en el trámite de referencia, es necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, a los efectos de Conceder, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 21/10/2014 y por el término que ejerza la función a cargo de la Dirección General Delegación en Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- CONCEDER, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 21/10/2014 y por el término que ejerza la función a cargo de la Dirección General Delegación en Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0962/14

VISTO: El Trámite N° 31621/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir del mes de noviembre de 2014, a cargo de la Jefatura del Sector Inspección, dependiente del Área Técnica Instalaciones Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretarías de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (Veinte)-R8, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio, Legajo N° 4708/2, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del mes de noviembre de 2014, a cargo de la Jefatura del Sector Inspección, dependiente del Área Técnica Instalaciones Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretarías de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (Veinte)-R8, mas adicionales que correspondan dentro del C.C.T. 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio, Legajo N° 4708/2, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0963/14

VISTO: El Trámite N° 31170/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 13 (Trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. GONZALEZ, Fermín Edmundo, Legajo N° 3605/6, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 13 (Trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. GONZALEZ, Fermín Edmundo, Legajo N° 3605/6, dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0964/14

VISTO: El Trámite N° 31162/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. VERON, Silvia Elizabet, Legajo N° 4784/8, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. VERON, Silvia Elizabet, Legajo N° 4784/8, dependiente de la Dirección General Área Municipal de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0965/14

VISTO: El Trámite N° 31257/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. ALVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 19 (Diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. ALVAREZ, Alejandro Mario, Legajo N° 1399/4, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0966/14

VISTO: El Decreto Municipal N° 0918/2014.

El Trámite N° 31414/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0918/2014 de fecha 11/11/2014, a través del cual se autoriza Subrogancia de cargo a favor del Sr. MARQUEZ BARBOZA, Raúl.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0918/2014 de fecha 11/11/2014, a través del cual se autoriza Subrogancia de cargo a favor del Sr. MARQUEZ BARBOZA, Raúl, **donde dice:** «...MARQUEZ BARBOZA, Raúl, Legajo N° 2696/6...»; **debe decir:** «...MARQUEZ BARBOZA, Raúl, Legajo N° 2969/6...»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0967/14

VISTO: El Trámite N° 31531/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 23 (Veintitrés) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo N° 2439/2, dependiente de la Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 23 (Veintitrés) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. SERRANO, Raúl Antonio, Legajo N° 2439/2, dependiente de la Dirección Municipal Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0968/14

VISTO: El Trámite N° 31530/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Dirección de Haberes dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal de la Secretaría de Finanzas.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los Jefes de Departamento, Coordinador y Director de la Dirección de Parques y Jardines cumplen servicios excediendo el horario normal y habitual de la administración, desem-

peñando tareas inclusive el fin de semana, y fuera de las dependencias municipales durante la época de trasplante, plantación y floración de especies florales, por lo que resulta necesario retribuir esta tarea mediante incentivos que permitan cumplir con la demanda.-
Que resulta necesario contemplar el mayor esfuerzo a realizar implementando un suplemento por temporada para los Jefes de Departamento, Coordinador y Director del Sector de Parques y Jardines, el cual será percibido durante el periodo comprendido entre los meses de Octubre y Marzo de cada año.
Que conforme lo detallado, corresponde fijar dicho suplemento en una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de la Categoría 23 (Asignación de Categoría + Zona), de la Escala Salarial vigente.
Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CREAR el suplemento por temporada para los Jefes de Departamento, Coordinador y Director dependiente de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el que tendrá el carácter de remunerativo no bonificable.
ARTICULO 2°.- FIJAR el valor de dicho suplemento a una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de la Categoría 23 (Asignación de Categoría + Zona), de la Escala Salarial vigente.
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que dicho suplemento será liquidado durante los meses de Octubre a Marzo de cada año.
ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente adicional no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Art. 2 del Decreto Municipal N° 167/91, el cual establece un tope de adicionales particulares del 35%.-
ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0969/14

VISTO: El Trámite N° 31489/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, dependiente de la Dirección de Administración, Coordinación de Gabinete.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 30 (Treinta) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, dependiente de la Dirección de Administración, Coordinación de Gabinete.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0970/14

VISTO: El Trámite N° 31594/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Administración a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUMARY, Carlos Héctor, Legajo N° 5007/5; y asimismo Encuadrar, a partir de su notificación, en los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, en la Categoría 10 (Diez) – A1, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal en mención, quien pasa a cumplir funciones como Administrativo dependiente del Área Administrativa, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Administración a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUMARY, Carlos Héctor, Legajo N° 5007/5.
ARTICULO 2°.- ENCUADRAR, a partir de su notificación, en los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, en la Categoría 10 (Diez) – A1, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. MAUMARY, Carlos Héctor, Legajo N° 5007/5, quien pasa a cumplir funciones como Administrativo dependiente del Área Administrativa, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0971/14

VISTO: El Trámite N° 31646/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 17 (Diecisiete) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo N° 4862/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 17 (Diecisiete) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, al Agente Municipal, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo N° 4862/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0972/14

VISTO: El Trámite N° 31703/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Designar a partir del día 29 de octubre de 2014, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administrativo, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Coordinación de Gabinete, a cargo de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 10 (Diez).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 29 de octubre de 2014, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Administrativo, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección Homónima, Coordinación de Gabinete, a cargo de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PEREYRA, Carla Verónica, Legajo N° 4722/8, Categoría 10 (Diez).
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0973/14

VISTO: El Trámite N° 31856/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 11/11/2014, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «e» (cargos, horas de cátedras), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo N° 3761/3, quien dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del día 11/11/2014, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, al ámbito del Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso «e» (cargos, horas de cátedras), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, Legajo N° 3761/3, quien dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0974/14

VISTO: El Trámite N° 30915/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto subrogancia, a partir de su notificación, de la cobertura a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Turismo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0327/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo N° 3762/1, Categoría 10 (Diez) a/c Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Turismo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima más adicionales que correspondan, a la Agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO SUBROGANCIA, a partir de su notificación, de la cobertura a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Turismo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0327/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo N° 3762/1, Categoría 10 (Diez) a/c Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Turismo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARAVILLA, Débora Sabrina, Legajo N° 3762/1, Categoría 10 (Diez) a/c Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0975/14

VISTO: El Trámite N° 30468/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 13 (Trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9, dependiente de la Coordinación Secretaría Privada, Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 13 (Trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. ZAPATA, Claudia Susana, Legajo N° 3738/9, dependiente de la Coordinación Secretaría Privada, Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0976/14

VISTO: El Trámite N° 30473/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 26 (Veintiséis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo N° 4393/1, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 26 (Veintiséis) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. VILLARROEL ARTEAGA, María Isabel, Legajo N° 4393/1, dependiente de la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0977/14

VISTO: La Nota de fecha 30/10/2014, ingresada por Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. MANQUEMILLA VIDAL, Ernesto Antonio, Legajo N° 0448/1.

El Trámite N° 30848/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANQUEMILLA VIDAL, Ernesto Antonio, Legajo N° 0448/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones en el ámbito del Depósito General, Coordinación de Compras, Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 694/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/01/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MANQUEMILLA VIDAL, Ernesto Antonio, Legajo N° 0448/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumple funciones en el ámbito del Depósito General, Coordinación de Compras, Dirección Municipal de Compras, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 694/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0978/14

VISTO: La Nota de fecha 22/10/2014, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sra. MEZA, Dora Isabel, Legajo N° 1511/3.

El Trámite N° 30045/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MEZA, Dora Isabel, Legajo N° 1511/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 214/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MEZA, Dora Isabel, Legajo N° 1511/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría de Asuntos Sociales, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 214/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0979/14

VISTO: La Nota de fecha 30/10/2014, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal, Sr. BONAFFINI, Carlos Alberto, Legajo N° 1829/5.

El Trámite N° 30847/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONAFFINI, Carlos Alberto, Legajo N° 1829/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en el ámbito de la Coordinación de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 845/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscrito se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/12/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BONAFFINI, Carlos Alberto, Legajo N° 1829/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en el ámbito de la Coordinación de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 845/2014 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0980/14

VISTO: Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal, Los Decretos Municipales N° 3413/79 y N° 845/2014

El Trámite N° 29674/2014 de fecha 27/10/2014 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 845/2014 de fecha 22/10/2014, se procedió a designar en Planta Permanente al Sr. PERALTA, Oscar Luís, Legajo N° 4718/0.

Que en función a lo citado en el párrafo anterior y lo mencionado en el trámite de referencia, es necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, a los efectos de Conceder, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Oscar Luís, Legajo N° 4718/0, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 22/10/2014 y por el término que ejerza la función a cargo de la Dirección General de Obras Sanitarias, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CONCEDER, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Oscar Luís, Legajo N° 4718/0, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 22/10/2014 y por el término que ejerza la función a cargo de la Dirección General de Obras Sanitarias, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0981/14

VISTO: Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal, Los Decretos Municipales N° 3413/79 y N° 845/2014

El Trámite N° 29671/2014 de fecha 27/10/2014 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 845/2014 de fecha 22/10/2014, se procedió a designar en Planta Permanente al Sr. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, Legajo N° 4601/9.

Que en función a lo citado en el párrafo anterior y lo mencionado en el trámite de referencia, es necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, a los efectos de Conceder, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, Legajo N° 4601/9, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 22/10/2014 y por el término que ejerza la función de Subsecretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CONCEDER, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro, Legajo N° 4601/9, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 22/10/2014 y por el término que ejerza la función de Subsecretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0982/14

VISTO: Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal, Los Decretos Municipales N° 3413/79 y N° 845/2014

El Trámite N° 29673/2014 de fecha 27/10/2014 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 845/2014 de fecha 22/10/2014, se procedió a designar en Planta Permanente al Sr. ABREGU, Walter Javier, Legajo N° 4693/1.

Que en función a lo citado en el párrafo anterior y lo mencionado en el trámite de referencia, es necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, a los efectos de Conceder, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABREGU, Walter Javier, Legajo N° 4693/1, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 22/10/2014 y por el término que ejerza la función a cargo de la Dirección General de Salud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- CONCEDER, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABREGU, Walter Javier, Legajo N° 4693/1, Licencia Sin Goce de Haberes en su puesto de Planta Permanente a partir del día 22/10/2014 y por el término que ejerza la función a cargo de la Dirección General de Salud, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), Decreto Nacional 3413/79 (Licencia Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0983/14

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 4652/2011, iniciado a favor del Sr. CABRERA, Juan Francisco DNI N° 23.432.808, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 08 Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Trámite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 31360/2014 de fecha 05/11/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CABRERA, Juan Francisco DNI N° 23.432.808, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 62 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 23871/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscrito se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CABRERA, Juan Francisco DNI N° 23.432.808, el predio identificado catastralmente como Parcela 08 Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 140.501,02 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Quinientos Uno con 02/100), según la T.N.A. vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4652/2011.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 140.501,02 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Quinientos Uno con 02/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$1.170,84 (Pesos un mil ciento setenta con 84/100), según Convenio de Pago N° 218/2014 suscrito con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 218/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ARTICULO 4°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos Adenda Convenio de Pago N° 218/2014 suscrito entre el Sr. CABRERA, Juan Francisco DNI N° 23.432.808, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 08 Macizo 57 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados) la cual asciende a la suma de \$ 140.501,02 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Quinientos Uno con 02/100), según la T.N.A. vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4652/2011.

ARTICULO 5°.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR al Sr. CABRERA, Juan Francisco DNI N° 23.432.808, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0984/14

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 3804/2007, iniciado a favor de la Sra. ORTIZ, Roxana Gabriela DNI N° 25.415.524, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 09 Macizo 78 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria - Ordenanza Municipal N° 1266/00, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen Plenario N° 349/2011 - Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011 y Tramite N° 22277/2011 de fecha 15/09/2011, emitidos desde la Asesoría Letrada de este Municipio. El Trámite N° 30117/2014 de fecha 20/10/2014 emitido desde la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ORTIZ, Roxana Gabriela DNI N° 25.415.524, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (O.M. N° 1266/00).

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 73 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que mediante Trámite N° 15617/2014, Auditoría Interna informa que se prosiga con la emisión del Acto Administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ORTIZ, Roxana Gabriela DNI N° 25.415.524, el predio identificado catastralmente como Parcela 09 Macizo 78 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), según la tarifa vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 3804/2007..

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$ 69.720,15 (Pesos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100), a abonar en 120 (ciento veinte) cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de \$1.114,18 (Pesos un mil ciento catorce con 18/100), según Convenio de Pago N° 201/2014 suscripto con el adjudicatario, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97, estableciéndose que en caso de incumplimiento será aplicable el Artículo 20° de la Ordenanza N° 895/97.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR el Convenio de Pago N° 201/2014 por Predio Municipal en Chacra XI, conforme al Anexo I del presente Decreto, remitiendo a la Dirección de Rentas Municipal, copia del presente.

ARTICULO 4°.- APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos Adenda Convenio de Pago N° 201/2014 suscripto entre la Sra. ORTIZ, Roxana Gabriela DNI N° 25.415.524, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 09 Macizo 78 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00 m² (doscientos cuarenta metros cuadrados) la cual asciende a la suma de \$ 133.701,57 (Pesos ciento treinta y tres mil setecientos uno con 57/100), según la T.N.A. vigente y al Plano de Mensura T.F. 2-22-06, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 3804/2007.

ARTICULO 5°.- EL ADJUDICATARIO deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 21 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la Sra. ORTIZ, Roxana Gabriela DNI N° 25.415.524, conforme lo establece la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0985/14

VISTO: El Trámite N° 31714/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 06/11/2014, como Coordinadora de Juventud, dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 733/2014, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BUXMAN, Natalia Lorena Soledad, Legajo N° 4442/3, quien cumplirá funciones como administrativa, revistiendo categoría 10 (Diez) de la escala salarial municipal

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 06/11/2014, como Coordinadora de Juventud, dependiente de la Dirección de Juventud, Dirección General, Subsecretaría de

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, revistiendo Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial municipal, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 733/2014, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. BUXMAN, Natalia Lorena Soledad, Legajo N° 4442/3, quien cumplirá funciones como administrativa, revistiendo categoría 10 (Diez) de la escala salarial municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0986/14

VISTO: El Decreto Municipal N° 0928/2014.

El Trámite N° 32673/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el regreso previsto para el día 24/11/2014 a la hora 17:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0928/2014, fue reprogramado para el día 27/11/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 24/11/2014 a la hora 17:10 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, a través del Decreto Municipal N° 0928/2014, fue reprogramado para el día 27/11/2014 a la hora 17:10 aproximadamente; por razones particulares.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de noviembre de 2014

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0987/14

VISTO: El Trámite N° 32672/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/11/2014 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades de la Legislatura Provincial.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Concejal a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam BOYADJIAN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 25/11/2014 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 19:00, con motivo de mantener reuniones con autoridades de la Legislatura Provincial.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0988/14

VISTO: El Trámite N° 32853/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 26/11/2014 a la hora 10:00, el Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Miriam BOYADJIAN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 26/11/2014 a la hora 10:00, el Presidente del Concejo Deliberante A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Miriam BOYADJIAN, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0989/14

VISTO: El Trámite N° 33138/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 27/11/2014 a la hora 17:10, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 27/11/2014 a la hora 17:10, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0990/14

VISTO: El Expediente 5449/2014.

El Trámite N° 32995/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un Fondo a Rendir, por la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), a favor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Fondo será utilizado para reparar las instalaciones de la Residencia Estudiantil «Rodrigo Bolívar», sita en la Ciudad de La Plata.

Que la Responsable de la Delegación Municipal en la Ciudad Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaria Homónima, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, será la única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un Fondo a Rendir, por la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), a favor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5449/2014.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Responsable de la Delegación Municipal en la Ciudad Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaria Homónima, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0991/14

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 970/1997, iniciado a favor del Sr. PEREZ, José Hugo s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente al predio identificado catastralmente como Parcela 20, Macizo 38 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande.

Los Decretos Municipales N° 0718 y 0909/2014.

El Trámite N° 32028/2014, de fecha 18/11/2014 emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar en el Considerando y los Artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Municipal N° 0718/2014 de fecha 12/09/2014 y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0909/2014 de fecha 11/11/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y los Artículos 1°, 2° y 6° del Decreto Municipal N° 0718/2014 de fecha 12/09/2014 y en el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0909/2014 de fecha 11/11/2014, **donde dice:** «...PEREZ PEREZ, María Feliciana, DNI N° 18.888.018...», **debe decir:** «...PEREZ PEREZ, María Felicinda, DNI N° 18.888.018...», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 970/1997.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0992/14

VISTO: El Expediente 4336/2014.

El Trámite N° 29968/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Coordinación Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete.

La Ordenanza N° 2127/2005 – Artículos 21° y 24°; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reconocer Oficialmente la Nueva Comisión Directiva del Barrio Reconquista, a partir del día 28/12/2014, por el término de 2 años, delimitado por las siguientes calles: Chawr, Karukinka, Kekombosch, Yaghan, Shelknam, Yahalve y Orosco, pertenecientes a la Sección K, Macizos 15K, 16K, 17K, 18K, 23K, 24K, 25K, 26K, 31K, 32K, 33K y 34K. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio Reconquista, a partir del día 28/12/2014, por el término de 2 años, delimitado por las siguientes calles: Chawr, Karukinka, Kekombosch, Yaghan, Shelknam, Yahalve y Orosco, pertenecientes a la Sección K, Macizos 15K, 16K, 17K, 18K, 23K, 24K, 25K, 26K, 31K, 32K, 33K y 34K, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/2005 Artículos 21° y 24°, la cual está integrada por las siguientes personas, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4336/2014.

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	SILVERO, Darío	18.693.132	Kekombosch N° 256
Vicepresidente	VARGAS, Miguel	12.236.433	Keninek N° 265
Secretario	URZAGASTI, Andrea Irene	28.498.614	Keninek N° 244
Tesorero	SERRANO, Elisa Flora	18.424.504	Keninek N° 39
1° Vocal Titular	BAPTISTA, Ramón Antonio	18.692.985	Karukinka N° 176
2° Vocal Titular	HERNANDEZ CHODIL, María A.	19.000.430	Shelknam N° 95
1° Vocal Suplente	CENTURION, Humberto	92.686.505	Howiken N° 122
Revisor C. Titular	JURADO, Zulma del Milagro	17.281.500	Keninek N° 09
Revisor C. Suplente	MENESES, Rolando	17.651.061	Keninek N° 244

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0993/14

VISTO: El Expediente 5260/2014.

El Convenio Único de fecha 14/08/2014, acordado entre la Comisión Nacional de Tierras para el Habitat Social «Padre Carlos Mugica» de la Jefatura de Gabinete de Ministros y este Municipio, registrado bajo el N° 9943 de fecha 17/11/2014, ratificado por Resolución Municipal N° 3731/2014.

El Trámite N° 31975/2014, emitido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 32170/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que siendo política de la gestión municipal velar por el desarrollo local, implicando en ello el bienestar de los vecinos de la Ciudad de Río Grande;

Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigente de acuerdo a los compromisos asumidos;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR el cálculo de Recursos del Presupuesto año 2014, aprobado mediante Ordenanza N° 3235/2014 en el programa 200/1, rubro del Recurso 03-01-04 Transferencia del Sector Público Nacional, en la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 615.398,00).

ARTICULO 2°.- INCREMENTAR el presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2014 en el programa: 523/0 «Construcción de Veredas» en la partida 09.02.07, en la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$615.398,00).

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas, notifíquese al Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0994/14

VISTO: La Nota N° 732/2014 de fecha 12/11/2014, emitida por la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; recepción por Mesa de Entradas (Atención al Público) en fecha 17/11/2014, bajo el Trámite N° 31826/2014.

El Trámite N° 32863/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 19/11/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Presidencia del Concejo Deliberante de

la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Concejal Sra. BOYADJIAN, Miriam Ruth, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1321/2012 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0983/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, José Olegario, Legajo N° 3123/2, quien depende de la Dirección de Tesorería, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 19/11/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, bajo la dependencia de la Concejal Sra. BOYADJIAN, Miriam Ruth, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1321/2012 y prorrogado por Decreto Municipal N° 0983/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, José Olegario, Legajo N° 3123/2, quien depende de la Dirección de Tesorería, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0995/14

VISTO: El Trámite N° 32117/2014 de fecha 13/11/2014 emitido desde la Dirección Municipal de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

La Ordenanza Municipal N° 2934/2011, Art. 183°; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de determinar el valor de la Unidad Fiscal en la suma de \$ 6,50 (Pesos Seis con 50/100), la cual será aplicada en la liquidación de los tributos correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2015.

Que dicho valor surge de lo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), referente a la variación porcentual de Septiembre/2014 respecto del mes de Septiembre/2013, siendo esta del 29,30%.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DETERMINAR el valor de la Unidad Fiscal en la suma de \$ 6,50 (Pesos Seis con 50/100), la cual será aplicada en la liquidación de los tributos correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2015, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 183° de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0996/14

VISTO: El Trámite N° 32915/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección de Compras, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1033/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, Categoría 19 (Diecinueve) a/c Categoría 22 (Veintidós); transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección de Compras a la Dirección de Contaduría General, al Agente Municipal en mención, y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección Contaduría General Municipal, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima percibiendo los adicionales correspondientes, al agente municipal en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección de Compras, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1033/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, Categoría 19 (Diecinueve) a/c Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección de Compras a la Dirección de Contaduría General, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección Contaduría General Municipal, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima percibiendo los adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Legajo N° 4106/8, Categoría 19 (Diecinueve) a/c Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria

en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0997/14

VISTO: La Nota N° 280/2014 de fecha 06/11/2014, emitida por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), el día 13/11/2014 bajo el Trámite N° 31553/2014.

El Trámite N° 32525/2014 de fecha 20/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar, a partir del día siguiente a su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo N° 2669/7, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir del día siguiente a su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador LÖFFLER, Damián, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CACERES, Débora Karina, Legajo N° 2669/7, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0998/14

VISTO: El Trámite N° 32649/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 11 (Once) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 11 (Once) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. LOPEZ, Ester Inés, Legajo N° 3452/5, dependiente de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0999/14

VISTO: El Trámite N° 32591/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 10 (Diez) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. MENENDEZ, Norma Noemí, Legajo N° 3917/9, dependiente de la Secretaría Privada, Intendencia Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 10 (Diez) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2013, a la Agente Municipal, Sra. MENENDEZ, Norma Noemí, Legajo N° 3917/9, dependiente de la Secretaría Privada, Intendencia Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1000/14

VISTO: El Trámite N° 32142/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 17/11/2014, a sus funciones habituales en la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, Olga del Valle, Legajo N° 1905/4, quien se encontraba encuadrado desde el 01/07/2014 hasta el 16/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 17/11/2014, a sus funciones habituales en la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, Olga del Valle, Legajo N° 1905/4, quien se encontraba encuadrado desde el 01/07/2014 hasta el 16/11/2014, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1001/14

VISTO: La Nota de fecha 06/11/2014, emitida por el Diputado Nacional, Med. Vet. Rubén D. SCIUTTO; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) el día 18/11/2014, bajo el Trámite N° 32024/2014.

El Trámite N° 32870/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 24/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia del Diputado Nacional, Med. Vet. Rubén D. SCIUTTO, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1482/2012 y prorrogado por Decreto Municipal N° 1085/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Víctor Daniel, Legajo N° 1658/6, quien depende de la Dirección de Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 24/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia del Diputado Nacional, Med. Vet. Rubén D. SCIUTTO, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1482/2012 y prorrogado por Decreto Municipal N° 1085/2013, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PERALTA, Víctor Daniel, Legajo N° 1658/6, quien depende de la Dirección de Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1002/14

VISTO: La Nota de fecha 13/11/2014, emitida por la Senadora Nacional, Dra. Rosana Andrea BERTONE; recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público) el día 19/11/2014, bajo el Trámite N° 32339/2014.

El Trámite N° 32877/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 10/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, bajo la dependencia de la Senadora Nacional Sra. Rosana Andrea BERTONE, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, María Cristina, Legajo N° 1952/6, quien depende de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 10/12/2014 y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la Adscripción al ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, bajo la dependencia de la Senadora Nacional Sra. Rosana Andrea BERTONE, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LEGUIZAMON, María Cristina, Legajo N° 1952/6, quien depende de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1003/14

VISTO: Los Acuerdos de fecha 22/07/2014 suscripta con la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Asociación de Obreros y Empleados Municipales.

La Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 31623/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales.

Que toda modificación de escala salarial no puede ir en detrimento del salario actual de los trabajadores-

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal y el Sindicatos de A.T.E. y A.S.O.E.M. llegaron al acuerdo de otorgar una recomposición salarial que consiste en modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, y establecen que la liquidación del sueldo de los agentes a la fecha del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base de cálculo la Escala Salarial que detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDA la Escala Salarial vigente a partir del mes de Noviembre/2014 para el Personal Municipal, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ARTICULO 2°.- FIJAR en \$ 1.200 (pesos un mil doscientos con 00/100) el importe total del presentismo, para el personal municipal comprendido entre las categorías 10 y 24.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO toda otra norma, convenio y/o acuerdo cuyo cumplimiento o interpretación contrarié lo plasmado en el presente.

ARTICULO 4°.- INVITASE al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1004/14

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3199/2013.

El Trámite N° 31622/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3199/2013 modifico la forma de cálculo del haber del Señor Intendente Municipal.

Que corresponde readecuar los haberes del Señor Intendente Municipal y como consecuencia de ello de las demás Autoridades Superiores.

Que por medio del presente se fija la Escala Salarial para las Autoridades Superiores a partir del mes de Noviembre de 2014, de acuerdo se detalla en el Anexo I del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- FIJAR la Escala Salarial vigente para las Autoridades Superiores a partir del mes de Noviembre/2014, de acuerdo se detalla en el ANEXO I del presente.

ARTICULO 2°.- DEROGAR toda otra norma cuyo cumplimiento o interpretación contrarié lo plasmado en el presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3712/14

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 0433/1997, caratulado a favor del Sr. OYARZUN, Francisco DNI N° 7.320.215 en condominio con la Sra. MANSILLA HERNANDEZ, Edin DNI N° 12.198.781, correspondiente a la Parcela 4b, Macizo 132, Sección «A» de nuestra ciudad. El Reclamo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 03/04/2014 bajo el Trámite N° 8140/2014, emitido por la Sra. Edin MANSILLA HERNANDEZ, DNI N° 12.198.781.

El Dictamen N° 36/2014, Trámite N° 26787/2014 de fecha 23/09/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Trámite N° 29842/2014 de fecha 15/10/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras surge reclamo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 03/04/2014 bajo el Trámite N° 8140/2014, emitido por la Sra. Edin MANSILLA HERNANDEZ, DNI N° 12.198.781, mediante la cual solicita la regularización inmediata del predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 4b, Macizo 132 de la Sección «A» de esta ciudad, para consecuentemente confeccionar la escritura traslativa de dominio.

Que se advierte improcedente la solicitud realizada, toda vez que la pretensión de fondo requerida por la interesada se encuentra a través de la Resolución Municipal N° 721/2013 sin que pueda válidamente reabrirse la instancia administrativa por hallarse firme y consentida, de acuerdo lo previsto por la Ley de procedimientos Administrativos N° 141.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 36/2014, Trámite N° 26787/2014 de fecha 23/09/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por improcedente, el reclamo administrativo impetrado por la Sra. Edin, MANSILLA HERNANDEZ, DNI N° 12.198.781 de fecha 03/04/2014, en función a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 36/2014, Trámite N° 26787/2014 de fecha 23/09/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «O» N° 0433/1997.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, a tenor de lo establecido en la L.P.A. N° 141.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3713/14

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 5150/2012, caratulado a favor del Sr. ACUÑA, Jorge Alberto, DNI N° 27.937.098 s/ Permiso de Ocupación Chacra XI, ubicado en la Parcela 10A, Macizo 72, Sección «F».

El Informe Técnico de fecha 07/05/2014, emitida desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 42/2014, Trámite N° 29004/2014, de fecha 20/10/2014 emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 30088/2014 de fecha 27/10/2014, emitido por la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras surge que, el Sr. ACUÑA, Jorge Alberto, DNI N° 27.937.098, posee un Permiso de Ocupación N° 240/2012 sobre el predio denominado catastralmente como Sección «F», Macizo 72, Parcela 10 A, ubicado sobre la calle Ostrero N° 109, firmado el 28/11/2012.

Que la autoridad de aplicación practico sendas inspecciones en el predio fiscal observando su condición de baldío, posterior a ello, practico el informe técnico obrante a Fs. (10).

Que el estado de abandono en el que se encuentra determina que la Administración Local, pueda prescindir de considerar cualquier situación hereditaria respecto del causante, en función de la titularidad dominial que detenta el Municipio sobre aquel, disponer la prioridad de su otorgamiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR, el Permiso de Ocupación N° 240/2012, otorgado al Sr. ACUÑA, Jorge, DNI N° 27.937.098, sobre el predio designado catastralmente como Parcela 10 A, Macizo 72 de la Sección «F» de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 5150/2012.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. ACUÑA, Jorge, DNI N° 27.937.098 y/o quienes ocupen actualmente el predio fiscal denominada catastralmente como Parcela 10 A, Macizo 72 de la Sección «F» ubicado en calle Ostrero N° 109 de esta Ciudad, a que en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de su notificación, o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, proceda hacer

abandono del mismo, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar la acción de desalojo y realizar la denuncia penal pertinente.

ARTICULO 3°.- DESE INTERVENCIÓN a las áreas que estimen corresponder (Dirección de Catastro y Rentas) a efectos de continuar con los trámites administrativos pertinentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, al interesado a tenor de lo establecido en la L.P.A. N° 141 con copia del Dictamen N° 42/2014, Trámite N° 29004/2014, de fecha 20/10/2014.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3714/14

VISTO: El Trámite N° 30478/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, desde la Dirección de Capacitación, a la Dirección de Modernización y Gestión Pública, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GARCIA, Martina Ailen, Legajo N° 4970/1, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, desde la Dirección de Capacitación, a la Dirección de Modernización y Gestión Pública, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GARCIA, Martina Ailen, Legajo N° 4970/1, Categoría 10 (Diez), quien continuará cumpliendo funciones como Administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3715/14

VISTO: El Expediente 3409/2014.

La Resolución Municipal N° 2344/2014

El Trámite N° 25805/2014 de fecha 23/09/2014; emitido desde Coordinación Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2344/2014 de fecha 08/08/2014 se autorizó el Llamado a Elecciones en el Barrio AGP I, delimitado por las siguientes calles: Dr. Carlos Pacheco, Herrera, José Ingenieros, J. C. Mora, Scalabrini Ortiz, E. Soneyra y Oscar Smith, pertenecientes a la Sección I, Macizos 74H, H, 75H, 76H, 77H, 78H y 79H de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante Trámite N° 25805/2014, emitido desde la Coordinación Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, habiéndose vencido el plazo fijado y al no haberse presentado ninguna lista, declara la caducidad del reconocimiento de la Junta Vecinal del Barrio AGP I, a partir del día 22/08/2014.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR la caducidad del reconocimiento de la Junta Vecinal del Barrio del Barrio AGP I, a partir del día 22/08/2014, habiéndose vencido el plazo fijado y al no haberse presentado ninguna lista, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3409/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3716/14

VISTO: El Expediente 4116/2014.

La Resolución Municipal N° 3148/2014.

El Trámite N° 31485/2014 de fecha 14/11/2014, emitido por la Coordinación de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 31792/2014 de fecha 14/11/2014 desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3148/2014 de fecha 03/10/2014, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «CIERRE PERIMETRAL PARA CANCHAS DE FUTBOL»; y asimismo se autorizó la compra de los Renglones N° 1, 3, 5, 7, 8, 9 y 10 a favor de la empresa: «SOLDASUR S.R.L.», por el monto total de \$459.969,35 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 35/100), y de los Renglones N° 2, 4 y 6, a favor de la empresa: «El Tehuelche S.A.C.I.C.», por el monto total de \$ 307.554,25 (Pesos Trescientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 25/100).

Que mediante el Trámite N° 31792/2014 de fecha 14/11/2014 desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el

correspondiente acto administrativo a lo efectos de modificar el Considerando y el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 3148/2014, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1º de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y el Artículo 2º de la Resolución Municipal N° 3148/2014 de fecha 03/10/2014, correspondiente a la Obra por Administración: «CIERRE PERIMETRAL PARA CANCHAS DE FUTBOL», **donde dice:** «...Autorizar la compra de los Renglones N° 1, 3, 5, 7, 8, 9 y 10 a favor de la empresa: «SOLDASUR S.R.L.», por el monto total de \$459.969,35 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 35/100), y de los Renglones N° 2, 4 y 6, a favor de la empresa: « El Tehuelche S.A.C.I.C.», por el monto total de \$ 307.554,25 (Pesos Trescientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 25/100)...», **debe decir:** «...Autorizar la compra de los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, a favor de la empresa: «SOLDASUR S.A.», por el monto total de \$745.697,55 (Pesos setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y siete con 55/100)...».

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3717/14

VISTO: El Expediente 3987/2014.

El Dictamen N° 50/2014 - Trámite N° 28482/2014 de fecha 29/09/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Tramite N° 23698/2014 de fecha 04/09/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que mediante notas ingresadas por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo Tramites N° 20923, 21923, 21921, 21919, 21924, 22455, 22454, 22452, 22524 y 22896 los agentes Mónica Iris, ZEBALLOS, Legajo N° 2713/8, Eduardo, DOMINGUEZ, Legajo N° 2957/2, Carlos Gilberto, FRATTI, Legajo N° 1838/4, Ricardo Primitivo, AMAYA, Legajo N° 2994/7, Luis Segundo, ANDREDE, Legajo N° 1985/2, Rosa Noemí, PEREYRA, Legajo N° 2930/1, Ana María, HERRERA, Legajo N° 3088/1, Osvaldo Antonio, JAIME, Legajo N° 2295/1, Diana Elizabeth, SAMBUEZA, Legajo N° 2481/3 y Luis Roberto OVANDO, Legajo N° 3197/6, respectivamente realizan idénticas peticiones reclamando por la incorrecta liquidación salarial de sus haberes del mes de Julio de 2014 por entender que existe una incorrecta aplicación de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 1428/73, reglamento de la Ley Nacional de Empleo Público N° 22.140 y falta de aplicación de los dispuesto por la Ley Provincial N° 288.

Que en consecuencia de ello, la Coordinación Legal y Técnica de la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 50/2014 - Trámite N° 28482/2014 de fecha 29/09/2014, el cual forma parte del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes municipales Sra. Mónica Iris, ZEBALLOS, Legajo N° 2713/8, Sr. Eduardo, DOMINGUEZ, Legajo N° 2957/2, Sr. Carlos Gilberto, FRATTI, Legajo N° 1838/4, Sr. Ricardo Primitivo, AMAYA, Legajo N° 2994/7, Sr. Luis Segundo, ANDREDE, Legajo N° 1985/2, Sra. Rosa Noemí, PEREYRA, Legajo N° 2930/1, Sra. Ana María, HERRERA, Legajo N° 3088/1, Sr. Osvaldo Antonio, JAIME, Legajo N° 2295/1, Sra. Diana Elizabeth, SAMBUEZA, Legajo N° 2481/3 y Sr. Luis Roberto OVANDO, Legajo N° 3197/6 en relación a la liquidación salarial del mes de Julio de 2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3987/2014.

ARTICULO 2º.- RECHAZAR en cuanto al fondo los reclamos impetrados por improcedentes de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 50/2014 - Trámite N° 28482/2014 de fecha 29/09/2014, respecto de la liquidación salarial del mes de Julio de 2014.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los agentes en los términos y en las formas previstas en la L.P.A en el domicilio constituido sito en Alberdi N° 714 de esta ciudad, con copia del Dictamen N° 50/2014 - Trámite N° 28482/2014 de fecha 29/09/2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3718/14

VISTO: El Expediente 4041/2014.

El Dictamen N° 51/2014 - Trámite N° 28491/2014 de fecha 30/09/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Tramite N° 23982/2014 de fecha 08/09/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que los Agentes Municipales Sra. Ana María, HERRERA, Legajo N° 3088/1, Primitivo Ricardo AMAYA, Legajo N° 2994/7, Fernando Andrés, AQUINO, Legajo N° 4145/9 y Alfredo Ángel, ALVAREZ, Legajo N° 2906/8, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando se les abonen las asignaciones familiares (en adelante «A.A.FF») de acuerdo al convenio firmado y homologado entre el Municipio y ASOEM conforme los montos que abona ANSES impugnando así el monto liquidado en A.A.FF del mes de julio de 2014. Que en consecuencia de ello, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 51/2014 - Trámite N° 28491/2014 de fecha 30/09/2014, el cual forma parte del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los Agentes Municipales Sra. Ana María, HERRERA, Legajo N° 3088/1, Primitivo Ricardo AMAYA, Legajo N° 2994/7, Fernando Andrés, AQUINO, Legajo N° 4145/9 y Alfredo Ángel, ALVAREZ, Legajo N° 2906/8 en relación a la liquidación de las asignaciones familiares del mes de julio de 2014, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4041/2014.

ARTICULO 2º.- RECHAZAR en cuanto al fondo los reclamos impetrados por improcedentes de conformidad a las consignaciones vertidas en el Dictamen N° 51/2014 - Trámite N° 28491/2014 de fecha 30/09/2014.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los agentes en el domicilio constituido sito en Alberdi N° 714 de esta ciudad, con copia del Dictamen N° 51/2014 - Trámite N° 28491/2014 de fecha 30/09/2014, en los términos y en las formas previstas en la L.P.A.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3719/14

VISTO: El Expediente N° 4603/2014

Los Reclamos Administrativos ingresados por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo los Tramites N° 23606/2014, 24607/2014, 24630/2014, 24622/2014, 24632/2014, 25111/2014 y 25981/2014, emitidos por los agentes municipales Alfonso Mauricio, OBANDO, Legajo N° 4487/3, Elda Noemí, SALVATIERRA, Legajo N° 3324/3, Francisco Ramón, CHAVEZ, Legajo N° 2905/0, Julián, MIRANDA, Legajo N° 2111/3, Rene Víctor, SOLIZ, Legajo N° 2244/6, Luis BARRIA, Legajo N° 4086/0 y Juan Benedicto, CARDENAS, Legajo N° 2309/4, con patrocinio letrado del Dr. Leonardo PLASENZOTTI.

El Dictamen N° 55/2014 - Trámite N° 29752/2014, de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Tramite N° 27460/2014 de fecha 06/10/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que los agentes Alfonso Mauricio, OBANDO, Legajo N° 4487/3, Elda Noemí, SALVATIERRA, Legajo N° 3324/3, Francisco Ramón, CHAVEZ, Legajo N° 2905/0, Julián, MIRANDA, Legajo N° 2111/3, Rene Víctor, SOLIZ, Legajo N° 2244/6, Luis BARRIA, Legajo N° 4086/0 y Juan Benedicto, CARDENAS, Legajo N° 2309/4, interponen idénticos reclamos administrativos solicitando se les abonen las asignaciones familiares (en adelante «A.A.FF») de acuerdo al convenio firmado y homologado entre el Municipio y ASOEM conforme los montos que abona ANSES impugnando así el monto liquidado en A.A.FF del mes de Agosto de 2014. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 55/2014 - Trámite N° 29752/2014, de fecha 24/10/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE los reclamos impetrados por los agentes municipales Alfonso Mauricio, OBANDO, Legajo N° 4487/3, Elda Noemí, SALVATIERRA, Legajo N° 3324/3, Francisco Ramón, CHAVEZ, Legajo N° 2905/0, Julián, MIRANDA, Legajo N° 2111/3, Rene Víctor, SOLIZ, Legajo N° 2244/6, Luis BARRIA, Legajo N° 4086/0 y Juan Benedicto, CARDENAS, Legajo N° 2309/4, en relación a la liquidación de las asignaciones familiares del mes de Agosto de 2014, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 4603/2014.

ARTICULO 2º.- RECHAZAR en cuanto al fondo los reclamos impetrados por improcedente de conformidad a las consignaciones vertidas en el Dictamen N° 55/2014 - Trámite N° 29752/2014, de fecha 24/10/2014.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a los agentes en el domicilio constituido sito en calle Alberdi N° 714 de esta ciudad, con copia del Dictamen N° 55/2014 - Trámite N° 29752/2014, de fecha 24/10/2014.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3720/14

VISTO: El Expediente N° 4918/2014

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 24/10/2014 bajo el Trámite N° 29458/2014, emitido por el Agente Municipal Sr. OYARZUN, José David, Legajo N° 1257/2 con el patrocinio letrado del Sr. Leonardo PLASENZOTTI

El Dictamen N° 59/2014 - Trámite N° 29940/2014, de fecha 28/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 31165/2014 de fecha 11/11/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 24/10/2014 bajo el Trámite N° 29458/2014, emitido por el Agente Municipal Sr. OYARZUN, José David, Legajo N° 1257/2 con el patrocinio letrado del Sr. Leonardo PLASENZOTTI, en el cual reclama por su liquidación salarial del mes de septiembre de 2014.

Que conforme surge del legajo del agente respectivos y de la copia del recibo de sueldo acompañado, el agente en mención es dependiente del Concejo Deliberante, razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal resulta incompetente administrativamente para resolver la cuestión planteada por ser la misma de una extraña jurisdicción administrativa (Arts 4 y cctes L.P.A.).

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 59/2014 - Trámite N° 29940/2014, de fecha 28/10/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DECLARAR LA INCOMPETENCIA del Departamento Ejecutivo Municipal para resolver el reclamo interpuesto por el agente Sr. José David, OYARZUN, Legajo N° 1257/2, toda vez que el mismo dependen administrativamente del Concejo Deliberante, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 4918/2014.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones al Concejo Deliberante atento su carácter de superior jerárquico del agente reclamante.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y formas de la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 59/2014 - Trámite N° 29940/2014, de fecha 28/10/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3721/14

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 3731/2007, caratulado a favor de la Sra. BARRIA CARDENAS, Rosa Edith, s/ Adjudicación Predio Chacra XI, correspondiente a la Parcela 09, Macizo 65, Sección «F» de nuestra ciudad.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Informe Técnico de fecha 18/09/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 32/2014, Tramite N° 25537/2014 de fecha 19/09/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaria de la Producción.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 27700/2014 de fecha 07/10/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del Expediente de marras surge que, la Sra. BARRIA CARDENAS, Rosa Edith, DNI N° 18.785.311, celebó Contrato de Adjudicación N° 809/2007 sobre el predio fiscal aludido con fecha 02/03/2007 (Vid. Fs. 24).

Que a Fs. (33/35) surge del informe social realizado, situación compleja del grupo familiar y estado de vulnerabilidad.

Que la situación socioeconómica en la que se encuentra la adjudicataria evidencia la necesidad habitacional de la Sra. BARRIA CARDENAS, Rosa Edith, DNI N° 18.785.311 y su correspondiente incorporación como beneficiaria del Programa Federal Sociocomunitario de Viviendas Nuevas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 809/2007, entre el Municipio de Río Grande y la Sra. BARRIA CARDENAS, Rosa Edith, DNI N° 18.785.311, en relación al predio identificado catastralmente como Parcela 09, Macizo 65, Sección «F», sito en calle Chorlo Pecho Castaño N° 290 de esta ciudad, en función a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 32/2014, Tramite N° 25537/2014 de fecha 19/09/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 3731/2007.

ARTICULO 2°.- DESE INTERVENCIÓN a las áreas que estimen corresponder, a efectos de continuar con los trámites administrativos pertinentes.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Dirección Municipal de Tierras que el tramite proyectado no encuentra objeciones jurídicas para su continuidad.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, a la interesada en forma y tiempo establecidos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos con copia del Dictamen N° 32/2014, Tramite N° 25537/2014 de fecha 19/09/2014.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3722/14

VISTO: El Expediente N° 4604/2014

Los Reclamos Administrativos ingresados por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo los Trámites N° 23983/2014, 24199/2014 y 24209/2014, emitidos por los Agentes Municipales Sr. Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo N° 1869/4, Lorenzo, GAULA, Legajo N° 2569/1 y Rodolfo Rosalbo, SILGUERO DELGADO, Legajo N° 2568/2, con el patrocinio letrado del Sr. Leonardo PLASENZOTTI

El Dictamen N° 54/2014 - Trámite N° 29667/2014, de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 27586/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los Reclamos Administrativos ingresados por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo los Trámites N° 23983/2014, 24199/2014 y 24209/2014, emitidos por los Agentes Municipales Sr. Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo N° 1869/4, Lorenzo, GAULA, Legajo N° 2569/1 y Rodolfo Rosalbo, SILGUERO DELGADO, Legajo N° 2568/2, con el patrocinio letrado del Sr. Leonardo PLASENZOTTI, en relación a la liquidación de las asignaciones familiares que abona este Municipio.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 54/2014 - Trámite N° 29667/2014, de fecha 17/10/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INTIMAR a los agentes municipales Sr. Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo N° 1869/4, Lorenzo, GAULA, Legajo N° 2569/1 y Rodolfo Rosalbo, SILGUERO DELGADO, Legajo N° 2568/2, a los fines de que, dentro del plazo de Tres (3) días, contados a partir del siguiente a su notificación, procedan a subsanar las deficiencias formales, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado, solo en caso de que ello fuere posible, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 54/2014 - Trámite N° 29667/2014, de fecha 17/10/2014, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 4604/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los agentes en el domicilio constituido de calle Alberdi N° 714 en los términos y formas de la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 54/2014 - Trámite N° 29667/2014, de fecha 17/10/2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3723/14

VISTO: El Expediente N° 2773/2014

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 06/11/2014 bajo el Trámite N° 30808/2014, emitido por el Agente Municipal Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3.

El Dictamen N° 61/2014 - Trámite N° 31608/2014, de fecha 12/11/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, en fecha 06/11/2014 mediante Nota ingresada y girada a la Dirección de Haberes bajo el Trámite N° 30808/2014 solicita pronto despacho por la no resolución del reclamo presentado en fecha 30/07/2014 y 08/10/2014 por horas extras que le habrían sido mal liquidadas.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 61/2014 - Trámite N° 31608/2014, de fecha 12/11/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por improcedente las presentaciones efectuadas por el agente municipal, Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, en fecha 30/07/2014 y 08/10/2014 en relación a las horas extraordinarias como así también la solicitud de pronto despacho conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 61/2014 - Trámite N° 31608/2014, de fecha 12/11/2014, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 2773/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR en los términos y formas de la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 61/2014 - Trámite N° 31608/2014, de fecha 12/11/2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3724/14

VISTO: El Expediente N° 4580/2014.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, el día 09/09/2014, emitido por el Agente Municipal Sr. MORENO, Juan Alberto, Legajo N° 3845/8 con el patrocinio letrado del Dr. Braian GEREZ. El Dictamen N° 53/2014 - Trámite N° 29581/2014, de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 27369/2014 de fecha 03/10/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, el agente Municipal Sr. Juan Alberto, MORENO, Legajo N° 3845/8, con el patrocinio letrado del Dr. Braian GEREZ, interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Resolución Municipal N° 2657/2014 por cuanto manifiesta que el dictamen jurídico base de la Resolución Municipal carácter de fundamentación puesto que el mismo a su criterio no se refiere de manera directa al reclamo efectuado, expresa que por oficio N° 336/2014 emanado del Juzgado de Familia y Minoridad N° 1 se solicita que las asignaciones sean debitadas de sus haberes y que no obstante ello, las mismas no han sido debitadas pues no han sido liquidadas por lo que solicita se reconsidere la Resolución Municipal y se tenga presente el Recurso Jerárquico interpuesto

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 53/2014 - Trámite N° 29581/2014, de fecha 17/10/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Municipal Sr. Juan Alberto, MORENO, Legajo N° 3845/8 contra la Resolución Municipal N° 2657/2014 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 53/2014 - Trámite N° 29581/2014, de fecha 17/10/2014, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 4580/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al agente en el domicilio constituido sito en calle Angela Loig N° 32 en los términos y formas de la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 53/2014 - Trámite N° 29581/2014, de fecha 17/10/2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3725/14

VISTO: Expediente N° 5105/2014.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 30605/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/11/2014 a la hora 14:00, con regreso el día 06/11/2014 a la hora 16:00, por la Agente Municipal, Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, Categoría 24 (veinticuatro) dependiente de la Asesoría Letrada, a los fines de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia y presentaciones en los juzgados ordinarios.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/11/2014 a la hora 14:00, con regreso el día 06/11/2014 a la hora 16:00, por la Agente Municipal, Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6, Categoría 24 (veinticuatro) dependiente de la Asesoría Letrada, a los fines de realizar trámites en el Superior Tribunal de Justicia y presentaciones en los juzgados ordinarios, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5105/2014.

ARTICULO 2°.- POR Asesoría Letrada realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3726/14

VISTO: Expediente N° 5018/2014.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 30096/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Asesoría Letrada, El Trámite N° 30274/2014, emitido desde la Coordinación de Tierras, Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/10/2014 a la hora 20:00, con regreso el día 29/10/2014 a la hora 13:00, por el Coordinador Legal y Técnico de la Dirección Municipal de Tierras, Sr. CARBALLO, Gonzalo Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), con motivo de habersele encomendado la contestación de demanda y reconvención por lesividad de la demanda entablada contra el Municipio en los autos caratulados «ALVARADO VILLARROEL, JOSE TEMISTOCLES C/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO» Expte. N° 2848/2013 en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia – Secretaría de Demandas Originarias.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/10/2014 a la hora 20:00, con regreso el día 29/10/2014 a la hora 13:00, por el Coordinador Legal y Técnico de la Dirección Municipal de Tierras, Sr. CARBALLO, Gonzalo Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (veinticuatro), con motivo de habersele encomendado la contestación de demanda y reconvención por lesividad de la demanda entablada contra el Municipio en los autos caratulados «ALVARADO VILLARROEL, JOSE TEMISTOCLES C/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO» Expte. N° 2848/2013 en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia – Secretaría de Demandas Originarias, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5018/2014.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3727/14

VISTO: El Trámite N° 30392/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin, el día 05/11/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Coordinador de Relaciones Internacionales, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, y el Agente Municipal, Sr. DUMÉ, Rodrigo, Legajo N° 3092/9, ambos dependientes del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, con motivo de participar del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas, el cual se llevó a cabo en la casa de la cultura de la localidad en mención.

Que dicha Comisión se realizó en vehículo municipal L-103, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin, el día 05/11/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el Coordinador de Relaciones Internacionales, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, y el Agente Municipal, Sr. DUMÉ, Rodrigo, Legajo N° 3092/9, ambos dependientes del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, con motivo de participar del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas, el cual se llevó a cabo en la casa de la cultura de la localidad en mención.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en vehículo municipal L-103, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3728/14

VISTO: El Trámite N° 27441/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del 07 de octubre de 2014, en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, desde la Dirección de Recursos Humanos al Departamento de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARTAZA, José Arnaldo, Legajo N° 901/6, categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones

como Administrativo - Operario Mantenimiento, percibiendo adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del 07 de octubre de 2014, en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, desde la Dirección de Recursos Humanos al Departamento de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARTAZA, José Arnaldo, Legajo N° 901/6, categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Administrativo - Operario Mantenimiento, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3729/14

VISTO: El Trámite N° 31064/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al 20/10/2014, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Coordinación Gimnasio Margen Sur a la Coordinación Centro Deportivo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Jorge Benito, Legajo N° 3414/2, categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, retroactivo al 20/10/2014, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Coordinación Gimnasio Margen Sur a la Coordinación Centro Deportivo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Jorge Benito, Legajo N° 3414/2, categoría 19 (Diecinueve), quien continuara cumpliendo funciones como PERSONAL DE MAESTRANZA.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3730/14

VISTO: El Expediente 643/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 0549/2014 y 0786/2014.

El Trámite N° 31894/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0549/2014 de fecha 28/02/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN ACCESO MARGEN SUR 1° ETAPA RIO GRANDE», enmarcada en el ejercicio financiero 2014, en el marco correspondiente al Fondo del Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria, para la ciudad de Río Grande, siendo el Presupuesto oficial la suma de \$4.999.738,78 (Pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y ocho con 78/100); los pliegos de bases y condiciones, y así mismo el Llamado a Licitación Pública N° 06/2014.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta de fecha 24/04/2014; Informe Técnico - Trámite N° 10305/2014, y al Trámite N° 31894/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar en el considerando de la Resolución Municipal N° 0549/2014 y adjudicar la Licitación Pública N° 06/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «PROALSA SRL», por la suma de \$5.471.950,93 (Pesos Cinco millones cuatrocientos setenta un mil novecientos cincuenta con 93/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 165/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 20/10/2014, celebrado entre la empresa: «PROALSA SRL», representada por la Sra. Karina Verónica PROKOPIW, DNI N° 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante Poder General de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 31700/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 31767/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 31986/2014, emitido desde la Coordinación de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando de la Resolución Municipal N° 0549/2014 de fecha 28/02/2014, donde dice: «...unidad de medida...», debe decir: «...ajuste alzado», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 643/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 09 00, por la suma de \$472.212,15 (Pesos cuatrocientos setenta y dos Mil doscientos doce con 15/100) al Plan de Obras Públicas del Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 06/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN ACCESO MARGEN SUR 1° ETAPA RIO GRANDE», enmarcada en el ejercicio financiero 2014, en el marco correspondiente al Fondo del Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria, para la ciudad de Río Grande, a favor de la empresa: «PROALSA SRL», por la suma de \$5.471.950,93 (Pesos Cinco millones cuatrocientos setenta un mil novecientos cincuenta con 93/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 643/2014.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 165/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 20/10/2014, celebrado entre la empresa: «PROALSA SRL», representada por la Sra. Karina Verónica PROKOPIW, DNI N° 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante Poder General de Administración, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 165/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 17/11/2014.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3731/14

VISTO: El Expediente 5260/2014.

El Trámite N° 31928/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Único y sus Anexos I, II y IIA, de fecha 14/08/2014, acordado entre la Comisión Nacional de Tierras para el Habitat Social «Padre Carlos MUGICA», representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal. Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Único y sus Anexos I, II y IIA, de fecha 14/08/2014, acordado entre la Comisión Nacional de Tierras para el Habitat Social «Padre Carlos MUGICA», representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5260/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3732/14

VISTO: El Expediente 5179/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 679/2011 - Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0034/2014.

El Trámite N° 23909/2014 de fecha 31/07/2014, emitido desde la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/07/2014, celebrado entre el Sr. PIOTTI LOPEZ, Hernán Carlos, DNI. N° 20.427.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado realizará tareas de asesoramiento y en cuanto al trabajo de la Organización, desarrollo, análisis y seguimiento del proceso de planificación del Municipio.

Que según Trámite N° 23909/2014, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 - Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 31702/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/07/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PIOTTI LOPEZ, Hernán Carlos, DNI. N° 20.427.136, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 5179/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PIOTTI LOPEZ, Hernán Carlos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3733/14

VISTO: El Expediente 5194/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 30407/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Dirección Municipal Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2014, celebrado entre la Sra. CASAUX, María Laura, DNI. N° 28.563.370, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios a la Coordinación Municipal de Zoonosis que a continuación se detallan: Recepción, acondicionamiento, procesamiento de muestra y obtención de resultados para diagnósticos certificados de brucella canis y de parásitos intestinales en perros; Recepción, acondicionamientos, procesamiento de muestra y obtención de resultados para diagnósticos de otras enfermedades zoonóticas que las partes de convenio, de común acuerdo determinen en el marco de la cooperación; llevar a cabo los procesos internos del laboratorio necesarios para el cumplimiento de las determinaciones diagnósticas anteriores mencionadas; todo bajo las pautas y funcionamiento de la Dirección competente.

Que según Trámite N° 30885/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 31642/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2014, celebrado entre la Sra. CASAUX, María Laura, DNI. N° 28.563.370, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5194/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/10/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3734/14

VISTO: El Expediente 5031/2013.

La Resolución Municipal N° 0532/2014.

El Dictamen N° 349/2014 – Trámite N° 26110/2014 de fecha 23/09/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite N° 30741/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Complementaria N° 1 de fecha 25/09/2014, del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 15/12/2013, registrado bajo el N° 9341 en fecha 26/02/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0532/2014 de fecha 26/02/2014, el cual fue celebrado entre la Asociación Ambiente Sur, representada por su Presidente, Sr. Gabriel TOURNOUR, DNI N° 23.655.286, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Complementaria N° 1 de fecha 25/09/2014, del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 15/12/2013, registrado bajo el N° 9341 en fecha 26/02/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0532/2014 de fecha 26/02/2014, el cual fue celebrado entre la Asociación Ambiente Sur, representada por su Presidente, Sr. Gabriel TOURNOUR, DNI N° 23.655.286, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5031/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3735/14

VISTO: El Trámite N° 31086/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación Área Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/11/2014 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, por el Coordinador Área Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción, Planta Permanente, Ing. FASSI Guillermo, Legajo N° 4327/3, con motivo de participar en la reunión Comisión Consultiva del Bosque Nativo, para dar inicio al proceso de evaluación y selección de planes presentados en la convocatoria 2015 de la Ley Provincial N° 869; la que se realizara en el Salón de Usos Múltiples de Piscicultura en la mencionada ciudad.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos y con pasaje terrestre.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/11/2014 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, por el Coordinador Área Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción, Planta Permanente, Ing. FASSI Guillermo, Legajo N° 4327/3, con motivo de participar en la reunión Comisión Consultiva del Bosque Nativo, para dar inicio al proceso de evaluación y selección de planes presentados en la convocatoria 2015 de la Ley Provincial N° 869; la que se realizara en el Salón de Usos Múltiples de Piscicultura en la mencionada ciudad.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos y con pasaje terrestre.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3736/14

VISTO: El Trámite N° 29579/2014 de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud a la Dirección de Oficina de Empleo, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABALLAY, Vicente Mario, Legajo N° 2788/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien realizará Tareas Generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deportes y Juventud a la Dirección de Oficina de Empleo, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ABALLAY, Vicente Mario, Legajo N° 2788/0, Categoría 21 (Veintiuno), quien realizará Tareas Generales.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3737/14

VISTO: El Trámite N° 29687/2014 de fecha 27/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

efectos de aprobar el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GUDIÑO PERANCHIGUAY, Jorge Alejandro, Legajo N° 5213/2, Categoría 10 (Diez), por el periodo comprendido a partir del día 15/10/2014 al 31/12/2014 inclusive, para desempeñar funciones como Chofer en la Dirección de Transporte, depen-

diente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el Sr. GUDIÑO PERANCHIGUAY, Jorge Alejandro, Legajo N° 5213/2, Categoría 10 (Diez), por el periodo comprendido a partir del día 15/10/2014 al 31/12/2014 inclusive, para desempeñar funciones como Chofer en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3738/14

VISTO: El Trámite N° 31145/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de la Producción, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de las Secretarías de la Producción, Obras y Servicios Públicos, Asuntos Sociales, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3739/14

VISTO: El Trámite N° 31718/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, planta permanente, Sr. CASTELARIN, Carlos Roberto, legajo N° 2140/7, categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, a la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, planta permanente, Sr. CASTELARIN, Carlos Roberto, legajo N° 2140/7, categoría 21 (Veintiuno), quien pasara a realizar tareas generales, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3740/14

VISTO: El Trámite N° 31319/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Modernización, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, con motivo de participar de una reunión con autoridades del «Instituto Provincial de la Vivienda».

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Director de Modernización, Prof. VAZQUEZ, Miguel Elías, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, con motivo de participar de una reunión con autoridades del «Instituto Provincial de la Vivienda».

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3741/14

VISTO: El Trámite N° 30914/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, a la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés, Legajo N° 4795/3, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación Homónima, a la Dirección Municipal de Tierras, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PELLEGRINO, Mauricio Andrés, Legajo N° 4795/3, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3742/14

VISTO: El Expediente 175/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 0287/2014 y N° 3124/2014

El Trámite N° 29151/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 1 de fecha 01/07/2014, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9289 en fecha 31/01/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0287/2014 de fecha 31/01/2014, el cual fue celebrado entre la firma: «ACL SERVICE SRL.», representada por el Sr. Héctor Alejandro, CALDERON, DNI N° 18.744.702 y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 31175/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y reafirmar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 01/07/2014, del Contrato de Locación de Bien de Uso de fecha 01/01/2014, registrado bajo el N° 9289 en fecha 31/01/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 0287/2014 de fecha 31/01/2014, el cual fue celebrado entre la firma: «ACL

SERVICE SRL.», representada por el Sr. Héctor Alejandro, CALDERON, DNI. N° 18.744.702 y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 175/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la firma: «ACL SERVICE SRL.», representada por el Sr. Héctor Alejandro, CALDERON, DNI. N° 18.744.702.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3743/14

VISTO: El Expediente 1834/2010.

Las Resoluciones Municipales N° 0045/2011, 0046/2011 y 0634/2011.

El Dictamen N° 384/2014 – Trámite N° 29145/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción

El Trámite N° 29179/2014 de fecha 21/10/2014, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Acuerdo y Anexo I de fecha 21/10/2014, celebrado entre el Sr. Leopoldo Dante MERAYO NUÑEZ, DNI N° 13.265.692, en su carácter de titular de la urbanización «Playas de Punta Popper», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta de Acuerdo y Anexo I de fecha 21/10/2014, celebrado entre el Sr. Leopoldo Dante MERAYO NUÑEZ, DNI N° 13.265.692, en su carácter de titular de la urbanización «Playas de Punta Popper», y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1834/2010.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3744/14

VISTO: El Expediente 3432/2014.

La Resolución Municipal N° 2364/2014 de fecha 08/08/2014.

El Trámite N° 30797/2014 de fecha 05/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2364/2014 de fecha 08/08/2014, se aprobó el Convenio de Pago y Anexo I de fecha 01/08/2014, acordado entre el Banco Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. BRUNA, José Luis, DNI. N° 16.652.412, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 30797/2014, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 2364/2014 de fecha 08/08/2014.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 2364/2014 de fecha 08/08/2014, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3745/14

VISTO: El Expediente 3432/2014.

El Trámite N° 30937/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Pago y Anexo I de fecha 01/08/2014, acordado entre el Banco Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. BRUNA, José Luis, DNI. N° 16.652.412, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar

en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Pago y Anexo I de fecha 01/08/2014, acordado entre el Banco Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. BRUNA, José Luis, DNI. N° 16.652.412, en su carácter de apoderado, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3432/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3746/14

VISTO: El Expediente 5136/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°. Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 30700/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/11/2014, celebrado entre la Sra. MONTU, María Belén, DNI. N° 23.849.037, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Médica especialista en Neurología, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y se compromete a la realización de atención como Médico Especialista en Neurología, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 30700/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010. Que mediante Trámite N° 31565/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/11/2014, celebrado entre la Sra. MONTU, María Belén, DNI. N° 23.849.037, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5136/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/11/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3747/14

VISTO: El Expediente N° 4697/2014

La Nota ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 03/10/2014 bajo el Trámite N° 27137/2014, emitida por el Sr. Matías Gastón, AMARILLO, DNI N° 27.279.269.

El Dictamen N° 116/2014 - Trámite N° 29329/2014, de fecha 23/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 30311/2014 de fecha 31/10/2014 emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, el ciudadano Sr. Matías Gastón, AMARILLO, DNI N° 27.279.269, promueve reclamo administrativo en procura de lograr un resarcimiento económico, derivado de los perjuicios que, a su juicio, le fueron ocasionados como consecuencia de un hecho acaecido en fecha 02/10/2014, alrededor de la hora 16:00; del cual derivó la rotura del cristal lateral izquierdo (puerta delantera) del vehículo marca Peugeot, modelo 407, color negro, dominio FWZ-895, de su propiedad, ocasionado como consecuencia de las tareas (corte de pasto), llevadas a cabo por personal municipal, en la fecha de referencia, el cual se encontraba esperando la fila de la estación de servicio YPF, ubicada en Av. Sebastián Elcano, de esta ciudad.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 116/2014 - Trámite N° 29329/2014, de fecha 23/10/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INTIMAR al ciudadano Sr. Matías Gastón, AMARILLO, DNI N° 27.279.269, para que, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente de su notificación proceda a cumplimentar debidamente con los recaudos establecidos en los arts. 15, 17 y 31 de la L.P.A N° 141; bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 4697/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR en los términos y formas de la L.P.A N° 141, con copia del Dictamen N° 116/2014 - Trámite N° 29329/2014, de fecha 23/10/2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3748/14

VISTO: El Trámite N° 27453/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de la Producción, Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de la Producción, Asuntos Sociales, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretarías de Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de la Producción, Asuntos Sociales, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3749/14

VISTO: El Expediente 4558/2014.

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Municipal N° 1475/2012; Resolución S.P. N° 10/2014 y N° 82/2014, Informe Técnico N° 51/2014 – Trámite N° 19361/2014; Dictamen N° 334/2014 - Trámite N° 19678/2014.

El Trámite N° 23902/2014 de fecha 08/09/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 17/10/2014, celebrado entre la Sra. BRIZUELA, Mercedes Deolinda, DNI N° 23.380.052, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamiento para Centro de Estética, de acuerdo al Informe Técnico N° 051/2014 - Trámite N° 19361/2014.

Que mediante Trámite N° 31846/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 17/10/2014, celebrado entre la Sra. BRIZUELA, Mercedes Deolinda, DNI N° 23.380.052, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 051/2014 - Trámite N° 19361/2014 y la documentación obrante en el Expediente 4558/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro LKY390 de fecha 20/10/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- APROBAR el pagaré con garantía de sueldo, por la suma de \$ 91.000,00 (Pesos Noventa y Un Mil con 00/100), suscripto por la Sra. OZORIO, Carina Magali, DNI. N° 30.971.412, a favor de este Municipio, establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. BRIZUELA, Mercedes Deolinda, DNI. N° 23.380.052, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3750/14

VISTO: El Expediente 4928/2014.

Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Municipal N° 1475/2012; Resolución S.P. N° 10/2014 y N° 88/2014, Informe Técnico N° 78/2014 – Trámite N° 26991/2014; Dictamen N° 375/2014 - Trámite N° 28605/2014.

El Trámite N° 28725/2014 de fecha 17/10/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. VEGA, Viviana Mónica, DNI. N° 21.398.869, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de insumos y máquinas para cortillón artesanal, de acuerdo al Informe Técnico N° 078/2014 - Trámite N° 26991/2014.

Que mediante Trámite N° 31848/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 29/10/2014, celebrado entre la Sra. VEGA, Viviana Mónica, DNI. N° 21.398.869, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 078/2014 - Trámite N° 26991/2014 y la documentación obrante en el Expediente 4928/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro KLM939 de fecha 30/10/2014, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a favor de la Sra. VEGA, Viviana Mónica, DNI. N° 21.398.869, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3751/14

VISTO: El Expediente 5183/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 30698/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre el Sr. MANSILLA VIDAL, Alfredo Raúl, DNI. N° 18.729.047, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el Sr. MANSILLA VIDAL, Alfredo Raúl, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 30698/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre el Sr. MANSILLA VIDAL, Alfredo Raúl, DNI. N° 18.729.047, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5183/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3752/14

VISTO: El Expediente 5143/2014.
 El Dictamen N° 119/2008.
 El Trámite N° 30679/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, DNI. N° 28.604.764, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
 Que mediante Trámite N° 30679/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre la Sra. AGUILAR AMPUERO, Paula Beatriz, DNI. N° 28.604.764, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5143/2014.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
 CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3753/14

VISTO: El Expediente 5141/2014.
 El Dictamen N° 119/2008.
 El Trámite N° 30693/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre el Sr. ABDALA, Jorge Aníbal, DNI. N° 24.531.013, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que el Sr. ABDALA, Jorge Aníbal, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
 Que mediante Trámite N° 30693/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre el Sr. ABDALA, Jorge Aníbal, DNI. N° 24.531.013, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5141/2014.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
 CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3754/14

VISTO: El Expediente 4929/2014.
 El Dictamen N° 119/2008.
 El Trámite N° 29398/2014 de fecha 23/10/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 23/10/2014, celebrado entre la Sra. RUIZ SANTANA, María Rosa, DNI. N° 94.122.925, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que la Sra. RUIZ SANTANA, María Rosa, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
 Que mediante Trámite N° 29401/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.
 Que mediante Trámite N° 29738/2014, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 23/10/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RUIZ SANTANA, María Rosa, DNI. N° 94.122.925, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4929/2014.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
 CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3755/14

VISTO: El Expediente 5142/2014.
 El Dictamen N° 119/2008.
 El Trámite N° 30682/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Estela Carina, DNI. N° 28.210.251, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que la Sra. GOMEZ, Estela Carina, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
 Que mediante Trámite N° 30682/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre la Sra. GOMEZ, Estela Carina, DNI. N° 28.210.251, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5142/2014.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
 Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
 CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3756/14

VISTO: El Expediente 5104/2014.
 El Dictamen N° 119/2008.
 El Trámite N° 30687/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre el Sr. CRUZ, Luis, DNI. N° 16.347.842, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
 Que el Sr. CRUZ, Luis, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
 Que mediante Trámite N° 30687/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre el Sr. CRUZ, Luis, DNI. N° 16.347.842, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5104/2014.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
 CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3757/14

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 4841/2011, caratulado a favor del IM.CO.FUE S.R.L., (IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) – CUIT N° 30-59326113-8, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 2, Macizo 20, Sección D, del Parque Industrial de Río Grande.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00; Resoluciones Municipales N° 2921/2012 y 0030/2013.
El Informe Técnico N° 25/2014 - Trámite N° 33/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen N° 385/2014 - Trámite N° 29526/2014 de fecha 22/10/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Contrato de Adjudicación Precaria N° 1604/2012.
El Trámite N° 51/2014 de fecha 06/11/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 06/11/2014, del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1604/2012, de fecha 18/12/2012, registrado bajo el N° 8294 en fecha 28/12/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2921/2012 de fecha 28/12/2012, celebrado entre la Firma IM.CO.FUE S.R.L., (IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), representada por el Sr. BRONZOVICH, Jorge Eduardo, DNI N° 10.135.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que la documentación presentada en el proyecto se ajusta a los requisitos y formalidades que deben cumplimentarse para la obtención de predios fiscales urbanos ubicados en el Parque Industrial, según la Ordenanza N° 895/97 y sus modificatorias.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 06/11/2014, del Contrato de Adjudicación Precaria N° 1604/2012, de fecha 18/12/2012, registrado bajo el N° 8294 en fecha 28/12/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2921/2012 de fecha 28/12/2012, celebrado entre la Firma IM.CO.FUE S.R.L., (IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), representada por el Sr. BRONZOVICH, Jorge Eduardo, DNI N° 10.135.246, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «H» N° 4841/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3758/14

VISTO: El Expediente 5103/2014.
El Dictamen N° 119/2008.
El Trámite N° 30707/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre el Sr. MOLINA, Eduardo Julio, DNI. N° 18.173.538, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el Sr. MOLINA, Eduardo Julio, es beneficiario de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.
Que mediante Trámite N° 30707/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/11/2014, celebrado entre el Sr. MOLINA, Eduardo Julio, DNI. N° 18.173.538, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5103/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3759/14

VISTO: El Expediente 3991/2014.
Las Resoluciones Municipales N° 2968/2014, 3153/2014, 3321/2014 y 3391/2014.
El Trámite N° 31894/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2968/2014 de fecha 18/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA – SEDRONAR RÍO GRANDE – AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$11.551.497,58 (Pesos once millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y siete con 58/100); los pliegos de bases y condiciones, y así mismo el Llamado a Licitación Pública N° 14/2014.
Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta – Preadjudicación de fecha 11/11/2014; Informe Técnico - Trámite N° 31258/2014, y al Trámite N° 31894/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública N° 14/2014, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la empresa: «COCCARO HNOS.

CONSTRUCCIONES S.A.», por la suma de \$13.753.484,62 (Pesos Trece millones Setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 62/100).
Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 168/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 17/11/2014, celebrado entre la empresa: «COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, DNI. N° 25.016.348, en su carácter de apoderado mediante Poder General Amplio, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que según Trámite N° 31901/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.
Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 31966/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 31981/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 507/00 09 02 09 00, por la suma de \$2.201.987,04 (Pesos Dos millones doscientos un Mil novecientos ochenta y siete con 04/100) al Plan de Obras Públicas del Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 14/2014, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA – SEDRONAR RÍO GRANDE – AÑO 2014», a favor de la empresa: «COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», por la suma de \$13.753.484,62 (Pesos Trece millones Setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 62/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3991/2014.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 168/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 17/11/2014, celebrado entre la empresa: «COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A.», representada por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO, DNI. N° 25.016.348, en su carácter de apoderado mediante Poder General Amplio, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 168/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 17/11/2014.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3760/14

VISTO: El Trámite N° 27896/2014 de fecha 09/10/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendado por Secretaría de Gobierno), las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Producción y Asuntos Sociales, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendado por Secretaría de Gobierno), las Secretarías de Gobierno, Obras y Servicios Públicos, Producción y Asuntos Sociales, que se detallan en el ANEXO I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3761/14

VISTO: El Trámite N° 1349/2014 de fecha 06/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, el día 07/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 09/11/2014 a la 23:00, por el Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, con motivo de trasladar a la delegación de levantamiento olímpico para competir en un torneo patagónico.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, el día 07/11/2014 a la hora 08:00, con regreso el día 09/11/2014 a la 23:00, por el Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, con motivo de trasladar a la delegación de levantamiento olímpico para competir en un torneo patagónico.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3762/14

VISTO: El Expediente 4752/2014.

El Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 2127/2005

Los Trámites N° 27242/2014 y 27244/2014 de fecha 07/10/2014, emitidos desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Llamado a Elecciones en el Barrio C.A.P., delimitado por las siguientes calles: El Alambrador, Rafaela Ishton, Tolhuin, Womska, Yaghan J Portolan, perteneciente a la Sección K, Macizos K-57, K-57C, K-57D, K-57B, K-57A, K-58, K-60, K-186, K-59, K-61, K-1C, K-62A, K-62 de la Ciudad de Río Grande.

Que la solicitud del presente llamado obedece a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de rigor Ordenanza Municipal N° 2127/05, en su Artículo 22°, el cual establece en su último párrafo: «que en el caso que la Comisión Directiva no realice la convocatoria a elecciones en el tiempo y forma, la Coordinación de Relaciones Comunales deberá de oficio o a petición de cualquier vecino de la correspondiente Junta Vecinal, instar el proceso electoral».

Que es por ello que la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, convoca a elecciones para elegir una nueva Comisión Directiva por un periodo de 2 (dos) años en el Barrio Reconquista, según lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 2127/2005

Que el día del acto eleccionario se encuentra fijado para el día 07/01/2015, realizándose en las instalaciones de la casa del Sr. Grini Juan Manuel, Portolan N° 460, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 15:00 hasta la hora 18:00. Que la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 06/10/2014, hasta el día 04/11/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, sito en calle Luis Py N° 152.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Llamado a Elecciones en el Barrio C.A.P., delimitado por las siguientes calles: El Alambrador, Rafaela Ishton, Tolhuin, Womska, Yaghan J Portolan, perteneciente a la Sección K, Macizos K-57, K-57C, K-57D, K-57B, K-57A, K-58, K-60, K-186, K-59, K-61, K-1C, K-62A, K-62 de la Ciudad de Río Grande; acto eleccionario se encuentra fijado para el día 07/01/2015, realizándose en las instalaciones de la casa del Sr. Grini Juan Manuel, Portolan N° 460, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 15:00 hasta la hora 18:00, y la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 06/10/2014, hasta el día 04/11/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, sito en calle Luis Py N° 152, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4752/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3763/14

VISTO: El Trámite N° 30383/2014 de fecha 03/11/2014, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/11/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por los Agentes Municipales, Sra. VILLAFANE, Lorena, Legajo N° 3167/4; el Sr. KARCZ, Matías, Legajo N° 4384/3 y Sra. SAEZ, Débora, 4887/9, dependientes de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con motivo de asistir a una charla informativa en la Ciudad de Ushuaia, para la estandarización de pruebas diagnósticas.

Que dicha Comisión se realizó en el vehículo municipal L-131, sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 05/11/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00, por los Agentes Municipales, Sra. VILLAFANE, Lorena, Legajo N° 3167/4; el Sr. KARCZ, Matías, Legajo N° 4384/3 y Sra. SAEZ, Débora, 4887/9, dependientes de la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con motivo de asistir a una charla informativa en la Ciudad de Ushuaia, para la estandarización de pruebas diagnósticas.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en el vehículo municipal L-131, sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3764/14

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 2012/1997, caratulado a favor del Sr. MOISES, Jorge Alberto s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela 02, Macizo 108, Sección «H» de nuestra ciudad.

El Informe Técnico de fecha 05/08/2014 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 40/2014, tramite N° 27450/2014 de fecha 07/10/2014 emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Trámite N° 28602/2014 de fecha 16/10/2014 emitido por la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras surge que, a Fs. (97) mediante la Resolución Municipal N° 1372/2013 el Ejecutivo Municipal dispuso No Aprobar Ni reafirmar los Contratos de Adjudicación sobre el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 108 de la Sección «H» de esta ciudad, suscriptos por el Sr. Gaspar CALDERON, DNI N° 13.134.524 y el Sr. Jorge Alberto MOISES, DNI N° 7.627.765.

Que en función de ellos, el inmueble referido ha sido devuelto al Banco Municipal de Tierras y a la gestión de la Dirección Municipal de Tierras. No obstante dicha circunstancia, desde el año 1999 (Vid. Fs. 45) el lote fiscal se encuentra ocupado por la Sra. ALONSO ALONSO, Rosa del Carmen, DNI N° 18.826.629 y su cónyuge el Sr. ALBORNO, José Ramón, DNI N° 16.488.528, con motivo de una aparente compraventa donde intervino una inmobiliaria (Fs. 47/48) y a un documento no rubricado que da cuenta de esa operación (Vid. Fs. 49/50).

Que los interesados, actuales ocupantes del lote fiscal, solicitaron adhesión al régimen estatuido por la Ordenanza Municipal N° 2856/10 adjuntando aquella documentación atinente a su situación de ocupantes (Vid. Fs. 70/87), la cual fue debidamente ponderada por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y dando curso a la pretensión de marras bajo el tramite previsto en el artículo 2° inc. c) del régimen de regularización aludido.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR, la pretensión de los interesados, teniéndose a la Sra. ALONSO ALONSO, Rosa del Carmen, DNI N° 18.826.629 y al Sr. ALBORNO, José Ramón, DNI N° 16.488.528, en calidad de adherentes al «Plan de Regularización de Tierras Fiscales Urbanas» en relación al predio fiscal designado catastralmente como Parcela 02, Macizo 108 de la sección «H» de esta ciudad, de conformidad a los antecedentes obrantes en el Expediente Letra: «M» N° 2012 del año 1997 y al artículo 1° y 2° inc. c) de la Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y sus modificatorias, debiéndose en consecuencia, exigir el cumplimiento a los demás requisitos impuestos por la Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, al domicilio constituido por los interesados sito en calle Peru N° 85 en la forma y términos previstos en la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3765/14

VISTO: El Expediente 4933/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 008/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

El Trámite N° 28936/2014 de fecha 20/10/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2014, celebrado entre la Sra. ROSATTI YBARS, Vanina Solange, DNI. N° 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal, de la Coordinación de Gabinete.

Que según Trámite N° 28936/2014, emitido desde la Coordinación de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010. Que mediante Trámite N° 31869/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2014, celebrado entre la Sra. ROSATTI YBARS, Vanina Solange, DNI. N° 36.708.571, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 4933/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3766/14

VISTO: El Expediente 5192/2013.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Resoluciones Municipales N° 0487/2014 y 0774/2014. El Trámite N° 30050/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Municipal N° 0774/2014 de fecha 31/03/2014, se adjudicó el Renglón N° 1 de la Licitación Privada N° 63/2013; asimismo, declaró desierto los Renglones N° 2 y 3, los cuales no habían recibido propuestas, solicitando la correspondiente autorización a la adquisición en forma directa de los mismos, correspondiente a la Obra por Administración: «TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN EL PASEO CONVENCIONAL CONS-TITUYENTE DOÑA ELENA RUBIO DE MINGORANCE», la cual fue autorizada mediante Resolución Municipal N° 0487/2014 de fecha 24/02/2014.

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de autorizar y aprobar la compra del Renglón N° 2, a favor de la empresa: «Meneses Hernán», por el monto total de \$23.800,00 (Pesos veintitrés mil ochocientos con 00/100); de los Renglones N° 3-2, 3-3, 3-4 y 3-5, a favor de la firma: «Soldasur S.A.», por el monto total de \$29.104,85 (Pesos veintinueve mil ciento cuatro con 85/100); de los Renglones N° 3-1 y 3-6, a favor de la firma: «Onas Corralón S.R.L.», por el monto total de \$6.734,60 (Pesos seis mil setecientos treinta y cuatro con 60/100); de los Renglones N° 3-7 y 3-8, a favor de la firma: «DICOM - FUE S.A.», por el monto total de \$1.053,45 (Pesos un mil cincuenta y tres con 45/100), y de los Renglones N° 3-9 y 3-10, a favor de la firma: «Pinturería Guimar S.R.L.», por el monto total de \$3.880,00 (Pesos tres mil ochocientos ochenta con 00/100); correspondiente a la mencionada Obra. Que mediante Trámite N° 32027/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la compra del Renglón N° 2, a favor de la empresa: «Meneses Hernán», por el monto total de \$23.800,00 (Pesos veintitrés mil ochocientos con 00/100); de los Renglones N° 3-2, 3-3, 3-4 y 3-5, a favor de la firma: «Soldasur S.A.», por el monto total de \$29.104,85 (Pesos veintinueve mil ciento cuatro con 85/100); de los Renglones N° 3-1 y 3-6, a favor de la firma: «Onas Corralón S.R.L.», por el monto total de \$6.734,60 (Pesos seis mil setecientos treinta y cuatro con 60/100); de los Renglones N° 3-7 y 3-8, a favor de la firma: «DICOM - FUE S.A.», por el monto total de \$1.053,45 (Pesos un mil cincuenta y tres con 45/100), y de los Renglones N° 3-9 y 3-10, a favor de la firma: «Pinturería Guimar S.R.L.», por el monto total de \$3.880,00 (Pesos tres mil ochocientos ochenta con 00/100); correspondiente a la ejecución de la Obra por Administración: «TRABAJOS DE ILUMINACIÓN EN EL PASEO CONVENCIONAL CONS-TITUYENTE DOÑA ELENA RUBIO DE MINGORANCE», la cual fue autorizada mediante Resolución Municipal N° 0487/2014 de fecha 24/02/2014, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5192/2013.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir el orden de provisión y los pagos correspondientes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3767/14

VISTO: El Expediente 3803/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010. El Trámite N° 20337/2014 de fecha 01/08/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Dictamen N° 121/2014 - Trámite N° 30505/2014, de fecha 03/11/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 30736/2014 de fecha 04/11/2014, emitido por Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA-DO DE CALLES ZONA IV - AÑO 2014».

Que la obra consiste en la realización de trabajos correspondiente en la Zona IV, más precisamente en las arterias donde, por distintos motivos se han producido pérdidas de agua, red cloacal obstruidas, que si bien fueron reparadas, sumadas las inclemencias del tiempo, provocaron el desmejoramiento de las mismas, afectando tanto el tránsito vehicular como peatonal; y asimismo se realizaran trabajos de saneamiento y no anegamiento, que consiste en la extracción de agua acumulada en las mencionadas arterias de la zona del tejido urbano de nuestra ciudad.

Que los trabajos serán realizados y supervisados por intermedio de la Dirección de Obras Viales, conjuntamente con la Dirección de Transporte, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, utilizando mano de obra municipal, contratándose las maquinarias y su correspondiente provisión de suelo granular seleccionado puesto en obra, adoptándose para ello el sistema de contratación por Unidad de Medida; para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 58/2014, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 01/12/2014, y la apertura de sobres el día 01/12/2014 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Que el plazo total de la obra se establece hasta el consumo total de las intervenciones de los equipos y hasta la provisión total del suelo, computándose los mismos a partir de la vigencia del contrato.

Que los trabajos demandaran un total de 3.000 horas hombre, entre los que se serán involucrado personal de los distintos departamentos que dependen de la Dirección de Obras Viales, como así también la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el presupuesto Oficial de la obra es \$2.845.494,00 (Pesos dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100), imputándose al ejercicio financiero año 2014 la suma de \$ 1.068.838,00 (Pesos un millón sesenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con 00/100), y al Ejercicio Financiero 2015 la suma de \$1.776.656,00 (Pesos un millón setecientos setenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100) siendo el mes base Agosto/2014.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 32059/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 32169/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra por Administración: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES ZONA IV - AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.845.494,00 (Pesos dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3803/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 58/2014, para la ejecución de la Obra por Administración: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES ZONA IV - AÑO 2014»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 11:00 del día 01/12/2014, y la apertura de sobres el día 01/12/2014 a la hora 11:00 en la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3768/14

VISTO: El Expediente 3906/2014.

El Dictamen N° 219/2008.

Las Resoluciones Municipales N° 2873/2014 y 3310/2014.

El Trámite N° 31314/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2873/2014 de fecha 12/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra: «APERTURA DE CALLES DEL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL 1° ETAPA - AÑO 2014», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.342.445,35 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 35/100); los pliegos correspondientes, y así mismo el Llamado a Licitación Privada N° 37/2014.

Que mediante Resolución Municipal N° 3310/2014 de fecha 17/10/2014, se declaró fracasada, por oferta inconveniente, la Licitación Privada N° 37/2014; asimismo se autorizó la contratación directa de la mencionada Obra.

Que de acuerdo al Trámite N° 31314/2014 y a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Obra N° 158/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 05/11/2014, celebrado entre el Sr. DALMAS, Damián Agustín, DNI. N° 30.094.294, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 31988/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 31972/2014, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 31989/2014, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 506/00 09 02 06 00, por la suma de \$174.464,51 (Pesos ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 51/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 2°.- APROBAR la contratación directa, correspondiente a la Obra: «APERTURA DE CALLES DEL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL 1° ETAPA – AÑO 2014», al Sr. DALMAS, Damián Agustín, DNI. N° 30.094.294, por la suma de \$ 1.516.909,86 (Pesos un millón quinientos dieciséis mil novecientos nueve con 86/100).

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 158/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 05/11/2014, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DALMAS, Damián Agustín, DNI. N° 30.094.294, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente a la Obra: «APERTURA DE CALLES DEL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL 1° ETAPA – AÑO 2014», conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3906/2014.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 158/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 05/11/2014.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3769/14

VISTO: El Memorándum N° 4140/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 31238/2014 de fecha 11/11/2014 emitido desde la Coordinación de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 31238/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Octubre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Octubre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3770/14

VISTO: El Expediente 5246/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31676/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.390,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo: Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. PEREYRA DA SILVA, Mario Noel, DNI. N° 20.829.766.

Que por Informe Técnico N° 1785/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31676/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.390,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo: Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. PEREYRA DA SILVA, Mario Noel, DNI. N° 20.829.766, según Informe Técnico N° 1785/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5246/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3771/14

VISTO: El Expediente 5250/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31742/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAMPOS, María José, DNI. N° 32.574.226.

Que por Informe Técnico N° 1790/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31742/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CAMPOS, María José, DNI. N° 32.574.226, según Informe Técnico N° 1790/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5250/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3772/14

VISTO: El Expediente 5248/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31602/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de insumos médicos, a favor del Sr. SUAREZ MALDONADO, Carlos Alberto, DNI. N° 23.441.191.

Que por Informe Técnico N° 1780/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31602/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y adquisición de insumos médicos, a favor del Sr. SUAREZ MALDONADO, Carlos Alberto, DNI. N° 23.441.191, según Informe Técnico N° 1780/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5248/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3773/14

VISTO: El Expediente 5244/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31726/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OROZCO JALDIN, Herculiano, DNI. N° 92.130.742.

Que por Informe Técnico N° 1787/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31726/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OROZCO JAL-DIN, Herculiano, DNI. N° 92.130.742, según Informe Técnico N° 1787/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5244/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3774/14

VISTO: El Expediente 5263/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31605/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOCIO, Carolina de los Ángeles, DNI. N° 28.588.758.

Que por Informe Técnico N° 1781/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31605/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOCIO, Carolina de los Ángeles, DNI. N° 28.588.758, según Informe Técnico N° 1781/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5263/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3775/14

VISTO: El Expediente 5249/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31595/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ FRIAS, Martina de Jesús, DNI. N° 92.974.487.

Que por Informe Técnico N° 1778/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31595/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ FRIAS, Martina de Jesús, DNI. N° 92.974.487, según Informe Técnico N° 1778/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5249/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3776/14

VISTO: El Expediente 5271/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31814/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, DNI. N° 95.029.936.

Que por Informe Técnico N° 1797/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31814/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MELIPILLAN NAVARRO, Yoselyn Isabel, DNI. N° 95.029.936, según Informe Técnico N° 1797/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5271/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3777/14

VISTO: El Expediente 5276/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31808/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ORELLANO, Mirta Irene, DNI. N° 18.526.569.

Que por Informe Técnico N° 1795/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31808/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ORELLANO, Mirta Irene, DNI. N° 18.526.569, según Informe Técnico N° 1795/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5276/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3778/14

VISTO: El Expediente 5275/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte

Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31907/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HIDALGO, Sabrina Patricia, DNI. N° 30.916.331. Que por Informe Técnico N° 1798/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31907/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HIDALGO, Sabrina Patricia, DNI. N° 30.916.331, según Informe Técnico N° 1798/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5275/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3779/14

VISTO: El Expediente 5274/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31803/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAZ, Omar Eduardo, DNI. N° 33.589.242.

Que por Informe Técnico N° 1794/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31803/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PAZ, Omar Eduardo, DNI. N° 33.589.242, según Informe Técnico N° 1794/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5274/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3780/14

VISTO: El Expediente 5273/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31804/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.272,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - POSADAS, a favor de la Sra. BIELOKUNEC, Claudia Andrea, DNI. N° 31.501.483.

Que por Informe Técnico N° 1793/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31804/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.272,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - POSADAS, a favor de la Sra. BIELOKUNEC, Claudia Andrea, DNI. N° 31.501.483, según Informe Técnico N° 1793/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5273/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3781/14

VISTO: El Expediente 5270/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31908/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. FERREYRA, Claudio Joel Alesis, DNI. N° 37.173.614.

Que por Informe Técnico N° 1796/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31908/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. FERREYRA, Claudio Joel Alesis, DNI. N° 37.173.614, según Informe Técnico N° 1796/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5270/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3782/14

VISTO: El Expediente 5278/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 033/2013; Ordenanza N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite N° 32087/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.489,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. VERON, Fernando Ángel, DNI. N° 28.539.878.

Que el mencionado, en su carácter de Dirigente del Grupo Scout Diocesano «Padre Felicísimo Vicente», solicita dicha asistencia económica para solventar el traslado de los integrantes del grupo hasta el sector de acampe en el paso fronterizo Radman.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 49/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio

Que según Trámite N° 32087/2014, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.489,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. VERON, Fernando Ángel, DNI. N° 28.539.878, según Informe Técnico - Administrativo N° 49/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5278/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3783/14

VISTO: El Expediente 5241/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 0674/2011 y modificatoria N° 1543/2012, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 153/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 31813/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales; y **CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías para la conformación de los Módulos Alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, las cuales serán entregadas durante el mes de Diciembre/2014.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$187.900,58 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos con 58/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías para la conformación de los Módulos Alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, las cuales serán entregadas durante el mes de Diciembre/2014, cuyo monto asciende a la suma aproximada de \$187.900,58 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos con 58/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5241/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas proceder al pago que demande dicha erogación

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3784/14

VISTO: El Expediente 5251/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31745/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión donde habita, a favor del Sr. CRUZ, Samuel Ariel, DNI. N° 34.096.989.

Que por Informe Técnico N° 1791/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31745/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la pensión donde habita, a favor del Sr. CRUZ, Samuel Ariel, DNI. N° 34.096.989, según Informe Técnico N° 1791/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5251/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3785/14

VISTO: El Expediente 5245/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31688/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRETO, Sergio, DNI. N° 23.907.723.

Que por Informe Técnico N° 1786/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31688/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRETO, Sergio, DNI. N° 23.907.723, según Informe Técnico N° 1786/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5245/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3786/14

VISTO: El Expediente 5262/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31730/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI. N° 92.251.164.

Que por Informe Técnico N° 1788/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31730/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DUARTE, Dora Marina, DNI. N° 92.251.164, según Informe Técnico N° 1788/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5262/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3787/14

VISTO: El Expediente 5261/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31606/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CERDA ABALLAY, Antonio Alfredo, DNI. N° 38.460.505.

Que por Informe Técnico N° 1782/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31606/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CERDA ABALLAY, Antonio Alfredo, DNI. N° 38.460.505, según Informe Técnico N° 1782/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5261/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3788/14

VISTO: El Expediente 5243/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31736/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMAYO, Belén Elizabeth, DNI. N° 28.360.321.

Que por Informe Técnico N° 1789/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31736/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RAMAYO, Belén Elizabeth, DNI. N° 28.360.321, según Informe Técnico N° 1789/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5243/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3789/14

VISTO: El Expediente 5247/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31756/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de un zepelín, a favor de la Sra. OVEJERO, Yanina Belén, DNI. N° 33.484.876.

Que por Informe Técnico N° 1792/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31756/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la adquisición de un zepelín, a favor de la Sra. OVEJERO, Yanina Belén, DNI. N° 33.484.876, según Informe Técnico N° 1792/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5247/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3790/14

VISTO: El Expediente 5343/2014.

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0034/2014.

El Trámite N° 32466/2014 de fecha 20/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 03/12/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/12/2014 a la hora 13:40, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo N° 2719/7 y el Director de Boletín Oficial, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo N° 4168/8, Categoría 24 (veinticuatro), a los efectos de asistir al «VI Encuentro Nacional y I Encuentro Internacio-

nal de Parques Industriales»; asimismo, mantendrán reuniones con empresas prestatarias de servicios correspondiente a la Secretaría de Gobierno Municipal. Que a tal efecto se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES/ RIO GRANDE. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 03/12/2014 a la hora 10:30, con regreso a nuestra Ciudad el día 08/12/2014 a la hora 13:40, del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo Raúl, Legajo N° 2719/7 y el Director de Boletín Oficial, Sr. VEDIA, José Pedro, Legajo N° 4168/8, Categoría 24 (veinticuatro), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5343/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente de viáticos conforme al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3791/14

VISTO: El Expediente 5290/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31971/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALMONACI, Lidia Rosa, DNI. N° 14.175.102. Que por Informe Técnico N° 1807/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31971/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALMONACI, Lidia Rosa, DNI. N° 14.175.102, según Informe Técnico N° 1807/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5290/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3792/14

VISTO: El Expediente 5292/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31954/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME IGOR, Rafaela Fernanda, DNI. N° 36.733.287.

Que por Informe Técnico N° 1805/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31954/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIQUELME IGOR, Rafaela Fernanda, DNI. N° 36.733.287, según Informe Técnico N° 1805/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5292/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3793/14**VISTO:** El Expediente 5291/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31983/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Angélica Rosario, DNI. N° 18.703.498.

Que por Informe Técnico N° 1808/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31983/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Angélica Rosario, DNI. N° 18.703.498, según Informe Técnico N° 1808/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5291/2014.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3794/14****VISTO:** El Expediente 5287/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31960/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOTTARO, Betiana Laura, DNI. N° 29.157.607.

Que por Informe Técnico N° 1806/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31960/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BOTTARO, Betiana Laura, DNI. N° 29.157.607, según Informe Técnico N° 1806/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5287/2014.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3795/14****VISTO:** El Expediente 5288/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31898/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino traslado de casilla, a favor de la Sra. SANCHEZ OYARZUN, Susana Beatriz, DNI. N° 33.484.831.

Que por Informe Técnico N° 1800/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31898/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino traslado de casilla, a favor de la Sra. SANCHEZ OYARZUN, Susana Beatriz, DNI. N° 33.484.831, según Informe Técnico N° 1800/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5288/2014.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3796/14****VISTO:** El Expediente 5289/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31899/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONGES, Susana Lorena, DNI. N° 26.217.022.

Que por Informe Técnico N° 1801/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31899/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONGES, Susana Lorena, DNI. N° 26.217.022, según Informe Técnico N° 1801/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5289/2014.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3797/14****VISTO:** El Expediente 5293/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31855/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABOLI, Nilda Catalina, DNI. N° 18.225.014.

Que por Informe Técnico N° 1803/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31855/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:**EL CONCEJAL/A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE****ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ABOLI, Nilda Catalina, DNI. N° 18.225.014, según Informe Técnico N° 1803/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5293/2014.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3798/14

VISTO: El Expediente 5304/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32093/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDENAS DAMIANO, Héctor Enrique, DNI. N° 93.016.843. Que por Informe Técnico N° 1812/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32093/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CARDENAS DAMIANO, Héctor Enrique, DNI. N° 93.016.843, según Informe Técnico N° 1812/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5304/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3799/14

VISTO: El Expediente 5301/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32106/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. N° 26.710.614.

Que por Informe Técnico N° 1813/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32106/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. N° 26.710.614, según Informe Técnico N° 1813/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5301/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3800/14

VISTO: El Expediente 5302/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32109/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. N° 27.963.272.

Que por Informe Técnico N° 1809/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32109/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. N° 27.963.272, según Informe Técnico N° 1809/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5302/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3801/14

VISTO: El Expediente 5303/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32044/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. N° 23.459.617.

Que por Informe Técnico N° 1811/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32044/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. REYNA, Iris Silvana, DNI. N° 23.459.617, según Informe Técnico N° 1811/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5303/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3802/14

VISTO: El Expediente 5307/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32129/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI. N° 18.876.562.

Que por Informe Técnico N° 1810/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32129/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI. N° 18.876.562, según Informe Técnico N° 1810/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5307/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3803/14

VISTO: El Expediente 5306/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32136/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO YEVENES, Daniela Alejandra, DNI. N° 93.047.654.

Que por Informe Técnico N° 1815/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32136/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO YEVENES, Daniela Alejandra, DNI. N° 93.047.654, según Informe Técnico N° 1815/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5306/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3804/14

VISTO: El Expediente 5305/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32131/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BASILIO, Amelia del Carmen, DNI. N° 33.467.660.

Que por Informe Técnico N° 1814/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32131/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BASILIO, Amelia del Carmen, DNI. N° 33.467.660, según Informe Técnico N° 1814/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5305/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3805/14

VISTO: El Expediente 5309/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32141/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RAMIREZ, Myrian Celeste, DNI. N° 26.991.662.

Que por Informe Técnico N° 1816/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32141/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RAMIREZ, Myrian Celeste, DNI. N° 26.991.662, según Informe Técnico N° 1816/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5309/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3806/14

VISTO: El Expediente 5310/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31897/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HUIAQUIL SEPULVEDA, Paula Beatriz, DNI. N° 27.029.722.

Que por Informe Técnico N° 1799/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31897/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HUIAQUIL SEPULVEDA, Paula Beatriz, DNI. N° 27.029.722, según Informe Técnico N° 1799/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5310/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3807/14

VISTO: El Expediente 5285/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 31902/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Norma Soledad, DNI. N° 29.536.838.

Que por Informe Técnico N° 1804/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 31902/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MENDEZ, Norma Soledad, DNI. N° 29.536.838, según Informe Técnico N° 1804/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5285/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3808/14

VISTO: El Expediente 5286/2014.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 31900/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORRENTI, Silvina María Celeste, DNI. N° 35.616.843.
 Que por Informe Técnico N° 1802/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 31900/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORRENTI, Silvina María Celeste, DNI. N° 35.616.843, según Informe Técnico N° 1802/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5286/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3809/14

VISTO: El Expediente 565/2014.
 La Resolución Municipal N° 376/2014
 El Trámite N° 31635/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción; y
CONSIDERANDO:
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la ampliación de monto por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), referente a la asignación de Caja Chica a la Dirección de Museo Municipal, perteneciente de la Secretaría de la Producción, que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0376/2014 de fecha 17/02/2014, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100).
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de monto por la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), referente a la asignación de Caja Chica a la Dirección de Museo Municipal, perteneciente de la Secretaría de la Producción, que fuera asignada mediante Resolución Municipal N° 0376/2014 de fecha 17/02/2014, la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 565/2014.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 21 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3810/14

VISTO: El Expediente 5332/2014.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 32314/2014 de fecha 19/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de zepelín y conexión de gas envasado, a favor del Sr. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Gustavo Alberto, DNI. N° 11.188.289.
 Que por Informe Técnico N° 1818/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 32314/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de zepelín y conexión de gas envasado, a favor

del Sr. LUDUEÑA DOMINGUEZ, Gustavo Alberto, DNI. N° 11.188.289, según Informe Técnico N° 1818/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5332/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 25 de noviembre de 2014

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3811/14

VISTO: El Expediente 5338/2014.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 32409/2014 de fecha 20/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.215,00 (Pesos Un Mil Doscientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TRELEW, a favor del Sr. POCCIONI, Ariel Eduardo, DNI. N° 26.638.794.
 Que por Informe Técnico N° 1822/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 32409/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.215,00 (Pesos Un Mil Doscientos Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TRELEW, a favor del Sr. POCCIONI, Ariel Eduardo, DNI. N° 26.638.794, según Informe Técnico N° 1822/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5338/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 25 de noviembre de 2014

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3812/14

VISTO: El Expediente 5340/2014.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 32394/2014 de fecha 20/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra y conexión de zepelín, a favor del Sr. QUEVEDO, Ramón Ricardo, DNI. N° 17.843.742.
 Que por Informe Técnico N° 1820/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 32394/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra y conexión de zepelín, a favor del Sr. QUEVEDO, Ramón Ricardo, DNI. N° 17.843.742, según Informe Técnico N° 1820/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5340/2014.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 25 de noviembre de 2014

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3813/14

VISTO: El Expediente 5339/2014.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 32399/2014 de fecha 20/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORENO, Daiana Gisel, DNI. N° 36.272.277.
 Que por Informe Técnico N° 1821/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32399/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MORENO, Daiana Gisel, DNI. N° 36.272.277, según Informe Técnico N° 1821/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5339/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3814/14

VISTO: El Expediente 5331/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32320/2014 de fecha 19/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOUTO, Cynthia Vanesa, DNI. N° 25.804.084.

Que por Informe Técnico N° 1819/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32320/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SOUTO, Cynthia Vanesa, DNI. N° 25.804.084, según Informe Técnico N° 1819/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5331/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3815/14

VISTO: El Expediente 5333/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32306/2014 de fecha 19/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de zepelín, a favor de la Sra. GONZALEZ, Adelaida, DNI. N° 11.887.738.

Que por Informe Técnico N° 1817/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32306/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de zepelín, a favor de la Sra. GONZALEZ, Adelaida, DNI. N° 11.887.738, según Informe Técnico N° 1817/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5333/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

NOGAR
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3816/14

VISTO: El Expediente 5408/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 864/2013, 831/2014 y 034/2014; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 32737/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden de provisión para la contratación del Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Sres. TEISEDOR Carlos, DNI N° 8.511.855, y CODAN Francisco, DNI N° 8.217.495.

Que los mencionados son funcionarios de la Comisión Nacional de Tierras y Habitat, quienes verificaron el proyecto «Urbanización de los Asentamientos».

Que mediante Trámite N° 32850/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden de provisión para la contratación del Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Sres. TEISEDOR Carlos, DNI N° 8.511.855, y CODAN Francisco, DNI N° 8.217.495, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5408/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3817/14

VISTO: El Expediente 5409/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 0674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 034/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 32565/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 08 (Ocho) Trofeos de Acrílico Acrílicos de Vidrio Grabados Tamaño Mediano, 04 (Cuatro) Trofeos de Acrílico con Placas Grabadas Tamaño Mediano, y 50 (Cincuenta) Medallas Grabadas, destinados al reconocimiento de todos los participantes del evento «Talentitos».

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$4.900,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 08 (Ocho) Trofeos de Acrílico Acrílicos de Vidrio Grabados Tamaño Mediano, 04 (Cuatro) Trofeos de Acrílico con Placas Grabadas Tamaño Mediano, y 50 (Cincuenta) Medallas Grabadas, destinados al reconocimiento de todos los participantes del evento «Talentitos», siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$4.900,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5409/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas proceder al pago que demande dicha erogación

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3818/14

VISTO: El Expediente 5403/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32668/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.300,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Natalia Daniela DNI. N° 26.934.592.

Que por Informe Técnico N° 1839/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32668/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONJELAA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.300,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FERNANDEZ, Natalia Daniela DNI. N° 26.934.592, según Informe Técnico N° 1839/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5403/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3819/14

VISTO: El Expediente 5402/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32663/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS, Néliida Griseldi DNI. N° 32.842.004.

Que por Informe Técnico N° 1838/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32663/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONJELAA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. FLEITAS, Néliida Griseldi DNI. N° 32.842.004, según Informe Técnico N° 1838/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5402/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3820/14

VISTO: El Expediente 5401/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32690/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.882,60 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 60/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos recetados, a favor de la Sra. VEGA, Vanesa Edith DNI. N° 24.426.035. Que por Informe Técnico N° 1840/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32690/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONJELAA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.882,60 (Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 60/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos recetados, a favor de la Sra. VEGA, Vanesa Edith DNI. N° 24.426.035, según Informe Técnico N° 1840/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5401/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3821/14

VISTO: El Expediente 5400/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32701/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA MANSILLA, Carmela DNI. N° 92.656.432.

Que por Informe Técnico N° 1841/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32701/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONJELAA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MANSILLA MANSILLA, Carmela DNI. N° 92.656.432, según Informe Técnico N° 1841/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5400/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3822/14

VISTO: El Expediente 5407/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32720/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BALMACEDA, Julia Elena, DNI. N° 28.559.299.

Que por Informe Técnico N° 1842/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32720/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONJELAA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BALMACEDA, Julia Elena, DNI. N° 28.559.299, según Informe Técnico N° 1842/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5407/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3823/14

VISTO: El Expediente 5404/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32642/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GAONA, Mariel Elisabet, DNI. N° 38.585.474. Que por Informe Técnico N° 1836/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32642/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONJELAA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. GAONA, Mariel Elisabet, DNI. N° 38.585.474, según Informe Técnico N° 1836/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5404/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3824/14

VISTO: El Expediente 5406/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32617/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. AGUADO, Mirta Luisa, DNI. N° 22.417.061.

Que por Informe Técnico N° 1834/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32617/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. AGUADO, Mirta Luisa, DNI. N° 22.417.061, según Informe Técnico N° 1834/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5406/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3825/14

VISTO: El Expediente 5405/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32654/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. MICHEL, Santiago Atilio, DNI. N° 11.080.921.

Que por Informe Técnico N° 1837/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32654/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor del Sr. MICHEL, Santiago Atilio, DNI. N° 11.080.921, según Informe Técnico N° 1837/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5405/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3826/14

VISTO: El Expediente 5388/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32554/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREL, Julia Laura, DNI. N° 30.386.575.

Que por Informe Técnico N° 1831/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32554/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MOREL, Julia Laura, DNI. N° 30.386.575, según Informe Técnico N° 1831/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5388/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3827/14

VISTO: El Expediente 5386/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32568/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BURGOS, Daiana Antonela, DNI. N° 36.733.320.

Que por Informe Técnico N° 1833/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32568/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. BURGOS, Daiana Antonela, DNI. N° 36.733.320, según Informe Técnico N° 1833/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5386/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3828/14

VISTO: El Expediente 5390/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32545/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Jéssica Cecilia, DNI. N° 34.494.180.

Que por Informe Técnico N° 1829/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32545/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Jéssica Cecilia, DNI. N° 34.494.180, según Informe Técnico N° 1829/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5390/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3829/14

VISTO: El Expediente 5389/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32548/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO BAHAMONDES, Haydeé del Carmen, DNI. N° 23.994.833.

Que por Informe Técnico N° 1830/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32548/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OYARZO BAHAMONDES, Haydeé del Carmen, DNI. N° 23.994.833, según Informe Técnico N° 1830/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5389/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3830/14

VISTO: El Expediente 5392/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32524/2014 de fecha 20/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BASSI SPANO, Eliana Berta, DNI. N° 34.703.156. Que por Informe Técnico N° 1826/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32524/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BASSI SPANO, Eliana Berta, DNI. N° 34.703.156, según Informe Técnico N° 1826/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5392/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3831/14

VISTO: El Expediente 5391/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32506/2014 de fecha 20/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a los gastos que le demandara la realización de estudios médicos, a favor de la Sra. ROMERO, Estela del Mar, DNI. N° 32.131.138.

Que por Informe Técnico N° 1824/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32506/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino para hacer frente a los gastos que le demandara la realización de estudios médicos, a favor de la Sra. ROMERO, Estela del Mar, DNI. N° 32.131.138, según Informe Técnico N° 1824/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5391/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3832/14

VISTO: El Expediente 5395/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32501/2014 de fecha 20/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.086,64 (Pesos Un Mil Ochoenta y Seis con 64/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios (energía eléctrica) de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUDIÑO, Gisela Daiana, DNI. N° 35.570.732.

Que por Informe Técnico N° 1823/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32501/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.086,64 (Pesos Un Mil Ochoenta y Seis con 64/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios (energía eléctrica) de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GUDIÑO, Gisela Daiana, DNI. N° 35.570.732, según Informe Técnico N° 1823/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5395/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3833/14

VISTO: El Expediente 5387/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32563/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. N° 30.856.439.

Que por Informe Técnico N° 1832/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32563/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LOPEZ, Gladis Elizabeth, DNI. N° 30.856.439, según Informe Técnico N° 1832/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5387/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3834/14

VISTO: El Expediente 5393/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32520/2014 de fecha 20/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. N° 93.986.105.

Que por Informe Técnico N° 1827/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32520/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SEGURA FELIZ, Josefa, DNI. N° 93.986.105, según Informe Técnico N° 1827/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5393/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3835/14

VISTO: El Expediente 5394/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32530/2014 de fecha 20/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OTERO, Daniel Alejandro, DNI. N° 31.615.643.

Que por Informe Técnico N° 1828/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32530/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. OTERO, Daniel Alejandro, DNI. N° 31.615.643, según Informe Técnico N° 1828/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5394/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3836/14

VISTO: El Expediente 5297/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 002/2013; Ordenanza N° 2327/2006.

El Trámite N° 32067/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.250,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación de Residentes Jueños de Río Grande», representada por su Presidente, Sr. QUISPE, Eugenio, DNI N° 18.225.759 y su Secretario, Sr. QUISPE, Carlos Enrique, DNI N° 35.631.370, los cuales solicitan dicha asistencia económica para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 048/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que mediante Trámite N° 32067/2014, emitido desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Secretaria de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 32689/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.250,00 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la «Asociación de Residentes Jueños de Río Grande», representada por su Presidente, Sr. QUISPE, Eugenio, DNI N° 18.225.759 y su Secretario, Sr. QUISPE, Carlos Enrique, DNI N° 35.631.370, los cuales solicitan dicha asistencia económica para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico Administrativo N° 048/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5297/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3837/14

VISTO: El Expediente 5346/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 0674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 034/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 32289/2014 de fecha 19/11/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 02 (Dos) Bicicletas Playeras R-26, destinadas a la Coordinación de Promoción y Prevención, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, que serán utilizadas como premios para las personas asistan a la 10° Edición de la Caminata Anual «Caminemos Juntos por una Vida Sana».

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$4.334,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro, con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 02 (Dos) Bicicletas Playeras R-26, destinadas a la Coordinación de Promoción y Prevención, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, que serán utilizadas como premios para las personas asistan a la 10° Edición de la Caminata Anual «Caminemos Juntos por una Vida Sana», siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$4.334,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Cuatro, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5346/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas proceder al pago que demande dicha erogación

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3838/14

VISTO: El Expediente 5322/2014.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 864/2013, 034/2014 y 831/2014, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010.

El Trámite N° 32295/2014 de fecha 19/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la asistencia de los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realicen la Dirección de Desarrollo Humano.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$34.100,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cien, con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la asistencia de los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realicen la Dirección de Desarrollo Humano, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$34.100,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Cien, con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5322/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3839/14

VISTO: El Expediente 5419/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32823/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.509,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. GAETE, Sergio Daniel, DNI. N° 35.625.949.

Que por Informe Técnico N° 1846/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32823/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.509,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor del Sr. GAETE, Sergio Daniel, DNI. N° 35.625.949, según Informe Técnico N° 1846/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5419/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3840/14

VISTO: El Expediente 5418/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32818/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.346,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. CRUZ, Georgina Celeste Belén, DNI. N° 37.997.923.

Que por Informe Técnico N° 1848/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32818/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

BOYADJIAN
CASTILLO

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.346,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor de la Sra. CRUZ, Georgina Celeste Belén, DNI. N° 37.997.923, según Informe Técnico N° 1848/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5418/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3841/14

VISTO: El Expediente 5417/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32822/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.480,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. MUÑOZ, Esteban Iván, DNI. N° 38.672.169.

Que por Informe Técnico N° 1847/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32822/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.480,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. MUÑOZ, Esteban Iván, DNI. N° 38.672.169, según Informe Técnico N° 1847/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5417/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3842/14

VISTO: El Expediente 5416/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32797/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. TAPIA, Blanca Delia Lorena, DNI. N° 24.766.859.

Que por Informe Técnico N° 1847/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32797/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. TAPIA, Blanca Delia Lorena, DNI. N° 24.766.859, según Informe Técnico N° 1847/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5416/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de noviembre de 2014

BOYADJIAN
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3843/14

VISTO: El Expediente 5423/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 034/

2014; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 32777/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Relaciones Internacionales, dependiente del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 02/12/2014 a la hora 10:20, regresando a nuestra Ciudad el día 06/12/2014 a la hora 17:10, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), con motivo de participar del XIX CUMBRE DE MERCOCIUDADES, Conferencia: «La Contribución de las Ciudades al Proceso de Ampliación de los Derechos Ciudadanos en el Marco de la Integración Regional».

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / ROSARIO / ROSARIO / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 02/12/2014 a la hora 10:20, regresando a nuestra Ciudad el día 06/12/2014 a la hora 17:10, del Coordinador de Relaciones Internacionales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Lic. DACHARY, Andrés, Legajo N° 4615/9, Categoría 23 (veintitrés), con motivo de participar del XIX CUMBRE DE MERCOCIUDADES, Conferencia: «La Contribución de las Ciudades al Proceso de Ampliación de los Derechos Ciudadanos en el Marco de la Integración Regional», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5423/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / ROSARIO / ROSARIO / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3844/14

VISTO: El Expediente 5434/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32878/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Clara Elizabeth DNI. N° 27.088.687.

Que por Informe Técnico N° 1856/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32878/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BENITEZ, Clara Elizabeth DNI. N° 27.088.687, según Informe Técnico N° 1856/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5434/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3845/14

VISTO: El Expediente 5433/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32871/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUBELZA, Claudia Alejandra DNI. N° 35.021.869.

Que por Informe Técnico N° 1857/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32871/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SUBELZA, Claudia Alejandra DNI. N° 35.021.869, según Informe Técnico N° 1857/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5433/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3846/14

VISTO: El Expediente 5432/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32917/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Cristina Verónica DNI. N° 31.320.606.

Que por Informe Técnico N° 1854/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32917/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA, Cristina Verónica DNI. N° 31.320.606, según Informe Técnico N° 1854/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5432/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3847/14

VISTO: El Expediente 5426/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 33016/2014 de fecha 27/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERALTA GOMEZ, Josué Enrique, DNI. N° 38.367.281.

Que por Informe Técnico N° 1859/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 33016/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERALTA GOMEZ, Josué Enrique, DNI. N° 38.367.281, según Informe Técnico N° 1859/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5426/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3848/14

VISTO: El Expediente 5436/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32852/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas e instalación del mismo en su vivienda, a favor de la Sra. SUAREZ, Alejandra Jorgelina, DNI. N° 28.561.278.

Que por Informe Técnico N° 1850/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32852/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas e instalación del mismo en su vivienda, a favor de la Sra. SUAREZ, Alejandra Jorgelina, DNI. N° 28.561.278, según Informe Técnico N° 1850/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5436/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3849/14

VISTO: El Expediente 5435/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32983/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Daniela Cristina, DNI. N° 31.838.240.

Que por Informe Técnico N° 1858/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32983/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CHAVEZ ORGE, Daniela Cristina, DNI. N° 31.838.240, según Informe Técnico N° 1858/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5435/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3850/14

VISTO: El Expediente 5427/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32936/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Martha Josefina, DNI. N° 14.545.072.

Que por Informe Técnico N° 1855/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32936/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Martha Josefina, DNI. N° 14.545.072, según Informe Técnico N° 1855/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5427/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3851/14

VISTO: El Expediente 5437/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32865/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.210,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas e instalación del mismo en la vivienda, a favor de la Sra. CACERES, Romina Paola, DNI. N° 30.867.276.

Que por Informe Técnico N° 1851/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32865/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.210,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas e instalación del mismo en la vivienda, a favor de la Sra. CACERES, Romina Paola, DNI. N° 30.867.276, según Informe Técnico N° 1851/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5437/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3852/14

VISTO: El Expediente 5428/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32898/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.300,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA DARINO, Gloria del Valle DNI. N° 12.449.355.

Que por Informe Técnico N° 1853/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32898/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.300,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA DARINO, Gloria del Valle DNI. N° 12.449.355, según Informe Técnico N° 1853/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5428/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3853/14

VISTO: El Expediente 5438/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32884/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Sofía Anabel del Rosario, DNI. N° 31.036.817.

Que por Informe Técnico N° 1852/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32884/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GORDILLO, Sofía Anabel del Rosario, DNI. N° 31.036.817, según Informe Técnico N° 1852/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5438/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3854/14

VISTO: El Expediente 5430/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32751/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DE LA FUENTE, Susana Ester DNI. N° 30.665.831.

Que por Informe Técnico N° 1835/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32751/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DE LA FUENTE, Susana Ester DNI. N° 30.665.831, según Informe Técnico N° 1835/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5430/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3855/14

VISTO: El Expediente 5431/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32771/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REY, Bárbara Belén DNI. N° 36.552.000.

Que por Informe Técnico N° 1844/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32771/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REY, Bárbara Belén DNI. N° 36.552.000, según Informe Técnico N° 1844/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5431/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3856/14

VISTO: El Expediente 5429/2014.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 32830/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Juan Pablo DNI. N° 23.305.907.

Que por Informe Técnico N° 1849/2014, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 32830/2014, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. FERNANDEZ, Juan Pablo DNI. N° 23.305.907, según Informe Técnico N° 1849/2014, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5429/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3857/14

VISTO: El Trámite N° 31710/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/11/2014 a la hora 17:50, con regreso el día 22/11/2014 a la hora 17:00, por la Subsecretaría de Salud, Dra. GAYA Margarita y la agente municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo N° 4812/7, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar a las «XIII Jornadas Nacionales de Municipio y Comunidades Saludables».

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/11/2014 a la hora 17:50, con regreso el día 22/11/2014 a la hora 17:00, por la Subsecretaría de Salud, Dra. GAYA Margarita y la agente municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, María Valeria, Legajo N° 4812/7, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar a las «XIII Jornadas Nacionales de Municipio y Comunidades Saludables»

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3858/14

VISTO: El Expediente N° 4975/2014.

La Resolución Municipal N° 3586/2014

El Trámite N° 31950/2014, de fecha 17/11/2014 emitido desde la Jefatura de Administración, dependiente de Contaduría General, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3586/2014 de fecha 11/11/2014, correspondiente al reintegro de gastos, a favor de la Directora de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. ITURBURU, Graciela.

Que en función de lo expresado es preciso autorizar dicha contratación emitiendo el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 3586/2014 de fecha 11/11/2014, **donde dice:** «...del ticket factura tipo «B» N° 3231-0083576 de la firma: «LA ANONIMA»...», **debe decir:** «...el ticket factura tipo «B» N° 3231-0083526 de la firma: «LA ANONIMA»...», de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 4975/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3859/14

VISTO: El Expediente AMDJ N° 674/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 0034/2014; Ordenanza N° 1935/2004, Resolución AMDJ N° 700/2014.

El Trámite N° 1414/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 2.820,60 (Pesos Dos Mil Ochocientos Veinte con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director de Deportes Comunitarios dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Sr. MAIDANA Oscar, Legajo N° 3194/1, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0002-00007108, N° 0002-00007114, N° 0002-00007117 y N° 0002-00000509 de «SARA OLY de Sara M. OLIVA»; N° 0001-00001076 de Imprenta OFIGRAF S.H.; N° 0001-00023544 «Centro Acuarela de Ecostur S.R.L.»; N° 0001-00002179 de «ALMACÉN RAMOS GENERALES de Mariana Ball Llatinas y Don Carlos Rosental S.H., y N° 0006-00085917 de la firma: «Libería RAYUELA S.R.L.», correspondiente a la adquisición de materiales destinados para la organización de la «Expo Mamá» que se realizó en las instalaciones del Gimnasio Juan Manuel de Rosas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 700/2014 de fecha 21/11/2014, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 674/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3860/14

VISTO: El Expediente 5420/2014.

El Dictamen N° 20/2014 – Tramite N° 30213/2014, de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Informe Técnico de fecha 28/10/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El Trámite N° 32811/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación de fecha 25/11/2014, acordado entre el Centro de Rehabilitación «Libertador», representado en este acto por el Lic. ALZÚA, Oscar Luis DNI N° 10.717.640, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación de fecha 25/11/2014, acordado entre el Centro de Rehabilitación «Libertador», representado en este acto por el Lic. ALZÚA, Oscar Luis DNI N° 10.717.640, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5420/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3861/14

VISTO: El Expediente 5180/2014.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 008/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 34/2014.

Los Trámites N° 29331/2014 de fecha 23/10/2014 y N° 32208/2014 de fecha 18/11/2014, emitidos desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/10/2014 y el Acta Modificatoria de fecha 18/11/2014, celebrado entre la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. N° 18.827.112, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar cursos y tareas inherentes a su oficio de peluquería conforme especificaciones que determine la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 1° del mencionado Contrato

Que según Trámite N° 29331/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 008/2010.

Que mediante Trámite N° 31920/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/10/2014, celebrado entre la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. N° 18.827.112, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5180/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 18/11/2014, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/10/2014, celebrada entre la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Marisol, DNI. N° 18.827.112, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5180/2014.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/10/2014.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3862/14

VISTO: El Expediente 5239/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 31289/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 11/11/2014, celebrado entre la Sra. Rosa Analia, CORONEL, DNI. N° 30.995.565, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. Rosa Analia, CORONEL, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales.

Que mediante Trámite N° 31289/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 11/11/2014, celebrado entre la Sra. Rosa Analia, CORONEL, DNI. N° 30.995.565, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5239/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3863/14

VISTO: El Expediente 5240/2014.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 31300/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 11/11/2014,

celebrado entre la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, DNI. N° 32.048.815, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales. Que mediante Trámite N° 31300/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008. Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 11/11/2014, celebrado entre la Sra. LOPEZ, Ester Marisa, DNI. N° 32.048.815, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5240/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3864/14

VISTO: El Expediente 5238/2014. El Dictamen N° 119/2008. El Trámite N° 31294/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 11/11/2014, celebrado entre la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. N° 27.963.272, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales. Que mediante Trámite N° 31294/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 11/11/2014, celebrado entre la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. N° 27.963.272, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5238/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3865/14

VISTO: El Trámite N° 32241/2014 de fecha 19/11/2014, emitido desde la Secretaría Privada de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar el traslado efectuado hacia la Ciudad de Ushuaia, de la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, el día 20/11/2014 a la hora 12:00, reintegrándose a sus funciones habituales el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de participar del Taller «Aportes Provinciales para un Plan Federal de Manejo Costero Integrador (MCI), organizada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Consejo Federal de Medio Ambiente y por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes. Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado efectuado hacia la Ciudad de Ushuaia, de la Subsecretaría de la Producción, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, el día 20/11/2014 a la hora 12:00, reintegrándose a sus funciones habituales el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de participar del Taller «Aportes Provinciales para un Plan Federal de Manejo Costero Integrador (MCI), organizada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Consejo Federal de Medio Ambiente y por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3866/14

VISTO: El Expediente N° 2746/2014 La Resolución Municipal N° 1832/2014 El Trámite N° 32132/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1832/2014 de fecha 01/07/2014, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2014, registrado bajo el N° 9576 en fecha 01/07/2014, suscrito entre la Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, DNI N° 30.805.509 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 32132/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/11/2014 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 6° (Sexta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 30874/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/11/2014, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/06/2014, registrado bajo el N° 9576 en fecha 01/07/2014, suscrito entre la Sra. ROJO, Cecilia Alejandra, DNI N° 30.805.509 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales a cargo de la Secretaría de la Producción, según Clausula 6° (Sexta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 2746/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3867/14

VISTO: El Expediente N° 4625/2014. La Resolución Municipal N° 3369/2014 El Trámite N° 31649/2014, de fecha 14/11/2014 emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3369/2014 de fecha 21/10/2014, se autorizó el pago, en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a favor del Sr. CUYUL CUYUL, José Guillermo, DNI. N° 93.516.709.

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de incorporar como Artículo 3° en la Resolución Municipal N° 3369/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que en función de lo expresado es preciso autorizar dicha contratación emitiendo el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR a la Resolución Municipal N° 3369/2014 de fecha 21/10/2014 el siguiente artículo:

«**ARTICULO 3° POR** la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente N° 100604002 del Banco Patagonia.».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3868/14

VISTO: El Expediente N° 4624/2014. La Resolución Municipal N° 3368/2014 El Trámite N° 31651/2014, de fecha 14/11/2014 emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3368/2014 de fecha 21/10/2014, se autorizó el pago, en concepto de Subsidio, en el marco del convenio firmado entre Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, a favor de la Sra. ESCALANTE, Ramona Ángela, DNI. N° 5.785.157.

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de incorporar como Artículo 3° en la Resolución Municipal N° 3368/2014, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que en función de lo expresado es preciso autorizar dicha contratación emitiendo el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR a la Resolución Municipal N° 3368/2014 de fecha 21/10/2014 el siguiente artículo:

«**ARTICULO 3° POR** la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra para la adquisición de los materiales para la construcción del invernadero, la que deberá ser tramitada por dicha Dirección bajo la modalidad de Pago al Contado, considerando que los fondos destinados a atender estas erogaciones se encuentran acreditados y disponibles en la Cuenta Corriente N° 100604002 del Banco Patagonia.».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3869/14

VISTO: El Expediente 5299/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 31470/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RÍO GRANDE».

Que el Municipio procederá a la construcción de un área cubierta de aproximadamente novecientos once metros cuadrados (911 m2), destinada al desarrollo de actividades competentes a la gimnasia artística; la cual está ubicada entre las calles Bulevar Juan Domingo Perón, Dr. Carlos Pacheco y José Ingenieros de nuestra Ciudad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ejecutará los trabajos mediante contratación a terceros, ya que el Municipio no cuenta con la disponibilidad maquinaria y camiones, debido a que los mismos se encuentran afectados a tareas específicas en diferentes zonas de nuestra Ciudad.

Que las tareas se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 55/2014, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 05/12/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 05/12/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos a realizar será de cuarenta y cinco (45) días consecutivos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$1.701.063,54 (Pesos un millón setecientos un mil sesenta y tres con 54/100), el cual deberá imputarse al ejercicio financiero año 2014, siendo el mes base Octubre/2014.

Que según Trámite N° 32472/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.

Que mediante Trámite N° 32497/2014, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RÍO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.701.063,54 (Pesos un millón setecientos un mil sesenta y tres con 54/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5299/2014.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 55/2014, para la ejecución de la Obra: «TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE SUELO PARA LA OBRA CONSTRUCCIÓN GIMNASIO PARA GIMNASIA DEPORTIVA – RÍO GRANDE»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 05/12/2014, y la apertura de sobres se realizará el día 05/12/2014 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3870/14

VISTO: El Expediente 4124/2014.

La Resolución Municipal N° 3042/2014 de fecha 26/09/2014.

El Trámite N° 30122/2014 de fecha 30/10/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3042/2014 de fecha 26/09/2014, se autorizó el pago de \$ 2.304,00 (Pesos Dos Mil Trescientos Cuatro con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Director General de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, Sr. DIAZ, José Manuel, Legajo N° 4725/2.

Que mediante Trámite N° 30122/2014, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 3042/2014 de fecha 26/09/2014.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 3042/2014 de fecha 26/09/2014, de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3871/14

VISTO: El Memorándum N° 4133/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 31250/2014 de fecha 11/11/2014 emitido desde la Coordinación de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 31250/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Octubre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Octubre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3872/14

VISTO: El Expediente AMDJ 623/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 807/04, 758/08, 532/2014 y 034/2014; Ordenanza Municipal N° 1935/2004.

El Trámite N° 1426/2014 de fecha 25/11/2014, emitido desde la Coordinación de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Natatorio, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, siendo responsables, el Director de Natatorio, Prof. Matías RUNIN, Legajo N° 3802/4, y la Coordinadora de Natatorio, Sra. COBIAN, Manuela, Legajo N° 4320/6.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Natatorio, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director de Natatorio, Prof. Matías RUNIN, Legajo N° 3802/4, y a la Coordinadora de Natatorio, Sra. COBIAN, Manuela, Legajo N° 4320/6, como responsables de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3873/14

VISTO: El Decreto Municipal N° 452/2014.

Los Memorándum N° 4113/2014 de fecha 06/11/2014, N° 4187/2014 de fecha 13/11/2014 y N° 4232/2014 de fecha 14/11/2014, emitidos desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 1385/2014 de fecha 18/11/2014 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 1385/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Octubre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1° de la presente, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Octubre/2014 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	AL 50%	AL 100%
3268/9	BAIZ, Mario	No Registra	6 ½ (Seis y Medio)	3 (Tres)
3882/2	ZUÑIGA, Rafael	No Registra	No Registra	5 (Cinco)
3997/7	GARCIA, Marina	No Registra	No Registra	6 (Seis)
4150/5	ULLOA, Jorge	No Registra	No Registra	16 (Dieciséis)
4942/5	OROZCO, José	No Registra	2 ½ (Dos y Medio)	No Registra
4964/6	LOPEZ, María	No Registra	No Registra	12 (Doce)
4133/5	RODRIGUEZ, Manuel	7 ½ (Siete y Medio)	31 ½ (Treinta y Uno y Medio)	6 (Seis)
4712/1	AGUILERA, Benito Zenón	No Registra	20 (Veinte)	23 (Veintitrés)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3874/14

VISTO: El Trámite N° 32284/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 18/11/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:30, por el Agente Municipal, Sr. PELLEGRINO, Mauricio, Legajo N° 4725/3, dependiente de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, con motivo de acompañar, junto a personal de la Dirección de Turismo, a alumnos de la localidad de Porvenir (Chile), quienes realizaron un trabajo de orientación al turismo.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 18/11/2014 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 20:30, por el Agente Municipal, Sr. PELLEGRINO, Mauricio, Legajo N° 4725/3, dependiente de la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete, con motivo de acompañar, junto a personal de la Dirección de Turismo, a alumnos de la localidad de Porvenir (Chile), quienes realizaron un trabajo de orientación al turismo.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3875/14

VISTO: El Decreto Municipal N° 452/2014.

El Memorandum N° 4135/2014 de fecha 07/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 31518/2014 de fecha 13/11/2014 emitido desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 31518/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Octubre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1° de la presente, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Octubre/2014 por los agentes municipales que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	NORMALES	AL 50%	AL 100%
2601/8	LOPEZ, Jorge Ramón	01 (Uno)	No Registra	No Registra
2618/2	VARGAS, José Luis	38 (Treinta y Ocho)	No Registra	No Registra
3263/8	HERRERA, Facundo	48 (Cuarenta y Ocho)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3876/14

VISTO: El Memorandum N° 4151/2014 de fecha 11/09/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas

El Trámite N° 31654/2014 de fecha 13/11/2014 emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Decreto Municipal N° 452/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 31654/2014, solicita el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Octubre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de los excedentes de horas extraordinarias ejecutadas en el mes de Octubre/2014 por los agentes municipales que se detallan en el Anexo I de la presente, dependientes de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3877/14

VISTO: El Trámite N° 32361/2014 de fecha 19/11/2014, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/11/2014 a la hora 05:30, con regreso el mismo día a la hora 23:00, por el Director General del Área Técnica, Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de participar del Taller de Actores Gubernamentales, Aportes Provinciales para un Plan Federal de Manejo Costero Integrado. Que dicha Comisión se realizó en Vehículo Municipal Int. L-129 sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/11/2014 a la hora 05:30, con regreso el mismo día a la hora 23:00, por el Director General del Área Técnica, Arq. DRIUSSI, Pablo Rodrigo, Legajo N° 4447/4, dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con motivo de participar del Taller de Actores Gubernamentales, Aportes Provinciales para un Plan Federal de Manejo Costero Integrado

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó en Vehículo Municipal Int. L-129 sin la percepción de viáticos ni pasajes

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3878/14

VISTO: La Nota de fecha 26/11/2014, presentada ante las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por el agente municipal Sr. GRECH, Gustavo Eduardo.

El Trámite N° 32977/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja el Contrato de Empleo Público aprobado mediante Resolución Municipal N° 3748/2014, a partir del día 01/11/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, Legajo N° 5101/2, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumplía funciones en la Coordinación entre el Municipio de Río Grande y Municipio de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** el Contrato de Empleo Público aprobado mediante Resolución Municipal N° 3748/2014, a partir del día 01/11/2014, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. GRECH, Gustavo Eduardo, Legajo N° 5101/2, Categoría 23 (Veintitrés), quien cumplía funciones en la Coordinación entre el Municipio de Río Grande y Municipio de Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, Dirección de Haberes, proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3879/14

VISTO: La Nota de fecha 14/10/2014, presentada ante las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, emitida por la agente municipal Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina.

El Trámite N° 32511/2014 de fecha 20/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja el Contrato de Empleo Público aprobado mediante Resolución Municipal N° 3748/2014, a partir del día 14/10/2014, al Agente Municipal Planta Contratada, Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, Legajo N° 5018/1, Categoría 24 (Veinticuatro), quien cumplía funciones como Coordinadora entre el Municipio de Río Grande y Legislatura Provincial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA a su puesto de trabajo y **DAR DE BAJA** el Contrato de Empleo Público aprobado mediante Resolución Municipal N° 3748/2014, a partir del día 14/10/2014, al Agente Municipal Planta Contratada, Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, Legajo N° 5018/1, categoría 24 (veinticuatro), quien cumplía funciones como Coordinadora entre el Municipio de Río Grande y Legislatura Provincial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, Dirección de Haberes, proceder a la liquidación de Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3880/14

VISTO: El Trámite N° 32889/2014 de fecha 26/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde la Dirección de Obras Viales a la Dirección de Transporte, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego Alberto, Legajo N° 5117/9, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Chofer percibiendo los adicionales correspondientes.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Publicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos desde la Dirección de Obras Viales a la Dirección de Transporte, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERMOSILLA CARDENAS, Diego Alberto, Legajo N° 5117/9, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Chofer percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3881/14

VISTO: El Expediente 1890/2014.

Las Resoluciones Municipales 1572/2014 y 3128/2014.

El Trámite N° 32400/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2014, registrado bajo el N° 9545 en fecha 09/06/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1572/2014 de fecha 09/06/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 16/11/2014 al día 16/02/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MOYA, Hugo Abel DNI. N° 21.816.979, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 33097/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2014, registrado bajo el N° 9545 en fecha 09/06/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1572/2014 de fecha 09/06/2014,

por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 16/11/2014 al día 16/02/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MOYA, Hugo Abel DNI. N° 21.816.979, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1890/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 12/05/2014.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3882/14

VISTO: El Expediente AMDJ 649/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Municipales N° 807/04, 758/08, 532/2014 y 034/2014; Ordenanza Municipal N° 1935/2004.

El Trámite N° 1379/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Dirección de Administración, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expuesto y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, siendo responsables, el Director de Deporte, Prof. BARRIA, Alejandro, Legajo N° 1923/2, y el Coordinador de Deporte, Sr. VACCARI, Mariano, Legajo N° 3375/8.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes, de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conforme surge de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Director de Deporte, Prof. BARRIA, Alejandro, Legajo N° 1923/2, y al Coordinador de Deporte, Sr. VACCARI, Mariano, Legajo N° 3375/8, como responsables de la misma.

ARTICULO 3°.- LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal N° 758/08.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3883/14

VISTO: El Expediente 3732/2014.

La Resolución Municipal 2664/2014.

El Trámite N° 27977/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 054/2014 de fecha 01/07/2014, registrado bajo el N° 9736 en fecha 02/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2664/2014 de fecha 02/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Firma: «AIRE LIBRE S.R.L.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 32589/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 054/2014 de fecha 01/07/2014, registrado bajo el N° 9736 en fecha 02/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2664/2014 de fecha 02/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Firma: «AIRE LIBRE S.R.L.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3732/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma: «AIRE LIBRE S.R.L.», representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3884/14

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 1346/1997, caratulado a favor del Sr. MANCILLA DIAZ, Manuel Bautista s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela 14, Macizo 71, Sección «H» de nuestra ciudad.

La Nota de fecha 23/12/2014, emitida por el Sr. MANCILLA DIAZ, Manuel Bautista, DNI N° 18.711.816, presentada ante las oficinas de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno el día 28/03/2014.

El Dictamen N° 043/2014, Tramite N° 30800/2014 de fecha 05/11/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Trámite N° 32031/2014 de fecha 18/11/2014 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras surge que, a Fs. (33/35) mediante Decreto N° 1045/89 de la Ex Gobernación del Territorio de Tierra del Fuego se adjudicó en venta el Lote Fiscal de marras al Sr. MANCILLA DIAZ, Manuel Bautista, DNI N° 18.711.816, por un valor de A 5.591, 80 (Australes Cinco Mil Quinientos Noventa y Uno con 80/100), el interesado suscribió un convenio a través del cual se comprometió a cancelar ese valor (Vid. Fs. 36).

Que de las posteriores constancias administrativas no surge que aquel haya efectivamente realizado la cancelación del mismo, habida cuenta que a Fs. (54) de la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas, volvió a estimar la valuación del bien y el interesado suscribió un nuevo compromiso de pago sobre el importe estimado Fs. (58), consistente en la suma de \$ 8.637,78 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete con 78/100). Que el nuevo monto fue notificado al interesado en fecha 27/09/2013 (Vid. Fs. 86), contra el cual, este procedió a formular reclamo en relación a la demora del trámite y a cuestionar la cuantificación practicada en fecha 10/11/2013, sin perjuicio que su presentación luce efectuada con fecha 22/11/2013, conforme el sello de ingreso de entradas impuesto en el sobre agregado a Fs. (89).

Que con fecha 28/03/2014 el interesado vuelve a reiterar un reclamo sobre la valuación referida insistiendo en la injusticia en el incremento del valor fiscal atribuido al lote, al que atribuye un aumento consistente en el 100% del importe anteriormente establecido Fs. (54). Por lo demás, realiza consideraciones irrelevantes a los efectos de impugnar la legitimidad de la valuación del bien realizada por la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR, el reclamo administrativo presentado por el Sr. MANCILLA DIAZ, Manuel Bautista, DNI N° 18.711.816, respecto de la valuación practicada por la Dirección de Catastro, conforme el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y el Decreto Municipal N° 704/2013, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 1346/1997.

ARTICULO 2°.- INTIMARSE, al Sr. MANCILLA DIAZ, Manuel Bautista, DNI N° 18.711.816, a que en termino de cinco (5) días, contados a partir de su notificación, se presente ante la autoridad competente, suscriba el Plan de Pagos conforme la ultima actualización practicada al valor de venta del predio fiscal identificado como Parcela 14, Macizo 71 de la Sección «H» de esta ciudad, o en su caso, cancele la totalidad del mismo, bajo apercibimiento de declararse la caducidad de la adjudicación en venta del mismo (artículo 112 L.P.A. N° 141).

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, al domicilio denunciado por los interesados sito en calle Antártida Argentina N° 1145 en la forma y términos previstos en la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3885/14

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 4629/2011, caratulado a favor del Sr. PAWLIZKI, Leonardo David, DNI N° 30.153.811, sobre adjudicación del predio ubicado en la Parcela 12, Macizo 502, Sección «X» de esta ciudad.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00; El Informe Técnico de fecha 01/08/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 37/2014, Tramite N° 26962/2014 de fecha 23/09/2014, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 32255/2014 de fecha 11/11/2014, emitido por la Coordinación de Tierras Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de marras surge que, el Sr. PAWLIZKI, Leonardo David, DNI N° 30.153.811, se registro como postulante a tierra fiscal bajo el N° 1381, cumpliendo los requisitos y adjuntando la documentación correspondiente a lo dispuesto en los Artículos 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

Que a través del Contrato de Adjudicación N° 1709/2014 en fecha 30/05/2014 se otorgo en adjudicación el lote fiscal identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 502 de la Sección «X», ubicado en la Urbanización «Los Cisnes» de esta ciudad.

Que posteriormente, la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas informo, que la esposa del adjudicatario, Sra. DIAZ, Viviana Andrea, DNI N° 30.665.842, poseía a su nombre un inmueble identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 39 de la Sección «G» de esta Ciudad, adjuntando a tal efecto el Boleto de compraventa del mencionado lote, con fecha 25/11/2011.

Que resulta clara la trasgresión por parte de los adjudicatarios de los requisitos y prohibiciones establecidas en los Artículos 13 y 14 de la Ordenanza General de Tierras y las cláusulas 1 y 2 del Contrato de Adjudicación N° 1709/2014 de fecha 30/05/2014.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 37/2014, Tramite N° 26962/2014 de fecha 23/09/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1709/2014 de fecha 30/05/2014, suscripto entre el Sr. PAWLIZKI, Leonardo David, DNI N° 30.153.811 y la Sra. DIAZ, Andrea Viviana, DNI 30.665.842, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección «X», Macizo 502, Parcela 12, ubicado en la Urbanización de «Los Cisnes» de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4629/2011.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. PAWLIZKI, Leonardo David, DNI N° 30.153.811 y la Sra. DIAZ, Andrea Viviana, DNI 30.665.842, a que en el termino perentorio e improrrogable de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de su notificación, o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, proceda a la restitución de la Parcela 12, Macizo 502 de la Sección «X» de esta Ciudad, libre de cosas y ocupantes, bajo apercibimiento de perder las mejoras que se encontraren implantadas en el mismo y, en su defecto, proceder a iniciar las acciones legales correspondientes para obtener su desocupación.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, a los interesados en forma y tiempo establecidos en el Artículo 27 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3886/14

VISTO: El Expediente 5300/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Municipal N° 34/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 31685/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 2.758,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Sr. GREVE, Federico, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo «B» N° 0007-00000543 de fecha 29/10/2014 de la Firma «TODO POR ELLA II» que dicha factura obedece al pago adquisición de mercadería para la realización de una cena protocolar, donde concurrieron autoridades de la Secretaría de Finanzas, conjuntamente con docentes que disertaron en las Jornadas de Derecho Sindical.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 2.758,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Sr. GREVE, Federico, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo «B» N° 0007-00000543 de fecha 29/10/2014 de la Firma «TODO POR ELLA II» que dicha factura obedece al pago adquisición de mercadería para la realización de una cena protocolar, donde concurrieron autoridades de la Secretaría de Finanzas, conjuntamente con docentes que disertaron en las Jornadas de Derecho Sindical, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5300/2014.

ARTICULO 2°.- POR Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3887/14

VISTO: El Expediente 5268/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Municipal N° 34/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 30852/2014 de fecha 14/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de \$ 3.543,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE, Federico, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00015432 de fecha 13/11/2014 de la Firma «GRANDE S.A.» que dicha factura obedece al pago de una cena, realizada con Directivos de la Secretaría de Finanzas, en el marco de las auditorías de mantenimiento normas ISO que se vienen realizando en la Secretaría de Finanzas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de \$ 3.543,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Relaciones Laborales y Personal, Dr. GREVE, Federico, quien de su peculio hizo frente al pago de la Factura tipo «B» N° 0006-00015432 de fecha 13/11/2014 de la Firma «GRANDE S.A.» que dicha factura obedece al pago de una cena, realizada con Directivos de la Secretaría de Finanzas, en el marco de las auditorías de mantenimiento normas ISO que se vienen realizando en la Secretaría de Finanzas, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5268/2014.

ARTICULO 2°.- POR Secretaria de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3888/14

VISTO: El Expediente 3738/2014.

La Resolución Municipal 2663/2014.

El Trámite N° 27979/2014 de fecha 07/10/2014, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 053/2014 de fecha 01/07/2014, registrado bajo el N° 9735 en fecha 02/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2663/2014 de fecha 02/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre la Firma: SER-VIR S.H, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante Trámite N° 31938/2014, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 053/2014 de fecha 01/07/2014, registrado bajo el N° 9735 en fecha 02/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2663/2014 de fecha 02/09/2014, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2014 al día 31/12/2014, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre la Firma: SER-VIR S.H, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3738/2014.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma: SER-VIR S.H, representada por el Sr. MUÑOZ, Osvaldo Ernesto, DNI. N° 12.518.525.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3889/14

VISTO: El Expediente 5383/2014.

El Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 2127/2005

El Trámite N° 31840/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el Llamado a Elecciones del Barrio PERON II, delimitado por las siguientes calles: Viqueira – Perón – Pje. García - Campora, perteneciente a la Sección H, Macizos 95, 104, 110, 118, 119 y 120 de la Ciudad de Río Grande.

Que la solicitud del presente llamado obedece a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de rigor Ordenanza Municipal N° 2127/05, en su Artículo 22°, el cual establece en su último párrafo: «que en el caso que la Comisión Directiva no realice la convocatoria a elecciones en el tiempo y forma, la Coordinación de Relaciones Comunales deberá de oficio o a petición de cualquier vecino de la correspondiente Junta Vecinal, instar el proceso electoral».

Que es por ello que la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete, convoca a elecciones para elegir una nueva Comisión Directiva por un periodo de 2 (dos) años en el Barrio PERON II, según lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 2127/2005

Que el día del acto eleccionario se encuentra fijado para el día 21/02/2015, realizándose en las instalaciones del Gimnasio Juan Manuel de Rosas, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00.

Que la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 23/11/2014, hasta el día 23/12/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, sito en calle Luis Py N° 152.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el Llamado a Elecciones del Barrio PERON II, delimitado por las siguientes calles: Viqueira – Perón – Pje. García - Campora, perteneciente a la Sección H, Macizos 95, 104, 110, 118, 119 y 120 de la Ciudad de Río Grande; acto eleccionario se encuentra fijado para el día 21/02/2015, realizándose en las instalaciones del Gimnasio Juan Manuel de Rosas, encontrándose previsto el horario para el desarrollo del Acto Electoral a la hora 14:00 hasta la hora 18:00, y la presentación de listas de candidatos serán presentadas a partir del día 23/11/2014, hasta el día 23/12/2014 inclusive, siendo las mismas recepcionadas en la Coordinación de Relaciones Comunales, dependiente de Coordinación de Gabinete, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 horas a 16:00 horas, sito en calle Luis Py N° 152, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5383/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3890/14

VISTO: El Expediente 4447/2014.

La Resolución Municipal N° 3653/2014.

El Trámite N° 32148/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Coordinación de Relacio-

nes Comunales, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3653/2014 de fecha 13/11/2014, se autorizó el llamado a Elecciones en el Barrio AGP III.

Que en función al Trámite N° 32148/2014, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar el Llamado a Elecciones en el Barrio AGP III; por lo cual, el día 28/11/2014 serán las presentaciones de las listas hasta el día 27/12/2014 y el acto eleccionario será el día 25/02/2015.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Llamado a Elecciones en el Barrio AGP III, el cual fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 3653/2014 de fecha 13/11/2014; por lo cual, el día 28/11/2014 serán las presentaciones de las listas hasta el día 27/12/2014 y el acto eleccionario será el día 25/02/2015, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4447/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3891/14

VISTO: El Expediente 5376/2014.

El Trámite N° 32607/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta de Cooperación Técnica de fecha 30/10/2014, suscrito entre la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), representada por este acto por el Secretario General, Seccional Río Grande, Sr. Marcelo CORDOBA y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la mencionada Acta.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Cooperación Técnica de fecha 30/10/2014, suscrito entre la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), representada por este acto por el Secretario General, Seccional Río Grande, Sr. Marcelo CORDOBA y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5376/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3892/14

VISTO: El Expediente N° 5075/2014

La Resolución Municipal N° 2442/2014 de fecha 14/08/2014.

Los Reclamos Administrativos ingresados por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo los Trámites N° 12004/2014, 16088/2014, 22017/2014 y 22578/2014, emitidos por el ex agente municipal, Sr. JUAREZ Cesar Daniel, Legajo N° 1239/4. El Dictamen N° 57/2014 - Trámite N° 30028/2014, de fecha 24/10/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 30652/2014 de fecha 04/11/2014 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamos Administrativos ingresados por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) bajo los Trámites N° 12004/2014, 16088/2014, 22017/2014 y 22578/2014, emitidos por el ex agente municipal, Sr. JUAREZ Cesar Daniel, Legajo N° 1239/4, interpone reclamo solicitando el pago de francos compensatorios no otorgados en el periodo febrero 2013 a diciembre 2013.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 57/2014 - Trámite N° 30028/2014, de fecha 24/10/2014, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por extemporánea la presentación efectuada por el ex agente municipal, Sr. JUAREZ Cesar Daniel, Legajo N° 1239/4, conforme a las consideraciones vertidas por el Dictamen N° 57/2014 - Trámite N° 30028/2014, de fecha 24/10/2014, conforme a las actuaciones obrantes en el Expedientes N° 5075/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al ex agente municipal, Sr. JUAREZ Cesar Daniel, Legajo N° 1239/4, con copia del Dictamen N° 57/2014 - Trámite N° 30028/2014, de fecha 24/10/2014, en la forma y en los términos previstos por la L.P.A.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3893/14

VISTO: El Expediente 5316/2014.

El Dictamen N° 34/2014 de fecha 30/07/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 31125/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 15/08/2014, acordado entre el Colegio Integral de Educación Río Grande, representado en este acto por el Sr. ALVAREZ, Francisco, DNI N° 12.826.078, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Pasantía No Rentada para Estudiantes de Nivel Educación Secundaria de fecha 15/08/2014, acordado entre el Colegio Integral de Educación Río Grande, representado en este acto por el Sr. ALVAREZ, Francisco, DNI N° 12.826.078, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 5316/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3894/14

VISTO: El Expediente 2153/2013.

El Dictamen N° 345/2014 – Trámite N° 24468/2014 de fecha 17/09/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 31956/2014 de fecha 29/10/2014, emitido desde la Coordinación Área Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de fecha 01/10/2014, acordado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra de Fuego, representado en este acto por el Ing. Ftal. BOYERAS, Fabián Andrés DNI N° 18.611.657, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 01/10/2014, acordado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra de Fuego, representado en este acto por el Ing. Ftal. BOYERAS, Fabián Andrés DNI N° 18.611.657, «ad referéndum» de la Sra. Gobernadora, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2153/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2014

MELELLA
TITA

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0317/2014

VISTO: Los Trámites N° 23249/2014 de fecha 01/09/2014, N° 24387/2014 de fecha 08/09/2014 y N° 28844/2014 de fecha 20/10/2014, emitidos desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Períodos **Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Septiembre/2014**, por los agentes Municipales dependientes del Departamento de Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Personal de Maestranza:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
4952/2	GUERRERO, Laura	No Registra	06 (Seis)	04 (Cuatro)
5011/3	ALVAREZ, Martina	No Registra	17 (Diecisiete)	06 (Seis)
5123/3	MORENO, Liliana	38 ½ (Treinta y ocho y medio)	08 (Ocho)	06 (Seis)
5184/5	CHUMBITA, Ivana	07 (Siete)	No Registra	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0318/2014

VISTO: El Expediente 285/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 204/2014.

El Trámite N° 31357/2014 de fecha 04/11/2014, emitido desde la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 4.376,20 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis Con 20/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$4.376,20 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Seis Con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 285/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0319/2014

VISTO: El Trámite N° 28789/14 de fecha 17/10/2014, Trámite N° 27433/14 de fecha 07/10/2014, Trámite N° 27436/2014 de fecha 07/10/2014 y Trámite N° 31282/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **octubre/2014**, por los agentes Municipales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **octubre/2014**, por los agentes Municipales del Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
3092/9	DUME, Rodrigo	33 (Treinta y tres)	20 (Veinte)	11 (Once)
4422/9	JUAREZ, Facundo	21 (Veintiuno)	No Registra	16 (Dieciséis)
4970/1	GARCIA, Martina	No Registra	17 (Diecisiete)	No Registra
4881/0	FLORES, Erica	No Registra	08 (Ocho)	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0320/2014

VISTO: El Expediente 53/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 427/2010, 34/2014 y 532/2014; Resolución Municipal N° 014/2014

El Trámite N° 31561/2014 de fecha 13/11/2014, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana y a la Subsecretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$12.969,36 (Pesos Doce Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 36/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 758/2008

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Gestión Ciudadana y a la Subsecretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$12.969,36 (Pesos Doce Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 53/2014

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0321/2014

VISTO: El Trámite N° 31922/2014 de fecha 17/11/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el **pago de Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
4556/0	BARRIOS, Claudio	05 (Cinco)	14 (Catorce)	04 (Cuatro)
4795/3	PELEGRINO, Mauricio	07 (Siete)	08 (Ocho)	02 (Dos)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0322/2014

VISTO: El Trámite N° 26658/2014 de fecha 01/10/2014 y Trámite N° 32168/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **octubre/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período octubre/2014**, por los agentes Municipales de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependientes de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	100%
46710	MOYANO, Andrea	No Registra	04 (Cuatro)	No Registra
47601	ORELLANA, Pablo	13 (Trece)	04 (Cuatro)	No Registra
49255	SANCHEZ, Adriana	23 ½ (Veintitrés y medio)	07 ½ (Siete y medio)	No Registra
50377	PEDRA, Julieta	11 ½ (Once y medio)	05 ½ (Cinco y medio)	No Registra
50385	VALDIVIESO, Deborah	15 (Quince)	06 (Seis)	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0323/2014

VISTO: El Trámite N° 32086/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Dirección de Control y Gestión Pública, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Control y Gestión Pública, Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre.	Normales	al 50%	al 100%
2036/2	ALMONACID, Víctor	03 (Tres)	07 (Siete)	05 (Cinco)
3821/1	VARAS, Blanca	16 (Dieciséis)	05 (Cinco)	10 (Diez)
3861/0	ROMERO, Norma	22 (Veintidós)	08 (Ocho)	10 (Diez)
5113/6	CHAILE, Solana	21 (Veintiuno)	06 (Seis)	09 (Nueve)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0324/2014

VISTO: El Trámite N° 26486/2014 de fecha 30/09/2014 y N° 31236/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período octubre/2014**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período octubre/2014**, por los agentes Municipales del Cuerpo de Inspectores, dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
2619/1	PEREYRA, Mirta	03 (Tres)	1 ½ (Uno y media)	28 ½ (Veintiocho y media)
3304/9	ALEGRE, Rolando	03 (Tres)	03 (Tres)	30 (Treinta)
3564/5	MACIEL, Héctor Javier	No Registra	01 ½ (Uno y media)	30 (Treinta)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No Registra	03 (Tres)	27 (Veintisiete)
3810/5	GONZALEZ, María	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
3844/0	VEGA, Mauro	No Registra	04 ½ (Cuatro y media)	30 (Treinta)
3991/8	ESTRADA, Miriam	03 (Tres)	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
4244/7	MILLALEO, Claudia	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4473/3	DIAZ, Gonzalo	No Registra	4 ½ (Cuatro y media)	30 (Treinta)
4475/0	YBARS, Daniel	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
4520/9	FOLABA, Adriana	03 (Tres)	2 ½ (Dos y media)	30 (Treinta)
4538/1	ALVAREZ, Ulises	½ (Media)	2 ½ (Dos y media)	30 (Treinta)
4744/9	FRATTI, Yesica	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
4759/7	VARGAS, Ruth Andrea	03 (Tres)	01 (Uno)	30 (Treinta)
4995/6	FISHER, Rubén	04 (Cuatro)	02 (Dos)	30 (Treinta)
5112/8	MAZAS, Ubaldo	No Registra	No Registra	07 (Siete)
5138/1	SCACCIANTE, Leda	3 ½ (Tres y media)	03 (Tres)	30 (Treinta)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0325/2014

VISTO: El Trámite N° 23242/2014 de fecha 01/09/2014 y Trámite N° 31373/2014 de fecha 12/11/2014, emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período Octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N°750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
2575/5	HARO, Darío	No Registra	10 (Diez)	10 (Diez)
4087/8	FERNANDEZ, Jorge	No Registra	15 (Quince)	10 (Diez)
4228/8	Zerpa, Cristian	No Registra	05 (Cinco)	10 (Diez)
4882/8	DIAZ, Matías	No Registra	10 (Diez)	10 (Diez)
4917/4	HERNANDEZ, Claudio	No Registra	10 (Diez)	05 (Cinco)
5087/3	ROJAS, Héctor	No Registra	No Registra	10 (Diez)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0326/2014

VISTO: El Trámite N° 28453/2014 de fecha 15/10/2014 y el Trámite N° 31237/2014 de fecha 11/11/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el **Período octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el **Período octubre/2014**, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, dependiente de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
0544/4	LONNE, Walter	35 (Treinta y cinco)	05 (Cinco)	No Registra
1363/3	VERA, Jorge Omar	No Registra	15 (Quince)	30 (Treinta)
2206/3	CASTRO, Amaldo	No Registra	16 (Dieciséis)	30 (Treinta)
2438/4	SERRANO, Sergio	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
2675/1	VILLAFÁÑE, Nancy	No Registra	19 (Diecinueve)	30 (Treinta)

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50 %	al 100 %
2777/4	NUÑEZ, Marta	No Registra	No Registra	25 (Veinticinco)
2779/1	FRANCO, Julieta	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
3069/4	RUIZ, Clara	01 (Uno)	09 (Nueve)	30 (Treinta)
3325/1	RIVERO, María Isabel	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
3366/9	SERRA, Andrea	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
3643/9	PERALTA, Marcelina	No Registra	21 (Veintiuno)	30 (Treinta)
3713/3	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	03 (Tres)	30 (Treinta)
3726/5	GONZALEZ, Edgardo	No Registra	05 (Cinco)	30 (Treinta)
3798/2	KOCH, Analía	No Registra	17 (Diecisiete)	30 (Treinta)
3824/5	VIDELA, Stella Maris	02 (Dos)	20 (Veinte)	17 (Diecisiete)
3875/0	HIDALGO, Adriana	No Registra	04 (Cuatro)	30 (Treinta)
3938/1	BARRIENTOS, Claudia	No Registra	20 (Veinte)	30 (Treinta)
4011/8	CASTRO, Nadia	No Registra	13 (Trece)	30 (Treinta)
4057/6	CARDOZO, Stella	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
4062/2	FERNANDEZ, María	No Registra	13 (Trece)	06 (Seis)
4111/4	AGUIRRE, Joel	No Registra	11 (Once)	30 (Treinta)
4290/1	SANDOVAL, Ramón	No Registra	08 (Ocho)	30 (Treinta)
4291/9	ALVAREZ, Pablo	No Registra	11 (Once)	30 (Treinta)
4292/7	ALMARAZ, MARTA	17 (Diecisiete)	14 (Catorce)	30 (Treinta)
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana	No Registra	No Registra	23 (Veintitrés)
4381/8	ROSELLI, Hernán	No Registra	07 (Siete)	No Registra
4392/3	AMARO, Luisa	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
4405/9	BAYON, Marcela	12 (Doce)	11 (Once)	30 (Treinta)
4474/1	CONCHA, César	No Registra	01 (Uno)	30 (Treinta)
447/6	BARRIONUEVO, Fernando	No Registra	20 (Veinte)	30 (Treinta)
4478/4	MENDEZ, Juan Manuel	No Registra	06 (Seis)	30 (Treinta)
4497/1	OJEDA, Edgardo	23 (Veintitrés)	16 (Dieciséis)	09 (Nueve)
4498/9	MEZA, Arancibia	No Registra	03 (Tres)	06 (Seis)
4499/7	PIAZZALE, Miguel	No Registra	03 (Tres)	15 (Quince)
4500/4	NAVARRO, David	No Registra	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
4501/2	RIOS, Osvaldo	09 (Nueve)	No Registra	No Registra
4503/9	CARLANTE, Héctor	No Registra	09 (Nueve)	No Registra
4504/7	TRIVINO, Claudio	No Registra	06 (Seis)	12 (Doce)
4509/8	GOMEZ, Ricardo	No Registra	22 (Veintidós)	15 (Quince)
4515/2	Cabrera, Gerardo	No Registra	No Registra	09 (Nueve)
4516/1	ALMIRON, Mariano	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4518/7	VILLARROEL, Raúl	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4548/9	ESPINOZA, Leonel	No Registra	17 (Diecisiete)	30 (Treinta)
4664/7	NUÑEZ, Gustavo	No Registra	02 (Dos)	30 (Treinta)
4929/8	VEDIA ALVAREZ, José	No Registra	13 (Trece)	24 (Veinticuatro)
4910/7	ROMANO, Vanesa	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
4930/1	PETRONI, Hernán	No Registra	06 (Seis)	28 (Veintiocho)
4939/5	SOSA, María	No Registra	No Registra	30 (Treinta)
4949/2	CARRIZO, Sergio	No Registra	18 (Dieciocho)	30 (Treinta)
4974/3	BIANCHI, Fabián	No Registra	26 (Veintiséis)	26 (Veintiséis)
5001/6	SORIA, Víctor	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
5002/4	LOBERCHE, Alfredo	No Registra	02 (Dos)	23 (Veintitrés)
5019/9	RAUL, Ricardo	No Registra	20 (Veinte)	30 (Treinta)
5059/8	MALDONADO, Pablo	No Registra	03 (Tres)	06 (Seis)
5065/2	TOLEDO, María	No Registra	19 (Diecinueve)	30 (Treinta)
5075/0	GIOSSO, Celeste	No Registra	12 (Doce)	30 (Treinta)
5083/1	GOMEZ, Jorge	No Registra	09 (Nueve)	30 (Treinta)
5147/1	MALDONADO, Adrián	03 (Tres)	12 (Doce)	30 (Treinta)
5189/6	DIAZ, Carlos	No Registra	16 (Dieciséis)	21 (Veintiuno)
5201/9	BURGOS, Mauro	No Registra	04 (Cuatro)	No Registra
5200/1	VERA, Lucas	No Registra	04 (Cuatro)	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0327/2014

VISTO: El Expediente 230/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 153/2014.

El Trámite N° 32582/2014 de fecha 21/11/2014, emitido desde la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.514,09 (Pesos Mil Quinientos Catorce con 09/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008, y

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección General de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$1.514,09 (Pesos Mil Quinientos Catorce con 09/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 230/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de Noviembre de 2014

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0328/2014

VISTO: El Expediente 914/2014.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 34/2014, 532/2014 y Resolución Municipal N° 799/2014.

El Trámite N° 32207/2014 de fecha 19/11/2014, emitido desde el Centro de Gestión Participativa «Rvdo. Padre Zink», dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada al Centro de Gestión Participativa «Rvdo. Padre Zink», dependiente de la Secretaría de Gobierno; cuyo monto asciende a la suma de \$3.000 (Pesos Tres Mil Con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto N° 758/2008 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Final** de la Caja Chica otorgada al Centro de Gestión Participativa «Rvdo. Padre Zink», dependiente de la Secretaría de Gobierno; cuyo monto asciende a la suma de \$3.000 (Pesos Tres Mil Con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 914/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de Noviembre de 2014

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0987/2014

VISTO: El Expediente N° 1140/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30560/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor BITSH, VALENTIN, D.N.I. N° 23.994.878.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8199706, dominio JZM863, propiedad del señor BITSCH, VALENTIN, D.N.I. N° 23.994.878; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN SL AVANTAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° K7M710Q095756, dominio KOR087, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 139.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0988/2014

VISTO: El Expediente N° 1140/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30563/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor BITSCH, VALENTIN, D.N.I. N° 23.994.878.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Período 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN SL AVANTAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° K7MF710Q095756, dominio KOR087, propiedad del señor BITSCH, VALENTIN, D.N.I. N° 23.994.878, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 139.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 17 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0989/2014

VISTO:El Expediente N° 2473/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30616/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor PALACIOS, GUSTAVO ANDRES, D.N.I. N° 18.459.793.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4PCD GAS 1.8 AÑO 2007, motor N° 4Q0010291, dominio GPP568, propiedad del Señor PALACIOS, GUSTAVO ANDRES, D.N.I. N° 18.459.793, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 15.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0990/2014

VISTO:El Expediente N° 2809/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30645/2014, la Dirección de Transito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor CARRASCO ALVEAR, GREGORIO DOMINGO, D.N.I. N° 18.662.342.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q087280 dominio KLN082, propiedad del Señor CARRASCO ALVEAR, GREGORIO DOMINGO, D.N.I. N° 18.662.342, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 163.

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0991/2014

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 02965/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **PARAMO D'ONORIO, DIEGO JOSE,** CUIT N° 20-35089095-6, que funcionaba en el/los rubro/s «VENTA DE ARTICULOS E INDUMENTARIA DEPORTIVA – BICICLETAS – RODADOS»; categoría «03», bajo la denominación de «SIDE STREET», sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0792;** cuya superficie alcanzaba un total de **43,00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 02965/2010.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 17 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0992/2014

VISTO:El Expediente Letra «T» N° 0341/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31418/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor TEJERINA, RAÚL; D.N.I. N° 17.181.057.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II4 P GL AA+DIR GAS AÑO 2006, motor N° A45009919, dominio FPJ136, propiedad del señor TEJERINA, RAÚL; D.N.I. N° 17.181.057, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 127.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0993/2014

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 02540/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **AGUILAR, CINTIA VANESA,** CUIT N° 27-32768527-4, que funcionaba en el/los rubro/s «DISEÑO – DECORACION – REGALERIA»; categoría «03», bajo la denominación de «ACABAJOS», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0714;** cuya superficie alcanzaba un total de **39,00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 02540/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0994/2014

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 03048/2013, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **MILLAO BARRIA, CARLOS ALBERTO,** CUIT N° 20-28008198-2, que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA – LENCERIA»; categoría «03», bajo la denominación de «RUYCCI», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0179;** cuya superficie alcanzaba un total de **80,00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03048/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0995/2014

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 05111/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **PUERTO EGMONT N° 0073,** propiedad de la Firma: **COOP. DE TRABAJO SERVI-MEC LTDA.;** C.U.I.T. N° 30-71458837-7; en el/los rubro/s «MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS VIALES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**COOP. DE TRABAJO SERVI-MEC LTDA.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 05111/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0996/2014

VISTO:El Expediente N° 3933/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31906/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor TESURI JUAN JOSE; D.N.I. N° 12.985.616. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2010, motor N°F16D36423171, dominio JMO471, propiedad del señor TESURI JUAN JOSE; D.N.I. N° 12.985.616, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 153.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0997/2014

VISTO:El Expediente Letra «A» N° 60/1985, Recarautulado como Expediente N° 1054/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31845/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ARGANARAS, PEDRO BONIFACIO, D.N.I. N° 13.894.971.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ885224, dominio LBZ009, propiedad del señor ARGANARAS, PEDRO BONIFACIO, D.N.I. N° 13.894.971, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 103.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0998/2014

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 1908/2005, Recarautulado como Expediente N° 6621/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31849/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CRUZ, RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 14.391.904. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II AÑO 2012, motor N° K7MF710Q107133, dominio LFC243, propiedad del señor CRUZ, RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 14.391.904, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 130.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0999/2014

VISTO:El Expediente N° 3991/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31851/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO; D.N.I. N° 13.392.851.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2014, motor N° F16D34145882, dominio NUH651, propiedad del señor GODOY GUERRERO, JOSE PAULINO; D.N.I. N° 13.392.851, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 138.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1000/2014

VISTO:El Expediente N° 4289/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31915/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIOS, VICTOR CAYETANO; D.N.I. N° 11.511.512.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor N° CFZ2734929, dominio IXD569, propiedad del señor BARRIOS, VICTOR CAYETANO; D.N.I. N° 11.511.512, que se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 61.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1001/2014

VISTO:El Expediente Letra «O» N° 600/2006, Recarautulado como Expediente N° 843/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31918/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.185.452.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo de 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2009, motor N° CFZ027413, dominio IDQ246, propiedad del Señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.185.452, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 198.-

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1002/2014

VISTO:El Expediente N° 1180/2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31888/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VEGA, JORGE JAVIER; D.N.I. N° 11.724.179. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ107387, dominio LAH344, propiedad del señor VEGA, JORGE JAVIER; D.N.I. N° 11.724.179, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 100.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1003/2014

VISTO:El Expediente N° 2036/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31892/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SURT, HORACIO MARCELO; D.N.I. N° 22.206.015.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ875300, dominio KUZ710, propiedad del señor SURT, HORACIO MARCELO; D.N.I. N° 22.206.015, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGNIA», con el Interno N° 96.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1004/2014

VISTO:El Expediente Letra «S» N° 3830/1991, Recartulado como Expediente N° 530/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31727/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 12.233.553.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo de 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q069061, dominio JSP754, propiedad del Señor SOSA, CARLOS DANIEL, D.N.I. N° 12.233.553, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 106.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1005/2014

VISTO:El Expediente Letra «N» N° 2183/1992, recartulado como Expediente N° 6447/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30579/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor NACCARATO, JUAN SALVADOR, D.N.I. N° 12.198.757.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V BASE AÑO 2008, motor N° K7MP710Q000833, Dominio HDP390, propiedad del señor NACCARATO, JUAN SALVADOR, D.N.I. N° 12.198.757; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 AÑO 2014, motor N° K7MA812UA37242, Dominio OAK624, que presta servicio en la Agencia «FUEGUINO», Interno N° 33.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1006/2014

VISTO:El Expediente Letra «N» N° 2183/1992, recartulado como Expediente N° 6447/2007;- y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30585/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NACCARATO, JUAN SALVADOR, D.N.I. N° 12.198.757.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 AÑO 2014, motor N° K7MA812UA37242, Dominio OAK624, propiedad del señor NACCARATO, JUAN SALVADOR, D.N.I. N° 12.198.757, quien presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO», con el Interno N° 33.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1007/2014

VISTO:El Expediente Letra «O» N° 1688/1992, Recartulado como Expediente N° 6506/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31404/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OYARZUN TRUJILLO, JOSÉ ABEL; D.N.I. N° 18.843.948.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N AÑO 2009, motor N° 7H5158290, dominio HYH270, propiedad de la señora OYARZUN TRUJILLO, JOSÉ ABEL; D.N.I. N° 18.843.948, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 59.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1008/2014

VISTO:El Expediente Letra «V» N° 5377/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31447/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el Señor VELIZ, PEDRO, D.N.I. N° 14.438.429.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N AÑO 2011, motor N° T85065065, dominio JOB499, de la unidad automotor afectada al Servicio Público de TAXI, propiedad del Señor VELIZ, PEDRO, D.N.I. N° 14.438.429, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 214.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1009/2014

VISTO:El Expediente N° 0020/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31440/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. N° 16.346.727.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1.6 16V BZ AÑO 2012, motor N° 178F4055 2236173, dominio LPI409, propiedad de la señora ICARDO, MARIA ROSA, D.N.I. N° 16.346.727, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 143.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1010/2014

VISTO:El Expediente Letra «A» N° 1968/2004, Recaratulado como Expediente N° 0617/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31705/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 10.788.286. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2010, motor N° K7MF710Q038838, dominio JAB958, propiedad del señor ALVAREZ, JULIO CESAR, D.N.I. N° 10.788.286, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 102.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1011/2014

VISTO:El Expediente N° 3541/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31699/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALMIRON, CATALINO RAMON, D.N.I. N° 8.492.994.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 AÑO 2010, motor N° R59AB8087769, dominio JDX422, propiedad del señor ALMIRON, CATALINO RAMON, D.N.I. N° 8.492.994., quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 161.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1012/2014

VISTO:El Expediente N° 2902/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31689/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERNANDEZ, CARLOS IGNACIO; D.N.I. N° 12.573.788.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013, motor N° K7MF710Q137895, dominio MST224, propiedad del señor FERNANDEZ, CARLOS IGNACIO; D.N.I. N° 12.573.788, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATA-GONIA», con el Interno N° 146.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1013/2014

VISTO:El Expediente Letra «P» N° 5236/2006, Recaratulado como Expediente N° 6458/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31712/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PANIAGUA, HUGO JORGE, D.N.I. N° 8.385.374.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2010, motor N° CFZ759600, dominio JCL675, propiedad del señor PANIAGUA, HUGO JORGE, D.N.I. N° 8.385.374, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 157.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1014/2014

VISTO:El Expediente N° 4866/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31410/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora MAIDANA, MIRTA ANGELICA; D.N.I. N° 24.640.020.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q061282, dominio JSP667, propiedad de la señora MAIDANA, MIRTA ANGELICA; D.N.I. N° 24.640.020, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 145.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1015/2014

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 06051/2003; y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR EL CAMBIO DE FORMA JURIDICA, del comercio propiedad de la Firma «VIGILAN S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-61186352-3, la cual se desempeña en el rubro «EMPRESA DE SEGURIDAD», categoría «02», que gira bajo la denominación VIGILAN S.R.L., sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO LOCAL 11 N° 0657, cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts², siendo su NUEVA FORMA JURIDICA, «VIGILAN S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 06051/2003.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1016/2014

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 05257/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle **CORDOBA N° 0911**, propiedad del/la Sr/a: **VALLENARI, GIMENA MARIEL.**; C.U.I.T. N° **27-34484108-5**; en el/los rubro/s «**SERVICIO DE CATERING – VIANDAS – MINUTAS – BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**04**»; que girará bajo la denominación de «**100X100 EVENTOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**V**» N° **05257/2014**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1017/2014

VISTO: El Expediente Letra «**C**» N° **05153/2014**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **MARCELO T. DE ALVEAR N° 0560**, cuya superficie alcanza un total de **20.25 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CHIABAUT, CUIT N° 20-26995541-5**; en el/los rubro/s «**ESTUDIO DE DISEÑO – VTA. DE CALCOMANIAS – PLOTEOS DE VINILOS – VTA. DE ACCESORIOS PARA AUTOS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**FULLGRAF**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **05153/2014**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1018/2014

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **05254/2014**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **C. PELLEGRINI N° 0916**, cuya superficie alcanza un total de **30,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ANGLADA, HEREDIA MARIA BELEN.**, CUIT N° **27-28270196-6**; en el/los rubro/s «**MERCADO – POLLERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**05**»; que girará bajo la denominación de «**HIPERMERCADO DEL POLLO II**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **05254/2014**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1019/2014

VISTO: El Expediente Letra «**A**» N° **616/2006**, Recaratulado como Expediente N° **6103/2007**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° **31959/2014**, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACION ANUAL DE HABILITACION**, solicitada por el señor **ARANELA, EDUARDO JORGE, D.N.I. N° 13.569.389**.- Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° **182/2013**; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° **2067/05** y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - **RENOVAR** la **HABILITACION** Periodo de 2015, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **AVEO LS 1.6N MT AÑO 2011**, motor N° **F16D39240931**, dominio **KJQ272**, propiedad del Señor **ARANELA, EDUARDO JORGE, D.N.I. N° 13.569.389**, quien se desempeña en el Servicio Público de **TAXI** en la Parada N° **13**, Legajo Municipal N° **190**.-

ARTICULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1020/2014

VISTO: El Expediente Letra «**C**» N° **05256/2014**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **INGENIERO VARELA N° 0765**, cuya superficie alcanza un total de **1610,00 mts2**, propiedad de la Firma: **CARTOVIPRECICLADOS S.R.L.**, CUIT N° **33-71016811-9**; en el/los rubro/s «**PRENSADO Y RECICLADO PLASTICOS Y CHATARRA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**CARTOVIP RECICLADO S.R.L.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **05256/2014**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1021/2014

VISTO: El Expediente Letra «**T**» N° **05255/2014**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **AVDA. GRAL SAN MARTIN N° 0767**, cuya superficie alcanza un total de **32,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **TORRES, BRENDA SOLEDAD, CUIT N° 27-32768444-8**; en el/los rubro/s «**TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**REINA MOMO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° **05255/2014**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1022/2014

VISTO: El Expediente Letra «**C**» N° **05259/2014**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 432 LOCAL N° 3**, cuya superficie alcanza un total de **25,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CANALE NATALIA PAOLA, CUIT N° 27-24353024-0**; en el/los rubro/s «**SOLARIUM – VENTA DE PRODUCTOS PARA SOLARIUM - PERFUMERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**SOLO SOL**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **05259/2014**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1023/2014

VISTO: El Expediente **5210/2014**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° **31743/2014**, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **MOISES, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 7.627.765**, a favor del señor **CAZENAVE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. N° 32.323.938**.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° **182/2013**; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° **1351/00** y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor MOISES, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 7.627.765; a favor del señor CAZENA VE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. N° 32.323.938, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 129.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4 P GL AA+DIR GAS 1.8 AÑO 2007, motor N° A45015252, dominio GCZ684, propiedad del señor MOISES, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 7.627.765, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N M/T AÑO 2010, motor N° F16D33788621, dominio INN776, propiedad del señor CAZENA VE MON, RODRIGO TORCUATO, D.N.I. N° 32.323.938, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 129.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1024/2014

VISTO:El Expediente N° 2837/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31673/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LT 1.6N M/T AÑO 2012, motor N° F16D39878371, dominio LAH350, propiedad del señor VILAQUI, JORGE DANIEL, D.N.I. N° 11.674.920, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 73.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1025/2014

VISTO:El Expediente Letra «A» N° 3721/1999; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31687/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ANDRADE, ARTURO ANIBAL; D.N.I. N° 16.711.268.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N A/T AÑO 2012, motor N° F16D30370742, dominio LKP312, propiedad del señor ANDRADE, ARTURO ANIBAL; D.N.I. N° 16.711.268, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 83.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1026/2014

VISTO:El Expediente N° 3563/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31722/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. N° 14.882.203. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor N° R59AB8141253, dominio JTG410, propiedad de la señora FREDES, ALEJANDRA MARIA, D.N.I. N° 14.882.203, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 111.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1027/2014

VISTO:

El Expediente Letra «F» N° 978/1997, Recaratulado como Expediente N° 6551/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31689/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora FENOGLIO, GRACIELA ESTAUFILIA, D.N.I. N° 14.224.855.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LT AÑO 2013, motor N° BK4008181, dominio NFK567, propiedad de la señora FENOGLIO, GRACIELA ESTAUFILIA, D.N.I. N° 14.224.855, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 46.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1028/2014

VISTO:El Expediente Letra «S» N° 5262/2006, Recaratulado como Expediente N° 6622/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31686/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOLIS SOLIS, JOSE CARDENIO; D.N.I. N° 18.878.660.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ925294, dominio LMB598, propiedad del señor SOLIS SOLIS, JOSE CARDENIO; D.N.I. N° 18.878.660, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 147.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1029/2014

VISTO:El Expediente N° 4256/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31882/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CAZEAUX, MARIA FERNANDA; D.N.I. N° 23.719.300. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8MPI 8V/2008 AÑO 2008, motor N° H30420077, dominio HQI293, propiedad de la señora CAZEAUX, MARIA FERNANDA; D.N.I. N° 23.719.300, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 24.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1030/2014

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 547/2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32331/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CANO, FRANCISCO, D.N.I. N° 13.579.032.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS.6N M/T AÑO 2012, motor N° F16D31216342, dominio LID328, propiedad del señor CANO, FRANCISCO, D.N.I. N° 13.579.032, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 124.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1031/2014

VISTO:El Expediente Letra «N» N° 85/1987, Recaratulado como Expediente N° 483/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32321/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. N° 14.177.989.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q058914, dominio JPT167, propiedad del señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, D.N.I. N° 14.177.989, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICO-OP», con el Interno N° 116.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1032/2014

VISTO:El Expediente N° 3047/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32318/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRETE ARGEL, CHRISTIAN RODRIGO, D.N.I. N° 92.906.607.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2014, motor N° F16D34372852, dominio NPB475, propiedad del señor NAVARRETE ARGEL, CHRISTIAN RODRIGO, D.N.I. N° 92.906.607, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 171.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1033/2014

VISTO:El Expediente Letra «O» N° 1209/2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32218/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OLIVARI MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.882.706.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»
ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor N° R591C8228985, dominio KUO727, propiedad del señor OLIVARI MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 16.882.706, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 30.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1034/2014

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 1326/1988, Recaratulado como Expediente N° 6549/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32202/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MUÑOZ VIDAL, LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 92.682.361.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V AÑO 2011, motor N° K7MF710Q068468, dominio JVP244, propiedad del señor MUÑOZ VIDAL, LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 92.682.361, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 43.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1035/2014

VISTO:El Expediente N° 1689/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32206/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTIN, JORGE DARIO, D.N.I. N° 16.535.103.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 AÑO 2014, motor N° K7MA812U28014, dominio NJF196, propiedad del señor MARTIN, JORGE DARIO, D.N.I. N° 16.535.103, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 47.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1036/2014

VISTO:El Expediente Letra «C» N° 1886/2005, Recaratulado como Expediente N° 6556/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32195/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor CORONEL JORGE OSVALDO, D.N.I. N° 13.112.116.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L PLUS MP3 AÑO 2011, motor N° R59AB8154123, dominio JRA968, propiedad del señor CORONEL JORGE OSVALDO, D.N.I. N° 13.112.116; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8N LTZ AÑO 2014, motor N° BK4021306, dominio OIO071, que presta servicio en la Agencia «ISLAS MALVINAS», Interno N° 79.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1037/2014

VISTO:El Expediente Letra «C» Nº 1886/2005, Recaratulado como Expediente Nº 6556/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32197/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CORONEL JORGE OSVALDO, D.N.I. Nº 13.112.116.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8N LTZ AÑO 2014, motor Nº BK4021306, dominio OIO071, propiedad del señor CORONEL JORGE OSVALDO, D.N.I. Nº 13.112.116, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno Nº 79.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1038/2014

VISTO:El Expediente Nº 4194/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32709/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora CACERES, ROMINA PAOLA, D.N.I. Nº 30.867.276.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2013, motor Nº CFZM56778, dominio NGQ016, propiedad de la señora CACERES, ROMINA PAOLA, D.N.I. Nº 30.867.276, que se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 98.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1039/2014

VISTO:El Expediente Letra «S» Nº 2349/1990, recaratulado como Expediente Nº 6451/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32578/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SANCHEZ OJEDA, JOSE DEMETRIO, D.N.I. Nº 18.690.318.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor Nº 7H5100533, dominio GLL884, propiedad del señor SANCHEZ OJEDA, JOSE DEMETRIO; D.N.I. Nº 18.690.318, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 25.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1040/2014

VISTO:El Expediente Letra «R» Nº 3939/2004, recaratulado como Expediente Nº 4961/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32541/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HA-

BILITACIÓN, solicitada por la señora ROMITTE, NELIDA DORA; D.N.I. Nº 10.785.382. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2012, motor Nº F16D39864501, dominio KTT105, propiedad de la señora ROMITTE, NELIDA DORA; D.N.I. Nº 10.785.382, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 54.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1041/2014

VISTO:El Expediente Letra «L» Nº 4272/2004, recaratulado como Expediente Nº 6550/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite Nº 32557/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LAZZARINI, ROBERTO MARTIN; D.N.I. Nº 10.333.504.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 182/2013; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COBALT 1.8 N LTZ, AÑO 2013, motor Nº BK4004890, dominio MLP392, propiedad del señor LAZZARINI, ROBERTO MARTIN; D.N.I. Nº 10.333.504, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno Nº 53.

ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1042/2014

VISTO: El Expediente Letra «M» Nº 04999/1992, RECARATULADO Nº 05324/2014 y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a/l/a Sr/a: MORTE, CESAR OSVALDO, CUIT Nº 23-16384651-9, que funcionaba en el/los rubro/s «TALLER CHAPA Y PINTURA – VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR»; categoría «03», bajo la denominación de «RAWSON», sito en el domicilio de la calle ALTE. GUILLERMO BROWN Nº 2264; cuya superficie alcanzaba un total de 211,25 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 05324/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 1043/2014

VISTO: El Expediente Letra «C» Nº 05323/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle EL ESQUILADOR Nº 1141, cuya superficie alcanza un total de 1125,00 mts2, propiedad de la Firma: CONTINENTAL MADERAS S.R.L, CUIT Nº 30-71161891-7; en el/los rubro/s «CORRALON DE MATERIALES», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «CONTINENTAL MADERAS SUCURSAL AUSTRAL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» Nº 05323/2014.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1044/2014

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 05258/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ALBERDI N° 0556**, cuya superficie alcanza un total de **312,05 mts2**, propiedad de la Firma: **RED DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES S.R.L**, CUIT N° **30-70800569-6**; en el/los rubro/s «CENTRO MEDICO – CONSULTORIOS MEDICOS – KINESIOLOGIA Y LABORATORIO», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «CENTRO MEDICO RIO GRANDE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05258/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1045/2014

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 05253/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **FAGNANO N° 1249**, cuya superficie alcanza un total de **59,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MANZUR, RUBEN DARIO.**, CUIT N° **20-33939945-0**; en el/los rubro/s «KIOSCO – VTA. DE ART. DE ALMACEN – VTA DE FIAMBRES Y LACTEOS – ROTISERIA – VTA. DE PRODUCTOS PANIFICADOS – VENTA DE CIGARRILLOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FARAON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 05253/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1046/2014

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 05327/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **LIBERTAD N° 0718**, cuya superficie alcanza un total de **97,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROCHA, ALEXIANA DELMIRA.**, CUIT N° **27-34665327-8**; en el/los rubro/s «TIENDA – MARRQUINERIA – BIJOUTERIE - ZAPATERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «COAZONE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05327/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1047/2014

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 05328/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ERNESTO LOFFLER N° 0555 DPTO 2**, cuya superficie alcanza un total de **20,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ROTELA, MARIELA HAYDEE.**, CUIT N° **27-31204697-6**; en el/los rubro/s «TIENDA Y ACCESORIOS DE VESTIR – VTA. DE ART. DE MARRQUINERIA – VTA. DE BIJOUTERIE – VTA. DE ART. DE LENCERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «YAEL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05328/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1048/2014

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 05325/2014; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **C. PELLEGRINI N° 0904**, cuya superficie alcanza un total de **80,00 mts2**, propiedad de la Firma: **ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR.**, CUIT N° **30-67856284-6**; en el/los rubro/s «MUTUAL OFICINAS – CONSULTORIOS MEDICOS», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 05325/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1049/2014

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 3648/2005, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **ROMARIAN, CLAUDIO ALFREDO**, CUIT N° **20-17223886-7**, que funcionaba en el/los rubro/s «GESTORIA - FINANCIERA»; categoría «02», bajo la denominación de «LA RED INTERCOMERCIAL», sito en el domicilio de la calle **PERITO MORENO N° 0866**; cuya superficie alcanzaba un total de **198,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° **3648/2005**.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1050/2014

VISTO: El Expediente Letra «E» N° 1252/2004, Recaratulado como Expediente N° 3539/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32212/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **EHEVERRIA JOSE ALFREDO**, D.N.I. N° 5.394.360.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1 AÑO 2012**, motor N° **K7MF710Q101292**, dominio **KXG799**, propiedad del señor **EHEVERRIA JOSE ALFREDO**, D.N.I. N° 5.394.360, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», con el Interno N° 77.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1051/2014

VISTO:El Expediente Letra «P» N° 5263/2006, Recaraturado como Expediente N° 0564/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31680/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora PEREIRA, MARGARITA ROSA, D.N.I. N° 14.000.524.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013, motor N° K7MF710Q143354, dominio MXX363, propiedad de la señora PEREIRA, MARGARITA ROSA, D.N.I. N° 14.000.524, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», con el Interno N° 142.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1052/2014

VISTO:El Expediente Letra «G» N° 220/2006, Recaraturado como Expediente N° 6461/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31733/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACION, solicitada por el señor GORDILLO, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.214.837.-

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - RENOVAR la HABILITACION Periodo de 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA AMBIENTE MP3 AÑO 2011, motor N° R591B8155251, dominio JPT212, propiedad del Señor GORDILLO, JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.214.837, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 186.-

ARTICULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1053/2014

VISTO:El Expediente N° 4051/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32209/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, D.N.I. N° 28.584.647. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3 AÑO 2013, motor N° R591D8368741, dominio MVX609, propiedad del señor BARRIOS, JUAN VICTORIANO, D.N.I. N° 28.584.647, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno N° 156.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1054/2014

VISTO:El Expediente N° 3543/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32365/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA; D.N.I. N° 17.168.717.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, motor N° K7MA812UA28478, dominio NMX974, propiedad de la señora BOSCOVICH, SANDRA VIVIANA; D.N.I. N° 17.168.717, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 109.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1055/2014

VISTO:El Expediente N° 3233/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 32736/2014, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LOPEZ, SERGIO GUSTAVO; D.N.I. N° 23.810.828.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.-

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo 2015, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS AÑO 2013, motor N° K7MF710Q133099, dominio MLP345, propiedad del señor LOPEZ, SERGIO GUSTAVO; D.N.I. N° 23.810.828, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», con el Interno N° 162.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 1056/2014

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 1474/2009y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: LAYUZ, RAMON SERGIO, CUIT N° 20-23966360-6, que funcionaba en el/los rubro/s «MINIMERCADERO - CARNICERIA - MAXIKIOSCO»; categoría «03», bajo la denominación de «EL POLENTA», sito en el domicilio de la calle PLAYERO BLANCO N° 0019; cuya superficie alcanzaba un total de 96.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 1474/2009.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0082/2014

VISTO: El Expediente 1975/2012.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.» C.U.I.T. N° 33-54086311-9

El Trámite N° 31166/2014 de fecha 11/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la

firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE1242 MPVI 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO, Motor: N° 178E80110482839, Año: 2012, Dominio: LDG045, bajo la denominación de «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.» propiedad de la Firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1975/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Noviembre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0083/2014

VISTO: El Expediente 5205/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LA FUEGUINA», propiedad de la firma: CLEMENTINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71132679-7.

El Trámite N° 31174/2014 de fecha 11/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «LA FUEGUINA», propiedad de la firma: CLEMENTINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71132679-7., se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: 710- Ducato Cargo 2.3 JTD, Tipo: FURGÓN TÉRMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N°: 7148129, Dominio: MTO691, Año: 2013, bajo la denominación de «LA FUEGUINA», propiedad de la firma: CLEMENTINO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71132679-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5205/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Noviembre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0084/2014

VISTO: El Expediente 03604/2012.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A.», - C.U.I.T. N° 30-71053077-3.

El Trámite N° 32090/2014 de fecha 18/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», - C.U.I.T. N° 30-71053077-3., se encuentra apto para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: ATEGO 1418, Tipo: Camión sin Baranda, Motor: N° 904967U0974210, Dominio: KSZ 047, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A.», - C.U.I.T. N° 30-71053077-3., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3604/12.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0085/2014

VISTO: El Expediente 3581/2012.

El Decreto Municipal N°182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: E-NUEVA S.A. C.U.I.T. N° 30-71053077-3.

El Trámite N°32092/2014 de fecha 18/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A.», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: Camión Sin Baranda, Motor: N° 374976U0993155, Dominio LDP756, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3581/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0086/2014

VISTO: El Expediente 3580/2012.

El Decreto Municipal N°182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: E-NUEVA S.A. C.U.I.T. N° 30-71053077-3.

El Trámite N°32096/2014 de fecha 18/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A.», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: LK 1218 EL, Tipo: Camión Sin Baranda, Motor: N° 904938605280, Dominio: EQT 553, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3580/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0087/2014

VISTO: El Expediente 3605/2012.

El Decreto Municipal N°182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: E-NUEVA S.A. C.U.I.T. N° 30-71053077-3.

El Trámite N°32091/2014 de fecha 18/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A.», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: Camión Sin Baranda, Motor: N° 374976U0995209, Dominio LGE657, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3605/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0088/2014

VISTO: El Expediente 3579/2012.

El Decreto Municipal N°182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: E-NUEVA S.A. C.U.I.T. N° 30-71053077-3.

El Trámite N°32104/2014 de fecha 18/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A.», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 710, Tipo: Camión Sin Baranda, Motor: N° 37496U0996129, Dominio LGE654, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T. N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 3579/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0089/2014

VISTO: El Expediente 5358/2014.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. N° 20-06581479-0.

El Trámite N° 31744/2014 de fecha 14/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. N° 20-06581479-0, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FIAT, Modelo: 591- FIORINO, Tipo: FURGÓN UTILITARIO, Motor N°: 178E80110511709, Dominio: LCI514, Año: 2012, bajo la denominación de «ERNESTO BLEUER DISTRIBUIDOR MAYORISTA», propiedad del Sr: «BLEUER, ERNESTO ARNOLDO.», C.U.I.T. N° 20-06581479-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5358/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0090/2014

VISTO: El Expediente 5357 /2014.

El Decreto Municipal N° 0182/2013 - Ordenanza N° 270/86,

La solicitud de renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», propiedad de la firma «COIHUE S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67068247-8.

El Trámite N° 32107/2014 de fecha 18/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», propiedad de la firma «COIHUE S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67068247-8, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 182/2013.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca RENAULT, Modelo VW- KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL, Tipo: Furgón Utilitario, Motor N° K4MJ730Q103380, Dominio LYC004, bajo la denominación de «COIHUE S.R.L.», propiedad de la firma «COIHUE S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5357 /2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0091/2014

VISTO: El Expediente 1888/2012.

El Decreto Municipal N° 0182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «EL SANTIAGUEÑO», propiedad del Sr. MARTINEZ RUBEN ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-14920983-3.

El Trámite N° 32337/2014 de fecha 19/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «EL SANTIAGUEÑO», propiedad del Sr. MARTINEZ RUBEN ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-14920983-3, se encuentra apto, para renovar su habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO CONFORT, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° K4MJ730Q077577, Dominio KRK962, bajo la denominación de «EL SANTIAGUEÑO», propiedad del Sr. MARTINEZ RUBEN ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-14920983-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1888/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de Noviembre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0092/2014

VISTO: El Expediente 04594/2013.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ATI-GUE S.A. - C.U.I.T. N° 33-71179796-9».

El Trámite N° 32332/14 de fecha 19/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ATI-GUE S.A. - C.U.I.T. N° 33-71179796-9», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: Citroën, Modelo: Jumper Tipo: Furgón Utilitario, Motor: N° 7141465, Dominio: MBD 349, bajo la denominación de «ATI-GUE S.A. - C.U.I.T. N° 33-71179796-9», en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4594/13.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de Noviembre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0093/2014

VISTO: El Expediente 5032 /2012.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de Renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, presentada por la firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.» C.U.I.T. N° 33-54086111-9

El Trámite N° 32333/2014 de fecha 19/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, propiedad de la firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», se encuentra apto para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS» bajo la denominación de «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca RENAULT, Modelo MASTER, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° G9UA754C257951, Dominio JMC635, bajo la denominación de «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.» propiedad de la Firma: «CAIQUÉN S.A.C.I.I.F. y A.», C.U.I.T. N° 33-54086311-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5032/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de Noviembre de 2014

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G. N° 0094/2014

VISTO: El Expediente 1561/2013.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud para Renovar la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LA VEGA», propiedad del Sr. ALTAMIRANO ALTAMIRANO, JOSÉ FERNANDO, C.U.I.T. N° 20-92535778-3

El Trámite N° 32342/2014 de fecha 19/11/2014, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «LA VEGA», propiedad del Sr. ALTAMIRANO ALTAMIRANO, JOSÉ FERNANDO, C.U.I.T. N° 20-92535778-3, se encuentra apto, para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo ACCELO 915C, TIPO: FURGÓN TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 904970U1008539, Dominio LZJ516, bajo la denominación de «LA VEGA», propiedad del Sr. ALTAMIRANO ALTAMIRANO, JOSÉ FERNANDO, C.U.I.T. N° 20-92535778-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 1561/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de Noviembre de 2014

BALLARINI

**RESOLUCIONES INTERNAS
SECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN S.F. 2009/14

VISTO:Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 Ordenanza Municipal N° 3085/12 y 3235/2014 Decreto Municipal N° 065/2014, N° 0142/2014, y N° 876/2014.

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3235/2014.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la segunda quincena de Noviembre de 2014, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2010/14

VISTO:Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Municipal N° 2934 – Código Tributario Municipal

Nota N° 1287/2014 de fecha 27 de Octubre de 2014 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota presentada por la firma JLC CONSTRUCTORA S.A de fecha 14 de septiembre de 2014 se solicita el empadronamiento provisorio de las parcelas 4 y 5 del macizo 21, Sección X, alegando que el destino de los terrenos es para el traslado de las oficinas y deposito de la firma antes mencionada, cuyo comodato de alquiler se encuentra vencido sin poder renovarlo.-

Que, mediante Nota N° 1287/2014 de fecha 27 de Octubre de 2014, se hace lugar al alta provisorio de una partida resultado de la unificación de las parcelas 4 y 5 del macizo 21 de la seccion X, segun tramite de mensura y unificacion realizado por el agrimensor BURGOS JOSE AGUSTIN, el cual a la fecha se encuentra visado por la Direccion de Catastro y en tramite de aprobacion ante la Direccion General de Catastro Provincial e Informacion Territorial.-

Que, la Dirección de Catastro no encuentra objeciones de carácter técnico que impida acceder con lo supra mencionado.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA PROVISORIA de una partida, la cual surge como unificación de las parcelas 4 y 5 del macizo 21 de la seccion X, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.- GIRAR a la Direccion Municipal de Catastro a sus efectos.-

ARTICULO 4°.- DE FORMA.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2011/14

VISTO:Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza Municipal N° 2934 – Código Tributario Municipal

Nota N° 1271/2014 de fecha 23 de Octubre de 2014 emitida por la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota presentada por la firma FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRONICOS S.A de fecha 21 de Octubre de 2014 se solicita el empadronamiento provisorio de los macizos 33 y 61 de la seccion B, alegando que la necesidad de adecuacion a las Ordenanzas y Decreto Municipal que se detallan a continuacion: Ordenanzas Municipales N° 249/86, 248/86 y 250/86 y Decreto Municipal N° 119/86; y de esta forma dar por finalizado el tramite para la Confeccion de Planos Conforme a Obra.-

Que, mediante Nota N° 1271/2014 de fecha 23 de Octubre de 2014, se hace lugar al alta provisorio de una partida resultado de la unificación de los macizos 33 y 61 de la seccion B, segun tramite de mensura y unificacion realizado por el agrimensor OSVALDO OMODEO VANONE, el cual a la fecha se encuentra visado por la Direccion de Catastro y en tramite de aprobacion ante la Direccion General de Catastro Provincial e Informacion Territorial.-

Que, la Dirección de Catastro no encuentra objeciones de carácter técnico que impida acceder con lo supra mencionado.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-DAR DE ALTA PROVISORIA de una partida, la cual surge como unificación de los macizos 33 y 61 de la seccion B, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3°.-GIRAR a la Direccion Municipal de Catastro a sus efectos.-

ARTICULO 4°.- DE FORMA.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2012/14

VISTO: El Expediente N° 0001-05209/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 31271/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 31271/2014, Letra:(**MRG.SOySP.DT.**), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044294/ 299/ 300/ 301/ 302/ 303/ 304/ 305/ 306/ 307/ 308/ 309/ 310/ 311/ 312/ 313/ 314/ 315, por la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos once con 72/100 \$ **99.411,72**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 31/10/2014 al 07/11/2014 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044294/ 299/ 300/ 301/ 302/ 303/ 304/ 305/ 306/ 307/ 308/ 309/ 310/ 311/ 312/ 313/ 314/ 315, por la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos once con 72/100 \$ **99.411,72** a favor de la firma «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.-POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2013/14

VISTO:El Expediente N° 0001-05214/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inc 3° Apartado d)
El Decreto N° 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite N° 31454/2014, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por trámite N° 31454/2014, Letra: (**MRG.SG.DA.**), emitida por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04172613/ 614/ 636/ 642/ 644/ 652/ 686/ 692/ 764/ 781/ 782/ 784/ 790/ 836/ 849/ 871/ 939/ 942/ 881/ 868/ 837/ 653 por la suma total de Pesos cuatrocientos mil cuatrocientos setenta mil novecientos cincuenta y seis con 77/100 \$ **470.956,77**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.**».-
Que, lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de energía eléctrica ALTOS CONSUMOS, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, durante el período OCTUBRE/2014 según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-04172613/ 614/ 636/ 642/ 644/ 652/ 686/ 692/ 764/ 781/ 782/ 784/ 790/ 836/ 849/ 871/ 939/ 942/ 881/ 868/ 837/ 653 por la suma total de Pesos cuatrocientos mil cuatrocientos setenta mil novecientos cincuenta y seis con 77/100 \$ **470.956,77**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar el compromiso, devengado y orden de pago en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2014/14

VISTO:El Expediente N° 0001-05207/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado h).
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El Trámite N° 31039/2014, emitido por la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción,

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 31039/2014, Letra:(**MRG.SPDMM**) emitido por la Dirección de Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción, solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000005 de Pesos tres mil con 00/100 \$ **3.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**QUADRI GUILLERMO DANIEL**», por la contratación de servicios por presentación de número musical en el contexto de la apertura del Festival Internacional de Aves Migratorias, realizado el día 08 de octubre de 2014 en las instalaciones del Museo Municipal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 0034/2014 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000005 de Pesos tres mil con 00/100 \$ 3.000,00, presentada al cobro por la firma: «**QUADRI GUILLERMO DANIEL**»en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.-POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2015/14

VISTO:El Expediente N° 0001- 0174/2014,

La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial,
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda,
El Decreto Municipal N° 034/14.
La Resolución Municipal N° 286/2014 y 3125/2014
La Ordenanza Municipal N° 2848 – Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 32.035/ 2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 286/2014 se aprueba el contrato de locación de Bien de Uso suscriptos entre el Municipio de Río Grande y la firma «**ACL XERVICE S.R.L.**», representada por el Sr. Héctor Alejandro Calderón Díaz.
Que mediante la misma se AUTORIZA el pago mensual de pesos un mil doscientos con 00/100 \$ **1.200,00** correspondiente al alquiler de un (1) equipo fotocopador e impresora marca RICOH. Modelo AFICIO 2022. Que mediante cláusulas primera y segunda del presente contrato, se establecen los siguientes parámetros, de los cuales los excedentes serán facturados en forma discriminada.
Que por Trámite N° 32.035/ 2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, se solicita el pago en concepto de excedente de las facturas «B» N° 0002-00009022/ 9111/ 9213/ 9335, correspondientes al períodos de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre 2014, pertenecientes a la firma **ACL XERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de la misma la cantidad de 8.210 copias como excedente realizadas, las que equivalen la suma de pesos dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 \$ **2.463,00**.

Trámite/	Mes	Fc B N°	Copias	Valor	Cantidad	Importes	Valor Total
Nota	Factura		por Cont.	p/Exced.	de Exced.	Exced.	Factura
32.035/2014	Julio/2014	0002-00009022	4.000	\$ 0,30	648	\$ 194,00	\$ 1.394,40
32.035/2014	Agosto/2014	0002-00009111	4.000	\$ 0,30	1.373	\$ 411,90	\$ 1.611,90
32.035/2014	Setiembre/14	0002-00009213	4.000	\$ 0,30	3.087	\$ 926,10	\$ 2.126,10
32.035/2014	Octubre/14	0002-00009335	4.000	\$ 0,30	3.102	\$ 930,60	\$ 2.130,60
TOTAL						\$2.463,00	\$7.263,00

Que al fin de normalizar dicha situación, es necesario autorizar la imputación y posterior pago de las copias realizadas.
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo al Decreto Municipal N° 34/14.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago en concepto de excedentes de fotocopias realizadas en la Dirección de Recursos Humanos, según facturas «B» N° 0002-00009022/ 9111/ 9213/ 9335 correspondientes a los períodos de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre 2014, pertenecientes a la firma **ACL XERVICE S.R.L.**, desprendiéndose de las mismas un total de 8.210 copias como excedente realizadas, las que equivalen por la suma total de pesos dos mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 \$ **2.463,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2016/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04862/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 28824/2014 emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 28824/2014, Letra: (MRG.SP.DA.), emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) toner para equipo Xerox Workcentre 3550, los mismos serán utilizados por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2051/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2252/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0205-00000653 de pesos siete mil setecientos setenta con 00/100 \$ 7.770,00, presentada al cobro por la firma: «NEWXER S.A.», en concepto de adquisición de tres (03) toner para equipo Xerox Workcentre 3550.- Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000653 de pesos siete mil setecientos setenta con 00/100 \$ 7.770,00, presentada al cobro por la firma: «NEWXER S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2017/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04966/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.-

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Tramite N° 29644/2014 emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 29644/2014, Letra: (MRG.SP.DA.), emitido por la Dirección de Turismo dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) toner Xerox 3550, y un (01) toner magenta Phaser 8650, a fin de ser utilizados para las distintas tareas a realizar en la Dirección de Turismo.- Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2160/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 2248/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0205-00000654 de pesos ocho mil quinientos quince con 00/100 \$ 8.515,00, presentada al cobro por la firma: «NEWXER S.A.», en concepto de adquisición de dos (02) toner Xerox 3550, y un (01) toner magenta Phaser 8650.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0205-00000654 de pesos ocho mil quinientos quince con 00/100 \$ 8.515,00, presentada al cobro por la firma: «NEWXER S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2018/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04594/2013.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 153/2014.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera

El Tramite N° 27578/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 27578/2014, Letra: (MRG.SAS.DDH) emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos sociales, se solicita la adquisición de mercaderías varias, la que sera utilizada para la asistencia a Comedores Comunitarios, dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de noviembre del corriente año.-

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución municipal N° 3266/2014.-

Que, por Pase N° 2233/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00021567 de Pesos nueve mil trescientos cincuenta y seis con 50/100 \$ 9.356,50, presentada al cobro por la firma:

FABRIPAC S.R.L., y factura «B» N° 0003-00000759 de Pesos trece mil cuatrocientos ochenta y ocho con 50/100 \$ 13.488,50, presentada al cobro por la firma: **G y H S.A.**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ 22.845,00, en concepto de adquisición de alimentos varios.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00021567 de Pesos nueve mil trescientos cincuenta y seis con 50/100 \$ 9.356,50, presentada al cobro por la firma: **FABRIPAC S.R.L.**, y factura «B» N° 0003-00000759 de Pesos trece mil cuatrocientos ochenta y ocho con 50/100 \$ 13.488,50, presentada al cobro por la firma: **G y H S.A.**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos veintidós mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 \$ 22.845,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2019/14

VISTO: El Expediente N° 0001-05176/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Tramite N° 31323/2014 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 31323/2014, Letra: (MRG.DCP.CG), emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) freezer horizontal de 285 litros, el mismo será destinado como presente protocolar, al comedor comunitario «Pasos Pasitos», del Barrio Provincias Unidas, al mismo asisten 150 niños y funciona a partir de las 18:00 horas, de lunes a lunes en el que se brinda merienda y cena.

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2240/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante resolución municipal N° 3646/2014.

Que, por Pase N° 2236/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0199-00050328 de pesos cinco mil setecientos diecinueve con 00/100 \$ 5.719,00, presentada al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.», en concepto de adquisición de un (01) freezer horizontal de 285 litros, el mismo será destinado como presente protocolar, al comedor comunitario «Pasos Pasitos», del Barrio Provincias Unidas, al mismo asisten 150 niños y funciona a partir de las 18:00 horas, de lunes a lunes en el que se brinda merienda y cena.- Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0199-00050328 de pesos cinco mil setecientos diecinueve con 00/100 \$ 5.719,00, presentada al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2020/14

VISTO: El Expediente N° 0001-03846/2014,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

El tramite N° 22566/2014, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 22566/2014, Letra: (MRG.SG.DCP), emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Coordinación de Gabinete, solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00002703 de Pesos cuatro mil doscientos con 00/100 \$ 4.200,00, a favor de la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento de los Sres. Marco Hot, Martin Arts y Joao Ribeiro, quienes arribaran a nuestra ciudad con motivo de realizar trabajo de consultoria con respecto a la construcción de pista de hielo -

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00002703 de Pesos cuatro mil doscientos con 00/100 \$ **4.200,00**, a favor de la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2021/14

VISTO:El Expediente N° **0001-04656/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 27117/2014 emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 27117/2014, Letra: (**MRG.DPyJ.SoySP**), emitido por la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 40 (cuarenta) cajas de guantes de nitrilo (por cien unidades azul tamaño mediano), 10 (diez) cajas de guantes de nitrilo (por cien unidades azul tamaño grande), y 1.000 (un mil) pares de guante moteado T 9, los mismos serán utilizados por el personal de Parque y Jardines, como así también por los beneficiarios del Plan de Capacitación en las diversas tareas diarias.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2035/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 2249/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000010 de pesos diecisiete mil quinientos con 00/100 \$ **17.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**CORES RODRIGO FERNANDO**», en concepto de adquisición de 40 (cuarenta) cajas de guantes de nitrilo (por cien unidades azul tamaño mediano), 10 (diez) cajas de guantes de nitrilo (por cien unidades azul tamaño grande), y 1.000 (un mil) pares de guante moteado T 9.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000010 de pesos diecisiete mil quinientos con 00/100 \$ **17.500,00**, presentada al cobro por la firma: «**CORES RODRIGO FERNANDO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2022/14

VISTO:El Expediente N° 0001-02356/2014.
Resolución S.F. N° 1122/2014.
El Pase N° 2176/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución S.F. N° 1122/2014 se autoriza la contratación directa con la firma «**CONTINENTAL MADERAS S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 69/100 \$ **4.894,69**, en concepto de adquisición de materiales varios de construcción, para la realización de la mesa de entrada de la Oficina Municipal de Empleo.
Que, según Pase N° 2176/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, es necesario modificar la Resolución SF N° 1122/2014, debido a que en la nota inicial se hizo mal el pedido de los cables ya que no especificaban la cantidad de metros a utilizar.-
Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1122/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** «...firma «**CONTINENTAL MADERAS S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 69/100 \$ **4.894,69**; **debera decir:** «...firma «**CONTINENTAL MADERAS S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos seis mil quinientos cuarenta con 43/100 \$ **6.540,43**. Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1122/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** «...firma «**CONTINENTAL MADERAS S.R.L.**», cuya propuesta

asciende a la cantidad de Pesos cuatro mil ochocientos noventa y cuatro con 69/100 \$ **4.894,69**; **debera decir:** «...firma «**CONTINENTAL MADERAS S.R.L.**», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos seis mil quinientos cuarenta con 43/100 \$ **6.540,43**.-
ARTICULO 2° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2023/14

VISTO: Decreto 3413/79.
El Trámite N° 32163/2014 de fecha 18/11/2014, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas,
La Ley N° 141/94 – Artículo N° 108, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a los mismos, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reintegrar a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/10/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2 dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-
Que, el citado agente se encontraba encuadrado desde el día 29/09/2014, dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 «el Acto Administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos.-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Decreto Municipal N° 371/2010.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/10/2014, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2 dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2024/14

VISTO: Los Expedientes N° **0001-05284-05282-05280-05283/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.
La Carta Orgánica Municipal.
Los Trámites N° 31809/14, 31910/14, 31911/14 y 31810/14 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 1 Noviembre de 2014, correspondiente a retros varios y horas extras al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos tres millones novecientos cuatro mil cuarenta y cuatro con 79/100 \$ **3.904.044,79**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05284/2014.-
ARTICULO 2°.- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 Octubre de 2014, correspondiente a retros varios y horas extras al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos quinientos setenta y siete mil quinientos sesenta y seis con 84/100 \$ **577.566,84**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05282/2014.-
ARTICULO 3°.- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 6 Octubre de 2014, correspondiente a retros varios al personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos doce mil ciento treinta y tres con 72/100 \$ **12.133,72**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente N° 0001-05280/2014.-
ARTICULO 4° APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 1 Noviembre de 2014, correspondiente a retros varios y horas extras al personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de Pesos noventa mil novecientos cincuenta y uno con 97/100 \$ **90.951,97**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05283/2014.-
ARTICULO 5°.- IMPUTARSE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2025/14

VISTO:El Expediente N° 0001-04600/2014.
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
 El Trámite N° 27577/2014 emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
 Que, por Trámite N° 27577/2014, Letra: (MRG.DDH.SAS.), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios que serán utilizados para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, a la misma se brindará en forma quincenal durante el mes de noviembre del corriente año.
 Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2091/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante resolución municipal N° 3215/2014.
 Que, por Pase N° 2241/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00021568 de pesos tres mil novecientos quince con 45/100 \$ 3.915,45, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en concepto de adquisición de alimentos varios que serán utilizados para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, a la misma se brindará en forma quincenal durante el mes de noviembre del corriente año.-
 Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00021568 de pesos tres mil novecientos quince con 45/100 \$ 3.915,45, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2026/14

VISTO: El Expediente N° 0001-02327/2014,
 El Artículo 26°, inciso 3 apartado h, de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
 El Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad Territorial.
 Las Disposiciones Transitorias – Parte Segunda de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande.
 El Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
 El Decreto Municipal N° 474/1998, 0034/2014, 864/2013 y 831/2014.
 La Nota N° 300/2014 emanada desde la Dirección de Cultura dependiente de Secretaría de Asuntos Sociales.
 El Pase N° 2153/2014 emitido desde la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas.
CONSIDERANDO:
 Que, mediante Nota N° 300/2014 emanada desde la Dirección de Cultura dependiente de Secretaría de Asuntos Sociales, se gestiona la contratación del servicio de alojamiento para quince (15) personas, y cuatro (04) racionamiento para una (01) persona, los mismos serán destinados para los integrantes de la banda «Agapornis» y su Productora Artística, la Sra Cacchione Claudia D.N.I. 16.577.125, los mismos se presentaran en el marco de los festejos del 93° Aniversario de la Ciudad el Municipio de Río Grande, y se desarrollara el día 12 de julio en las instalaciones en el Gimnasio «Padre Miguel Bonucelli» del Colegio Don Bosco a las 20:00 hs, conforme lo requerido por la Dirección de Cultura dependiente de Secretaría de Asuntos Sociales mediante Nota N° 300/2014 obrante a fojas 1 y 2.-
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1503/2014.
 Que, mediante Pase N° 2153/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001239 de pesos siete mil cincuenta y cinco con 00/100 \$ 7.055,00, presentada al cobro por la firma STATUS S.R.L., en concepto de alojamiento y racionamiento.-
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00001239 de pesos siete mil cincuenta y cinco con 00/100 \$ 7.055,00, presentada al cobro por la firma STATUS S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° EMITIR Por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.-
ARTÍCULO 3° REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4° PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 5° REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2027/14

VISTO:El Expediente N° 0001-03969/2014.
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
 Resolución Secretaría de Finanzas N° 1782/2014
CONSIDERANDO:
 Que, mediante Nota N° 1376/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas se solicita modificar la Resolución Secretaría de Finanzas N° 1782/2014, dado que por un error involuntario no se ingreso al sistema el valor del renglon N° 17.-
 Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el Considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1782/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice: «FABRIPAC S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos doce mil seiscientos noventa y cuatro con 95/100 \$ **12.694,95**; firma: «**G Y H S.A.**» por la suma de pesos treinta y dos mil ochocientos treinta y tres con 77/100 \$ **32.833,77**; firma: «**LIMP-HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**, por la suma de pesos tres mil setecientos treinta y ocho con 90/100 \$ **3.738,90**; firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos seis mil setecientos sesenta con 27/100 \$ **6.760,27**; y firma: «**PANIFICADORA LA NUEVA**» de **Vicens Jaime Domingo** por la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **2.880,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos siete con 89/100 \$ **58.907,89**; **debera decir: «FABRIPAC S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos doce mil seiscientos noventa y cuatro con 95/100 \$ **12.694,95**; firma: «**G Y H S.A.**» por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos ochenta y seis con 67/100 \$ **33.986,67**; firma: «**LIMP-HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**, por la suma de pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100 \$ **2.491,50**; firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos seis mil setecientos sesenta con 27/100 \$ **6.760,27**; y firma: «**PANIFICADORA LA NUEVA**» de **Vicens Jaime Domingo** por la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **2.880,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos trece con 39/100 \$ **58.813,39**.
 Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 2715/2014.-
 Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1° PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1782/2014, **donde dice: «FABRIPAC S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos doce mil seiscientos noventa y cuatro con 95/100 \$ **12.694,95**; firma: «**G Y H S.A.**» por la suma de pesos treinta y dos mil ochocientos treinta y tres con 77/100 \$ **32.833,77**; firma: «**LIMP-HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**, por la suma de pesos tres mil setecientos treinta y ocho con 90/100 \$ **3.738,90**; firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos seis mil setecientos sesenta con 27/100 \$ **6.760,27**; y firma: «**PANIFICADORA LA NUEVA**» de **Vicens Jaime Domingo** por la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **2.880,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y ocho mil novecientos siete con 89/100 \$ **58.907,89**; **debera decir: «FABRIPAC S.R.L.»**, cuya propuesta asciende a la suma de pesos doce mil seiscientos noventa y cuatro con 95/100 \$ **12.694,95**; firma: «**G Y H S.A.**» por la suma de pesos treinta y tres mil novecientos ochenta y seis con 67/100 \$ **33.986,67**; firma: «**LIMP-HOGAR**» de **Aimetta Jorge Gustavo**, por la suma de pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con 50/100 \$ **2.491,50**; firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», cuya propuesta asciende a la suma de pesos seis mil setecientos sesenta con 27/100 \$ **6.760,27**; y firma: «**PANIFICADORA LA NUEVA**» de **Vicens Jaime Domingo** por la suma de pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100 \$ **2.880,00**. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos trece con 39/100 \$ **58.813,39**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2028/14

VISTO:El Expediente N° 0001-05213/2014.
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a).
 El Decreto N° 292/72 y 674/11
 Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
 El trámite N° 31572/2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y
CONSIDERANDO:
 Que, mediante el Trámite N° 31572/2014, Letra: (MRG.DA.SG), emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00003393 de pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 \$ **24.768,00**, presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA**», correspondiente al servicio de 45 turnos de Vigilancia Policia Adicional durante el periodo de octubre/2014 en el edificio Central de este Municipio Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
 Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00003393 de pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho con 00/100 \$ **24.768,00** presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2029/14

VISTO:El Expediente N° **0001-05177/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Relamentarios de la ley 6/71
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Trámite N° 30636/2014 emitido por la Dirección Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 30636/2014, Letra: (M.RG.SG.DTyTP), emitido por la Dirección Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0001-00000145/ 49/ 73 por la suma de pesos siete mil setecientos con 00/100 \$ **7.700,00** a favor de la firma: **Auxilio Mecánico «HERRERA»** de German Eladio Herrera, correspondiente al alquiler de servicio especial de un camión grúa los días 04/10/14, 07/10/14 y 30/10/2014.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0001-00000145/ 49/ 73 por la suma de pesos siete mil setecientos con 00/100 \$ **7.700,00** a favor de la firma: **Auxilio Mecánico «HERRERA»** de German Eladio Herrera, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2030/14

VISTO:El Expediente N° **0001-05148 /2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la ley 6/71
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 29875/2014, emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publicos y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 29875/2014, Letra: (MRG.D.O.P), emitido por la Dirección de Obras Publicas dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000063 por la suma de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 \$ **4.200,00**, presentada al cobro por la firma: «**ATLAS FUEGUINA**», correspondiente al servicio de control y vigilancia a la obra: «construcción de cincuenta viviendas sociales en la urbanización los cisnes».-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000063 por la suma de pesos cuatro mil doscientos con 00/100 \$ **4.200,00**, presentada al cobro por la firma: «**ATLAS FUEGUINAS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° .- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2031/14

VISTO:El Expediente N° **0001-05208/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El trámite N° 30174/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 30174/2014, Letra: (MRG.CMM.SG.), emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000382 de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100 \$ **59.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACION S.A.**», correspondiente al servicio de distribución de aguas a las familias que viven en las distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, siendo la suma de horas presentadas 230.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000382 de pesos cincuenta y nueve mil ochocientos con 00/100 \$ **59.800,00**, presentada al cobro por la firma: «**PROPAGACION S.A.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 17 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2032/14

VISTO:El Expediente N° **0001-04931/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite N° 25256/2014, emitido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y
CONSIDERANDO:
Que, por trámite N° 25256/2014, Letra: (MRG.SSG.SG), emitido por la Subsecretaria de Gobierno, dependiente de la Secretaria de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) Computadoras de escritorio, las cuales serán destinadas al Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Tránsito-Dirección General de Inspección.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, mediante pase N° 2223/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00006932 de pesos veintidós mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 \$ **21.956,00** a favor de la firma: «**RAYUELAS.R.L.**», correspondiente a la adquisición de dos (02) computadoras de escritorio.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00006932 de pesos veintidós mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 \$ **21.956,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2033/14

VISTO: El Expediente N° **0001-04877/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal N° 153/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 28858/2014, emitido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 28858/2014, Letra: (MRG.S.S.S.A.S.) emitido por la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, la que será utilizada para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de noviembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal N° 3446/2014.-
Que, mediante Pase N° 2226/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000761 de pesos cuarenta y seis mil noventa y ocho con 57/100 \$ **46.098,57**, a favor de la firma: «**G Y H SOCIEDAD ANONIMA**», correspondiente a la adquisición de mercaderías varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000761 de pesos cuarenta y seis mil noventa y ocho con 57/100 \$ **46.098,57**, a favor de la firma: «**G Y H SOCIEDAD ANONIMA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2034/14

VISTO: El Expediente N° **0001-04894/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 28927/2014, emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 28927/2014, Letra:(**MRSAS.DC**), emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de artículos de mercería, las cuales serán destinadas a la conformación del vestuario de los integrantes del Ballet Municipal de Danza el cual esta a cargo del Profesor Santiago Soto.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, por Pase N° 2221/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00017483 de Pesos catorce mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 \$ **14.341,00**, presentada al cobro por la firma: «**PENLOPE**» de **RAKELA S.H.D.**, en concepto de adquisición de artículos de mercería.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017483 de Pesos catorce mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 \$ **14.341,00**, presentada al cobro por la firma: «**PENLOPE**» de **RAKELA S.H.D.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la Afectación Presupuestaria al Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2035/14

VISTO: El Expediente N° **0001-04708/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal N° 153/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 28206/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 28206/2014, Letra: (**MRSAS.D.D.H.**) emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, la que será utilizada para la conformación de Refuerzo de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de octubre del corriente año.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal N° 3302/2014.-
Que, mediante Pase N° 2229/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000760 de pesos cinco mil seiscientos veintiocho con 00/100 \$ **5.628,00**, a favor de la firma: «**GYH SOCIEDAD ANONIMA**», correspondiente a la adquisición de mercaderías varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000760 de pesos cinco mil seiscientos veintiocho con 00/100 \$ **5.628,00**, a favor de la firma: «**GYH SOCIEDAD ANONIMA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ARTICULO 2°.- POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2036/14

VISTO El Expediente 0001-04709/2.014.

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Decreto Provincial N° 674/2012.
Decretos Municipales N° 995/2012 – N° 864/2013 y N° 034/2014.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.
La Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1867/2014.
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 27/2014.
El Acta de Pre-adjudicación del Concurso de Precios N° 27/2014.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1867/2014, se autorizó el llamado a Concurso de Precios N° 27/2.014, referente a la adquisición de cartuchos toner para impresora, solicitado por la Dirección Municipal de Rentas;
Que según consta en Acta de Apertura (fs. 84), se han recibido dos (02) ofertas: «**LIBRE-RIA RAYUELA S.R.L.**» y «**NEXO S.R.L.**»;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 87), recomendó preadjudicar los ítems N° 01, 02, 03, 04 y 05 a favor de la firma «**RAYUELA S.R.L.**» por la suma de \$ 179.080,00 (Son pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100).-
Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 27/2014, referente a la adquisición de cartuchos de tóner HP para impresora, solicitado por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas de este Municipio, a favor de la Firma **RAYUELA S.R.L.** los renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05 por la suma de \$ 179.080,00 (Son pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Ochenta con 00/100).-
ARTICULO 2° - EMITIR por Dirección de Compras, la correspondiente Orden de compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTICULO 3° - REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTICULO 4° - PROCEDER por Tesorería Municipal, al pago emergente de los dispuesto en el Artículo 1°.
ARTICULO 5° - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras, Dirección de Municipal de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2037/14

VISTO: El Expediente N° **0001-04775/2014**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite N° 28795/2014, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 28795/2014, Letra: (**MRSAS.D.D.H.**) emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) Computadoras de escritorio, las cuales serán destinadas a la Administración de dicha Secretaría.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, mediante pase N° 2232/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00006933 de pesos treinta mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 \$ **30.894,00**, a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», correspondiente a la adquisición de tres (03) computadoras de escritorio.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00006933 de pesos treinta mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100 \$ **30.894,00**, a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2038/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04614/2013, La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26°, Inciso 2°. El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.- Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda. Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera. Decreto Municipal N° 1018/2013. Resolución Municipal N° 3050/2013. El Trámite N° 30762/2013, emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 30762/2013, Letra (MRG.SF.D.G.P.) emitido por la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo de ratificación del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Instituto de Derecho Administrativo y la Universidad Austral, tendiente a complementar esfuerzos para fortalecer un mejor cumplimiento de las funciones, misiones y objetivos, permitiendo brindar un mejor servicio a la comunidad.-

Que, la prestigiosa Universidad Austral de Buenos Aires dictara en la Ciudad de Río Grande durante el ciclo lectivo 2014/2015 la maestría en «Derecho Administrativo» dirigida a abogados que se desempeñen en entes estatales, ejerciendo la profesión como empleados, contratados o asesores de todos los poderes del estado.-

Que, el Municipio de Río Grande ha suscrito un Convenio mediante el cual se pone a disposición de la Universidad Austral y el Instituto de Derecho Administrativo de Río Grande, las instalaciones del Padre Zink y la Dirección de Educación Municipal.-

Que mediante el citado Convenio se ha otorgado una beca a los participantes consistente en el 50 % del costo total de la maestría la que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal N° 3050/2013 Que, se debe proceder al pago de las facturas «B» N° 0019-00098984/ 99645 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos treinta y tres mil ciento diez con 00/100 \$ 33.110,00, correspondiente al remanente de la cuota mensual de los meses Octubre y Noviembre de 2014.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 34/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al pago de las facturas «B» N° 0019-00098984/ 99645 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos treinta y tres mil ciento diez con 00/100 \$ 33.110,00, correspondiente al remanente de la cuota mensual de los meses Octubre y Noviembre de 2014, en un todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2039/14

VISTO:El Expediente N° 0001-04893/2014. La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera- Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda Resolución Municipal N° 3485/2014

El trámite N° 27753/2014, emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27753/2014, Letra: (MRG.SAS.DC.), emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento para dieciséis (16) almuerzo (tipo menú) y veinte (20) cenas (tipo menú), con alojamiento por una (01) habitación single y una (01) habitación triple por el término de cuatro (04) noches a favor de Perez Napoles Elvia Ines Pasaporte N° E020435, Caballero Olivero Darwin Orlando DNI N° 94.966.993, Sanchez Linares Miguel Angel DNI N° 94.959.746 y Ledesma Claudio Nelson DNI N° 24.069.615, quienes participaran del Festival Internacional de Cuentacuentos «Desde el Fin del Mundo», el mismo se llevara a cabo entre el día 30 de octubre y el 03 de noviembre.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 3485/2014.

Que, mediante Pase N° 2254/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001304 de pesos veintitrés quinientos treinta con 00/100 \$ 23.530,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00001304 de pesos veintitrés mil quinientos treinta con 00/100 \$ 23.530,00, presentada al cobro por la firma «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2040/14

VISTO:El Expediente N° 0001-03499/2014. Resolución S.F. N° 1625/2014. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución S.F. N° 1625/2014 se autoriza la contratación directa con la firma «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos dos mil trescientos veinte con 00/100 \$ 2.320,00, y la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con 01/100 \$ 9.254,01, Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos once mil quinientos setenta y cuatro con 01/100 \$ 11.574,01, en concepto de adquisición de herramientas y materiales varios de mantenimiento para la Casa de la Cultura.-

Que, según Nota N° 1414/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, es necesario modificar la Resolución SF N° 1625/2014, debido a que hubo una variación en los precios, al momento de entregar la Orden de Compras y recibir la factura.-

Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1625/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** firma «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos dos mil trescientos veinte con 00/100 \$ 2.320,00, y la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con 01/100 \$ 9.254,01. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos once mil quinientos setenta y cuatro con 01/100 \$ 11.574,01;

deberá decir: firma «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 \$ 2.472,00, y la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cuatro mil novecientos cuarenta y dos con 80/100 \$ 4.942,80. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos siete mil cuatrocientos catorce con 80/100 \$ 7.414,80.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° PROCEDER A MODIFICAR el considerando y Artículo 1° de la Resolución SF N° 1625/2014 mencionada Ut-supra, el cual quedara redactado de la siguiente manera, **donde dice:** firma «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel, cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos dos mil trescientos veinte con 00/100 \$ 2.320,00, y la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de Pesos nueve mil doscientos cincuenta y cuatro con 01/100 \$ 9.254,01 Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de Pesos once mil quinientos setenta y cuatro con 01/100 \$ 11.574,01;

deberá decir: firma «ELECTRICIDAD MIGUEL» de Zapata Miguel Angel, cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos dos mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 \$ 2.472,00, y la firma: «SOLDASUR S.R.L.», cuya propuesta asciende a la cantidad de pesos cuatro mil novecientos cuarenta y dos con 80/100 \$ 4.942,80. Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de pesos siete mil cuatrocientos catorce con 80/100 \$ 7.414,80.

ARTICULO 2° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2041/14

VISTO:El Expediente N° 0001-05045/2014. La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera- El Trámite N° 29962/2014, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO: Que, por Trámite N° 29962/2014, Letra: (MRG.CG.DC y P.) emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de vinos varios, los cuales serán destinados como presentes protocolares a gerentes de fabricas y gerentes de bancos, con motivo de los «Festejos Navideños.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2228/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000762 de pesos doce mil seiscientos dos con 00/100 \$ 12.602,00 a favor de la firma: «G Y H SOCIEDAD ANONIMA», correspondiente a la adquisición de vinos varios como presentes protocolares.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000762 de pesos doce mil seiscientos dos con 00/100 \$ **12.602,00** a favor de la firma: «**G Y H SOCIEDAD ANONIMA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2042/14

VISTO: El Expediente N° **0001-04944/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Los Decretos N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Decreto Municipal 864/2013 y 831/2014.

El Trámite N° 28958/2014, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28958/2014, Letra: (MRG.SOySP.DGOS.) emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) Tren Trasero Completo, dos (02) Ópticas delanteras derecha e izquierda y cuatro (04) Faros de giro derecho e izquierdo color ambar. Lo solicitado será destinado a la reparación de los vehículos Citroen Berlingo Furgón 1.4i pack, dominio GEE-148, Internos L-96 y Citroen Berlingo Furgón 1.4i Pack, dominio GEE-147, Interno L-97 pertenecientes al Parque Automotor Municipal.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante Pase N° 2201 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002809 de Pesos veintinueve mil ciento diez con 00/100 \$ **29.110,00** a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, correspondiente a la adquisición de repuestos para el automotor.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002809 de Pesos veintinueve mil ciento diez con 00/100 \$ **29.110,00**, a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar el compromiso, devengado y orden de pago, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2043/14

VISTO: El Expediente N° **0001-05057/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El trámite N° 30365/2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30365/2014, Letra: (MRG.SP.DDL.), emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001307 de pesos un mil novecientos con 00/100 \$ **1.900,00**, a favor de la firma: «**STATUS S.R.L.**», en concepto de alojamiento a favor del Señor De Michelis Antonio, el cual se encargará de dictar una capacitación a emprendedores en «Buenas practicas para seguridad alimentaria» a realizarse los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, en el Centro Cultural Yaganes. -

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00001307 de pesos un mil novecientos con 00/100 \$ **1.900,00**, a favor de la firma: «**STATUS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2044/14

VISTO: El Expediente N° **0001-05272/2014**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 31985/2014, emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 31985/2014, Letra: (MRG.CG.DCP.) emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de quinientos (500) marcos de madera, tamaño A4, patinado con vidrio y soporte reforzado, los mismos serán destinados a encuadrar certificados, que son entregados a las familias de los niños que nacen diariamente en el hospital y clínica privada de esta ciudad.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2275/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00004117 de pesos cincuenta mil con 00/100 \$ **50.000,00**, a favor de la firma: «**ARTISTICA VIEDMA**» de Elba Araya de Codina, correspondiente a la adquisición de quinientos (500) marcos de maderas, destinados como presentes protocolares.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00004117 de pesos cincuenta mil con 00/100 \$ **50.000,00** a favor de la firma: «**ARTISTICA VIEDMA**» de Elba Araya de Codina, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2045/14

VISTO: La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.-
La Carta Organica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
La Ordenanza N° 2848/10-Codigo de Administracion Financiera.
La Ordenanza Municipal N° 3321/2014
El Trámite N° 32479/2014 de fecha 20/11/2014, emitida desde la Direccion de Contaduria General dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Trámite N° 32479/2014, Letra: (MRG.SF.D.C.) emanada desde la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la autorización para la apertura de una Cuenta Corriente especial en pesos en el Banco de Tierra del Fuego sucursal Río Grande en el marco del «Programa de Salud- Prestaciones Medicas» y designar a los firmantes de la misma.-

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo a los efectos de realizar la apertura de una Cuenta Corriente especial en el Banco de Tierra del Fuego sucursal Río Grande en el marco del «Programa de Salud- Prestaciones Medicas» y se denominara: «Prestaciones Medicas- O.M N° 3321/2014». Así también designar a los siguientes firmantes: Runin Federico Armando DNI. N° 29.472.175, Zapata García Federico Martín DNI. N° 28.008.347, Bahamonde Barria Oscar Alejandro DNI. N° 28.604.780, Alderete Gallardo Jaime Iván DNI. N° 17.642.271, Uribe Carlos Alberto DNI. N° 10.437.877 y Olmedo Sergio Daniel DNI. N° 29.617.781.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y 117°. Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZARSE: la apertura de una Cuenta Corriente especial en Pesos en el Banco de Tierra del Fuego sucursal Río Grande en el marco del «Programa de Salud- Prestaciones Medicas» y se denominara: «Prestaciones Medicas- O.M N° 3321/2014».-

ARTICULO 2º.- DESIGNARSE como firmantes a Runin Federico Armando DNI. N° 29.472.175, Zapata García Federico Martín DNI. N° 28.008.347, Bahamonde Barria Oscar Alejandro DNI. N° 28.604.780, Alderete Gallardo Jaime Iván DNI. N° 17.642.271, Uribe Carlos Alberto DNI. N° 10.437.877 y Olmedo Sergio Daniel DNI. N° 29.617.781.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2046/14

VISTO: El Expediente N° **0001-05313/2014**,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6 Artículo 26° Inciso 2°,
Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71,
Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 12/1996,
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda,
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 31639/2014, emitida por la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 31639/2014, emitida por Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, solicita el pago de la Factura «B» N° 0005-00041961 de Pesos

treinta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con 50/100 \$ 39.757,50 presentada al cobro por la firma: «TV FUEGO S.A.», en concepto de spot publicitarios de este Municipio emitidos durante el mes de Octubre del corriente año.-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la Orden de Publicidad N° 684/14 adjunta en el presente Expediente.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0005-00041961 de Pesos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con 50/100 \$ 39.757,50 presentadas al cobro por la firma: «TV FUEGO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2047/14

VISTO: El Expediente N° 0001-05056/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite N° 27849/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite N° 27849/2014, Letra: (MRG.CMM.SG.), emitido por la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000419 de pesos veinticuatro mil seiscientos diez con 00/100 \$ 24.610,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.», correspondiente al servicio de distribución de agua a familias que viven en distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, siendo la suma de horas presentadas 115.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000419 de pesos veinticuatro mil seiscientos diez con 00/100 \$ 24.610,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2048/14

VISTO: El Expediente N° 0001-05059/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite N° 29341/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite N° 29341/2014, Letra: (MRG.CMM.SG.), emitido por la Dirección de Participación Vecinal, Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000420 de pesos veinticuatro mil seiscientos diez con 00/100 \$ 24.610,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.», correspondiente al servicio de distribución de agua a familias que viven en distintas zonas de los Barrios de la Margen Sur de nuestra ciudad, siendo la suma de horas presentadas 115.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000420 de pesos veinticuatro mil seiscientos diez con 00/100 \$ 24.610,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2049/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04769/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El tramite N° 28140/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite N° 28140/2014, Letra: (MRG.DPV.CG.), emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000359 de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 \$ 54.600,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.», correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 lts. para la distribución de agua en los distintos barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad durante los días 21/07/2014 hasta 19/08/2014.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000359 de pesos cincuenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 \$ 54.600,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 20 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2050/14

VISTO: El Expediente N° 0001-05312/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El tramite N° 31823/2014, emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite N° 31823/2014 Letra:(MRG.SSRLyP.SF.) emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00000028 de Pesos diecisiete mil con 00/100 \$ 17.000,00 presentada al cobro por la firma: «SAGITARIO» de Achucarro, Diego Hernan, por el servicio de limpieza de cristales en distintas dependencias municipales durante el mes de Octubre del corriente año.
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 0034/2014 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000028 de Pesos diecisiete mil con 00/100 \$ 17.000,00 presentada al cobro por la firma: «SAGITARIO» de Achucarro, Diego Hernan, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2051/14

VISTO: El Expediente N° 0001-05073/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y N° 674/2011.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda
El tramite N° 30557/2014, emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite N° 30557/2014, Letra: (MRG.SP.DME.), emitido por la Dirección

Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, solicita el pago de la factura «B» N° 0044-00001306 de pesos cinco mil novecientos sesenta con 00/100 \$ 5.960,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento durante los días miércoles 05 (cinco) y jueves 06 (seis) de noviembre del corriente año, a favor de los Sres. KOHANOFF, Rafael Yudas D.N.I. N° M5.962.865, y CRUDER, Leonardo, D.N.I. N° 20.608.119, los mismos son integrantes del INTI, los cuales arriban a nuestra ciudad como disertantes en el marco del Programa de Discapacidad y Salud, a llevarse a cabo los días 06 y 07 de noviembre del corriente año.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0044-00001306 de pesos cinco mil novecientos sesenta con 00/100 \$ 5.960,00, a favor de la firma: «STATUS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2052/14

VISTO:El Expediente N° 0001-05369/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a). El Decreto Reglamentario N° 292/72 y N° 674/2011.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El tramite N° 31316/2014, emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite N° 31316/2014, Letra: (MRG.SG.DCI), emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00003389 de pesos trece mil doscientos nueve con 60/100 \$ 13.209,60, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», correspondiente al servicio de 24 turnos de Vigilancia Policía Adicional durante el periodo octubre/2014, afectados a la Dirección de Comercio.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00003389 de pesos trece mil doscientos nueve con 60/100 \$ 13.209,60, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2053/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04754/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 27146/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 27146/2014, Letra: (MRG.CG.DPV), emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición 20 (veinte) Banderas de 1,20x0,70 de ancho, las mismas serán utilizadas para los eventos de Presupuesto participativo que se realizan desde la Dirección de Participación Vecinal.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2282/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000572 de pesos tres mil setecientos con 00/100 \$ 3.700,00, a favor de la firma: «COQUITO'S» de Carlos Daniel Tumkiewicz, correspondiente a la adquisición de 20 (veinte) Banderas.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000572 de pesos tres mil setecientos con 00/100 \$ 3.700,00, a favor de la firma: «COQUITO'S» de Carlos Daniel Tumkiewicz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2054/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04863/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 29147/2014, emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Tramite N° 29147/2014, Letra: (MRG.SAS.DC) emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte para el traslado de (40) cuarenta personas, tramos Río Grande-Ushuaia-Río Grande, integrantes del grupo de alumnos de danzas urbanas a cargo del Prof. Rodrigo Codina quienes participaron en el 4° Festival Show y Encuentro Provincial «Baila Fin del Mundo Baila 2014» el mismo se realizo en las instalaciones del Centro Cultural Beagle de la Ciudad de Ushuaia.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2283/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000965 de pesos quince mil con 00/100 \$ 15.000,00, a favor de la firma: «CARLOS ALBERTO KAÜS», correspondiente a la contratación de servicio de transporte para el traslado de (40)cuarenta personas.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000965 de pesos quince mil con 00/100 \$ 15.000,00, a favor de la firma: «CARLOS ALBERTO KAÜS», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2055/14

VISTO: El Expediente 0001-4977/2.014.

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decretos Provinciales N° 674/2011 y N° 1543/2012.

Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014 y N° 34/2014.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias –Parte Segunda.

Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 3585/2014.

El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 29/2014.

El Acta de Pre-adjudicación del Concurso de Precios N° 29/2014.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3585/2014, se autorizó la adquisición de 2500 cajas navideñas y 2500 pollos, para ser repartidos entre las familias asistidas por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio;

Que según consta en Acta de Apertura (fs. 25), se han recibido tres (3) ofertas por parte de la firma G y H S. A., el Sr. Antonio Celentano y la Sra. Eugenia Maidana;

Que los Pedidos de cotización presentados por las firmas arriba mencionadas, no se encuentran debidamente firmados en todas sus fojas, omitiéndose asimismo, la presentación de la Garantía de Oferta, ambos requisitos estipulados en los puntos 2) y 3) del Pedido de Cotización;

Que los Pedidos de Cotización correspondientes al Sr. Antonio Celentano y a la Sra. Eugenia Maidana, no fueron presentados en sobre cerrado, requisito estipulado en el punto 2) del Pedido de Cotización;

Que los motivos expuestos en los considerandos anteriores, se encuentran dentro de las causales de rechazo de las ofertas, previstas en el punto 7) del Pedido de Cotización;

Que la Comisión de Aperturas y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 26), recomendó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma G y H S. A., el Sr. Antonio Celentano y la Sra. Eugenia Maidana, por los motivos expuestos anteriormente, y solicitar la correspondiente autorización para realizar la Contratación Directa para la adquisición de los ítems solicitados el Pedido de Cotización del Concurso de Precios N° 29/2014;

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio 2.014;

Que el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° DECLARAR INADMISIBLES las ofertas presentadas por la firma G y H S. A., el Sr. Antonio Celentano y la Sra. Eugenia Maidana.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la adquisición de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios N° 29/2014.
ARTICULO 3° - REGÍSTRERE. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. Río Grande, 21 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2056/14

VISTO: El Expediente N° 0001-05370/2014.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d). El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial 674/11. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.- Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite N° 31948/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 31948/2014, Letra: (MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00044323/ 324/ 330/ 331/ 332/ 333/ 334/ 335/ 336/ 337/ 338/ 340/ 339/ 341/ 342/ 343/ 344/ 345 por la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos noventa y uno con 79/100 \$ **66.391,79**, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal del día 08/11/2014 al 14/11/2014 inclusive.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 0034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00044323/ 324/ 330/ 331/ 332/ 333/ 334/ 335/ 336/ 337/ 338/ 340/ 339/ 341/ 342/ 343/ 344/ 345, por la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos noventa y uno con 79/100 \$ **66.391,79**, a favor de la firma «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2057/14

VISTO: El Expediente **0001-05374/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a), El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71, La Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, La Ordenanza Municipal N° 2848/10- Código de Administración Financiera- El Trámite N° 31763/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, mediante N° 31763/2014, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas obrante a fojas N° 01, se solicita el pago total de las facturas «B» N° 0050-00001952/ 53/ 54/ 55 por la suma de Pesos sesenta y seis mil novecientos diecinueve con 28/100 \$ **66.919,28**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.».
Que, así mismo se informa la demora de la entrega de las mismas en tiempo y forma, por tal motivo se abonara adicionándole los punitivos correspondientes al 2° vencimiento de Pesos setecientos treinta y seis con 11/100 \$ **736,11**.
Que, en consecuencia los importes antes mencionados ascienden a la suma de Pesos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 39/100 \$ **67.655,39**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente a la Cuenta Corriente N° 00509128, en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada por Resolución Municipal N° 997/2014, 1981/2014, 2040/2014, Decreto Municipal N° 544/2014 y 68/2013, y Resolución Area Innovación Productiva y Gestión Pública N° 10/2014.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago total de las facturas «B» N° 0050-00001952/ 53/ 54/ 55 por la suma de Pesos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 39/100 \$ **67.655,39**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3° REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 21 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2058/14

VISTO: El Expediente N° **0001-05377/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado a). El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley 6/71. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera- El Trámite N° 32647/2014, emitido por la Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas y
CONSIDERANDO:
Que, mediante el Trámite N° 32647/2014, Letra: (MRG.CG.SF.), emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas se solicita el pago de la factura «C» N° 0002-00003339/ 92 por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con 20/100 \$ **48.435,20**, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA». La misma corresponde a la extrema necesidad de contar con el servicio de adicionales de vigilancia durante el mes de **Septiembre y Octubre de 2014**, en el marco del Acta Compromiso firmada de común acuerdo entre el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas del Municipio de Río Grande, la cual se deja establecido que: «... las partes acuerdan garantizar la forma de brindar personal de seguridad tendiente a la protección y el cuidado del personal que presta funciones en el Juzgado Municipal de Faltas, todo ellos a efectos de evitar y combatir hechos de violencia u agresiones que eventualmente surja de los vecinos contribuyentes y el publico en general...».
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.
Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal. Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°:AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00003339/ 92 por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con 20/100 \$ **48.435,20**, presentadas al cobro por: «POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - SERVICIO DE VIGILANCIA», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTICULO 2°:POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°:REGÍSTRERE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 25 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2059/14

VISTO: Decreto 3413/79
El Trámite N° 32639/2014 de fecha 21/11/2014, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Deportiva, desde el 20/11/2014 al día 26/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CERESO, Rodrigo, – Legajo N° 4354/1, quien participará del Torneo Regional Patagónico Argentino de Rugby, a desarrollarse en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 371/10 y Carta Orgánica Municipal, Artículo 118°.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Licencia Deportiva, desde el 20/11/2014 al día 26/11/2014 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CERESO, Rodrigo, – Legajo N° 4354/1, quien participará del Torneo Regional Patagónico Argentino de Rugby, a desarrollarse en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-
ARTICULO 2°.-ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias de participación.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 25 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2060/14

VISTO: El Expediente N° **0001-04864/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto reglamentario N° 292/72 y 674/11.- Decreto Municipal N° 864/2014 y 831/14.- La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera. El trámite N° 28341/2014, emitido por la Dirección Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por tramite N° 28341/2014, Letra: (MRG.SAS.DC.), emitido por la Dirección Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de telas varias, para la confección del vestuario de Danza de los alumnos que asisten al Taller de Danza Folklórica y Latinoamericanas.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, por pase N° 2267/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00017485 de Pesos once mil cuatrocientos ochenta con 00/100 \$ **11.480,00** presentada al cobro por la firma: «**PENELOPE**» de **Rakela S.D.H** y factura «B» N° 0002-00000314 de Pesos veintiséis mil ciento setenta y cinco 00/100 \$ **26.175,00**, a favor de la firma: «**SEDERIA ROSARIO**» de **Rosario Díaz Lopez**; Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 \$ **37.655,00**, en concepto de adquisición de telas varias.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/14.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017485 de Pesos once mil cuatrocientos ochenta con 00/100 \$ **11.480,00**, presentada al cobro por la firma: «**PENELOPE**» de **Rakela S.D.H** y factura «B» N° 0002-00000314 de Pesos veintiséis mil ciento setenta y cinco 00/100 \$ **26.175,00** a favor de la firma: «**SEDERIA ROSARIO**» de **Rosario Díaz Lopez**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 \$ **37.655,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2061/14

VISTO: El Expediente N° **0001-04417/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y N° 674/2011
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 25730/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 25730/2014, Letra: (MRG.DT.SOySP), emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para contratación de servicio de reparación, destinada al camión Fiat Iveco Daily 35.10 Interno **C-41**, al vehículo Fiat Uno Fire 1242 MPI Interno **L-61**, a la camioneta Ford Ranger DC 4x2 XL 2.8 LD Interno **L-66**, al camión Fiat Iveco Daily 35.10 Interno **C-39**, al vehículo Fiat Uno Fire 1242 MPI Interno **L-112**, a la camioneta Ford Ranger DC 4x2 XL 2.8 LD Interno **L-81**, y el vehículo Volkswagen Gol Sedan 5 puertas Interno **L-100**, los mismos son utilizados por las distintas Áreas de este Municipio.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2060/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 2260/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00003926 de pesos veinte mil setecientos diez con 00/100 \$ **20.710,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CLINICA DEL ESCAPE**» de **Ricardo D. Preisegger**, en concepto de contratación de servicio de reparación.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003926 de pesos veinte mil setecientos diez con 00/100 \$ **20.710,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CLINICA DEL ESCAPE**» de **Ricardo D. Preisegger**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2062/14

VISTO: El Expediente N° **0001-04311/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/2011.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
El Tramite N° 24130/2014 emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 24130/2014, Letra: (MRG.DT.SOySP), emitido por la Dirección de

Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) bobinas ignición Fiat Uno Fire, un (01) juego de aros (STD), un (01) juego de junta de motor con retenes, una (01) bomba de aceite, una (01) bomba de agua, un (01) termostato, un (01) kit de distribución, un (01) juego de cojinetes de biela (STD), un (01) juego de cojinetes de bancada (STD), un (01) kit de embrague, y un (01) juego de sellos, los mismos serán destinados al vehículo Fiat Uno Fire 1242 MPI 8V 5 puertas, Interno L-59, afectado a la Dirección de Obras Particulares.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2138/2014 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 2299/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002819 de pesos once mil seiscientos noventa y tres con 00/100 \$ **11.693,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio Alberto**, en concepto de la adquisición de dos (02) bobinas ignición Fiat Uno Fire, un (01) juego de aros (STD), un (01) juego de junta de motor con retenes, una (01) bomba de aceite, una (01) bomba de agua, un (01) termostato, un (01) kit de distribución, un (01) juego de cojinetes de biela (STD), un (01) juego de cojinetes de bancada (STD), un (01) kit de embrague, y un (01) juego de sellos.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR pago de la factura «B» N° 0001-00002819 de pesos once mil seiscientos noventa y tres con 00/100 \$ **11.693,00**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de **Musa Julio Alberto**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2063/14

VISTO: El Expediente N° **0001-04753/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 26677/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 26677/2014, Letra: (MRG.CG.DPV) emitido por la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería varias y elementos de repostería, la que sera utilizada para el dictado de las clases de chocolatería en los Centros de Participación Vecinal.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, mediante Pase N° 2240/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00002457/ 2456 por la suma de pesos ocho mil ciento ochenta y dos con 00/100 \$ **8.182,00**, a favor de la firma: «**COTILLON FANTASIA**» de **Fatima Liliana Amestoy**, correspondiente a la adquisición de mercadería varias y elementos de repostería.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002457/ 2456 por la suma de pesos ocho mil ciento ochenta y dos con 00/100 \$ **8.182,00**, a favor de la firma: «**COTILLON FANTASIA**» de **Fatima Liliana Amestoy**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2064/14

VISTO: El Expediente N° **0001-04745/2014**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y N° 674/2011.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
El tramite N° 28632/2014, emanada desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, y
CONSIDERANDO:
Que, por Tramite N° 28632/2014, Letra: (MRG.AIPyGP), emanada desde el Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de servicio de alojamiento y racionamiento, a favor de los invita-

dos y expositores al 1° Foro de Innovación Social que se realizó los días 27, 28 y 29 de octubre, en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución A.I.P.y G.P. N° 17/2014.-.

Que, mediante Pase N° 2264/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00002832 de pesos treinta y un mil setecientos veintinueve con 00/100 \$ 31.729,00, presentadas al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en concepto de alojamiento y racionamiento.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00002832 de pesos treinta y un mil setecientos veintinueve con 00/100 \$ 31.729,00, presentadas al cobro por la firma: «FINOCCHIO HNOS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2065/14

VISTO: El Expediente N° 0001-05122/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 30727/204, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30727/204, Letra: (MRG.SSGSG) emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de una (01) pantalla led de 7mm, la cual fue utilizada en la entrega de certificados de tenencia de tierras, la misma se llevo a cabo el 10 de noviembre del corriente año en las instalaciones del IPRA.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2289/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000064 de pesos veintidós mil con 00/100 \$ 21.000,00, a favor de la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel, correspondiente a la contratación de servicio de una (01) pantalla led.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECREARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000064 de pesos veintidós mil con 00/100 \$ 21.000,00 a favor de la firma: «FUEGO MEDIA» de Trejo Juan Manuel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2066/14

VISTO: El Expediente N° 0001-05139/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El trámite N° 29857/2014, emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 29857/2014, Letra: (MRG.SFDRM), emitido por la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) Notebook, la cual será utilizada por la Coordinación de Aplicativo Rentas.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, mediante pase N° 2292/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0038-00007111 de pesos quince mil novecientos noventa y ocho con 40/100 \$ 15.998,40, a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», correspondiente a la adquisición de 01 (una) Notebook.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0038-00007111 de pesos quince mil novecientos noventa y ocho con 40/100 \$ 15.998,40, a favor de la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2067/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04770/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El trámite N° 28139/2014, emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 28139/2014, Letra: (MRG.DPV.CG), emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000331 de pesos cincuenta y siete mil doscientos con 00/100 \$ 57.200,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACIÓN S.A.», correspondiente al alquiler de un camión tanque con capacidad de 10.000 lts. para la distribución de agua en los distintos barrios de la Margen Sur, de nuestra ciudad desde el 17/06/2014 al 18/07/2014.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 0034/2014.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000331 de pesos cincuenta y siete mil doscientos con 00/100 \$ 57.200,00, presentada al cobro por la firma: «PROPAGACIÓN S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2068/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04898/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 29311/2014, emitido por la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29311/2014, Letra: (MRG.SAS.C.C), emitido por la Coordinación de Cultura, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 100 (cien) remeras basicas cuello redondo color naranja talles S al XXL, estampado delantero: Logo Municipio (lado izquierdo) Direccion de Cultura; estampado trasero: El Arte da Vida + imagen de los talleres y 20 (veinte) remeras cuello redondo color naranja talles S, M y L estampado delantero: Logo Municipio (lado izquierdo) Direccion de Cultura; estampado trasero: A convenir + imagen del Ballet Municipal, lo solicitado será destinado a la promoción de los Talleres Culturales y para la identificación de los integrantes del Ballet Municipal.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, mediante Pase N° 2265/2014 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000571 de pesos diecinueve mil doscientos con 00/100 \$ 19.200,00, a favor de la firma: «COQUITO'S» de Carlos Daniel Tumkiewicz, correspondiente a la adquisición de 120 (ciento veinte) remeras cuello redondos.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 34/2014.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000571 de pesos diecinueve mil doscientos con 00/100 \$ 19.200,00, a favor de la firma: «COQUITO'S» de Carlos Daniel Tumkiewicz, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2069/14

VISTO: El Expediente N° 0001-04813/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 29029/2014, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29029/2014, Letra: (S.A.S.D.A.), emitido por la Dirección de Administración dependiente la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 2 (dos) plancha para cabello, 2 (dos) secador de pelo, 1 (un) minicomponente, 2 (dos) cafetera eléctrica, 2 (dos) horno de pan, 1 (un) extractor de jugos, 2 (dos) juegos de sábanas de 2 1/2 plaza, 1 (un) rizador de cabello, 2 (dos) pavas eléctricas 2 (dos) acolchados de 1 1/2 plaza, los mismos serán destinados al evento organizado por el Municipio denominado «Un día para Mamá» el que se llevo a cabo el domingo 26 de octubre del corriente año en el gimnasio Juan Manuel de Rosas.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante resolución municipal N° 3363/2014.

Que, por Pase N° 2181/2014, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0199-00049881/ 49882 por la suma de pesos trece mil trescientos veintitrés con 00/100 \$ 13.323,00, presentada al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.», en concepto de adquisición de elementos varios los que fueron destinados al evento organizado por el municipio denominado «un día para mamá».-

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0199-00049881/ 49882 por la suma de pesos trece mil trescientos veintitrés con 00/100 \$ 13.323,00, presentada al cobro por la firma: «CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 25 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2070/14

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal 254/2009.

El Decreto Municipal 318/2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto 254/2009, modificado por el Decreto 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas.

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y Decreto Municipal N° 254/09.

PORELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: FJASE, la «Meta» de recaudación para el mes de **DICIEMBRE de 2014** en pesos dieciséis millones doscientos cincuenta mil con 00/100 \$ 16.250.000,00.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 26 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2071/14

VISTO: El Expediente N° 0001-00144/2014.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°,

El Decreto Reglamentario 292/72,

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97

Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008 y 532/2014

Decreto Territorial N° 2640/86.

Resolución Municipal N° 131/2014.

La Nota N° 883/2014, emitida desde la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos quince mil doscientos seis con 25/100 \$ 15.206,25.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 758/2008 y 532/2014.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos quince mil doscientos seis con 25/100 \$ 15.206,25, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2014

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 2072/14

VISTO: El Expediente N° 0001-05373/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 32063/2014 emitido por la Secretaría Privada de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 32063/2014, Letra: (M.RG.SPE.SF), emitido por la Secretaría Privada de Finanzas, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» N° 0036-00017769 de pesos trece mil doscientos con 00/100 \$ 13.200,00 a favor de la firma: «IRAM CASA CENTRAL», correspondiente a la contratación de servicio de una auditoría de recertificación de las Normas ISO 9001:2008, el mismo se llevo a cabo durante los días 02 y 03 de octubre del corriente año.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 034/2014.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0036-00017769 de pesos trece mil doscientos con 00/100 \$ 13.200,00, a favor de la firma: «IRAM CASA CENTRAL», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de noviembre de 2014

RUNIN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 21/14

LICITACION PUBLICA N° 21 / 2014.

Llámanse a Licitación Pública N° 21-2014, para la Adquisición de Camionetas, solicitudes por las Direcciones de Tránsito, Defensa Civil y Servicios Públicos de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$ 835.859,00 (Son Pesos Ochocientos Trece Mil Ochocientos Noventa y Seis con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego:

Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en:

* Dirección de Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosalet de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 09 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Pliegos:

Día 09 de Diciembre de 2014, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosalet de nuestra ciudad.

Convita de Pliegos:

Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Río Grande, hasta el día 09 de Diciembre de 2014, a las 10:00 horas.

Atentamente:

DIRECCION DE COMPRAS, 14 de Noviembre de 2014.

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 685/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 0498 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0001-00000373 por un monto de \$1.906,00 (Pesos mil novecientos seis con 00/100), favor de («NUEVO MUNDO PREMIACIONES» de Gómez Neil Alberto), por la compra de trofeos y medallas.

Que dichos trofeos y medallas fueron solicitados para ser entregados como premios en la 1° Torneo Patagónico De Levantamiento De Pesas, realizado entre los días 05 al 07 del 2014, en las instalaciones del Centro De Rendimiento Deportivo Municipal Dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000373 por un monto de \$1.906,00 (Pesos mil novecientos seis con 00/100), favor de («NUEVO MUNDO PREMIACIONES» de Gómez Neil Alberto) en todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 686/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0594/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 034/14, Decreto Municipal N° 415/14, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **GALEANO EMANUEL Leg. 3813/0**, quien viajara a la ciudad de Ushuaia a cargo de la Escuela Municipal de Discapacidad para participar de un encuentro deportivo,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (03) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 1.200,00.- (Pesos Mil Doscientos con 00/100),

Que la fecha de partida será el día 17 de octubre con regreso el 19 de octubre de 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos a favor del Agente Municipal, **GALEANO EMANUEL Leg. 3813/0**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, según el expediente obrante Letra A.M.D.J.- N°0594/14.—

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 17 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 687/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N°640/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.y.T. encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE RUGBY» por un monto de \$35,000 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor BEZEK, Nicolás Ivan DNI 31.932.142 y su Secretario el Sr. MARTINEZ, Maximiliano Nicolas DNI 30.665.918

Que dichos representantes de la Asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos que origina el costo de traslado, alojamiento y racionamiento del viaje que hará el equipo de primera, puesto que clasifico para jugar el regional de clubes que se desarrollara del 22 al 24 de noviembre en la Ciudad de General Roca, Provincia de Rio Negro.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «ASOCIACION CIVIL CLUB UNIVERSITARIO DE RUGBY» por un monto de \$35,000 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) representada por su Presidente el Señor BEZEK, Nicolás Ivan DNI 31.932.142 y su Secretario el Sr. MARTINEZ, Maximiliano Nicolas DNI 30.665.918, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 688/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N°0613/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Ordenanza N° 1935/04 y decreto municipal 807/04

Ordenanza 1890/04 Modificado por el art 1° de la Ordenanza Municipal N° 3099/13 encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su resolución plenaria N° 18/95, Dictamen 017/12 A.M.D.J.C.L Y T. Encuadrado en lo dispuesto en la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación Riograndense Atlético Y Deportiva Amigos Veteranos ->» por un monto de \$1.000,00 (Pesos Mil con 00/100) representada por su presidente el Sr. Le Gorlois Wladimir DNI: 14.971.746 y su tesorero la Sra. Águila Muñoz Susana Elba DNI: 24.300.666.-

Que dichos representantes de la asociación manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar costos de honorarios de balance del ejercicio correspondiente del 01/01/13 al 31/12/13.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «Asociación Riograndense Atlético Y Deportiva Amigos Veteranos ->» por un monto de \$1.000,00 (Pesos o Mil con 00/100) representada por su presidente el Sr. Le Gorlois Wladimir DNI: 14.971.746 y su tesorero la Sra. Águila Muñoz Susana Elba DNI: 24.300.666, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 689/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0650/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. MARTINEZ JORGE HORACIO DNI N° 25.102.297, padre del menor MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL DNI N°42.994.317 quien viajará a la ciudad del KAIRO EGIPTO para participar del XVII Torneo Mundial de Karate Tradicional a realizarse durante los días del 24 al 30 de Noviembre del corriente año en dicha ciudad

Que el aporte económico posibilitará solventar parte de los gastos del deportista mencionado Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a dicha deportista, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. MARTINEZ JORGE HORACIO DNI N° 25.102.297, padre del menor MARTINEZ NICOLAS EZEQUIEL DNI N°42.994.317,

en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 690/2014

VISTO:La Nota N° 214/14 Letra: A.M.D.J.C.R.D., del registro de la Dirección de Deportes Municipal,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal GIRONES Jonatán – Legajo N° 4054/1, dependiente del Centro Rendimiento Deportivo, quien viajara como integrante del equipo del Club Universitario de Rugby, que participara en el Torneo Regional Patagónico Argentino, el cual se realizara en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el día 19 Noviembre del corriente año,
Que la fecha de salida será el día 19 de Noviembre del corriente año a las 08:00 hs. Regresando el 25 de noviembre a las 22:00 hs. aproximadamente,
Que se solicita dicha Licencia desde el día 19/11/2014 hasta el 25/11/2014 inclusive,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal GIRONES Jonatán– Legajo N° 4054, dependiente del Centro Rendimiento Deportivo, como integrante del equipo del Club Universitario de Rugby, en el Torneo Regional Patagónico Argentino, el cual se realizara en la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, el día 19 de Noviembre del corriente año, que se solicita dicha Licencia desde el día 19/11/2014 hasta el 25/11/2014 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 18 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 691/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 660/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sra. Torres Jimenez Ingrid Maribel, DNI 36.090.417 por un monto de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100)
Que dichos aporte económico posibilitara solventar los gastos que originan la participacion en el "TORNEO ITINERANTE DE NATACION" a realizarse en la ciudad mas austral del mundo Ushuaia, el día 22 de noviembre del corriente año
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta competidora, haciendo dicho aporte
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sra. Torres Jimenez Ingrid Maribel, DNI 36.090.417, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 692/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 661 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal N° 415/2014, Ordenanza 1935/04, Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio, con percepción de viáticos y sin pasaje del Agente Municipal, URREA PABLO - Legajo N° 4681/7, el cual viaja a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, como representante de los equipos de las Escuelas Municipales Deportivas, los cuales participaron en los «Juegos Nacionales Evita 2014» dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que se solicita la autorización a la liquidación de 8 (ocho) días de viáticos a favor del agente por un monto de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100).

Que la fecha de salida fue el día 9 de Noviembre de 2014, a las 08:00 Horas aproximadamente y regresando el día 16 de Noviembre a las 22:00 horas aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje del Agente Municipal, URREA PABLO - Legajo N° 4681/7 por un monto de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100), según en el expediente obrante A.M.D.J N°661 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 693/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°0653/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N°06, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 034/14, Decreto Municipal 0610/2007, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, COTO GABRIEL LEG. N°4164/5, quien se encuentra afectado como profesor a cargo de la Escuela Municipal de levantamiento olímpico los que participaron del Campeonato denominado «Integración de la Patagonia»

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de dos (02) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 2.879,80.- (Pesos dos mil ochocientos setenta y nueve con 80/100),

Que la fecha de partida será el día 07 de Noviembre con regreso el 09 de Noviembre de 2014, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs. Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos a favor del Agente Municipal, COTO GABRIEL LEG. N°4164/5 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, según el expediente obrante Letra A.M.D.J.- N°0653/2014.-
ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 694/2014

VISTO: La Nota N° 524 /2014 de la dirección del natatorio dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal Rodríguez Marcello German - Legajo N° 4873/9, el cual viajara en representación de la «Academia Municipal e Box» en el torneo selectivo nacional de mayores en la ciudad de Villa Mercedes en la Provincia de San Luis.

Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 09/11/14 hasta el 16/11/14 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OTORGUESE la Licencia Deportiva del Agente Municipal Rodríguez Marcello German - Legajo N° 4873/9, el cual viajara en representación de la «Academia Municipal e Box» en el torneo selectivo nacional de mayores en la ciudad de Villa Mercedes en la Provincia de San Luis.

Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 09/11/14 hasta el 16/11/14 inclusive.
ARTÍCULO 2°.-ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ARTICULO 3°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 695/2014

VISTO:El Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos N°4113/14, 4201/14, 4222/14, 4226/14, 4231/14, 4240/14 Y 4186/14

El Decreto Municipal N° 225/07, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo de **OCTUBRE / 2014**, por personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	Al 100%
1721/3	TORRES Gerardo	NO REGISTRA	13	9
2621/8	ROJAS Juan	NO REGISTRA	34	24
2694/8	FERREYRA HECTOR	6 ½ 24 161/2		
2892/2	VILLARREAL Yolanda	NO REGISTRA	30	18
2925/4	DIAZ Sebastián	NO REGISTRA	7	16
2941/6	RAMOS Juan	NO REGISTRA	4	NO REGISTRA
3268/9	BAIZ Mario	17 1/2	32 ½	30
3312/0	VILLARROEL Marcelo	NO REGISTRA	20	18
3321/9	ORLANDO Rodisbel	2	24 1/2	4
3354/5	ECHEVERRIA Cecilia	NO REGISTRA	24	21
3414/2	GONZALEZ Jorge	NO REGISTRA	10	21
3495/9	QUIROZ Elsa	NO REGISTRA	14	8
3544/1	ZAPATA Paulina	NO REGISTRA	7	21
3882/2	ZUÑIGA Rafael	NO REGISTRA	19	30
3963/0	CRESPO Matilde	NO REGISTRA	19	29
3977/2	ROMERO Rolando	NO REGISTRA	10	8
3997/7	GARCIA Marina	NO REGISTRA	33	30
4076/2	BAEZA Romina	NO REGISTRA	12	NO REGISTRA
4078/9	ESPILOSIN Jacinta	29	NO REGISTRA	11
4079/7	RUIZ Aida	No Registra	7	6 1/2
4123/8	CAMPOS Marisol	NO REGISTRA	26	23
4150/5	ULLOA Jorge	NO REGISTRA	32	30
4255/2	SOSA Rosa	NO REGISTRA	20	16
4295/1	REBOLLO Sixta	NO REGISTRA	13	14
4324/9	VERGARA Rosa	NO REGISTRA	18	18
4406/7	PAREDES Bernarda	NO REGISTRA	13	25
4407/5	CARDENAS Eva	NO REGISTRA	12	7
4678/7	MOLINA Susana	NO REGISTRA	15	26 (VEINTISEIS)
4703/1	RIFFO Inés	14 (CATORCE)	37	24
4716/3	SANCHEZ Guillermo	NO REGISTRA	28	12
4741/4	FLORES Marcos	NO REGISTRA	25	16 ½
4756/2	DIAZ Isabel	NO REGISTRA	NO REGISTRA	14
4912/3	FREIJEDO Cindi	NO REGISTRA	12 ½ 11	
4933/6	GARCIA Luciana	20	2	NO REGISTRA
4942/5	OROZCO José	16	35	29
4964/6	LOPEZ María	NO REGISTRA	25	30
4965/4	CASTELARIN Tamara	NO REGISTRA	13	2
4984/1	BARBOSA José	NO REGISTRA	32	27 ½
4997/2	CARDOZO María	4 ½	44 ½	28
5077/6	QUIROGA Emanuel	3	5	NO REGISTRA
5097/1	ALFARO Norali	NO REGISTRA	5	2(DOS)
5098/9	PEREZ Mauro	NO REGISTRA	15 ½ 11	
5111/0	COLDORF Facundo	18 (dieciocho)	10	NO REGISTRA
5162/4	ZURITA Carolina	NO REGISTRA	30	20
4953/1	SERON Analía	6	27	18
4587/0	BAIMACOVICH Javier	11	37	12
4612/4	FUENTES Víctor	15	28	30
4133/5	RODRIGUEZ Manuel	50	NO REGISTRA	30
4712/1	AGUILERA Benito			
	Julio/14	32	8	20
	Agosto/14	4	4	7
	Sept./14	24	8	17
	Octubre/14	63	NO REGISTRA	17
3801/6	MARTINOVIC Pablo	9	NO REGISTRA	NO REGISTRA
3954/6	CAMPOS Mara	4 1/2	NO REGISTRA	NO REGISTRA
3962/4	BORQUEZ Marcela	NO REGISTRA	13	30
4745/7	TARDON Jesica	30	9	NO REGISTRA
5126/8	YNFANTE Ximena	7	8	NO REGISTRA
5185/3	AVELLANEDA Pablo	NO REGISTRA	8	NO REGISTRA
4236/6	MARTINEZ Mauro	NO REGISTRA	13	NO REGISTRA
4334/6	MORA Miriam	NO REGISTRA	10	NO REGISTRA
4777/5	BUSTAMANTE Luciano	NO REGISTRA	6	NO REGISTRA
5146/2	PONCE Juan	NO REGISTRA	4	NO REGISTRA

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **OCTUBRE/2014** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2014.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 19 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 696/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°657/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° «a» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14 y la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas N° 80020-24108931/8, 80020-24108914/2, 80020-24108874/2, 80020-24108719/5, 80020-24108721/0, 80020-24108722/8, 80020-24108723/5, 80020-24108334/9, 80020-24106810/1, 80020-24106811/9, 80020-**Pesos diez mil ciento ochenta y tres con 98/100**, correspondientes al servicio de gas del período **OCTUBRE** de 2014, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Vecinal J.M DE ROSAS Dirección De Juventud, deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas N° 80020-24108931/8, 80020-24108914/2, 80020-24108874/2, 80020-24108719/5, 80020-24108721/0, 80020-24108722/8, 80020-24108723/5, 80020-24108334/9, 80020-24106810/1, 80020-24106811/9, 80020-24108482/4 a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de **\$10.183,98.- (Pesos diez mil ciento ochenta y tres con 98/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 697/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ- N° 0563 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° **0001-00000597 por un monto de \$75.890,00 (Pesos setenta y cinco mil ochocientos noventa con 00/100)**, favor de «Coquitos de Carlos Daniel Tumkiewicz»

Que dicha compra corresponde a 200 (doscientas) remeras impresas, 200 (doscientos) prendedores impresos, 100 (cien) banderines triangulares y 100 (cien) banderas, para ser utilizados en el programa de prevención de adicciones denominado «Acá La Droga No Juega»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° **0001-00000597 por un monto de \$75.890,00 (Pesos setenta y cinco mil ochocientos noventa con 00/100)**, favor de «Coquitos de Carlos Daniel Tumkiewicz», en todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 20 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 698/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 668/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encastrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc. 2° A - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden (1) de alojamiento para el señor VIOLA ENRIQUE DNI N°10.126.554 para los días 21-22 y 23 de noviembre del corriente año. Que el mencionado realizara una capacitación y clínica de voley el cual se llevara a cabo durante los días 21-22 y 23 de noviembre del corriente año, y es organizado por la Dirección de Deportes Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de alojamiento a favor de VIOLA ENRIQUE DNI N°10.126.554, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J N° 668/14.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 699/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 671/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc. 2° A - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden de alojamiento y racionamiento para los señores DAGLIO GERARDO MARTIN DNI°35.403.931, CARDOZO MAURO NICOLAS DNI N°36.897.852,MIGUEL RAUL ALEJANDRO DNI N°20.844.364,LEIVA MILTON GABRIEL DNI N°31.935.709,CASTRO SCIARRETA LUIS ALEJANDRO DNI N°31.482.530,PEREIRA PABLO DNI N°23.671.347

Que los mencionados estaran a cargo de el arbitraje del cuadrangular de la 2° fase de la liga masculina A-2 de voley a realizarse los días 22-23 y 24 de noviembre del corriente año. - Que dicho evento es auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden de alojamiento y racionamiento para los señores DAGLIO GERARDO MARTIN DNI°35.403.931,CARDOZO MAURO NICOLAS DNI N°36.897.852,MIGUEL RAUL ALEJANDRO DNI N°20.844.364,LEIVA MILTON GABRIEL DNI N°31.935.709,CASTRO SCIARRETA LUIS ALEJANDRO DNI N°31.482.530,PEREIRA PABLO DNI N°23.671.347, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J N° 671/14.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 20 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 700/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 674/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Que encuadrado en la ley de contabilidad territorial N°06/71, artículo 26° inc 2° - Decreto Reglamentario 292/72 – Decreto municipal N° 034/14 –Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el reintegro a favor del agente municipal OSCAR Leg N° 3194/1 de las facturas adjuntas en el Expediente de referencia.

Que el gasto correspondiente se generó debido a dar una rápida solución con los gastos extras durante la organización de la «Expo Mama».

Que corresponde autorizar el reintegro de \$ 2.820,60 (pesos dos mil Ochocientos veinte con 60/100)Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro de gastos a favor del agente municipal, MAIDANA OSCAR LEG N° 3194/1, la suma de \$ 2.820,60 (pesos dos mil ochocientos veinte con 60/100), en concepto de las facturas que conforman el Exp letra AMDJ N° 674/14 de referencia, y que fueron solventadas de su propio peculio.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 21 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 701/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 646 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal N° 415/2014, Ordenanza 1935/04, Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio, con percepción de viáticos y sin pasaje del Agente Municipal, **Velázquez Mario - Legajo N° 1576/8**, categoría 19, la cual viajara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa a participar del «Abierto de la Republica», en las instalaciones del CENARD, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que se solicita la autorización a la liquidación de 5 (cinco) días de viáticos a favor del agente, por un monto de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100).

Que la fecha de salida será el día 20 de Noviembre de 2014, a las 08:00 Horas aproximadamente y regresando el día 25 de Noviembre a nuestra a las 22:00 horas aproximadamente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje del Agente Municipal, **Velázquez Mario - Legajo N° 1576/8**, categoría 19 por un monto de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), según en el expediente obrante A.M.D.J N°646 en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 22 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 702/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 466/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14, Y Decreto Municipal 864/13 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las **Facturas “B” N° 0006-00086429/86428** por la suma de **\$8.931,72.- (Pesos ocho mil novecientos treinta y uno con 72/100)** de la firma **“Librería Rayuela S.R.L.”**.-

Que dichas facturas corresponde a la compra de elementos de librería, los mismos serán utilizados para la ornamentación del cierre de actividades de las escuelas de natación, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

**SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de las **Facturas “B” N° 0006-00086429/86428** por la suma de **\$8.931,72.- (Pesos ocho mil novecientos treinta y uno con 72/100)** de la firma **“Librería Rayuela S.R.L.”**, en todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 25 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 703/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 643 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 034/14, la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de las Facturas 0001-04145681 , 0001-04172635 , 0001-04172651 , 0001-04172677 , 0001-04172678 , 0001-04172691 , 0001-04172738 , 0001-04172739 , 0001-04172740 , 0001-04172741 , 0001 -04172742 , 0001-04172743 , 0001-04172745 , 0001-04172754 , 0001-04172821 , 0001-04172867 , por un monto total de **\$55.958,07.- (Pesos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 07/100)**, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de Octubre de 2014,

Que las facturas tienen fecha de vencimiento los días 10/11/14 y 17/11/14 y pertenecen a las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas 0001-04145681 , 0001-04172635 , 0001-04172651 , 0001-04172677 , 0001-04172678 , 0001-04172691 , 0001-04172738 , 0001-04172739 , 0001-04172740 , 0001-04172741 , 0001 -04172742 , 0001-04172743 , 0001-04172745 , 0001-04172754 , 0001-04172821 , 0001-04172867 , por un monto total de **\$55.958,07.- (Pesos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 07/100)**, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada correspondiente al servicio eléctrico, en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 704/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N°00666/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Art. 8º inc. c); Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.yT; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**LIGA OFICIAL DE FUTBOL DE RIO GRANDE.**» por un monto de \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y ocho Mil con 00/100) representada por su presidente MARTINEZ AMERICO ALBERTO DNI N°13.627.052 y su secretario PAREDES MONTIEL JOSE RAMON DNI N°18.879.669

Que dichos representantes de la Liga manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar los gastos de arbitraje que origina el Torneo Oficial que se extiende hasta el mes de Abril del año 2015 y es organizado por la A.F.A.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la «**LIGA OFICIAL DE FUTBOL DE RIO GRANDE.**» por un monto de \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y ocho Mil con 00/100) representada por su presidente MARTINEZ AMERICO ALBERTO DNI N°13.627.052 y su secretario PAREDES MONTIEL JOSE RAMON DNI N°18.879.669, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4º.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 705/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 400 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la **Factura «B» N° 0002-00006214** a favor de la firma «**PRIOTTI VIAJES - COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.**», por un monto de **\$7.825,00.- (Pesos siete mil ochocientos veinticinco con 00/100).**-

Que dicho monto corresponde al otorgamiento de 5 (cinco) pasajes vía aérea- tramo Ushuaia – Buenos Aires a favor de **Cruz Matías Ezequiel DNI: 42.256.646, Verón MARIA Eugenia DNI: 41.402.605, Villafañe Oscar Iván DNI: 41.402.648, Cubilla Julián Lautaro DNI: 42.099.620, Vitullo Valentín Andrés DNI: 41.903.594** con fecha de ida 21 de agosto 2014. Cabe destacar que los antes mencionados pertenecen a la escuela municipal de Taekwondo y viajaron a la provincia de Buenos Aires a participar del “2º Open G1 Argentino de Taekwondo”.-

Que el mencionado viajara como presidente de la delegación riograndense de Powerlifting que participara del “Campeonato Argentino De Powerlifting”.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado según orden de 5 (cinco) pasajes vía área tramo Ushuaia – Buenos Aires a favor de **Cruz Matías Ezequiel DNI: 42.256.646, Verón Eugenia DNI: 41.402.605, Villafañe Oscar Iván DNI: 41.402.648, Cubilla Julián Lautaro DNI: 42.099.620 y Vitullo Valentín Andrés DNI: 41.903.594**, en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00006214 a favor de la firma «**PRIOTTI VIAJES - COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.**», por un monto de **7.825,00.- (Pesos siete mil ochocientos veinticinco con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 5º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 6º.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 706/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0584/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N°06, Artículo 26º Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 034/14, Decreto Municipal 075/14, Decreto Municipal N° 415/14, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **MONTENEGRO JUAN PABLO LEG. N°5069/5**, quien se encuentra afectado como profesor a cargo de la Escuela Municipal de levantamiento olímpico los que participaran de la 2º fecha del torneo patagónico de levantamiento de pesas, que se realizara en la Provincia de Santa Cruz Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (03) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 1.200,00.- (Pesos Mil Doscientos con 00/100), Que la fecha de partida será el día 10 de octubre con regreso el 12 de octubre de 2014, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 20:00 hs. Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos a favor del Agente Municipal, **MONTENEGRO JUAN PABLO LEG. N°5069/5** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando, según el expediente obrante Letra A.M.D.J.-N°0584/2014.-

ARTICULO 2º.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 707/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 604/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º inc. 2º (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14, Y Decreto Municipal 864/13 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de Facturas «**B» N° 0020-00001910** a favor de la firma «**SOLDASUR S.R.L.**» por un monto de **\$ 4.077,04.- (Pesos cuatro mil setenta y siete con 04/100)**, por la compra de materiales que serán utilizados para la instalación de la bomba de agua que abastece las duchas y lavamanos de los baños del Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de Facturas «**B» N° 0020-00001910** a favor de la firma «**SOLDASUR S.R.L.**» por un monto de **\$ 4.077,04.- (Pesos cuatro mil setenta y siete con 04/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5º.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 708/2014

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 547 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º - Decreto Reglamentario N° 292/72 -Decreto Municipal N° 864/13, Decreto Municipal N° 034/14

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0001-00000937 por un monto de \$ 21.900,00 (Pesos veintidós mil novecientos con 00/100) a favor de la firma «CARLOS Alberto KAUS -» por contratación de transporte, que dicha contratación corresponde al traslado tramo Río Grande – Río Gallegos – Río Grande de la escuela municipal de levantamiento de olímpico, para participar de la 2° fecha del torneo patagónico de levantamiento de pesas a realizarse en la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, que dicho viaje tendrá fecha de salida el día 10 de octubre del corriente año y con regreso el día 12 de octubre del corriente año, Que corresponde autorizar al pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000937 por un monto de \$ 21.900,00 (Pesos veintidós mil novecientos con 00/100) a favor de la firma «CARLOS Alberto KAUS -», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 709/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 574 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26 inc 2 «a» - Decreto Municipal N° 034/14, y Decreto Municipal N° 864/13.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0007-00000631 de la firma Comercial «Vittal Emergencias Médicas Fuegoínas S.A.» por la suma de \$5.460,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100).-
Que corresponde al servicio de ambulancia con médico y enfermero para el evento de «encuentro de rugby infantil» en la cancha de rugby del cono de sombras realizado el 4 de octubre de 2014 de 10:00 hs. a 17:00 hs.-
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA AGENCIA DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000631 de la firma comercial «Vittal Emergencias Médicas Fuegoínas S.A.» por la suma de \$5.460,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese
Río Grande, 26 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 710/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 573 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» N° 0019-00002779 a favor de «Pinturería Del Centro Tres colores SA.», por la suma de \$ 5.643,25.- (Pesos cinco mil seiscientos cuarenta y tres con 25/100).-
Que dicha compra corresponde a materiales de pintura para el reacondicionamiento del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal De Deportes. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO A/C
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0019-00002779 a favor de «Pinturería Del Centro Tres colores SA.», por la suma de \$ 5.643,25.- (Pesos cinco mil seiscientos cuarenta y tres con 25/100) , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 711/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 0667/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «C» N°0001-00000004 por un monto de \$19.800,00 (pesos diecinueve mil ochocientos con 00/100) a favor de «ELECTRICISTA LEVIN E HIJOS» DE LEVIN LUIS RICARDO, por trabajo de mano de obra, reparación y mantenimiento eléctrico,
Que dicho trabajo de mano de obra será realizado en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal perteneciente a la Dirección de Deportes Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que dichos trabajos son necesarios para poder contar con las instalaciones en buen estado y brindar un normal y mejor funcionamiento de las distintas actividades que se desarrollan a diario en el gimnasio,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» N°0001-00000004 por un monto de \$19.800,00(pesos diecinueve mil ochocientos con 00/100) a favor de «ELECTRICISTA LEVIN E HIJOS» DE LEVIN LUIS RICARDO, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria correspondiente
ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 26 de noviembre de 2014.

ROSSI

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 712/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 626/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 034/14, y Decreto Municipal N° 831/14.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000864 de la firma comercial «AFG TRANSPORTE de Raquel García» por la suma de \$16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100).-
Que corresponde a la contratación del servicio de transporte para el traslado de 19 (diecinueve) nadadores hacia la ciudad de Punta Arenas, para participar en « 5° fecha del torneo del circuito patagónico austral de natación»
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000864 de la firma comercial «AFG TRANSPORTE de Raquel García» por la suma de \$16.000,00 (Pesos dieciséis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese
Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 713/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 536/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26 inc 2 «a» - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago del Tiquet Factura «B» N° 0181-00090997 a favor de « El Tehuelche S.A.C.I.C.I. », por la suma de \$ 3.066,00.- (Pesos tres mil sesenta y seis con 00/100).-

Que dicha compra corresponde a materiales para el evento « Selfie Urban Tour » organizado por la dirección de Juventud, el evento se realizó el 20 de septiembre del corriente año en el predio Cono De Sombras de nuestra ciudad.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago del Tiquet Factura «B» N° 0181-00090997 a favor de « El Tehuelche S.A.C.I.C.I. », por la suma de \$ 3.066,00.- (Pesos tres mil sesenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 714/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 0473/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0008-00128744 por un monto de \$1.176,60 (pesos mil ciento setenta y seis con 60/100) a favor de «SOLDASUR S.R.L» FERRETERIA INDUSTRIAL, por compra de bisagras

Que dichas compra fueron solicitadas por la Dirección de Deportes Comunitarios para ser instaladas en la puerta de emergencia que está ubicada en las Instalaciones del Gimnasio Juan Manuel de Rosas

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0008-00128744 por un monto de \$1.176,60 (pesos mil ciento setenta y seis con 60/100) a favor de «SOLDASUR S.R.L» FERRETERIA INDUSTRIAL en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 715/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0644/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Resolución Plenaria TPC. N° 12/96, Decreto Municipal N° 034/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal 807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Publicidad celebrado entre esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud con el Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL DNI N°26.868.556 por la contratación publicitaria institucional de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud emitido en el programa ENRRASCADOS.COM,

Que la misma constará con la emisión textos y/o mensajes institucionales, que saldrán al aire 2 (dos) veces con una duración de cada salida de 10 segundos aproximadamente, los días sábados en el horario de las 21 horas por Canal 13,

«2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo»

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014 inclusive y que se abonará un pago mensual de pesos cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 5.200,00) por lo que la erogación total asciende a la suma total de pesos quince mil seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00),

Que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud evaluó como altamente positiva la transmisión de mensajes institucionales para permitir el conocimiento de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la misma, y de esta manera, promover el desarrollo deportivo como parte de las políticas públicas implementadas por el Municipio.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Publicidad entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Don, Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL DNI N°26.868.556 por la contratación de publicidad institucional de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud emitido en el programa ENRRASCADOS.COM los días Sábados a las 21 hs. por canal 13 para la difusión de mensajes y/o textos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0644/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago mensual de pesos cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 5.200,00), según condición contractual a favor del Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL DNI N°26.868.556.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 716/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J.- N° 639/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la ordenanza N° 1935/04 y decreto municipal 807/04, la ley de contabilidad territorial N° 06/71 artículo 26° - inc. 2° - decreto reglamentario N° 292/72 – decreto municipal 034/14.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura «E» N° 0992-00013647 por un monto de \$7.599,27 (pesos siete mil quinientos noventa y nueve con 27/100) a favor de la firma de «Transporte Vespri S.A» por el servicio de transporte de elementos químicos para ser utilizados en el mantenimiento del agua del natatorio municipal «Eva Perón» de nuestra ciudad. Que corresponde autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0992-00013647 por un monto de \$7.599,27 (pesos siete mil quinientos noventa y nueve con 27/100) a favor de la firma de «Transporte Vespri S.A, en un todo de acuerdo en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de tesorería municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 717/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 548/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0001-00000934 de la firma «CARLOS ALBERTO KAUS.» por la suma de \$13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100).- Que corresponde al servicio de traslado Río Grande - Ushuaia - Río Grande de 39 (treinta y nueve) deportistas para participar del 4° Circuito Patagónico De Natación, en el evento que se realizó los días 03, 04 y 05 de octubre del 2014.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000934 de la firma «CARLOS ALBERTO KAUS.» por la suma de \$13.000,00 (Pesos trece mil con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese
Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 718/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 621 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de las Facturas «B» N° 0007-00000539/ 00000540/ 00000541 a favor de «**Todo Por Ella II Supermercado de Walter Roberto Fiadone**», por la suma de \$ **7.988,00.- (Pesos siete mil novecientos noventa y ocho con 00/100).**- Que corresponde a alimentos para 120 (ciento veinte) deportistas que participaron del torneo «Patagónico de Mini Básquet», realizado en nuestra ciudad los días 31 y 1 de noviembre del corriente año.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas «B» N° 0007-00000539/ 00000540/ 00000541 a favor de «**Todo Por Ella II Supermercado de Walter Roberto Fiadone**», por la suma de \$ **7.988,00.- (Pesos siete mil novecientos noventa y ocho con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deporte **Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 719/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 403/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2 «A» - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de las Facturas «B» N° 0001-00000219/00000227 a favor de « **Servicios De Logística Integrales de Bennati Carlos M.**», por la suma de \$ **6.912,00.- (Pesos seis mil novecientos doce con 00/100)**, correspondientes al mes de septiembre y octubre por el servicio de mantenimiento y limpieza de baños químicos situados en la cancha de césped sintético.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas «B» N° 0001-00000219/00000227 a favor de « **Servicios De Logística Integrales de Bennati Carlos M.**», por la suma de \$ **6.912,00.- (Pesos seis mil novecientos doce con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 720/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 0461 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto

Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 831/14.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 11-00007210 por un monto de \$**1.645,57 (Pesos mil seiscientos cuarenta y cinco con 57/100)**, favor de « **ONIKEN S.C.S.**» Que dicha compra corresponde a insumos médicos para ser destinados al botiquín de primeros auxilios del Gimnasio Juan Manuel De Rosas.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 11-00007210 por un monto de \$**1.645,57 (Pesos mil seiscientos cuarenta y cinco con 57/100)**, favor de « **ONIKEN S.C.S.**», en todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 721/2014

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°417/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 864/13 Y Decreto Municipal N° 034/13.-
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «C» N° 0001-00000784 a favor de la firma «**ASOCIACION CIVIL RIO GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL**» por un monto total de \$ **21.500,00.- (Pesos veintiún mil quinientos con 00/100)**.
Que el servicio de prestación de árbitros fue destinado para realizar el «Torneo Liga Municipal» el cual corresponde a la fecha de septiembre y octubre del corriente año, por la cantidad de 82 (ochenta y dos) partidos jugados en la cancha del Gimnasio Juan Manuel De Rosas.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «C» N° 0001-00000784 a favor de la firma «**ASOCIACION CIVIL RIO GRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL**» por un monto total de \$ **21.500,00.- (Pesos veintiún mil quinientos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 722/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 0476/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago del ticket Factura «B» N° 0186-00271198 por un monto de \$**2.453,70 (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con 70/100)**, favor de «**EL TEHUELCHÉ**» S.A.C.I.C.I. Por compra de elementos deportivos
Que los mismos fueron solicitados por la Dirección de Deportes Municipal para ser utilizados en las clases de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa y poder llevar adelante normalmente las mismas
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago del ticket Factura «B» N°0186-00271198 por un monto de \$**2.453,70 (Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y tres con 70/100)** a favor de

«EL TEHUELCHE» S.A.C.I.C.I., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 723/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ -N° 0581/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Decreto Municipal 864/13
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N°0038-00006585 por un monto de \$4.200,90 (pesos cuatro mil doscientos con 90/100) a favor de «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.». Por compra de materiales
Que dichos materiales fueron solicitados por la Dirección del Natatorio Municipal para ser utilizados en la administración de dicha Dirección
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N°0038-00006585 por un monto de \$4.200,90 (pesos cuatro mil doscientos con 90/100) a favor de «LIBRERÍA RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria correspondiente
ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 724/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 645 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° Inciso 2°, Decreto municipal 034/14, decreto municipal n° 610/07.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Almonacid Díaz Alejandra Cristina** – Legajo 3746/0, quien se encuentra afectada como delegada de los atletas que pertenecen a la escuela de levantamiento olímpico, dependiente de la dirección de Centro de Rendimiento, los cuales participaron del torneo patagónico de levantamiento de pesas en la ciudad de Punta Arenas Chile.-
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 2 (dos) días de viáticos al exterior a favor del Agente por el monto de \$ 2.879,80 (Pesos dos mil ochocientos setenta y nueve con 80/100).-
Que las fechas de partida fueron del 07 de noviembre al 09 de noviembre del 2014, teniendo como horario de salida a las 10:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 18:00 hs. Aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **Almonacid Díaz Alejandra Cristina Leg. 3746/0** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 725/2014

VISTO:La Resolución A.M.D.J. - N° 0611/2014 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y,
Encajado en la ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, Decreto Municipal N° 225/07.
CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el correspondiente acto administrativo, a fines de dejar sin efecto la Resolución A.M.D.J. – N° 0611/

2014 de fecha 24/09/14, asunto: pago del Ticket Factura N° «B» 0011-00225619 por un monto de \$19.945,75 (Pesos diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco con 75/100) a favor de Farmacia Thorne de Barila José Luis,
Que visto que el Ticket N° «B» 0011-00225619 de la firma Farmacia Thorne de Barila José Luis no corresponde debido a que es ticket común, ya que en la leyenda especifica consumidor final,
Que por lo antes expuesto, es que la firma comercial antes enunciada presentó los comprobantes de gastos correspondientes, Facturas «B» N° 0004-00002051 / 2052 / 2053 / 2054 por la suma total de \$ 19.945,75.- (Pesos diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco con 75/100),
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ANULAR la Resolución Letra A.M.D.J. – N° 0611/2014 de fecha 24/09/14, asunto: pago del Ticket Factura N° «B» 0011-00225619 por un monto de \$19.945,75 (Pesos diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco con 75/100) a favor de Farmacia Thorne de Barila José Luis, enunciada en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0004-00002051 / 2052 / 2053 / 2054 por la suma total de \$ 19.945,75.- (Pesos diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco con 75/100) de la firma comercial «FARMACIA THORNE» de Barila José Luis, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 726/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 615 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Ley de contabilidad territorial N° 06/71, Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° Inciso 2°, Decreto municipal 034/14, decreto municipal n° 610/07.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Márquez Pablo Leg. 3576/9**, quien se encuentra afectado como profesor a cargo de la escuela Municipal de básquet y participara en el torneo mini básquet «Torneo De La Hispanidad» en la ciudad de Punta arenas Chile.
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 3 (Tres) días de viáticos al exterior a favor del Agente por el monto de \$ 4.352,34 (Pesos cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 34/100).
Que las fechas de partida serán del 24 de octubre al 26 de octubre del 2014, teniendo como horario de salida a las 07:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 23:30 hs. Aproximadamente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **Márquez Pablo Leg: 3576/9**, de acuerdo a la Documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J.- N°0615/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 727/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 512 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2 «a» - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» N° 0019-00002583 a favor de «Pinturería Del Centro Tres colores SA.», por la suma de \$ 11.702,52.- (Pesos once mil setecientos dos con 52/100).-
Que dicha compra corresponde a materiales de pintura para el reacondicionamiento para exteriores del Centro Deportivo dependiente de la Agencia Municipal De Deportes.-
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0019-00002583 a favor de «Pinturería Del Centro Tres colores S.A.», por la suma de \$ 11.702,52.- (Pesos once mil setecientos dos con 52/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 728/2014

VISTO:El Expediente Letra: AMDJ - N° 0568/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la ley de contabilidad Territorial N°06/71, Artículo 26° inciso 2° (Decreto Reglamentario 292/72).- Artículo 26° inciso 2°a) Decreto Municipal N°864/13, Decreto Municipal N°034/14 y Carta Orgánica Municipal- Parte Segunda, Ordenanza N°1935/2004 y Decreto Municipal N°807/04 y
CONSIDERANDO:
Que a través de la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 01 (uno) pasaje vía aérea, tramo RÍO GALLEGOS / RÍO GRANDE / RÍO GALLEGOS, alojamiento y racionamiento a favor de PEREZ FABIAN MANUEL DNI N°21.353.588 Que el mismo viaje a nuestra ciudad para realizar un curso en las Instalaciones del Natatorio Municipal donde trato distintos temas referente al uso de los elementos para el mantenimiento de las piscinas y calderas de las instalaciones,
Que la fecha de salida fue el día 08/10/2014 y el regreso el día 09/10/2014
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0002-00006308 por un monto de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100), favor de «PRIOTTI VIAJES» COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L. Por pasaje alojamiento y racionamiento a favor del señor PEREZ FABIAN MANUEL DNI°21.353.588
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (uno) pasajes vía aérea, Alojamiento y Racionamiento, tramo RÍO GALLEGOS / RÍO GRANDE / RÍO GALLEGOS, a favor de PEREZ FABIAN MANUEL DNI N°21.353.58, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.
ARTICULO 4°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 729/2014

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ -N° 0539/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N°0007-00000635 por un monto de \$2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100), a favor de «VITAL» EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A. Por servicio de ambulancia
Que dicho servicio fue destinado para cubrir el evento denominado «ESPERANDO EL DIA DE LA PRIMAVERA Y DEL ESTUDIANTE», organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,
Que dicho evento fue realizado el día 20 de septiembre del corriente año desde las 19:00 horas a las 01:00 horas del día 21 de septiembre del corriente año,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N°0007-00000635 por un monto de \$2.880,00 (Pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100), a favor de «VITAL» EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A. en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria correspondiente
ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 730/2014

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ -N° 0596/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0001-00021429 por un monto de \$2.190,70 (Pesos dos mil ciento noventa con 70/100), favor de «FABRIPAC S.R.L.» y la Factura «B» 0020-00001958 por un monto de \$985,22 (pesos novecientos ochenta y cinco con 22/100) a favor de «SOLDASUR S.A.» FERRETERIA INDUSTRIAL por compra de mercadería y materiales.
Que dichas compras fueron destinadas para organizar el evento denominado EXPO-MAMA, realizado el día 26 de Octubre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Juan Manuel de Rosas, organizado por la Dirección de Deportes Comunitarios.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00021429 por un monto de \$2.190,70 (Pesos dos mil ciento noventa con 70/100), favor de «FABRIPAC S.R.L.» y la Factura «B» 0020-00001958 por un monto de \$985,22 (pesos novecientos ochenta y cinco con 22/100) a favor de «SOLDASUR S.A.» FERRETERIA INDUSTRIAL, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-
ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5°.-REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 731/2014

VISTO:
El Expediente Letra: AMDJ - N° 0679/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14 y Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza N° 20001284 a favor de la firma «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.» « por la suma de \$ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para todo deportista que haga uso de las instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo de la fecha 11 noviembre al 11 de enero de 2015.
Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades y prevención para cualquier tipo de accidentes que ocurriera,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Póliza N° 20001284 a favor de la firma «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.» por la suma de \$ 79.169,94.- (Pesos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 94/100), en un todo de acuerdo en el considerando.
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 732/2014

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 116/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 Artículo 26° - Inc. 2° A - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el Pago de las Facturas «B» N° 0001-00002888/00002896 a favor de « La Concentradora Patagónica S.A. », por la suma de \$ 620,00.- (Pesos seiscientos veinte con 00/100).
Que corresponde al servicio de transporte, tratamiento y disposición final de los residuos

patológicos generados por el Departamento Médico del Natatorio Municipal.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Facturas «B» N° 0001-00002888/00002896 a favor de « La Concentradora Patagónica S.A. », por la suma de \$ 620,00.- (Pesos seiscientos veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 733/2014

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 307 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 2° inc «a» - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0002-00006336 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.», por un monto de \$ 8.622,00.- (Pesos ocho mil seiscientos veintidós con 00/100).

Que dicho monto corresponde al otorgamiento de 2 (dos) pasajes vía aérea- tramo Río Grande -Buenos Aires - Río Grande, a favor del presidente de la asociación de Taekwondo Chacra IV Sr. Julio Adrian Cruz DNI: 25.122.138. y el presidente de la federación provincial de judo de Tierra Del Fuego Sr. Ricardo Roberto Costilla DNI: 14.073.474.

Que los mencionados viajaron a la ciudad de capital federal provincia de Buenos Aires para firmar un acuerdo con los encargados del ENARD , para mejorar el desempeño de los deportistas que nos representaran en los Juegos Buenos Aires 2018.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00006336 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.», por un monto de \$ 8.622,00.- (Pesos ocho mil seiscientos veintidós con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 734/2014

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 607 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° Decreto Reglamentario 292/72 art 26° inc 2 «a» Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» N°0004- 00173551 a favor de la firma «ABC DEPORTES» de CASTELLANO Vicente Oscar por la suma de \$3.334,00.- (Pesos tres mil trescientos treinta y cuatro con 00/100).

Que corresponde a la compra de materiales para ser utilizados en la liga municipal de vóley organizado por la dirección de deportes dependiente de la Agencia Municipal De deportes Y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Pago de la Factura «B» N°0004- 00173551 a favor de la firma «ABC DEPORTES» de CASTELLANO Vicente Oscar por la suma de \$3.334,00.- (Pesos tres mil trescientos treinta y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el ART 1°.

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 735/2014

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 565 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26 inc 2 «a» - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago del Tiquet Factura «B» N° 0182-00150190 a favor de « El Tehuelche S.A.C.I.C.I.L. », por la suma de \$ 10.231,73.- (Pesos diez mil doscientos treinta y uno con 73/100).-

Que dicha compra corresponde a materiales para ser utilizados en las jirafas de los aros de básquet del Polideportivo Margen Sur, y en el armado de rejas de los equipos de audio de los gimnasios dependientes de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago del Tiquet Factura «B» N° 0182-00150190 a favor de « El Tehuelche S.A.C.I.C.I.L. », por la suma de \$ 10.231,73.- (Pesos diez mil doscientos treinta y uno con 73/100) ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 736/2014

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 592 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 864/13 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» N° 0007-00000537 a favor de «**Todo Por Ella II Supermercado de Walter Roberto Fiadone** », por la suma de \$ **8.022,00.- (Pesos ocho mil veintidós con 00/100).**

Que corresponde a la compra de alimentos para ser utilizados para jornadas de discapacidad en conjunto con las escuelas especiales dependientes de la Dirección de Deportes, que se llevo a cabo el 17 de octubre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0007-00000537 a favor de «**Todo Por Ella II Supermercado de Walter Roberto Fiadone** », por la suma de \$ **8.022,00.- (Pesos ocho mil veintidós con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deporte Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 737/2014

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 670 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2 «A» - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» N° 0001-00017491 a favor de « Penélope Rakela S.D.H. », por la suma de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos con 00/100).

Que corresponde a la compra de materiales para ser utilizados en el cierre de actividades anuales del natatorio municipal, a llevarse a cabo el 01 de diciembre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0001-00017491 a favor de « Penélope Rakela S.D.H. », por la suma de \$ 3.500,00.- (Pesos tres mil quinientos con 00/100) ,en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal

pal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 738/2014

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 617/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 034/14, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002- 00012026, a favor de la firma « **Electricidad Miguel de Zapata Miguel Ángel** » por la suma de \$ **4.308,00.- (Pesos cuatro mil trescientos ocho con 00/100).**

Que corresponde a la compra de materiales de electricidad para realizar el mantenimiento de las instalaciones dependientes de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002- 00012026, a favor de la firma « **Electricidad Miguel de Zapata Miguel Ángel** » por la suma de \$ **4.308,00.- (Pesos cuatro mil trescientos ocho con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el ART 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 739/2014

VISTO:

La Nota N° 530 /2014 de Dirección del Natatorio Municipal ; y encuadrado en lo dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **LE GORLOIS WLADIMIR Leg.N°1549/1**, el cual viajara a la ciudad de Salta para participar del Campeonato Nacional de Pruebas Combinas denominado «**UN CAMPEONATO DIFERENTE**», organizado por la Asociación Salteña de Atletas Master (ASAM),

Que dicho agente representara a la Asociación Riograndense Atletica y Deportiva Amigos Veteranos (ARADAV)

Que se solicita la Licencia Deportiva a partir del día 25/11/14 hasta el 03/12/14 inclusive.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.-OTORGUESE:la Licencia Deportiva del Agente **LE GORLOIS WLADIMIR Leg.N°1549/1**, el cual viajara a la ciudad de Salta para participar del Campeonato Nacional de Pruebas Combinas denominado «**UN CAMPEONATO DIFERENTE**», organizado por la Asociación Salteña de Atletas Master (ASAM),por lo que solicita la Licencia Deportiva a partir del día 25/11/14 hasta el 03/12/14 inclusive.

ARTÍCULO 2°.-ESTABLEZCASE. Que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, la constancia de participación.-

ARTICULO 3°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 740/2014

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 619 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2 «A» - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» N° 0001-00000228 a favor de « Servicios De Logística Integrales de Bennati Carlos M.», por la suma de \$ 3.200,00.- (Pesos tres mil doscientos con 00/100).

Que corresponde al alquiler de 4 (cuatro) baños químicos para la tercera edición de la jineteada denominada «Don Chacho Piñero» los días 25 y 26 de octubre del corriente año. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0001-00000228 a favor de « Servicios De Logística Integrales de Bennati Carlos M.», por la suma de \$ 3.200,00.- (Pesos tres mil doscientos con 00/100),en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 741/2014

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 609 /14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26 inc 2 «a» - Decreto Municipal N° 034/14, y Decreto Municipal N° 864/13.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0007-00000638 de la firma Comercial «**Vittal Emergencias Médicas Fueguinas S.A.**» por la suma de \$**13.600,00 (Pesos trece mil seiscientos con 00/100).**

Que corresponde al servicio de ambulancia con médico y enfermero para el evento de «3° edición de la jineteada Don Chacho Piñero» organizado por la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, el cual se realizó el día 25 y 26 de octubre del corriente año.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0007-00000638 de la firma Comercial «**Vittal Emergencias Médicas Fueguinas S.A.**» por la suma de \$**13.600,00 (Pesos trece mil seiscientos con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero

ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 742/2014

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ -N° 0598/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N°0002-00006019 por un monto de \$**5.805,00 (Pesos cinco mil ochocientos cinco con 00/100)**, a favor de «**FUEGOSUR» DE NESTOR RUBEN HERNANDEZ** Por compra de materiales

Que dichos materiales fueron utilizados para cubrir el piso del acceso de las instalaciones del centro deportivo municipal, como así también para el ingreso al gimnasio interior

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N°0002-00006019 por un monto de \$**5.805,00 (Pesos cinco mil ochocientos cinco con 00/100)**, a favor de «**FUEGOSUR» DE NESTOR RUBEN HERNANDEZ** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 743/2014

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ -N° 0509/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N°0022-00296587 por un monto de \$3.570,06 (pesos tres mil quinientos setenta con 06/100) a favor de «DOMINGO GRANJA S.A.». Por compra de materiales

Que dichos materiales fueron solicitados por la Dirección de Deportes Municipal para ser utilizado en la Escuela Municipal de Boxeo que funciona en el SUM del Barrio Reconquista, Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N°0022-00296587 por un monto de \$3.570,06 (pesos tres mil quinientos setenta con 06/100) a favor de «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la Afectación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 744/2014

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ -N° 0564/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículo 26° - Inc. 2° a Decreto Municipal N° 034/14, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Decreto Municipal 864/13

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago del ticket Factura «B» N° 0181-00091581 por un monto de \$3.988,20 (Pesos tres mil novecientos ochenta y ocho con 20/100), favor de «EL TEHUELCHÉ» S.A.C.I.C.I., por compra de materiales varios

Que los mismos fueron solicitados por la Dirección de Deportes Municipal para poder terminar con las distintas refacciones que se están llevando a cabo en la Coordinación del Centro Deportivo Municipal

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago del ticket Factura «B» N°0181-00091581 por un monto de \$3.988,20 (Pesos tres mil novecientos ochenta y ocho con 20/100), favor de «EL TEHUELCHÉ» S.A.C.I.C.I., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

ARTICULO 4°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 745/2014

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 676/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encajado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encajado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. CHEUQUE FERNANDO GABRIEL, DNI 33.450.968 por un monto de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100).-

Que dichos aporte económico posibilitara solventar los gastos que originan la participación en el "8° CAMPEONATO PANAMERICANO DE KICKBOXING WAKO" a realizarse en la ciudad de Corrientes, desde el día 04 al 07 de Diciembre del corriente año.-

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta competidora, haciendo dicho aporte

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL SECRETARIO GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. CHEUQUE FERNANDO GABRIEL, DNI 33.450.968, en

un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 746/2014

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 466/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0038-00005858 por la suma de \$ 1.410,00.- (Pesos mil cuatrocientos diez con 00/100) de la firma «Librería Rayuela s.r.l.».-

Que dicha factura corresponde a la compra de 8 (ocho) Cartuchos de tinta colores: negra, magenta, cyan, amarillo. para ser utilizados en la impresora Epson modelo L-210, dependiente de la administración del Centro de Rendimiento Deportivo Municipal.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0038-00005858 por la suma de \$ 1.410,00.- (Pesos mil cuatrocientos diez con 00/100) de la firma «Librería Rayuela s.r.l.» , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 747/2014

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 535/14 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encajado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 26° inc 2° A - Decreto Municipal N° 034/14 y Decreto Municipal N° 831/14 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000802 a favor de 8AS Logística Y Servicios de Mario A Ochoa , por la suma de \$3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100).

Que corresponde al servicio de alquiler y mantenimiento de 4 (cuatro) baños químicos para el evento denominado «septiembre joven» realizado el 20 de septiembre del corriente año organizado por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0002-00000802 a favor de « 8AS Logística Y Servicios de Mario A Ochoa », por la suma de \$3.600,00.- (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo al expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 28 de noviembre de 2014.

TURDO

DECRETO Nº 175/14

Anexo I

COORDINACIÓN DE ARCHIVO FILMICO Y DOCUMENTAL

MISIÓN

Asistir a la Dirección de Prensa y a la Presidencia del Concejo Deliberante, en todo lo concerniente a filmación y edición.

FUNCIONES

- a) Coordinar las tareas que se realicen en el Centro de edición del Concejo Deliberante, en todo lo relacionado para la elaboración de un micro televisivo institucional para ser emitido en los canales de TV abierta y/o cable de la ciudad.
- b) Reordenar y Supervisar el mantenimiento del archivo filmográfico del Concejo Deliberante de Río Grande.
- c) Coordinar la realización de filmaciones para elaborar el micro televisivo institucional como así también sobre para espacios de publicidad y gestiones protocolares de los Concejales para mantener el archivo.
- d) Promover y participar en actividades de capacitación, relacionadas con el área específica.
- e) Asistir a Jornadas, Cursos y Congresos relacionados con el área y que permitan una continua capacitación.
- f) Dependará en forma Directa de la Presidencia del Concejo Deliberante.


RICARDO M. GRANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DECRETO Nº 175/14

Anexo I

DIRECCIÓN DE SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMPUTOS

MISIÓN

Ejercer la Dirección Operativa, técnica y administrativa de los sistemas tecnológicos e informáticos del Concejo Deliberante, supervisando y coordinando la elaboración y diseño de todo proyecto relacionado con la tecnología y sistematización de datos del mismo, para lograr un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos.
Asesorar y estar informado en todo lo relacionado con la adquisición de equipos y toda otra actividad referida al área informática de la institución. Mantener en óptimo funcionamiento todas las computadoras del Concejo Deliberante.

FUNCIONES

- a) Asesor sobre la adquisición y/o utilización de los sistemas tecnológicos y procedimientos que a tal fin sean necesarios.
- b) Ejercer el mantenimiento y supervisión de todos los equipos informáticos del Concejo Deliberante.
- c) Asistir y asesorar al personal del Concejo Deliberante en lo concerniente al uso y manejo de nuevos equipos de computación incorporados.
- d) Capacitar al personal sobre el uso de los sistemas informáticos que se puedan llegar a implementar a los ya implementados en el Concejo Deliberante.
- e) Planificar y supervisar las operaciones de informática a corto, mediano y largo plazo.
- f) Instrumentar los mecanismos para resguardar la información procesada en el Concejo Deliberante, como así las bases de datos y archivos de datos de los sistemas informáticos que se implementen.
- g) Proponer la participación en forma periódica a cursos, congresos, seminarios y otros eventos que hagan al perfeccionamiento y actualización permanente del personal del área.
- h) Controlar y Coordinar las funciones de desarrollo de los sistemas en el ámbito de la Dirección.
- i) Asegurar al usuario en forma permanente, actualizada y eficiente, la información necesaria para el normal funcionamiento de los sistemas.
- j) Proponer y mantener en forma permanente las normas y especificaciones necesarias, según los circuitos de información, su diseño e injerencia de las diferentes áreas en las bases de datos resultantes.
- k) Proponer la Celebración de convenios de colaboración tecnológica con otras instituciones u organizaciones de la vida civil tendientes a promover y optimizar los recursos materiales y humanos existentes.
- l) Coordinar con todas las Áreas del Concejo Deliberante, las tareas que les sean comunes en el uso del sistema informático.
- m) Asignar funciones a los agentes designados a su cargo, solicitar e informar respecto al desempeño del personal a su personal.
- n) Velar por el cuidado y funcionamiento de los bienes patrimoniales a su cargo.
- o) Planificar, controlar y coordinar los trabajos que realizan los usuarios de los sistemas.
- p) Proponer a la Presidencia del Concejo Deliberante las modificaciones y actualizaciones de los sistemas solicitados por los distintos áreas, a los efectos de mantener el buen funcionamiento de las áreas.
- q) Evaluar los requerimientos de sistematización que se formulan, ponderando la factibilidad de ejecución.
- r) Proponer normas y procedimientos sobre manejo de base de datos, protección, mantenimiento y control.
- s) Realizar la instalación de equipos y sistemas en el Concejo Deliberante.
- t) Realizar el tendido y mantenimiento de cableado estructurado del Concejo Deliberante.
- u) Capacitar al personal en el uso de sistemas operativos, utilitarios y uso de servicios de la red informática.
- v) Llevar un inventario actualizado de los equipos tecnológicos del Concejo Deliberante.


RICARDO M. GRANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Convocatoria Audiencia Pública

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme al mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2459/07, la Ordenanza Nº 2533/08, la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 173/2014, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 09 de diciembre de 2014 a las 11:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Pauli Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasevra Nº 318, a los efectos de darle tratamiento a los siguientes Dictámenes/Asuntos aprobados en 1ª Lectura:

Dictamen Nº 076/2014.
Asunto Nº 704/2014,
Origen: D.E.
Proy. Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación Club Universitario de Rugby. (Sección B, Macizo 185, Parcela 19).
Aprobado en 1ª lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.


Dictamen Nº 077/2014.
Asunto Nº 703/14
Origen: D.E.
Proy. Ord. s/desafectación y afectación de parcela al Club Social, Cultural y Deportivo Real Madrid. (Sección G, Macizo 33).
Aprobado en 1ª lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

Dictamen Nº 078/2014.
Asunto Nº 706/14
Origen: D.E.
Proy. Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación de Taekwondo Chaora IV. (Sección G, Macizo 36 A).
Aprobado en 1ª lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

Dictamen Nº 079/2014.
Asunto Nº 707/14
Origen: D.E.
Proy. Ord. s/desafectación y afectación de parcela al Club Social y Deportivo Ignacio Rucci, Club O Higgins y la Liga Oficial de Fútbol. (Sección K, Macizo 58).
Aprobado en 1ª lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

Dictamen Nº 080/2014.
Asunto Nº 708/14
Origen: D.E.
Ord. s/desafectación y afectación de parcela a la Asociación Civil Escuela Deportiva y a la Asociación Fuguino de Patin. (Sección E, Macizo 30).
Aprobado en 1ª lectura en la Octava Sesión Ordinaria del día 04 de noviembre de 2014.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasevra Nº 318 desde el día viernes 07 de noviembre de 2014 hasta el día jueves 04 de diciembre de 2014, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07 y sus modificaciones.

 "Ser parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable."
RICARDO M. GRANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

DECRETO N° 0769/14

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 109/2014

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
13033	VERA, Jorge Omar	No Registra	No Registra	58 (Mesero)
23002	CASTRO, Arnaldo	No Registra	No Registra	24 (Vendedor)
34334	BERRANO, Sergio	No Registra	No Registra	15 (Guineo)
28751	VILLAFRANCO, Nancy	No Registra	No Registra	01 (Jefe)
27791	FRANCO, Julieta	No Registra	No Registra	03 (Mesero)
30924	RUIZ, Clara	No Registra	No Registra	15 (Guineo)
33251	RIVEROS, Maria	No Registra	No Registra	09 (Cocina)
33958	SERRA, Andrea	No Registra	No Registra	08 (Cocina)
36435	PERRALTA, Marcelina	No Registra	No Registra	23 (Vendedora)
37525	MARTINEZ, Magdalena	No Registra	No Registra	06 (Cocina)
37205	GONZALEZ, Efigenio	No Registra	No Registra	03 (Tiene)
37952	KOCH, Anita	No Registra	No Registra	01 (Jefe)
38331	MARRENTOS, Gladis	No Registra	No Registra	03 (Mesero)
38755	HIDALGO, Adriana	No Registra	No Registra	39 (Mesero)
41118	CASTRO, Nidia	No Registra	No Registra	08 (Beca)
43578	CARDOSO, Graciela	No Registra	No Registra	21 (Vendedora)
41114	AGUIRRE, Joel	No Registra	No Registra	11 (Cocina)
42631	SANDOVAL, Ramon	No Registra	No Registra	17 (Dietista)
42978	ALVAREZ, Pablo	No Registra	No Registra	21 (Vendedor)
42627	ALMIRAZ, Maria	No Registra	No Registra	01 (Jefe)
43523	AGUIRRE, Leticia	No Registra	No Registra	30 (Trabajo)
44055	BAYON, Marcela	No Registra	No Registra	10 (Dietista)
44741	CONCHA, Oscar	No Registra	No Registra	17 (Dietista)
44778	BARRIGRUEVO, Fernando	No Registra	No Registra	32 (Trabajo y Coc)
44784	MENDOZA, Juan Manuel	No Registra	No Registra	14 (Cocina)
45034	NAVARRO, David	No Registra	No Registra	09 (Mesero)
45191	ALMIRON, Mariana	No Registra	No Registra	21 (Vendedora)
45187	VILLARROEL, Raul	No Registra	No Registra	38 (Vendedor)
45459	ESPINOSA, Leonel	No Registra	No Registra	21 (Vendedor)
45947	NUMEZ, Gaston	No Registra	No Registra	11 (Cocina)
48107	ROMANO, Verónica	No Registra	No Registra	24 (Vendedor)
48492	CARRIZO, Sergio	No Registra	No Registra	22 (Vendedor)
50016	SORIA, Victor	No Registra	No Registra	15 (Guineo)
50198	HAUL, Ricardo	No Registra	No Registra	11 (Cocina)
50952	TOLEDO, Maria	No Registra	No Registra	21 (Vendedora)
50750	GIOSSO, Gelato	No Registra	No Registra	20 (Venta)
58831	GOMEZ, Jorge	No Registra	No Registra	24 (Vendedor)
51471	MALDONADO, Juan	No Registra	No Registra	21 (Vendedor)

DECRETO N° 0983/14

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 218/2014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.962 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. Cabrera Juan Francisco DNI N° 23.432.808 con domicilio en calle Chorlo Pecho Castaño N° 64 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago N° 218/2014, a través del cual se acuerda financiación del predio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N° 1589/2012 del predio designado catastralmente como Parcela 08, del Matriz 57, de la Sección "F" ubicado en el sector denominado Chacra XI, con motivo de observarse en la cláusula tercera una discrepancia entre el monto del valor determinado y el que efectivamente se abonará. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera.

TERCERA: La suma de Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 (\$73.265,85) que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos (4) mil ciento setenta con 84/100 (\$1.170,34) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento cuarenta mil quinientos uno con 02/100 (\$140.501,02). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100855 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los CC. días del mes de Noviembre de 2014.

Eds. UN solo ejemplar
FIRMA
Cabrera Juan
Aclaración
23432808
D.N.I.

CP Rossi Paulino
Secretario de Gobierno

N° 0983/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

N° 0983/2014
CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17° Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.962 ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. Cabrera, Juan Francisco DNI N° 23.432.808, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos del presente en calle Chorlo Pecho Castaño N° 64 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El Sr. CABRERA, Juan Francisco se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 (\$73.265,85), por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matriz "57", Parcela "08", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Chorlo Pecho Castaño N° 64 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la finca se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5° de la Ordenanza Municipal N° 805/97, modificada por 2505/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 4652/2011 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos setenta y tres mil doscientos sesenta y cinco con 80/100 (\$73.265,85) que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos mil ciento setenta con 84/100 (\$1.170,34) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla anexa al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Pesos ciento cuarenta mil quinientos uno con 02/100 (\$140.501,02). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100855 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, sucesivas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desahucio inmediato del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado al Municipio para resolver el presente y para iniciar las acciones de lanzamiento.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos administrativos ocasionados a través de cobranzas generados por dicha mora.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del predio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar licitaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el habitar, conforme al artículo 21° de la Ordenanza 805/97. La inasistencia a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desahucio inmediato del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de las tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidos todos los notificaciones judiciales y extrajudiciales que se causaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los CC. días del mes. Noviembre.....del año 2014.

CP Rossi Paulino
Secretario de Gobierno
9947
17 NOV 2014

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2014...

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI
Art. 17º- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. Ortiz Roxana Gabriela DNI N° 25.415.524, con domicilio real y constituyéndose a los efectos del presente en calle Beca de Mar N° 84 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE PAGO sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. Ortiz Roxana Gabriela se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de **Posos Sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$69.720,15)**, por el predio municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F", Matric. "78", Parcela "9", con una superficie de 240,00 mts², y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Beca de Mar N° 84 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/07, modificada por 2555/08 y a los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N° 704/2013 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N° 3994/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Posos Sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$69.720,15) que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Posos mil ciento catorce con 18/100 (\$1.114,18) cada una de ellas, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago. La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente. La falta de pago de tres (3) o más cuotas, adelantadas o consecutivas, por el precio pactado y en los plazos fijados, constituyen automáticamente y de pleno derecho causal de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio y de lo abonado hasta ese momento en concepto de precio, quedando facultado del Municipio para recibir el predio y para iniciar las acciones de lanzamientos correspondientes.

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal. Asimismo serán a cargo de EL ADJUDICATARIO todos los gastos correspondientes.

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada, éste no podrá inscribirse para obtener otro predio otorgado por EL Municipio.

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos, ni ceder las mejoras que en el hubiere, conforme al artículo 21º de la Ordenanza 895/97. La trasgresión a esta cláusula constituye causal suficiente para que EL MUNICIPIO proceda a la desadjudicación inmediata del predio.

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los lugares denunciados en el encabezamiento, los que tendrán el carácter de constituido y donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren con motivo del presente.

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ... días del mes ... del año 2014.

EDICIÓN: 10/11/2014 - 14:50 HRS. COPIAS

[Firma]
Roxana Gabriela
25415524

[Firma]
Paulino B. Rossi
Intendente Municipal

ADENDA
CONVENIO DE PAGO
N° 199/ 2.014

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.502 ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y la Sra. ORTIZ, ROXANA GABRIELA DNI N° 25.415.524 con domicilio en calle BECASA DE MAR N° 84 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente adenda del Convenio de Pago Nro 201/2014, a través del cual se acuerda financiación del precio del terreno otorgado en el contrato de adjudicación N° 966/2007 del predio designado catastralmente como Parcela 09, del Macizo 78, de la Sección "F" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de observarse en la cláusula tercera una divergencia entre el monto del valor determinado y el que efectivamente se abonará. Las partes deciden de común acuerdo modificar la cláusula TERCERA que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: La suma de Posos sesenta y nueve mil setecientos veinte con 15/100 (\$ 69.720,15) que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Posos un mil ciento catorce con 18/100 (\$ 1.114,18) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A vigente, de conformidad con la planilla aneja al presente convenio de pago las cuales hacen un total de Posos ciento treinta y tres mil setecientos uno con 57/100 (\$ 133.701,57). La primera de ellas será abonada del 1 al 10 del mes siguiente a aquél en que EL ADJUDICATARIO queda notificado del Decreto de Adjudicación en pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente n° 3-7100955 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

----- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 07 días del mes de julio de 2014.

[Firma]
FIRMA
Aclaración
25415524
D.N.I.

[Firma]
Paulino B. Rossi
Intendente Municipal

DECRETO N° 1003/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1003/2014

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	\$ 5.464,70	\$ 5.464,70	\$ 10.929,41
19	\$ 5.533,01	\$ 5.533,01	\$ 11.066,03
21	\$ 5.601,32	\$ 5.601,32	\$ 11.202,64
22	\$ 5.806,25	\$ 5.806,25	\$ 11.612,50
23	\$ 5.874,55	\$ 5.874,55	\$ 11.749,10
24	\$ 6.147,79	\$ 6.147,79	\$ 12.295,58

RIO GRANDE, 28 NOV. 2014


Sr. Gabriel Arnaldo Berra
Secretario de Finanzas


Sr. Carlos Julio Balle
Intendente

DECRETO N° 1004/14

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1004/2014

ESCALA SALARIAL AUTORIDADES SUPERIORES

Art. 1° de la Ordenanza N° 1189/2013 Aprobada en Sesión Ordinaria del día 01 de noviembre de 2013

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL DTD. EJECUTIVO MUNICIPAL			
Categoría "ZF" - \$ 11.700,00			
Cat.	Jerarquía	Haber	% de A
101	Intendente	\$ 70.496,60	A
102	Secretario Municipal	\$ 63.445,14	B
108	Subsecretario	\$ 57.100,63	C
106	Director General	\$ 57.100,63	C
110	Coordinador General	\$ 55.920,41	E
111	Gerente Ejecutivo Agencia de Deportes	\$ 63.445,14	B
112	Resp. Delegación Municipal B.A.	\$ 57.100,63	C
114	Coordinador de Gabinete	\$ 63.445,14	B
116	Asesor Letrado	\$ 58.920,41	E
124	Tesorero Municipal	\$ 58.920,41	E
126	Secretario Privado Intendente Municipal	\$ 57.100,63	C
144	Auditor Interno	\$ 54.395,68	D
146	Resp. Área Evaluación Estratégica Función Pta.	\$ 53.828,37	E
149	Director Gral. Proyectos y Programas Especiales	\$ 42.342,70	T
147	Director Gral. Área Eval. Estratégica Función Pta.	\$ 42.342,70	T
144	Director General de Auditoría	\$ 45.116,54	B

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL CONCEJO DELIBERANTE			
Cat.	Jerarquía	Haber	% de A
104	Presidente Concejo Deliberante	\$ 70.496,60	D
105	Concejal	\$ 62.445,14	H
106	Secretario Legislativo Concejo Deliberante	\$ 57.100,63	I
113	Secretario Administrativo Concejo Deliberante	\$ 57.100,63	I
146	Asesor Letrado Concejo Deliberante	\$ 45.080,30	F

REMUNERACION MENSUAL, HABITUAL Y PERMANENTE POR TODO CONCEPTO DEL BUDGETO DE FALTAS			
Cat.	Jerarquía	Haber	% de A
103	Jefe de Falta	\$ 70.496,60	J
107	Secretario Jefe de Falta	\$ 58.920,41	E

RIO GRANDE, 28 NOV. 2014


Sr. Gabriel Arnaldo Berra
Secretario de Finanzas


Sr. Carlos Julio Balle
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION N° 3730/14

CONTRATO DE OBRA N° 165/14 (SOySP-DOV)

Entre la empresa PROALSA S.R.L. con domicilio legal en colon N° 1161 de la ciudad de Rio Grande, Representada en este acto por la Sra. KARINA VERÓNICA PROKOPIW S.N.I. N° 25.664.210, en su carácter de apoderada mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION escritura número ciento veintio, folio 259 ante escribano Autorizado Javier Adolfo Gascón, firmado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.E.O. Jorge Derio COLDFORT D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acurdo con el presupuesto presentado en la Licitacion Pública N° 06/2014, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "CONSTRUCCION ACCESO MARGEN SUR 1° ETAPA - RIO GRANDE", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y ensajes necesarios para los trabajos de construcción del acceso a la Margen sur, cuya aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 643/14, con su Memoria Descriptiva, Computo Métrico y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 643/14, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de **Ajuste Alzado**, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 5.471.960,93 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 93/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual va de ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripto en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado la suma por los trabajos ejecutados en el mes, al cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reserva, importas antes que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinado el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$1.054.390,19.- (PESOS UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 19/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 273.687,65.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 65/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta y cinco (65) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surriere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintio (20) días del mes de octubre del dos mil catorce.---


KARINA VERÓNICA PROKOPIW
D.N.I. N° 25.664.210


MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO UNICO

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Comientes N° 1302, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA COMISIÓN", por una parte, y la MUNICIPALIDAD de RÍO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por su Intendente, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio en la calle Libertad 873, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referendum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS", a realizarse en el Barrio CHACRA XI de la mencionada Localidad, a través de cooperativas de trabajo.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA COMISIÓN" contribuirá a soportar el gasto que incurrirán los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 615.396.-), la que será abonada, de existir partidas presupuestarias suficientes, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "EL MUNICIPIO" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la integridad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.

del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno, y m) con respecto al Impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sufragos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT N° 30-54695298-1 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la CLÁUSULA SEGUNDA, es la N° 4340015734 sucursal RÍO GRANDE - del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU:011043432004340015734-3.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

NOVENA: "LA COMISIÓN", se reserva la facultad de contratar y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.

DÉCIMO PRIMERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA COMISIÓN" dentro de los DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos II-A y II-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero previstas en la CLÁUSULA SEGUNDA.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación; 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas imperativas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos mencionados; 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.

QUINTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA COMISIÓN" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente.

SEXTA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas de trabajo participantes; el contrato tendrá por objeto la "EJECUCIÓN DE VEREDAS" a realizarse en un plazo de obra total de NOVENTA (90) días corridos, conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente CUDAP-JGM:0055330/2012; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demandan los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) crear por Resolución u Ordenanza una Unidad Ejecutora Comunal compuesta por responsables de las áreas técnica, social y contable; d) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en el ANEXO I; e) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y revelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; f) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; g) elaborar el acta de inicio de las obras; h) suspender los pagos a las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA COMISIÓN" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; i) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformidad del certificado de medición de avance de obra; j) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA COMISIÓN" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme al cronograma establecido; k) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; l) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Previs lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 14 días del mes de ABRIL de 2014.


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal


Arq. Héctor Rubén Pascolini
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal


Arq. Héctor Rubén Pascolini
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

ANEXO I

Se ejecutará, de acuerdo a la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio:

En la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR: 1.656 ml de "VEREDAS" por un monto total de:

COOPERATIVAS	DETALLE TRABAJOS A REALIZAR	OBRA A REALIZAR	MONTO DE OBRA
COOPERATIVA DE TRABAJO	a) VEREDAS	-1.656 ml	\$ 615.398.-
	TOTAL		\$ 615.398.-

ANEXO II

M.U.C. VERONICA B. SALIN
AC/División General de Asesoría
Asesoría de Obras y Construcción
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCION DEL HABITAT PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto N° 226/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1044/2011):

- 1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", Arquitecto Néstor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL, debidamente aclarada en todos los casos.
- 2) FORMULARIO 1 "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y FORMULARIO 2 "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
- 3) Extractos Bancarios. Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
- 4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: copias certificadas de las facturas o documentos equivalentes (los respectivos originales son el respaldo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
- 5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
- 6) Constancia de AFIP "Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos" (se tramita virtualmente en: [http://www.afip.gov.ar/Otros/accesos/importantes/Validez de Comprobantes/](http://www.afip.gov.ar/Otros/accesos/importantes/Validez%20de%20Comprobantes/)).
- 7) Contrato con la Cooperativa.
- 8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 11) Fotografías de la obra (si las hubiera).

ANEXO II-A

FORMULARIO 1:

"DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe en mi carácter de () manifiesta con carácter de declaración jurada, que ha aplicado los fondos oportunamente asignados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° /20....., tramitado bajo Expediente N° conforme al detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada \$

Inversión Documentada rendida en la presente \$

Inversión Documentada acumulada total rendida \$

Saldo a invertir \$

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que:

El grado de avance en el cumplimiento de los metas comprometidas es del ...%.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su organización.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdicciones en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos con los firmatarios y registros establecidos por la Resolución N° 1415/2013, complementarios y modificatorios de la AFP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

"DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS"

Expediente JGM Nº Resolución JGM Nº /20... \$

Table with 6 columns: Fecha de emisión (1), Comprobante (2), Proveedor (3), Concepto (4), Fecha de pago (5), Importe \$ (6). Includes a TOTAL row at the bottom.

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

M.A.L.C.I. VERÓNICA B. GALINDO
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Los campos a completar de la planilla son:

(1) Fecha de emisión del comprobante; (2) Indicar si es Factura o Recibo y su numeración; (3) individualización del emisor del comprobante; Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; (5) fecha de la orden de pago y (6) Importe de factura o recibo y total de importes de comprobantes.

Nota: Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos como "Inversión documentada, rendida en la presente".

RESOLUCION Nº 3732/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Dr. FEDERICO ARMANDO RUIIN D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el C.P. PIOTTI LÓPEZ HERNAN CARLOS, D.N.I. Nº 20.427.136, Matrícula Profesional Tomo Nº 2 Folio Nº 227 otorgada por el C.P.C.E.T.D.F., CUIT Nº 20-20427136-5, con domicilio real en Av. Directorio Nº 2243 Piso 10º Dpto "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo domicilio legal en Rosales Nº 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de tareas de asesoramiento y en cuanto al trabajo de la Organización, desarrollo, análisis y seguimiento del proceso de planificación del Municipio el cual incluye las siguientes etapas:

- 1) Formulación Presupuestaria: Incluye el desarrollo de proceso de formulación de los objetivos presupuestarios por cada una de las direcciones municipales, en cuanto al planteo de los mismos y en todos sus componentes, el proceso de priorización por secretaría de los mismos, la presentación de los anexos al proyecto del presupuesto anual y la redacción del articulado del proyecto de Ordenanza presupuestaria.
2) Monitoreo presupuestario (o de ejecución): Incluye el control de ejecución de las metas físicas presupuestarias así como también un informe pormenorizado de los desvíos que se hubieran registrado.
3) Asesoramiento integral en cuestiones financieras, contables y administrativas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL CON 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría Privada de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del

Nº 3732/14

caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, radicación y alojamiento por el período que dure la misma.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecida que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente e interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de AGOSTO de 2014 y hasta el 31 de OCTUBRE de 2014, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes suscritas posteriormente otros requerimientos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día 31 del mes de Julio de 2014.




RESOLUCION Nº 3742/14

ACTA MODIFICATORIA Nº 1 –AL CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO

Entra el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas **Dr. Federico Armando RUNIN**, D.N.I. Nº 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Néstor Alejandro CALDERON – titular del D.N.I. 18.744.702, con domicilio legal en Av. Porfirio Moreno Nº 1083 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria Nº 1 que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registró por la siguiente clausula:

"SEGUNDA: El precio convenido a partir del 01 de Julio de 2014, por un equipo fotocopiador e impresora marca RICOH modelo Aficio 3010, se establece en un valor mensual de \$ 1500,00 (SON PESOS UN MIL QUINIENTOS C/00/100 Cvos.) que incluye la realización de 5000 impresiones o copia por mes, más la suma de (\$0.30) TREINTA CVOS. por cada impresión o copia excedente realizada, lo que hace un total de (\$ 8.000,00) PESOS NUEVE MIL C/00/100Cvos.)-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de Julio de 2014.




CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno **C.P. ROSSI PAULINO S.J. DNI 25.983.582**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. **CASAUX, MARIA LAURA**, de profesión Veterinaria D.N.I Nº 28.583.370 con domicilio en calle Santa Fe Nº 431 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL PROFESIONAL** se compromete a la prestación específica de los servicios a la Coordinación Municipal de Zoonosis que a continuación se detallan:

- Recepción, acondicionamiento, procesamiento de muestra y obtención de resultados para diagnósticos certificados de Brusilla carne y de paratuberculosis en pascos.
- Recepción, acondicionamiento, procesamiento de muestras y obtención de resultados para diagnósticos de otras enfermedades zoonóticas que las partes de convenio, de común acuerdo determinen en el marco de la cooperación.
- Llevar a cabo los procesos internos del laboratorio necesarios para el cumplimiento de las determinaciones diagnósticas anteriores mencionadas.
- Todo bajo las pautas y funcionamiento de la Dirección competente.

SEGUNDA: **EL MUNICIPIO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, y que se encuentren en sus oficinas laborales. **EL PROFESIONAL**, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de **\$15.000,00-** (Pesos quince mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de **\$30.000,00-** (Pesos treinta mil con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL**, presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: **EL PROFESIONAL** se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL**, no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o revocación del presente contrato, haciéndolo responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Las partes se prestan a cumplir y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: **EL PROFESIONAL**, incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL**, con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL**, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Noviembre del año 2014 hasta el día 31 del mes de Diciembre del año 2014 inclusive, pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo **EL PROFESIONAL** deberá estar a disposición de **EL MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acañadas, posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Octubre del 2014.




ACTA COMPLEMENTARIA N°1
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA SUSCRIPTO ENTRE
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA ASOCIACIÓN AMBIENTE SUR

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.081.003 Ad Referéndum del Sr. intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra la ASOCIACIÓN AMBIENTE SUR N° de CUIT 30-71015987-0, representada en este acto por su Presidente Dr. Gabriel Tourneur DNI N° 20.855.286 denominada en adelante "LA ASOCIACIÓN", con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 730 de la ciudad de Río Gallegos, en el contexto del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica aprobado mediante Resolución Municipal N° 5041/2014, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria N°1, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" y "LA ASOCIACIÓN" se comprometen a implementar en conjunto el Proyecto "Sistema de Reservas Naturales Urbanas de Río Grande" en el marco del Código Ambiental Municipal creado por Ordenanza Municipal N° 2835/10.

SEGUNDA: A los fines del cumplimiento de los objetivos señalados "LA ASOCIACIÓN" se compromete a aportar Asistencia Técnica y Financiamiento destinado a las actividades que se detallan a continuación:

- Diseño de infraestructura para Reservas Naturales Urbanas (presupuestos, elaboración de cartelería, compra de materiales, traslados de los mismos, etc).
- Implementación de infraestructura
- Talleres participativos para la elaboración de Planes de Manejo de Reservas Naturales Urbanas
- Diseño de campaña de sensibilización
- Identificación y elaboración de proyecto para la declaración de dos nuevas Reservas Naturales Urbanas
- Consolidación del Sistema de Reservas Naturales Urbanas de Río Grande mediante Instrumento legal pertinente
- Redacción y edición de documentos de Planes de Manejo de Reserva Naturales urbanas
- Viajes del Coordinador de "LA ASOCIACIÓN" a la ciudad de Río Grande

TERCERA: Las compras de materiales, insumos o servicios que se deban realizar en el marco de la presente Acta, teniendo en cuenta que "LA ASOCIACIÓN" es quien deberá afrontar los pagos de aquellas erogaciones que "EL MUNICIPIO" considere pertinentes, este deberá seguir los siguientes pasos a fin de registrar y fundamentar las compras realizadas a fin de dar transparencia a todo el proceso de implementación de las tareas e inversiones programadas:

- Una vez identificado el gasto que se deba realizar, el Coordinador de "EL MUNICIPIO" deberá remitir a "LA ASOCIACIÓN" copia de 1 (UNO) o 3 (TRES) presupuestos, en concordancia con el Jurisdiccional y Manual de Procedimientos de Compras del Municipio de Río Grande vigente, a nombre de Asociación Ambiente Sur en donde además del monto a pagar por el bien o servicio, el prestador deberá indicar número de CBU para la realización de una transferencia bancaria o en su defecto se indicará la forma de pago preferida por el mismo.
- "LA ASOCIACIÓN" procederá a realizar la transferencia a aquel prestador que haya realizado la mejor oferta de precio salvo que "EL MUNICIPIO", mediante nota de su Coordinador, fundamente la elección de otro prestador que por las características de bien o servicio ofrecido resulta conveniente a pesar de no contar con el precio más bajo en relación a los otros ofertantes.
- En aquellas situaciones en las que no sea posible conseguir la cantidad de presupuestos requeridos en el punto 1, por tratarse de materiales con escasa oferta en el mercado local o características especiales que únicamente ofrece un proveedor, esta situación deberá estar debidamente fundamentada mediante nota del Coordinador solicitando la erogación que corresponda.
- Toda la documentación mencionada en los anteriores puntos deberá ser remitida en copia a "LA ASOCIACIÓN" a fin de lograr celeridad en los pagos pero los originales

deberán ser archivados en resguardo por "EL MUNICIPIO" hasta tanto "LA ASOCIACIÓN" solicite su entrega.

5. Una vez recibida toda la documentación necesaria, "LA ASOCIACIÓN" contará con cuatro (4) días hábiles para realizar la transferencia correspondiente.

CUARTA: Por su parte "EL MUNICIPIO" se compromete a dar cumplimiento de:

- La emisión del instrumento legal que contemple el procedimiento para el desarrollo del "Sistema de Reservas Naturales Urbanas de Río Grande"
- Identificar y gestionar la declaración de dos nuevas Reservas Naturales Urbanas
- Desarrollar y aprobar los Planes de Manejo de las Reservas Naturales Urbanas "Laguna de los Patos" y "Punta Popper"

QUINTA: A los fines de la coordinación del proyecto mencionado, las partes acuerdan designar como coordinadoras:

- Por "EL MUNICIPIO" al Téc. Tabaré Luis Barreto DNI N° 24.120.784
- Por "LA ASOCIACIÓN" al Téc. Germán Rafael Montero DNI N° 24.312.565

SEXTA: La presente Acta Complementaria tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento.

SÉPTIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio en forma unilateral en cualquier momento, debiendo informar expresamente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.

OCTAVA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación de la presente Acta, las partes acuerdan solucionar de común acuerdo. De persistir éstas, se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

NOVENA: A los efectos que pudiere derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por dadas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueran necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor a los 25 días del mes de septiembre de 2014.

(Firmas manuscritas)
Gabriel Tourneur
Presidente
ASOCIACIÓN AMBIENTE SUR

(Firmas manuscritas)
Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESOLUCION N° 3738/14

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 3738 /2014

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
5223	0	CABRERA NICOLAS LEANDRO	10	TAREAS GENERALES	LIMPIEZA URBANA	28/10/2014 al 31/12/2014
5225	4	CARREÑO JORGE LUIS	10	OPERADOR - AREA DISTRIBUCION	OBRAS SANITARIAS	01/11/2014 al 31/12/2014

Secretaría de la Producción

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
5222	1	ROJAS CECILIA ALEJANDRA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/11/2014 al 31/12/2014

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
5224	8	CAMARDO JULIAN	10	TAREAS GENERALES - DPTO DEPOSITO AYUDA DIRECTA	DESARROLLO HUMANO	01/11/2014 al 31/12/2014
5226	1	BARRIA ERICA VALERIA	22	ASISTENTE SOCIAL	DESARROLLO HUMANO	03/11/2014 al 31/12/2014

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
5227	2	QUEVEDO MARINA CECILIA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA	DIRECCION DE NATATORIOS	03/11/2014 al 31/12/2014

(Firma manuscrita)
Dr. Federico Amadeo Quiñ
Secretario de Finanzas

(Firma manuscrita)
Prof. Gustavo Javier Nolasca
Intendente

Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

**ACTA ACUERDO ENTRE EL SEÑOR DANTE MERAYO
Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

Entre, el señor Leopoldo Dante Merayo Nuñez, DNI 13.265.692, en su carácter de titular de la urbanización "Playas de Punta Popper", por una parte, con domicilio legal en la calle Elcano 711, Depto. N° 201, de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL PROPIETARIO"; y por otra parte el Municipio de Río Grande representado en el este acto por el Secretario de la Producción, Lic. Pablo Agustín Tiza DNI 25.081.003, en representación del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Melián, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", en conjunto, "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente acta acordando que a continuación se describe:

PRIMERO: DEL OBJETO: "LAS PARTES" se reúnen con el objeto de dejar constancia respecto a la demarcación física del límite de borde existente entre la "Urbanización Playas de Punta Popper" y la "Reserva Urbana Punta Popper"; las que se localizan de manera adyacente en la parcela 48 CR del Macion 2000 de la Sección Y.

SEGUNDO: UBICACIÓN DEL LÍMITE: El límite entre la urbanización y la reserva urbana, se corresponde con el borde de la calle "sin nombre" ubicada entre la parcela 2A (destinada a parcelamiento y de superficie 4.019,65 m²) y el espacio verde reforestado (de superficie 8.274,97 m²), según plano del urbanizador visado en fecha 21 de marzo 2014, por la Dirección Municipal de Catastro y que fue remitido a la Dirección Provincial de Catastro para su aprobación definitiva. Se adjunta plano de referencia como Anexo I.

TERCERO: DELIMITACIÓN DEL BORDE: El borde de la calle mencionado es delimitado segundo, se entiende como el más cercano al espacio verde reforestado según plano de referencia. Se confirma que la calle de referencia tendrá un ancho de 17 metros en toda su longitud, desde el borde sobre la parcela 2A destinada a parcelamiento y el espacio verde, configuración físico-estructural que queda a cargo del señor "EL PROPIETARIO" como parte constitutiva de la obra de urbanización presentada y aprobada.

CUARTA: DE LA CONFIGURACIÓN DEL LÍMITE: Con el objeto que "EL MUNICIPIO" tenga posesión sobre el espacio físico de la reserva urbana, se conviene que ésta última será a cargo la configuración física del borde límite, a través de la construcción de un cerco sobre el borde o línea fija de calle en su punto de contacto con el espacio verde reforestado; el que se extenderá desde la meta del río grande hasta la costa del mar argentino atravesando la península de costa a costa.

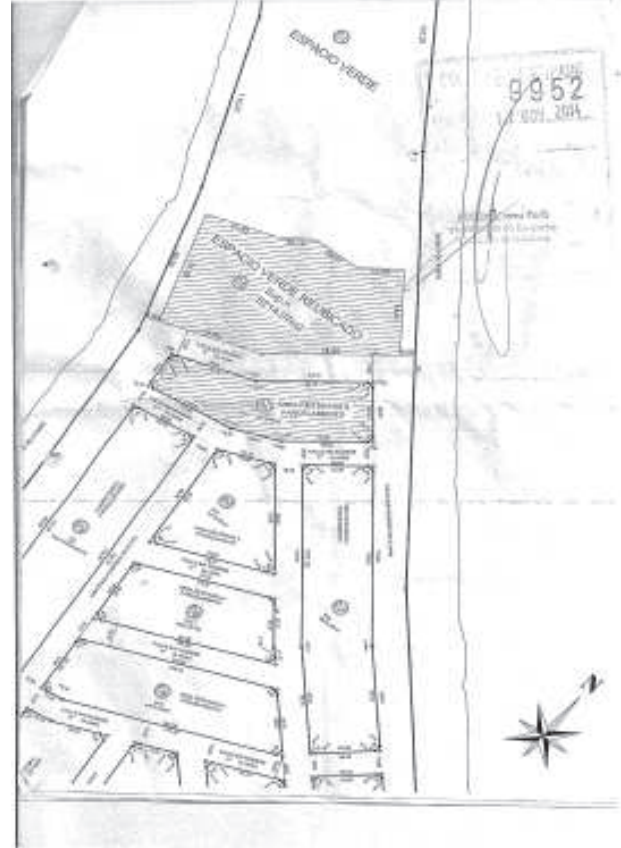
QUINTA: DE LOS PERMISOS: Con el objeto que "EL MUNICIPIO" pueda hacer posible la construcción física del límite o borde, con el también sus compromisos a las tareas inherentes con la instalación de la reserva urbana, "EL PROPIETARIO" auxiliar a "EL MUNICIPIO", realizar las tareas preparatorias y las acciones necesarias para la implementación del plan de gestión sobre la reserva en cuestión.

SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES: "EL PROPIETARIO", quedará indemne de cualquier responsabilidad de índole civil, laboral o penal que pudiere surgir con motivo o ocasión del uso de la reserva urbana, y por el cual se iniciaran derechos de terceros. Al mismo tiempo "EL PROPIETARIO" se compromete a prestar colaboración para hacer posible la ejecución de tareas de prevención y control sobre toda acción generada por terceros que en detrimento del ambiente natural de la reserva natural y su entorno.

SÉPTIMA: DE LAS CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" acuerdan que las controversias causadas de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se someterá de mutuo acuerdo un mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las tratanzas de consenso y de mediación, las partes acuden sometiéndose a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firmó como (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 21 días del mes de octubre del año 2014.

[Firmas manuscritas de Leopoldo Dante Merayo Nuñez y Pablo Agustín Tiza]



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR		MUNICIPIO Y SECCION RIO GRANDE Y SECCION Y
MUNICIPIO DE RIO GRANDE CIUDAD DE RIO GRANDE		IDENTIFICACION DE LA PARCELA 1-A-1275E
IDENTIFICACION DE LA PARCELA 48CR del M. 2000 de la sección Y		IDENTIFICACION DE LA PARCELA 059785
MENSURA Y DIVISION LEOPOLDO DANTE MERAYO NUÑEZ		
ES COPIAFIEL		
NOTAS: 1- LAS MEDIDAS SE MEDICARON CON CINTA O INSTRUMENTOS. 2- LAS MEDIDAS LOCALES USAR EQUIVOCAS EN METROS.		
RESTRICCIONES: SUJETO A RESTRICCIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ALICIA, FERRERES Y SUANA DEBORDANDO.		
Fecha de Mensura: MARZO DE 2014		
IDENTIFICACION DE LA PARCELA 48CR del M. 2000 de la sección Y	NUMERACION DE CONTACTO RIO GRANDE Y	
IDENTIFICACION DE LA PARCELA 059785	VER PLANILLA 1	
PARA EL PRESENTE SE HA COMPROBADO EL PRESENTE PLANO DE MENSURA... SEGURO FIRMAR SEGUN SU... FIRMAR EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE...		
VISADO Intendente Municipal de Río Grande		FOTOCOPIA RESPONSABLE LEOPOLDO DANTE MERAYO NUÑEZ DE TIERRA DEL FUEGO Bases 100 - 100-100 - Río Grande
FIRMAS Y SELLOS DE LOS PARTICIPANTES		FIRMAS Y SELLOS DE LOS PARTICIPANTES

CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 1º de Agosto de 2014, entre el BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por José Luis Bruna, con D.N.I. 16.652.412, en su carácter de Apoderado, que constituye domicilio a todos los efectos del presente en Maipú Nº 897, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado el "BANCO", por una parte; y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por Federico Armando Ruzin, D.N.I. 29.472.175, en su carácter de Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande, al referéndum del Sr. Intendente, constituyendo domicilio a los mismos efectos señalados anteriormente en El Cano 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado el "MUNICIPIO".

CONSIDERANDO:

- A) Que el MUNICIPIO debe realizar diariamente pagos a sus diversos Acreedores, tales como: Proveedores, Sueldos del Personal Municipal, Retenciones de Sueldos del Personal Municipal incluyendo embargos judiciales por alimentos, Contribuciones Patronales, Dirección General de Rentas Provincial, Tribunal de Justicia Provincial, Subsidios, Premios, Otros.
- B) Que el MUNICIPIO recibe los fondos de Coparticipación Nacional y Provincial en su cuenta corriente N° 37101705-37101675-37101668-37101484-37101309-37101224-37101187-37101183-37101149-37101092-37100935-37100986-37100405-37100191-37100022-218848-200494-192545-153897-153838-142898 del BANCO PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, razón por la cual controlan gran parte de sus pagos a través de esta cuenta corriente.
- C) Que alguno de estos pagos se realizan en gran cantidad en determinadas fechas del mes, como ser los embargos judiciales por alimentos.
- D) Que por esto es necesario adoptar un sistema de pagos electrónicos que agilice estos movimientos tanto por parte del MUNICIPIO como del BANCO, quien debe procesar en la actualidad uno a uno estos registros, originándose demoras innecesarias y diferencias como producto de los registros manuales que deben realizarse.
- E) Que un sistema de pagos electrónico aseguraría inmediatez y transparencia en la registración, algo tan importante que necesitan ambas Instituciones para asegurar calidad de servicio a la comunidad.
- F) Que el MUNICIPIO ahorraría además gastos bancarios originados por la emisión de cheques.

POR ELLO, el BANCO y el MUNICIPIO acuerdan celebrar este Convenio de pago, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El MUNICIPIO encomienda al BANCO y éste acepta la implementación y administración de un sistema de pago a proveedores y otros acreedores del MUNICIPIO, a través del cual el MUNICIPIO ordenará al BANCO el débito de ciertos importes de cuentas bancarias de su titularidad, y la posterior acreditación de fondos en cuentas corrientes, cuentas corrientes especiales y cajas de ahorro de sus proveedores o acreedores.

El BANCO atenderá el servicio de pago de conceptos varios otorgado por el MUNICIPIO a las personas que el MUNICIPIO le indique:

La modalidad de este servicio será de la siguiente forma:

- a) **POR LIBRAMIENTOS.** Para efectuar pagos por este medio, el MUNICIPIO deberá: (i) cargar en un sitio seguro a proveer por el BANCO las órdenes de pago, de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimentales que el BANCO indique (formato electrónico); y (ii) enviar una nota en soporte papel a la sucursal del BANCO que correspondiere, debidamente suscripta por funcionarios con facultades suficientes (la "NOTA RESPALDATORIA"). En ambos soportes (electrónico y papel), deberá indicarse:

- 1) Fecha de acreditación.
- 2) N° de Cuenta del proveedor o acreedor del MUNICIPIO.
- 3) Nombre o razón social del proveedor o acreedor del MUNICIPIO.
- 4) Importe a acreditar: deberá ser expresado en pesos argentinos.
- 5) CUIT del proveedor o acreedor del MUNICIPIO.

Si la información no fuera brindada en ambos soportes y en forma completa, el BANCO se reserva el derecho de no cursar el pago, sin generarse derecho a reclamos por parte del MUNICIPIO.

La información deberá ser brindada en ambos soportes antes de las 15.00 horas del día en que deba cursarse el pago. Caso contrario, el pago será efectuado el día hábil inmediato posterior.

La NOTA RESPALDATORIA deberá ser firmada en cada una de sus hojas, si hubiere más de una, en forma conjunta por dos de los funcionarios con firma autorizada para la emisión cheques presentados ante el BANCO. Las enmiendas, tachaduras, borrones, raspaduras o cualquier alteración visible, también deberán ser salvadas por personas con iguales facultades.

El BANCO cursará los pagos siempre y cuando existan fondos suficientes en la Cuenta de la cual efectuará los débitos para cursar los pagos, tal como se prevé en la cláusula segunda. Cumplidos los requisitos anteriores, el BANCO debitará los importes correspondientes a abonar, y efectuará los pagos mediante acreditación en las cuentas de los beneficiarios.

El BANCO podrá modificar en el futuro su sistema y formato de registros informáticos. En este caso, comunicará tal circunstancia al MUNICIPIO, quien deberá adaptarse a las modificaciones dispuestas por el BANCO.

SEGUNDA: El MUNICIPIO autoriza al BANCO a debitar diariamente de cada una de las Cuentas Corrientes abierta ante la Sucursal Río Grande del BANCO (las "CUENTAS DE DÉBITO"), los fondos necesarios para acreditar en las respectivas cuentas de depósito, de acuerdo con las órdenes de pago contenidas en el soporte electrónico y en la NOTA RESPALDATORIA. A tal fin, el MUNICIPIO deberá cursar en la CUENTA DE DÉBITO con fondos suficientes para ejecutar la totalidad de las órdenes de pago contenidas en ambos soportes. En caso de no existir estos fondos, el BANCO no efectuará acreditación, depósito ni pago alguno, no asumiendo el BANCO responsabilidad alguna por el no cumplimiento en término con el pago a dichos proveedores o acreedores del MUNICIPIO.

TERCERA: El BANCO se exonera de toda responsabilidad que pretendiera imputársele como consecuencia de los datos, información, montos y fechas de pago que determine y suministre el MUNICIPIO, los que son de exclusiva responsabilidad de éste último.

CUARTA: El BANCO no atenderá reclamos, ni efectuará aborreciones a los proveedores u otros acreedores del MUNICIPIO con relación a los importes acreditados en cada cuenta corriente o caja de ahorro. Cuando el saldo existente en la CUENTA DE DÉBITO resulte inferior al monto resultante de la suma de la totalidad de las órdenes de pago a proveedores u otros acreedores del MUNICIPIO, el BANCO queda expresamente facultado, a su sola opción, para ejecutar algunas de las órdenes de pago cursadas (a su sólo criterio de elección), en la medida de los fondos depositados en la CUENTA DE DÉBITO o para abstenerse de ejecutar la totalidad de las órdenes de pago, hasta tanto el MUNICIPIO deposite el importe faltante. En ningún caso se aplicarán acreditaciones parciales a un proveedor o acreedor del MUNICIPIO.

QUINTA: El MUNICIPIO ordenará el pago y/o la suspensión y/o cancelación de los pagos a efectuar al BANCO, por intermedio de los funcionarios que se indican en el ANEXO I que forman parte del presente.

El BANCO no acatará instrucciones bajo el Convenio de ninguna otra persona que no sea el/los funcionario/s autorizado/s.

El BANCO no asumirá responsabilidad alguna por la falta de prestación del servicio de pagos aquí instrumentados en aquellos casos en que el incumplimiento se produzca por desperfectos mecánicos, incommunicaciones, falta de acceso al sistema o cualquier otro caso de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la provisión del servicio que no responda a dolo o culpa grave de el BANCO.

SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Página 3 de 7

JOSÉ LUIS BRUNA
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

JOSÉ LUIS BRUNA
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Página 4 de 7

FEDERICO ARMANDO RUZIN
SECRETARIO DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de UN AÑO a partir de la fecha de su firma por las partes, plazo que se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo manifestación fehaciente en sentido contrario realizada con una antelación de treinta (30) días de su vencimiento.

SEPTIMA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin invocación de causa, con la sola obligación de notificar fehacientemente esa decisión con una anticipación de treinta (30) días sin que dicha circunstancia genere derecho a resarcimiento alguno para la contraparte.

OCTAVA: Las partes acuerdan que para el supuesto de cualquier controversia emergente del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte, constituyendo domicilio en los "et supra" indicados, desde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se hicieren.

-Cuentas-

- 37101705-37101675-37101668-37101484-37101309-37101224-37101187-37101163-
37101149-37101002-37100955-37100986-37100405-37100023-

FIRMANTES EN FORMA CONJUNTA

URIBE CARLOS ALBERTO / CUIL 20-10437877-4
ALDERETE GALLARDO JAIME IVAN / CUIL 20-17642271-9
ZAPATA GARCIA FEDERICO MARTIN / CUIL 20-28008347-0
RUNIN FEDERICO ARMANDO / CUIL 20-29472175-5
OLMEDO SERGIO DANIEL / CUIL 20-29617781-5

-Cuentas-

-37100191-

FIRMANTES EN FORMA CONJUNTA

URIBE CARLOS ALBERTO / CUIL 20-10437877-4
ALDERETE GALLARDO JAIME IVAN / CUIL 20-17642271-9
ZAPATA GARCIA FEDERICO MARTIN / CUIL 20-28008347-0
RUNIN FEDERICO ARMANDO / CUIL 20-29472175-5
OLMEDO SERGIO DANIEL / CUIL 20-29617781-5

-Cuentas-

218848-200404-192545-

FIRMANTES EN FORMA CONJUNTA

URIBE CARLOS ALBERTO / CUIL 20-10437877-4
ALDERETE GALLARDO JAIME IVAN / CUIL 20-17642271-9
ZAPATA GARCIA FEDERICO MARTIN / CUIL 20-28008347-0
RUNIN FEDERICO ARMANDO / CUIL 20-29472175-5
OLMEDO SERGIO DANIEL / CUIL 20-29617781-5

-Cuentas-

-153897-153888-14893-

FIRMANTES EN FORMA CONJUNTA

URIBE CARLOS ALBERTO / CUIL 20-10437877-4
ALDERETE GALLARDO JAIME IVAN / CUIL 20-17642271-9
ZAPATA GARCIA FEDERICO MARTIN / CUIL 20-28008347-0
RUNIN FEDERICO ARMANDO / CUIL 20-29472175-5
OLMEDO SERGIO DANIEL / CUIL 20-29617781-5

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de noviembre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MONTU, María Belén, de profesión Médico, Especialista en Neurología, D.N.I. Nº 23.849.037, Matrícula Provincial MM-2270, otorgada por el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-23840037-0; con domicilio real en Marcelo T. de Alvear 430, constituyendo domicilio legal en Marcelo T. de Alvear 430, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médico especialista en Neurología, prestando servicios en la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y se compromete a la realización de atención como Médico especialista en Neurología, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. **EL PROFESIONAL** realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 18 (dieciocho) horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o omisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose parte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 30.600,00 (Pesos Treinta Mil Seiscientos con 00/100) por todo concepto. **EL PROFESIONAL** deberá presentar ante la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que **EL PROFESIONAL** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a **EL MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. **EL PROFESIONAL** no tendrá derecho a recibir de **EL**

MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a **EL MUNICIPIO**. **EL PROFESIONAL** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **EL MUNICIPIO** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL PROFESIONAL** por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PROFESIONAL**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL PROFESIONAL** las hará saber a **EL MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL PROFESIONAL** derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 10 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2014 inclusive. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Asimismo, deberá

adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Tierra del Fuego

ID	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	REPERCUTOS
4001	4	FERRERES CESAR ADRIAN	18	INSPECTOR DE TRAMITE		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4010	7	BARROS FABIAN EDUARDO	18	INSPECTOR DE TRAMITE		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4002	8	BOVA VICTOR JOSE	18	INSPECTOR DE TRAMITE		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4003	8	LORENCHI ALFONSO ALVARO	18	INSPECTOR DE TRAMITE		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4019	9	PAUL RICARDO ALBERTO	18	INSPECTOR DE TRAMITE		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4008	9	MALDONADO ENZO ANDRES	18	INSPECTOR DE TRAMITE		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4005	9	YIGLIO ENNA ALEJANDRA	18	INSPECTOR DE TRAMITE		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4018	9	BOBIO CRISTINA VANILA	18	INSPECTOR DE TRAMITE		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4003	1	ROMERO JORGE ANTON	18	INSPECTOR DE TRAMITE		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4147	1	MALDONADO ROMAN SERGIO	18	INSPECTOR DE TRAMITE		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4004	1	MUÑOZ LUIS RAMON	18	INSPECTOR		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4006	3	BLANCO ESTEBAN ENLA ALEJANDRA	18	INSPECTOR		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4144	3	FRUTO YERKA MARIE	18	INSPECTOR DE COMERCIO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4108	7	MORAN RUTH ROSA	30	INSPECTOR DE COMERCIO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4002	1	CHIFFOLETTI ANDREA MARTIN	30	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4008	8	FERRERES RUBEN JOAQUIN	30	INSPECTOR		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4111	8	MARAN LUIS JOAQUIN	30	INSPECTOR DE COMERCIO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4126	1	SOCCOLANTE LUIS ALEJANDRA	30	INSPECTOR DE COMERCIO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4104	7	BERGARA NICOLAS RICARDO	30	INSPECTOR		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4108	4	CONALDO GONZALO MANUEL MAURIO	30	INSPECTOR		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4129	8	SCOCCHIETTI RUBEN	31	AC. SECRETARIA DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y TRANSPORTE		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4148	7	BUSO ALBERTO ENRIQUE	30	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04

Dr. Federico Amador Quiroga
Secretario de Finanzas

Dr. Federico Amador Quiroga
Secretario de Finanzas

SECRETARIA DE FINANZAS

3748

ID	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	REPERCUTOS
4000	2	CARDOSO ENZO GABRIEL ALEJANDRA	18	ADMINISTRATIVO		SECRETARIA GENERAL	01/08/04 21/08/04
4015	1	BELO LAMARCA JOSUE	18	ADMINISTRATIVO - SUBGERENTE CARGO DE TRAJE MANOVA		CONTADOR GENERAL	01/08/04 21/08/04
4016	8	SARON NICOLUCCI LUCIANA ROSETE	18	ADMINISTRATIVO		CONTADOR GENERAL	01/08/04 21/08/04
4018	8	FERRERES ROSEMARCO	18	TAREAS GENERALES - DEPARTAMENTO INTERNO		CONTADOR GENERAL	01/08/04 21/08/04
4004	4	SOLA ANGELA SOFIA	18	ADMINISTRATIVO		CONTADOR GENERAL	01/08/04 21/08/04
4019	8	BOVATI ENRIQUE ROMANA	18	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4121	1	YOUSSEF ANAEL ANDREA	18	TAREAS GENERALES - DEPT. DEPARTAMENTO GENERAL		DIRECCION MUNICIPAL DE TRAMITE Y TRANSPORTE PUBLICO	01/08/04 21/08/04
4010	8	BARONIA CRISTINA EDUARDO	18	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4002	8	BARONIA KRISTINA CLAUDIA ALEJANDRA	18	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4104	8	LARROCHE ESTEBAN MARCO ALEJANDRO	18	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4015	1	LEITE CRISTINA VALERIA	18	ADMINISTRATIVO SUBGERENTE DE DEPARTAMENTO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4008	1	HERRANDEZ ROSA FELICIA	18	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4000	8	MARASO ENLA ROSANA	18	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4013	8	FERRERES JORGE ROSEMARY	21	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4106	8	COMANCIET LUISO DAVID	18	TAREAS GENERALES		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4101	8	RUBIN ALEJANDRA ROSARIO	21	JEFA DEL DEPARTAMENTO LEGAL DE COMERCIO Y CONTRATACIONES		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4102	7	SANCHEZ ANDREA VERONICA	18	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4104	1	LORENTE LUCILA ESTHER	18	ADMINISTRATIVO		DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO E INDUSTRIA	01/08/04 21/08/04
4019	1	HERRANDEZ OFRADO MARCO CAMILA	21	INSPECTOR		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/08/04 21/08/04
4101	1	MERLOTTA ESTER MARCELA	18	ADMINISTRATIVO		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/08/04 21/08/04
4013	1	BRUNO FRANCISCO MARTIN	21	ADMINISTRATIVO		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/08/04 21/08/04

Dr. Federico Amador Quiroga
Secretario de Finanzas

Dr. Federico Amador Quiroga
Secretario de Finanzas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

ID	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	REPERCUTOS
4001	8	MARRAS ESTERAN FRANCISCO	18	MODIFICADOR ESPECIAL		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/08/04 21/08/04
4007	4	SOLA MAZINA	18	MODIFICADOR ESPECIAL		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/08/04 21/08/04
4008	8	BELO VIVIAN MICHELIA	18	ADMINISTRATIVO		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/08/04 21/08/04
4009	4	WINTNER SUSANA ELIZABETH	18	ADMINISTRATIVO - PLACADO TEMPORAL EN TRAMITE		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/08/04 21/08/04
4011	8	MARTEL CLAUDIA MARINA	18	ADMINISTRATIVO - PLACADO TEMPORAL EN TRAMITE		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/08/04 21/08/04
4012	1	BIASO LETICIA BELO	18	ADMINISTRATIVO		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/08/04 21/08/04
4013	8	DELAUO MARINA ROSARIO	21	JEFA DEPARTAMENTO OFICINA AUXILIAR		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/08/04 21/08/04
4019	1	HERRANDEZ FEDERICO JORGE	21	ADMINISTRATIVO (CARGO DE MATRONATO)		DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	01/08/04 21/08/04
4011	8	DELAUO FANELA NATALIA	18	ADMINISTRATIVO		SALUD	01/08/04 21/08/04
4008	8	MARRAS ROSAN ESTER	18	ADMINISTRATIVO		SALUD	01/08/04 21/08/04
4009	8	LIBRO CARLOS DANIEL	18	INSPECTOR		SALUD	01/08/04 21/08/04
4008	8	MARRAS NATALIA ANTONIETA	18	ADMINISTRATIVO		SECRETARIA MUNICIPAL	01/08/04 21/08/04

Dr. Federico Amador Quiroga
Secretario de Finanzas

Dr. Federico Amador Quiroga
Secretario de Finanzas

Tierra del Fuego SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 0/48

Table with 6 columns: LEGAJO, DNI, APELLIDO Y NOMBRE, CATEGORIA, PUESTO, DIRECCION, and NÚMERO CONTRATO. Lists various public employees and their assignments.

Dr. Federico A. Colussi Quere Secretario de Finanzas

Handwritten signature and date: 11/11/14

Tierra del Fuego

Table with 6 columns: LEGAJO, DNI, APELLIDO Y NOMBRE, CATEGORIA, PUESTO, DIRECCION, and NÚMERO CONTRATO. Lists various public employees and their assignments.

Dr. Federico A. Colussi Quere Secretario de Finanzas

Handwritten signature and date: 11/11/14

Tierra del Fuego

Table with 6 columns: LEGAJO, DNI, APELLIDO Y NOMBRE, CATEGORIA, PUESTO, DIRECCION, and NÚMERO CONTRATO. Lists various public employees and their assignments.

Dr. Federico A. Colussi Quere Secretario de Finanzas

Handwritten signature and date: 11/11/14

Tierra del Fuego						
4486	1	RODRIGUEZ MARCO MARTIN	33	33	TAREAS GENERALES	OTRAS SANTAS
4488	2	CASERO MADON CRISTAL VALVERDE	34	33	TAREAS GENERALES - BIENESTAR	OTRAS SANTAS
4484	1	URTEGA JONAS CARLOS	14	38	MEDICINA - AREA SANITARIO	OTRAS SANTAS
4486	8	MARCELO ANTONIO BERNABE	32	38	ASISTENTE OPERACION DE PLANTS	OTRAS SANTAS
4488	7	DOMINGUEZ RICARDO LAMBERTO CARLOS	33	34	INSPECTOR - SECTOR REDES	OTRAS SANTAS
4482	1	QUINCE FLECHER SMACK DONAMAN	32		DIRECCION DE INMIGRACION	OTRAS SANTAS
4481	4	MORONO DANIEL	32	31	DESINSECTOR - SEC. CLASICA - AREA REDES ESTERIAS	OTRAS SANTAS
4484	9	HEREDIA EDUAR FABIAN	32	31	TAREAS GENERALES	OTRAS SANTAS
4478	2	DEL REAL CROZEMBO	32	41A	INSPECTOR - SECTOR AREA TECNICA	OTRAS SANTAS
4474	1	MELIOLA GUILLERMO ANTONIO	14	41A	ADMINISTRATIVO - SECTOR AREA TECNICA COMERCIAL	OTRAS SANTAS
4476	1	AGUIAR MARCELO ANDRE BERNABE	32		TAREAS GENERALES	OTRAS SANTAS
4478	8	SAJON FERNANDO DANIEL	32	33	TAREAS GENERALES	OTRAS SANTAS
4484	9	VALER PABLO JOSE	32	31	DESINSECTOR - SEC. CLASICA - AREA REDES ESTERIAS	OTRAS SANTAS
4485	2	NAZAR MARIANO DANIEL	32	33	TAREAS GENERALES	OTRAS SANTAS
4488	2	ARAUJO LUCAS VALENTIN	32	33	TAREAS GENERALES	OTRAS SANTAS
4487	1	LAMBERTI JUAN IGNACIO	32	33	TAREAS GENERALES	OTRAS SANTAS
4482	2	BOGALLET JUAN IGNACIO	32	33	TAREAS GENERALES	OTRAS SANTAS
4484	1	RODRIGO DANIEL ALFONSO	32	31	DESINSECTOR - SEC. CLASICA - AREA REDES ESTERIAS	OTRAS SANTAS
4484	4	NAZAR EDUARDO ELIAS	32	33	TAREAS GENERALES	OTRAS SANTAS
4481	1	TURIBIANO DANIEL N. S. MARINO	32	41A	INSPECTOR - AREA COMERCIAL	OTRAS SANTAS
4482	4	PERAZZA MARCELO ANTONIO	32	33	CHOFER - SECTOR DESINSECTOR	OTRAS SANTAS
4481	5	PERAZZA VICTOR FABIAN	32	31	DESINSECTOR - SEC. CLASICA - AREA REDES ESTERIAS	OTRAS SANTAS
4485	2	MORAN ALBERTO TERENCIO	32	33	DESINSECTOR - SEC. CLASICA - AREA REDES ESTERIAS	OTRAS SANTAS
4486	2	ANTONALES ANTONIO FABIAN	32	33	TAREAS GENERALES	OTRAS SANTAS
4473	1	PIRELLI MELANEO ENRIQUE DANIEL	32	33	TAREAS GENERALES	OTRAS SANTAS
4474	0	PIRELLI DANIEL CRISTIAN	32	31	ADMINISTRATIVO - AREA ADMINISTRATIVA	OTRAS SANTAS
4489	0	OLIVERA MARCO N. S. MARINO	34	41A	ADMINISTRATIVO - AREA ESCUELA	OTRAS SANTAS

Dr. Federico Antonio Berra
Secretario de Finanzas

OTC
Oficina de Turismo y Cultura
Tucumán

Tierra del Fuego						
8029	1	WOLFE CLAUDIO DAMIAN	18	29	TAREAS GENERALES - DISEÑO ESTERIAS	OTRAS SANTAS
8028	2	MORIL RAPID HORACIO	38		TAREAS GENERALES	OTRAS SANTAS
8024	1	LEITE HECTOR	18	29	DESINSECTOR SEC. CLASICA	OTRAS SANTAS
8020	0	MEDINA BERONICA BERONICA	32	31	AREA AREA DE MANTENIMIENTO	OTRAS SANTAS
8022	0	MARINI RAFAEL MOISE	18	24	CHOFER DE FURGON DESINSECTOR	OTRAS SANTAS
8020	0	BRIGIDA CRISTIAN MARTIN	28	41A	ARQUITECTO - AREA TECNICA	OTRAS SANTAS
8020	0	BOATE JUAN ANTONIO	18	23	CHOFER	OTRAS SANTAS
8024	1	MARTINEZ JUAN JUAN	18	33	CHOFER - SECTOR CLASICA - AREA REDES ESTERIAS	OTRAS SANTAS
8122	0	QUINCE ENRIQUE DANIEL	32	33	CHOFER - SECTOR CLASICA - AREA REDES ESTERIAS	OTRAS SANTAS
8122	4	LOPEZ MIGUEL JUAN	18	33	TAREAS GENERALES - DPTO MANTENIMIENTO - AREA PLANTA PETROLERA	OTRAS SANTAS
8149	1	RODRIGUEZ ENTH ROSARIO	18	41	ADMINISTRATIVA	OTRAS SANTAS
8171	2	COLOPPI MARIA FLORENCIA	32		ALBERGUE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	ADMINISTRACION
8027	0	MARINOV DARIUS HECTOR	18	19	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION
8122	4	BOATE RICARDO RUBEN	32		ARQUITECTO - AREA TECNICA	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA
8118	2	COMTE MARIA TERESA	31		CHOFER	DIRECCION GENERAL AREA TECNICA
4482	1	ALVARADO MARCELO ANTONIO	32		TAREAS GENERALES	PARQUE Y JARDINES MUNICIPALES
4478	2	MARQUELO YOLANDA PAULA	18		TAREAS GENERALES	PARQUE Y JARDINES MUNICIPALES
4478	0	GERBASTO ENRIQUE ENRIQUE HORACIO	32		TAREAS GENERALES	PARQUE Y JARDINES MUNICIPALES
8171	2	ACCETTA MARCELO FABIAN	32		TAREAS GENERALES	PARQUE Y JARDINES MUNICIPALES
4474	4	VARELLA CARLOS ROBERTO	32		NO COORDINACION PARQUE Y JARDINES	PARQUE Y JARDINES MUNICIPALES
8023	0	ESKAR DOÑA ANNA TERESA	18		TAREAS GENERALES	PARQUE Y JARDINES MUNICIPALES
8021	1	MARTINEZ ENRIQUE ESTEBAN OTI CARLOS	18		TAREAS GENERALES	PARQUE Y JARDINES MUNICIPALES
8022	0	PHILLIPS MARCELO FLORENCIO	32		TAREAS GENERALES	PARQUE Y JARDINES MUNICIPALES
8172	4	FLORES OSCAR ALBERTO	32		DPTO DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	PARQUE Y JARDINES MUNICIPALES
8118	2	BERNARDINI ROSA TERESA	32		TAREAS GENERALES	PARQUE Y JARDINES MUNICIPALES
8022	0	VARELLA ENRIQUE ENRIQUE ALFONSO	32		ADMINISTRATIVO	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS
8174	0	LACETO MARIA MARTA	32		MEDICINA	COORDINACION LOCAL Y TECNICA

LEGADO	DNO	APPELLIDO Y NOMBRE	DAT	FUNCION	DIRECCION	PERIODO CONTINUIDAD
4702	1	FERRERINO MAYRA KLUBERTO	30	ADMINISTRATIVA	TURISMO	01/10/2014 - 31/12/2014
4770	2	MULLINS NATALIA ELVIANA	30	ADMINISTRATIVA	TURISMO	01/10/2014 - 31/12/2014
4840	8	MARIN BOSS ALBA CATERINA	30	ADMINISTRATIVA	TURISMO	01/10/2014 - 31/12/2014
4130	2	DEL BARRIO PAULA CAROLINA	30	TAREAS GENERALES - DPTO INFORMACION Y ESTADISTICA	TURISMO	01/10/2014 - 31/12/2014
4818	2	JARA HUGO DAVID	30	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2014 - 31/12/2014
4827	2	VIEZA MARIA ELIZABETH	30	TAREAS GENERALES	DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2014 - 31/12/2014
4121	2	SARMIENTO RODOLFO ROCHASSO	30	ADMINISTRATIVO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/10/2014 - 31/12/2014
4724	4	ARRE NOELIA VANESA	32	AREA DEPARTAMENTO INTERMEDICACION LABORAL	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/10/2014 - 31/12/2014
4723	2	JAMORIS NANCY	32	TAREAS GENERALES - COORDINACION OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/10/2014 - 31/12/2014
4808	0	PANTOS MARIA MAGDALENA	32	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/10/2014 - 31/12/2014
4872	7	SAMBRIZ PANTOS JE ROSSO ANAHE	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/10/2014 - 31/12/2014
3894	0	ARCE ALEJANDRA NOEMI	32	TAREAS GENERALES	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/10/2014 - 31/12/2014
3328	0	ROSSO GUSTAVO ALFREDO	32	COORDINADOR OFICINA DE EMPLEO	DIRECCION OFICINA DE EMPLEO	01/10/2014 - 31/12/2014
4882	0	PEREZ OLGA RUTH	21	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE EDUCACION	01/10/2014 - 31/12/2014
4708	1	TAVANZINI AMANDA MARCELO	22	AUXILIARIA DEPARTAMENTO EDUCACION NO FORMAL	DIRECCION DE EDUCACION	01/10/2014 - 31/12/2014
4824	2	PERAZZA MARIA FIA	18	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE EDUCACION	01/10/2014 - 31/12/2014
4828	0	SERRERA MARCELO ALEJANDRO	18	ADMINISTRATIVA	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2014 - 31/12/2014
4717	1	MARQUELO PABLO ALFONSO	18	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2014 - 31/12/2014
4734	1	ZARATE JUSTO RODOLFO	18	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2014 - 31/12/2014
4802	0	KUNZAR VANESSA DEL CARMEN	18	TAREAS GENERALES	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2014 - 31/12/2014
4811	0	MURINA RODOLFO DANIEL	32	AUXILIAR DEPARTAMENTO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2014 - 31/12/2014
4814	0	CARRAS ENRIQUE GUILLERMO	18	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2014 - 31/12/2014
4824	7	LOPEZ BARRIOS GUILLERMO JAVIER	18	INSPECTOR	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	01/10/2014 - 31/12/2014

Dr. Federico Antonio Berra
Secretario de Finanzas

OTC
Oficina de Turismo y Cultura
Tucumán

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Nº 3748/14

Tierra del Fuego

REF.	Nº	QUÉ PUESTO OCUPA	EDUCACIÓN	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO
4878	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	PROFESOR	EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	01/03/04	01/03/04
4888	4	QUÉ PUESTO OCUPA	40	INSPECTOR	EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	01/03/04	01/03/04
4889	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	TAREAS GENERALES	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE	01/03/04	01/03/04
4894	1	QUÉ PUESTO OCUPA	60	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE	01/03/04	01/03/04
4895	1	QUÉ PUESTO OCUPA	60	PERSONAL DE INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE	01/03/04	01/03/04
4896	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	AC COORDINACIÓN MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE	01/03/04	01/03/04
4897	1	QUÉ PUESTO OCUPA	60	PERSONAL DE MAESTRÍA	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE	01/03/04	01/03/04
4898	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	TAREAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	DIRECCIÓN REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE	01/03/04	01/03/04
4899	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	AC COORDINACIÓN DESARROLLO INDUSTRIAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/03/04	01/03/04
4900	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL	01/03/04	01/03/04

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

REF.	Nº	QUÉ PUESTO OCUPA	EDUCACIÓN	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	DIRECCIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO
4901	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	TAREAS GENERALES		DESARROLLO HUMANO	01/03/04	01/03/04
4902	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	CHOFER		DESARROLLO HUMANO	01/03/04	01/03/04
4903	1	QUÉ PUESTO OCUPA	20	ANALISTA JURÍDICO SOCIAL		DESARROLLO HUMANO	01/03/04	01/03/04
4904	4	QUÉ PUESTO OCUPA	40	TRABAJADORA SOCIAL		DESARROLLO HUMANO	01/03/04	01/03/04
4905	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	ENCARGADO DESARROLLO HUMANO		DESARROLLO HUMANO	01/03/04	01/03/04
4906	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	TAREAS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO		DESARROLLO HUMANO	01/03/04	01/03/04
4907	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	PROFESOR DE SALUD - COORD. PROGRAMAS Y PROYECTOS		DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/03/04	01/03/04
4908	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	PROFESOR DE SALUD - COORD. PROGRAMAS Y PROYECTOS		DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/03/04	01/03/04

Dr. Fabián Sanguinetti
 Secretario de Fomento

Dr. Fabián Sanguinetti
 Secretario

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

REF.	Nº	QUÉ PUESTO OCUPA	EDUCACIÓN	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD	DIRECCIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO
4909	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	BIOGÉNERA		DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/03/04	01/03/04
4910	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO - CÁLCULO		DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/03/04	01/03/04
4911	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	MEDICA - CENTRO DE ATENCIÓN COMUNITARIA Y "WORKSHOP PROGRAM"		DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/03/04	01/03/04
4912	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ENCARGADO DE ATENCIÓN COMUNITARIA Y "WORKSHOP PROGRAM"		DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/03/04	01/03/04
4913	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	PERSONAL DE INVESTIGACIÓN		DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA	01/03/04	01/03/04
4914	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	ENCARGADO DE ATENCIÓN COMUNITARIA EN LA PLATA		UNIVERSIDAD NACIONAL YACUPE DE LA PLATA	01/03/04	01/03/04
4915	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	ENCARGADO DE ATENCIÓN COMUNITARIA EN LA PLATA		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4916	2	QUÉ PUESTO OCUPA	20	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4917	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4918	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4919	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4920	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4921	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4922	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4923	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4924	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4925	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4926	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4927	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4928	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4929	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4930	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4931	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4932	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4933	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4934	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4935	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4936	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4937	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4938	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4939	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4940	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4941	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4942	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4943	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4944	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4945	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4946	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4947	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4948	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4949	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4950	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4951	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4952	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4953	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4954	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4955	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4956	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4957	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4958	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4959	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4960	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4961	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4962	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4963	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4964	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4965	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4966	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4967	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4968	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4969	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4970	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4971	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4972	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4973	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4974	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4975	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4976	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4977	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4978	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4979	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4980	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4981	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4982	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4983	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4984	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4985	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4986	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4987	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4988	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4989	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4990	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4991	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4992	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4993	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4994	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4995	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4996	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4997	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4998	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
4999	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04
5000	1	QUÉ PUESTO OCUPA	10	ADMINISTRATIVO		ADMINISTRATIVO	01/03/04	01/03/04

Dr. Fabián Sanguinetti
 Secretario de Fomento

Dr. Fabián Sanguinetti
 Secretario

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD

LEGajo	DNI	APPELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	PERIODO CONTINUADO
4867	0	MARCOVICH JAVIER EDUARDO	13	TAREAS GENERALES - COORDINACION ALTO VOLVEDO SUBMARINOS		SECRETARIA PRIVADA	01/10/2014 31/10/2014
4812	4	FUNDTOS ANDRADE VICTOR JAVIER	13	TAREAS GENERALES - CUORPO DE ALTO VOLVEDO SUBMARINOS		SECRETARIA PRIVADA	01/10/2014 31/10/2014
3321	0	OSLANDO ROSSINI CELIA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	COORDINACION CENTRO DEPORTIVO	DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
4324	9	VIRAMARA ROSA BEATRIZ	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO ADMINISTRACION - COORDINACION POLIDEPORTIVO	COORDINACION POLIDEPORTIVO	DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
3866	4	CASTELLANI TAMARA SOFIA	18	ADMINISTRATIVA - COORDINACION POLIDEPORTIVO	COORDINACION POLIDEPORTIVO	DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
8111	0	COLODRI INACIUNDO NICOLAS	18	ADMINISTRATIVA - CUORPO POLIDEPORTIVO	COORDINACION POLIDEPORTIVO	DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
1020	9	BUJA LORNA DEBILA	22	AS COORDINACION GABRIEL MARGAR SUR	COORDINACION GABRIEL MARGAR SUR	DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
8891	2	CARDOZO MARIA LUISA	18	ADMINISTRATIVA - CUORPO MARGAR SUR	COORDINACION GABRIEL MARGAR SUR	DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
3270	8	SAN JUAN MARIA GABRIELA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
3781	2	ARENAS MARIA FLORINDA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
3613	2	GALICIANO EMANUEL MARTE	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
4674	4	PERE HUGO MANUEL	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
4573	7	BUENA SUZANA BEATRIZ	10	ADMINISTRATIVA - CUORPO POLIDEPORTIVO "CARLOS MARGALOT"		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
4861	7	UNRRA PABLO DANIEL	22	AS COORDINACION POLIDEPORTIVO "CARLOS MARGALOT"		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
4700	1	RICO RIES DEL CARMEN	10	ADMINISTRATIVA - CUORPO GABRIEL MARGAR SUR		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
4718	0	MALLO EDUARDO JUAN	10	PERSONAL DE MAESTRANZA		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
4706	2	DASTHALL UNRRA	10	PERSONAL DE MAESTRANZA - POLIDEPORTIVO CARLOS MARGALOT		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
4881	7	BUTL RAMIRO JOAQUIN	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014

Dr. Gabriel Arrese Quiroga
Secretario de Finanzas

Ing. Gabriel Arrese Quiroga
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

LEGajo	DNI	APPELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	PERIODO CONTINUADO
4941	7	RODRIGO MOLINER ANGEL FRANCISCO	18	INSTRUCTOR DE BUDOS LATINOS		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
4945	4	SANTI PEDRERO EDUARDO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
4983	8	LOPEZ MARIA LUCERNA	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
4901	8	SOTO ANTONELA LUCIANA ALVARADO YEBENS ROSA MARGARITA	22	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
5012	1	INSTRUCTOR DE BUDOS	18	INSTRUCTOR DE BUDOS		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
5087	1	ALFARO NORVAL HERIB	10	PERSONAL DE MAESTRANZA		DEPORTES	01/10/2014 31/10/2014
4181	7	SANTOZ EDUARDO JAVIER	21	GUARDAVIGIAS - DEPARTAMENTO GUARDAVIGIAS		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
4193	1	VILLAGRA SABINA AUCOLICA	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
4292	8	OTTEVALE EMILIO RAUL	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
4583	7	PEDRERO RUIZ MALVA DANIELA	21	PROFESORA DE EDUCACION FISICA		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
4577	0	PALACIOS OSVALDO	18	TAREAS GENERALES - DIRECCION DE NATATORIOS		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
4718	2	SANCHEZ ESTERMO PABLO	10	PERSONAL MAESTRANZA - COORDINACION DE MAESTRANZA		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
4748	1	YARDON SOTO JESSICA VANESA	18	ADMINISTRATIVA - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
4873	0	RODRIGUEZ MARCELO GERMAN	22	JERARQUIA DEPARTAMENTO DE GUARDAVIGIAS		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
4847	8	PIAZZO CATTARINO CLAUDE PATRICIA	22	MEDICA		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
4877	8	GILBOGA MAXIMILIANO EMANUEL	18	PERSONAL DE MAESTRANZA		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
5001	4	LEDORE JAVIER FERNANDO	21	PROFESOR DE EDUCACION FISICA		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
5098	8	PEREZ RAUL EDUARDO	18	PERSONAL DE MAESTRANZA		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
5128	8	TRIVANTI ANTONIA NORMA	18	ADMINISTRATIVA		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
5162	4	LUPIA CAROLINA DEL VALLE	18	ADMINISTRATIVA		DIRECCION DE NATATORIOS	01/10/2014 31/10/2014
4801	2	ALONSO MARCELO PABLO ALVARADO	22	AS DEPARTAMENTO DEPORTES COMUNITARIO		DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/10/2014 31/10/2014
4801	8	RABAGO RABLO HUGO	22	COORDINADOR DE DEPORTE COMUNITARIO		DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/10/2014 31/10/2014
4912	3	TRUJILLO SANDO MARCELO	18	PERSONAL DE MAESTRANZA - DPTO MAESTRANZA		DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/10/2014 31/10/2014
4940	8	ORRICO JOSE ANSELMO	18	MAESTRANZA		DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/10/2014 31/10/2014
4882	1	ERRON ABRARDE ANA MARIA CLAUDIA	18	ADMINISTRATIVA		DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/10/2014 31/10/2014

Dr. Gabriel Arrese Quiroga
Secretario de Finanzas

Ing. Gabriel Arrese Quiroga
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Tierra del Fuego

DESPLAZO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	PERIODO COMIENZO	PERIODO FINALIDAD
4984	1	BARROSA JOSE MANUEL	10	MARINERÍA	DIRECCION DE DEPORTE COMUNITARIO	01/10/2014	01/10/2014
4981	8	MARTINEZ PABLO BENIGNO	18	ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	01/10/2014	01/10/2014
4752	1	AGUILERA BENITO JONCH	19	CHOFER	ADMINISTRACION	01/10/2014	01/10/2014
4747	1	CARRERA RICARDO RAUL	10	TAREAS GENERALES - COORDINACION MANEJAMIENTO	ADMINISTRACION	01/10/2014	01/10/2014
4771	8	CASARDO MALENA	10	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	01/10/2014	01/10/2014
4630	8	VOLUZZI LUIS ALEJANDRO	20	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	01/10/2014	01/10/2014
4181	1	BONOMO JOSE CARL	10	TAREAS GENERALES - COORDINACION MANEJAMIENTO	ADMINISTRACION	01/10/2014	01/10/2014
4088	8	MONTENEGRO JUAN PABLO	21	PROFESOR EDUCACION FISICA	DIRECCION DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO	01/10/2014	01/10/2014
4026	8	MARTINEZ XHARLA JULIO RAMIRO	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE JUVENTUD	01/10/2014	01/10/2014
4034	8	ROSA MIRIAM OLIVERA	10	PROFESORA DE MAESTRANZA	DIRECCION DE JUVENTUD	01/10/2014	01/10/2014
4442	8	BULMARIN NATALIA LIZBETH ROSA FERNANDEZ	20	COORDINADORA - DIRECCION JUVENTUD	DIRECCION DE JUVENTUD	01/10/2014	01/10/2014
4721	8	BUSTAMANTE LUCIANO RAUL	10	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE JUVENTUD	01/10/2014	01/10/2014
4146	2	FORCA JUAN JOSE FRANCISCO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE JUVENTUD	01/10/2014	01/10/2014

ASESORIA LETRADA DEL MUNICIPIO

DESPLAZO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	PERIODO COMIENZO	PERIODO FINALIDAD
4004	1	BOGA NOELIA MARIA AYSELEN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/10/2014	01/10/2014
4008	0	BARROSO JUAN ROCELIA	10	ADMINISTRATIVA - COORD. EJECUCION PRESUPUESTOS	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/10/2014	01/10/2014
4018	1	MARILLI MARCELA DANIELA DEL CARMIN	10	ADMINISTRATIVA - COORDINACION DE MULTAS	DIRECCION GENERAL ASESORIA LETRADA	01/10/2014	01/10/2014

AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL

DESPLAZO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	PERIODO COMIENZO	PERIODO FINALIDAD
4872	8	ROMANO LUCIANA RAFAEL	30	CONTADORA	DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA	01/10/2014	01/10/2014

[Firma]
 Sr. Federico Antonio Basso
 Secretario de Finanzas

[Firma]
 Sr. Federico Antonio Basso
 Secretario de Finanzas

“Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

AREA DE INNOVACIÓN, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

DESPLAZO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	PERIODO COMIENZO	PERIODO FINALIDAD
4158	1	CARDOSO CLAUDE MARCELA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION	01/10/2014	01/10/2014
4042	7	CARDOSO ELIZABETH IGNACIO DANIEL	10	ADMINISTRATIVO DIR. OBSERVATORIO ESTADISTICO	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/10/2014	01/10/2014
4081	0	FLORES ERICA JOHANN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/10/2014	01/10/2014
4030	7	ROLD OLGA OSCILA	20	AC. ASISTENTE DEPARTAMENTO DESARROLLO INDICADORES	DIRECCION DE OBSERVATORIO ESTADISTICO	01/10/2014	01/10/2014
4070	1	BANCA MARTINA ALEJAN	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE CAPACITACION	01/10/2014	01/10/2014
4010	8	DACHARY ANDRES MARCELO	20	COORDINADOR DE RELACIONES INTERMUNICIPALES	DIRECCION DE RELACIONES INTERMUNICIPALES	01/10/2014	01/10/2014
4940	3	LUIS ROYAN LEONEL AGUSTIN	10	TECNICO AUXILIAR DE REDES INFORMATICAS - COORD. COMUNICACIONES	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/10/2014	01/10/2014
5080	3	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	21	PROGRAMADOR EN INFORMATICA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/10/2014	01/10/2014
5080	1	CARRERA ERNESTO NICOLAS	21	PROGRAMADOR EN INFORMATICA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/10/2014	01/10/2014
5080	2	PLANTE CRISTIAN NATALIA	21	PROGRAMADOR EN INFORMATICA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/10/2014	01/10/2014
5100	1	IRIBARNE MARCELO ALBERTO	21	TECNICO EN INFORMATICA	DIRECCION DE TECNOLOGIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	01/10/2014	01/10/2014

COORDINACIÓN DE GABINETE

DESPLAZO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCIÓN	DIRECCIÓN	PERIODO COMIENZO	PERIODO FINALIDAD
4722	8	PEREYRA CINELA VERONICA	30	ADMINISTRATIVA	SECRETARIA PRIVADA	01/10/2014	01/10/2014
4055	8	WARRIO CARLO OSVALDO	20	COORDINADOR DE ORDENAMIENTO Y PROTOCOLO	DIRECCION ORDENAMIENTO Y PROTOCOLO	01/10/2014	01/10/2014
4885	3	CARRERA MARINA RAFAEL	30	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION ORDENAMIENTO Y PROTOCOLO	01/10/2014	01/10/2014

[Firma]
 Sr. Federico Antonio Basso
 Secretario de Finanzas

[Firma]
 Sr. Federico Antonio Basso
 Secretario de Finanzas

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Tierra del Fuego

4671	8	MOVIANO MARCELA AMERICA ALBA ANDREA	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL Y PROTOCOLO	01/10/2014	31/10/2014
4680	3	AYALA MARCELO RUBEN	22	A/D. JEFEATURA DEL DEPARTAMENTO PROTOCOLO	DIRECCION GENERAL Y PROTOCOLO	01/10/2014	31/10/2014
4780	1	DRILLIANA PAOLO GERMAN	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL Y PROTOCOLO	01/10/2014	31/10/2014
4645	8	SANCHEZ ARIANA ROSARIO	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL Y PROTOCOLO	01/10/2014	31/10/2014
8007	7	PIEDRA JULIETA NARR	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL Y PROTOCOLO	01/10/2014	31/10/2014
8008	8	VILCHESO CECILIA JACQUELINE	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION GENERAL Y PROTOCOLO	01/10/2014	31/10/2014
3882	0	DOMEDANI BLANCA ESTER	10	ADMINISTRATIVA - COORDINACION DE ASUNTOS COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2014	31/10/2014
3584	0	VERA AMN CARLOS	20	A/D. COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2014	31/10/2014
4889	3	GARCIA VEYRA LEONOR DOCEL	10	CI-OPEM - COOPM PARTICIPACION VECINAL	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2014	31/10/2014
4730	0	GONZALEZ HUGO FRANCISCO	22	A/D. JEFEATURA DEPARTAMENTO DE GESTION RECLAMOS	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2014	31/10/2014
4743	0	PEREZ MARIELA DEL PILAR	10	TAREAS GENERALES - COORDINACION DE RELACIONES COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2014	31/10/2014
4729	0	ZARATE SILVIA INES	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2014	31/10/2014
4828	1	VEJICHA BEATRIZ MARLA	10	TAREAS EN LA BIBLIOTECA EL NUELLE	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2014	31/10/2014
4848	8	BARRIA ROMANA SOLEDAD	21	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2014	31/10/2014
8218	0	CAPARROS MARIA FERNANDA	10	TAREAS GENERALES - COOPM DE RELACIONES COMUNALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2014	31/10/2014
5108	0	GOMEZ LORO MYRIAM BEATRIZ	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2014	31/10/2014
5102	2	FRUTOS ANDREA CARINA	10	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2014	31/10/2014
8188	8	AGUIERO VELASQUEZ YESSA JACQUELINE	10	ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL	01/10/2014	31/10/2014
2828	2	ALFONSO VICTOR HUGO	22	A/D. DEPARTAMENTO SOCIA	DIRECCION DE CONTROL Y GESTION PUBLICA	01/10/2014	31/10/2014
5112	0	CHAMBER SIJANA DE LOS ANGELES	10	TAREAS GENERALES - COOPM ASISTENTE TERRITORIALES	DIRECCION DE CONTROL Y GESTION PUBLICA	01/10/2014	31/10/2014
1804	8	MARQUEZ CARMEN DE LOURDES	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2014	31/10/2014
4608	8	POMI MIRIAM ELIZABETH	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2014	31/10/2014
4628	4	AVANZADO ELIZABETH PAOLA ANDREA	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2014	31/10/2014
4701	8	MENARD SILVIA BEATRIZ	10	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2014	31/10/2014
4704	3	NEVA ISABELLA ELIZABETH	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2014	31/10/2014
4714	7	PERALTA MERCE GLADYS	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2014	31/10/2014
4788	8	DAVALO AMN CARLOS	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2014	31/10/2014


 Carlos Antonio Sade
 Secretario de Finanzas


 Carlos Antonio Sade
 Intendencia

“Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Tierra del Fuego

4822	8	SILVERO DARIO	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2014	31/10/2014
5078	4	BALCORA ESTER VIVIANA	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2014	31/10/2014
5008	3	YOVERNO CLAUDIA ALBA ANDREA	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2014	31/10/2014
5107	1	YERDES ANITA YESSA LORENA	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2014	31/10/2014
5104	2	RODRIGUEZ LORENA SILVANA	18	PROMOTOR TERRITORIAL	DIRECCION PROMOTORES TERRITORIALES	01/10/2014	31/10/2014
4882	8	ROMER SERGIO FABRICE	22	A/D. JEFEATURA DE ASESORIALES	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2014	31/10/2014
4788	3	CABRERO SANTIAGO NICOLAS	18	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2014	31/10/2014
4788	3	DE LOZAYO MAURICIO ANDRES	18	CAMAROGRAFO Y EDITOR	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2014	31/10/2014
4808	8	VERON SIJILA LORENA	22	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2014	31/10/2014
4888	8	RIVERO DARRIELA MARIANA DEL VALLE	21	TAREAS GENERALES	DIRECCION DE PRENSA	01/10/2014	31/10/2014


 Carlos Antonio Sade
 Secretario de Finanzas


 Carlos Antonio Sade
 Intendencia

CONTRATO DE PRESTAMO

El MUNICIPIO de RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Bizarri N° 208 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Agustín Triz, D.N.I. N° 25.081.603, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña BRIZUELA Mercedes Deolinda con D.N.I. N° 23.380.052, de estado civil soltera y domicilio real y legal en Don Bosco N° 1310, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE ESTETICA", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.

- a. El ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, sin detrimento de la aplicación del artículo 6° punto e), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
b. EL PRESTATARIO está deberá a probar la inversión del préstamo del cual ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada.
c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), siendo el mismo reanfitigable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 44/100 (\$ 1.629,44), que serán abonadas a partir del 15 de junio de 2015 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA CON 05/100 (\$ 490,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitorio del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título habilitado, a talos efectos, en el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las sumas ingresadas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OSTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorias, de sus mercaderías renovatorias y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grave con derecho real de garantía en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automóvil, marca CHEVROLET, modelo SPARK LT, tipo SEDAN 5 PTAS., dominio LYN300, marca motor GM/DAE, motor N° B12D1686209KGC, chasis marca CHEVROLET, chasis N° KLT0MB20C0394283, MODA/RD 2012, el bien prestado es propiedad de la emprendedora. La titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de las impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daños totales, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario.

Asimismo, suscribe el presente contrato de préstamo a la Sra. OZORIO Carina Magali DNI N° 30.971.412, de estado civil soltera y con domicilio real y legal en Don Bosco N° 1310 quien asume en carácter de garante, fiador solidario y principal pagador, renunciando al beneficio de excusión, interposición y avisos previos, por el total en concepto de garantías del total de la suma de dinero recibido por EL PRESTATARIO, con más el aporte obligatorio para capacitación Ingresos punitorios, costas y costas judiciales en caso de ser reclamado por esta vía.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá ceder el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará sólo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verificasen irregularidades y/o devoluciones injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimotercera, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DECIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratara embargo, inhabilitación, secuestro y otros medios precautorios sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentara EL PRESTATARIO un concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicara fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar substancialmente su patrimonio.

DÉCIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 inc. 4 de la Constitución Provincial, artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Procesal Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

La prueba de comaridad y previa lectura, se firmó (cuando) en comparendo de un mismo tenor y a este efecto, a los 17 días del mes de octubre de 2014.

Señalada y firmada en Río Grande, a los 17 días del mes de octubre de 2014.
Paulo Agustín Triz, Secretario de Producción
Mercedes Deolinda Brizuela, Prestataria

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO

Table with columns: Fecha, Monto de la Cuota, Total, a Pagar, Vencimientos, Saldo. Includes a summary box with total amount \$ 1.829,44 and interest rate 0,7%.

Table titled 'CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments from June 2015 to May 2016. Columns include Periodo, Asignación, Aporte, Total, a Pagar, Vencimientos, and Saldo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the amortization plan.

Notary certificate form with fields for date (Río Grande 06 de noviembre de 2014), parties (Javier A. GIACCINI, Carina Magali OZORIO, Mercedes Deolinda BRIZUELA), and a large signature area with a notary stamp.

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre:
EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Lic. Paulo Aguilar Tira, D.N.I. N° 35.081.603, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Doña VEGANA MONICA con D.N.I. N° 21.398.869, de estado civil casada y domicilio real y legal en Alameda Sotani N° 840 c/22, Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MAQUINAS PARA COTILLON ARTESANAL", que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días a partir de la suscripción del presente convenio.

- a. EL ORGANISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adjudicación de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, en detrimento de la aplicación del artículo 6° punto a), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá conocer directamente al proveedor del bien prestado.
b. EL PRESTATARIO esta deberá a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldadora.
c. EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal o inscripciones impositivas y profesionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), siendo el mismo integrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas iguales de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 1.375,17), que serán abonadas a partir del 15 de junio de 2014 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,7% mensual sobre saldo de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de SEIS (6) cuotas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 350,00) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 0,7% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto el concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punteros correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de "litis finita", a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justifica haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus sucesivas renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, cede gratis con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) automotor, marca FORD, modelo ECOSPORT 1.6 I, 4X2 XL PLUS, tipo RURAL, 5 PUERTAS, dominio ML839, marca motor FORD, motor N° 1691C069270, chasis marca FORD, chasis N° 26F25247C6993771, MODIARQ 2011, al bien prestado va propiedad de la emprendedora. La titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los intereses, tasas y contribuciones que afectan al bien prestado y continuar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y robo total, con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor prestatario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verificaran irregularidades y/o delitos imputados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Duodécima, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se tratara embargo, inhabilitación, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentara EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no compareciera fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOCINQUENA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 147 inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de octubre de 2014.

Firma Certificada en Fejo
Act. Not. N° 60201/09
R. Gid. 25/11/2014
Año 139 - L. 1188 - 249
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE FINANZAS

PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

VEGA VIVIANA MONICA
\$ 50.000,00
14/10/14
0,7%
mensual
12
42
0
\$350,00
Monto de la Cuota: \$ 1.375,17

CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS
Tabla con 6 columnas: Cuota, Abono, Total, Total a Pagar, Fecha de Vencimiento, Saldo. Muestra los detalles de los 42 pagos mensuales.

Se firmó en presencia de:
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE FINANZAS

Formulario de certificación notarial. Incluye datos de fecha (05 de noviembre de 2014), lugar (Rio Grande), y partes involucradas (Javier A. Giacciani, Titular del Reg. N°12 de la Pcia de T. del Fuego y Viviana Monica Vega, D.N.I. 21.398.869). Incluye un sello notarial con fecha 17 NOV 2014 y firma de Javier A. Giacciani.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni su desplome fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerará válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté contemplada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establezca la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contribuciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no respete en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, lo caso objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultó a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el rechazo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, acordando cada parte el suyo, a los 17 días del mes de Noviembre de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Manuscrito en: _____

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 26.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MEJILLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr. Sra.: Agustina Arpaque Pavia, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 26.454.762, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle KEXAUN 777 R. 15 de Ushuaia, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle KEXAUN 777 R. 15 de Ushuaia, número 1562.5163.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en transición.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente) de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por uno igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme sujeción de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todos las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que **EL COMODATARIO** pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien si se desplaza fuera de su ubicación sin autorización escrita de **EL MUNICIPIO**.
4. Entregará a **EL COMODATARIO** la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a **EL COMODATARIO** para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Númeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de **EL MUNICIPIO**.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contribuciones y demás dispositivos legales previstos en los textos que rigen la materia.
3. En caso de que **EL COMODATARIO** no restituya el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Númeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a **EL MUNICIPIO** a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que **EL MUNICIPIO** lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formas parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad por su cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 01 días del mes de NOVIEMBRE de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Contrato de Comodato

Subscripto entre:

Por una parte, **EL MUNICIPIO** de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adolfo MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante **EL MUNICIPIO**; y por otra parte, ella Sr./Sra. ANITA JOSE ARJUN, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 23.931.014, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle 236 K CASA I H20 202

de la misma ciudad, en adelante **EL COMODATARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a **EL COMODATARIO**, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como o continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.
SEGUNDA: DESTINACIÓN: **EL COMODATARIO** utilizará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle 236 K CASA I H20 202, teléfono 4660 3197.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO otorga expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que **EL MUNICIPIO** solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por notificación del mismo o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de **EL COMODATARIO**, previa comprobación y aceptación por parte de **EL MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACION DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que vacante hasta el vencimiento del ejercicio prepotestativo correspondiente), de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que **EL MUNICIPIO** lo estime conveniente. No obstante lo anterior, **EL MUNICIPIO** se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de **EL COMODATARIO**, de conservación del elemento mueble a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del término de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá los siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Emplazar al mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo desperfecto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de **EL MUNICIPIO**, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, u a la fecha de notificación de entrega que formule **EL MUNICIPIO**.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a **EL MUNICIPIO** en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2286 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Instará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, arriesgos porces se someterá a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerará válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulado en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de construcciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 Prof. María Gabriela CASTILLO
 Intendente Municipal

Contrato de Comodato

Subscrito entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, ad-escrituras del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MILELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, a/la Sr./Sra. MARÍA ROSA LUISA S. SORRENTINO, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 34.122.325 Estado Civil SOLTERA, con domicilio sito en calle SOC. K HNA 4 166 33 AV. FREYRE-1110 C.D.3. de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle SOC. K HNA 4 166 33 AV. FREYRE-1110 C.D.3. teléfono

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los reparimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del asiento presupuestario correspondiente), de meses, contados a partir de la fecha del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforma surja de las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La Interventoría de este comodato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo riesgo al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuar el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del comodato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervenirán en correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

[Handwritten signature]

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
3. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... días del mes de ... de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Asuntos Sociales



Contrato de Comodato

Sanctipso ante:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20454.928, ad-sollicitudinem del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastião Elmano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr./Sra. ROSE, FABIOLA CARINA mayor de edad, identificada mediante D.N.I. Nº 20.280.251, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle YAUCH 179 N° 18206 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destina el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle YAUCH 179 N° 18206, número 18206.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripto entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo autorice expresamente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presenta alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impacto al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten al bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones judiciales en el presente contrato, como así también todas aquellas que rijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en firma real, operativa y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, tampoco o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerará válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulado en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de construcciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no resultara en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultó a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo así en consecuencia, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Ante lo convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de este mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 22 días del mes de Junio de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Se suscribe entre:

Contrato de Comodato

Se suscribe entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.434.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, esta Sr./Sra. Luís Cruz DNI Nº 16.317.316 Estado Civil soltero, con domicilio sito en calle R.º 22 de Julio, Etna, C.º 55 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO,

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato y préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como destino de su domicilio, ubicado en calle R.º 22 de Julio, Etna, C.º 55, teléfono M 47 0357

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos previos o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también manifiesta al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de 2025 (dos mil dieciséis) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo autorice convenientemente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritario.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula sexta del mismo, fecha que servirá para demostrar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso previsto y la custodia operativa al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y llevar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejercerá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo averiguado al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, carga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No cambiará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destrucción del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destrucción del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA (Númera) 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todas las efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambos partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o actos judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA (Númera) 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más al reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formas para integrarse del presente contrato de comodato el Acto de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 125 días del mes de Noviembre de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Handwritten signatures and official stamps of the Municipality of Río Grande.

RESOLUCION Nº 3757/14

ACTA ACUERDO MODIFICATORIA CONTRATO DE ADJUDICACIÓN PRECARIA Nº 1884 (2012)

Conveniente en celebrar el presente Acta Acuerdo Modificatoria al Contrato de Adjudicación Nº 1884 (2012), entre la firma IM.CO.FUE S.R.L. con domicilio legal en la calle Don Bosco Nº 1079 de la ciudad de Río Grande, representada por el Sr. Bronzovich, Jorge Eduardo D.N.E. Nº 10.135.246, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra El Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, Contador Público Paulino Baltazar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 26.663.602, con domicilio en calle El Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, Ad Referéndum del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", con motivo de la modificación en su cláusula Primera para corregir nomenclatura catastral y superficie adjudicada. La cual quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA "EL MUNICIPIO", en este acto pone en conocimiento a "EL ADJUDICATARIO", que se le ha de adjudicar procarriamente la Parcela 8, Maletas 28, Sección B, con una superficie aproximada de 5.405,46 m² [Cinco Mil Cuatrocientos Cinco Metros Cuadrados con Cuarenta decímetros cuadrados] sujeto a mensura definitiva. La presente adjudicación se hace efectiva a los efectos de instalar un Depósito cuyo objeto será la logística para local comercial para la "Venta de artículos para la construcción", en un todo de acuerdo a lo establecido en los Ordenanzas Nº 895/07 y su Modificatoria Nº 1286/00.

Toda lo que no ha sido modificado por la presente Acta Acuerdo Modificatoria al Contrato de Adjudicación Nº 1884 (2012), sigue vigente y las partes lo ratifican.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 05 días del mes de Noviembre del año 2014.

Handwritten signatures and official stamps, including the name Jorge Eduardo Bronzovich and the number 10.135.246.

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 28.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adolfo MEJILLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, en la Sr./Sra. EDUARDO JORGE BRONZOVICH, mayor de edad, identificado mediante D.N.I. Nº 10.135.246, Estado Civil Soltero, con domicilio sito en calle JOSÉ R. MAHA s/n Ruta 186 Paso de los Indios, de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dirección de su domicilio, ubicado en calle JOSÉ R. MAHA s/n Ruta 186 Paso de los Indios (Antigua 1543) de Río Grande.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO realice la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previo comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El presente contrato de comodato, será por el tiempo que existe hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de 2014-2015, en adelante, hasta el 31 de Diciembre de 2014, contado a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por idéntico tenor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surge de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENCIÓN: La intervención de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y llevar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, descarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito al deterioro, rotura, falta, o cualquier defecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones o el instrumento.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien si se desplaza fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en especial domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, el régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no realice en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar los acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formosa parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Añ concurrido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 17 días del mes de NOVIEMBRE de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

CONTRATO DE OBRA Nº 168/14 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A.**, con domicilio legal en 25 de Mayo Nº 2528 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **GUSTAVO DANIEL COCCARO D.N.I. Nº 25.016.348**, en su carácter de Apoderado mediante **PODER GENERAL AMPLIO**, escritura número cuatro, folio número cinco, ante el Escribano Javier Adolfo Giacconi, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Caso Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. **JORGE DARIO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.018** "Ad - Ferendium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA - SEDRONAR RIO GRANDE - AÑO 2014"** de acuerdo con las condiciones que fija el llamado de Licitación Pública Nº 14/14, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. Nº 3991/14 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Pliego de Especificaciones Técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. Nº 3991/14, Pliego de Cláusulas Especiales o Particulares, Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de la Licitación, Inscripciones y Ofertas adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nº 14/14, Antecedentes de **LA CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se controla por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el monto total convenido, la suma de \$ **13.753.484,82 (SON PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 82/100)**. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por **EL MUNICIPIO**.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. **LA CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a **LA CONTRATISTA**.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **LA CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina Mensa Intervención. **EL MUNICIPIO** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concierne con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. **EL MUNICIPIO** abonará en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **2.750.696,92 (SON PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 92/100)**, en concepto de Anticipo Financiero equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, contra entrega por parte de **LA CONTRATISTA** de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existieran multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, **LA CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **687.674,23 (SON PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 23/100)** equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 3 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Letido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil catorce.

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 3760/2014

Coordinación de Gabinete					
LEG. DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
0194	2 RODRIGUEZ, Lorena Silvana	10	Promotor Territorial	Dirección Promotores Territoriales	15/08/2014 al 30/09/2014

Secretaría de Gobierno					
LEG. DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
5200	1 VERA, Lucas Fernando	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos	30/06/2014 al 31/12/2014
5201	8 BURGOS, Mauro Andrés	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos	01/10/2014 al 31/12/2014
5209	4 PALACIO, Eduardo Agustín	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos	09/10/2014 al 31/12/2014
5210	8 LEGUNDA, GOMEZ, Joshua	10	Inspector de Tránsito	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos	10/10/2014 al 31/12/2014
5207	8 ARRIETA BARRIA, Mauro Andrés	19	Inspector de Comercio	Dirección Municipal de Comercio e Industria	07/10/2014 al 31/12/2014

Secretaría de Obras y Servicios Públicos					
LEG. DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
5208	8 TEVEZ, Juan Carlos	10	Tareas Generales	Dirección Municipal de Servicios Públicos	01/10/2014 al 31/12/2014
5198	9 RINOS, Jorge Sebastián	21	Inspector de Obras	Dirección de Obras Viales	01/08/2014 al 31/12/2014
5198	8 ALMONACID, Esteban David	10	Tareas Generales - Dpto. Bacheo	Dirección de Obras Viales	01/10/2014 al 31/12/2014
5202	7 ALVAREZ MARQUEZ, Gustavo Rafael	10	Tareas Generales - Dpto. Bacheo	Dirección de Obras Viales	01/10/2014 al 31/12/2014
5203	6 BORDON ANDOLE, Ramiro Ezequiel	21	Inspector	Obras Particulares	02/10/2014 al 31/12/2014
5204	3 OVANDO, Fabio Abel	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipal	02/10/2014 al 31/12/2014
5205	1 CONTRERAS CHEUN, Victor Manuel	10	Tareas Generales	Parques y Jardines Municipal	03/10/2014 al 31/12/2014

Secretaría de la Producción					
LEG. DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
5206	6 HIDALGO, Javier Rodrigo	10	Inspector	Ecología y Medio Ambiente	05/10/2014 al 31/12/2014

Secretaría de Asuntos Sociales					
LEG. DIG.	APELLIDO Y NOMBRE	CAT.	FUNCION	DIRECCION	Periodo Contratación
5197	7 JUAREZ Ricardo Antonio	10	Chef	Dirección General de Salud	01/10/2014 al 31/12/2014

Dr. Felipe Armando Esté
Secretario de Finanzas

Río Grande,
[Firma]
Sr. de Gabinete

«Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION N° 3765/14

N° 3765/14

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Octubre de 2014, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Rossi, D.N.I. N° 26.063.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ROSATI YBARS, Vanina Solange, D.N.I. N° 35.708.571 con domicilio real en Intvnu 11 Casa 50, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de esta Dirección. "EL IDONEO" tendrá relación directa con la Dirección de Participación Vecinal y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Participación Vecinal le indicará, totalizando como mínimo 40 (Cuarenta) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$27.500,00 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de Participación Vecinal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento

Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto lo otorgan los antes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
Dr. Felipe D. Rossi
Secretario de Gobierno

[Firma]
Vanina Rosati y
DNI 35.708.571

CONTRATO DE OBRA N° 158/14 (SDySP-DOV)

Entre el Sr. **DALMAS DAMIAN AGUSTIN** D.N.I. N° 30.094.294, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 1090 de la Ciudad de Río Grande, en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y por la otra parte el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.Q. Jorge Darío COLDFORF** D.N.I. N° 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO**, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "APERTURA DE CALLES DEL NUEVO PARQUE INDUSTRIAL 1ª ETAPA - AÑO 2014" de acuerdo con las condiciones que la contratación directa y cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 3806/14, con su memoria descriptiva, cómputos métricos y pliego de Especificaciones técnicas.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Expte N° 3806/14, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 1.514.009,86 (SON PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 86/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarias, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán corroborados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Preparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Póliza de seguro de caución por la suma de \$ 75.845,49 - (SON PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 49/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Control, constituida mediante Póliza de Seguro de Caución.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo de presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los contenciosos - administrativos de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

- - - Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de noviembre del dos mil catorce.


DALMAS DAMIAN AGUSTIN
D.N.I. N° 30.094.294



CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN "LIBERTADOR" Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

El **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Intendente, Profesor Gustavo Adrián Melella, D.N.I. N° 21.674.988, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante el "**EL MUNICIPIO**" por una parte, y por otra parte el Licenciado Oscar Luis Alzola, D.N.I. N° 10.717.640 en su carácter de representante del **CENTRO DE REHABILITACION "LIBERTADOR"**, en adelante la "**EL CENTRO**", con domicilio legal en calle Olasivé N° 1515 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

Que "**EL CENTRO**", ha realizado el relevamiento y el diagnóstico en el marco institucional del Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" de nuestra Ciudad, esta primera etapa, convenida oportunamente, incluyó la evaluación diagnóstica, capacitación teórico-práctica, asesoramiento en las reformas edilicias, la definición de un modelo prestacional, la descripción de los programas de rehabilitación y la definición del equipamiento necesario para realizar las prestaciones de rehabilitación.

Que ello permitió a "**EL MUNICIPIO**" optimizar los recursos humanos con que cuenta y ampliar los servicios de atención que presta a la comunidad, en este sentido el incremento de la demanda de atención primaria de la salud requiere de una mayor inversión de parte del "**EL MUNICIPIO**", tanto en lo referido a infraestructura edilicia como en capacitación de los profesionales que tienen a cargo los programas municipales de salud.

En este marco "**EL CENTRO**" y el "**EL MUNICIPIO**", continuarán con la implementación de programas buscando posicionar al Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita" a nivel regional, a través del monitoreo del funcionamiento, la conformación de guías de tratamiento, incorporación de nueva tecnología y la colaboración en el desarrollo de futuros sectores de intervención que requerirán un abordaje particular para su desarrollo y capacitación profesional-administrativa.

PRIMERA: OBJETO: Las partes de común acuerdo se comprometen a establecer un marco general de cooperación y asistencia institucional, en el marco de las misiones y funciones propias de ambos organismos, a efectos de facilitar el desarrollo y cumplimiento de proyectos, programas, actividades e investigaciones que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: ACTAS ESPECÍFICAS: El proceso de colaboración referido precedentemente será implementado y ejecutado a través de Actas Específicas Complementarias, donde se determinarán los alcances y objetivos de las tareas conjuntas que definan las partes a tales efectos. Allí se precisarán plazos, obligaciones, facultades y contribución a cargo de cada una de las partes, con ajuste a las normas internas de organización establecidas en sus respectivas esferas.

TERCERA: AUTONOMIA DE LAS PARTES: El presente Convenio Marco no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que ello implique la continuidad del mismo.

CUARTA: VIGENCIA - RENOVACION Y RESCISION: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un (1) años a partir de su suscripción, renovable automáticamente por periodos iguales. Salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento. Asimismo, las partes podrán manifestar su voluntad de rescindirle en cualquier tiempo, debiendo informar expresamente a la otra mínimamente con treinta (30) días de anticipación. En caso de optarse por la rescisión estipulada en la presente cláusula, esta no afectará los programas o actividades en curso de ejecución.

QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS-JURISDICCION: Frente a cualquier controversia que pudiera suscitarse por motivo de la ejecución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, distrito judicial Norte, constituyendo en este acto sus respectivos domicilios legales indicados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que debieran practicarse por motivo del presente convenio.

En prueba de conformidad con lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los 15 días del mes de noviembre del año 2014.


Mgo. Oscar L. Alzola
Presidente
del Centro de Rehabilitación "Libertador" S.A.

9368
24 NOV 2014


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

Municipio de Río Grande
del Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de Octubre de 2014, entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "al referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Lilian Mariel GONZALEZ ARANEDA D.N.I. N° 18.827.112 con domicilio real en Garibaldi N° 2907, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: "EL IDONEO" se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conduciendo al mejor rendimiento de su labor en tareas generales en el ámbito de esta Secretaría. "EL MUNICIPIO" tendrá relación directa con la Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales le indicará, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonos el valor equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$6.500,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Secretaría de Asuntos Sociales para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: "EL IDONEO" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedó establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber a "EL MUNICIPIO". Si fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2014. "EL MUNICIPIO" tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que sea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por "EL IDONEO". Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y otra social, con el contratado, englobándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se otorgarán al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes convienen declarar legales en los establecidos (si-supo) en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


 "LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

 Profesora Gabriela Castillo
 Secretaria de Asuntos Sociales

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año Dos Mil Cuatro, se reúnen la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, D.N.I. N° 20.454.928, "al referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle El Cano N° 207 de la ciudad de Río Grande y la Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Mariel, D.N.I. N° 18.827.112, con domicilio real y legal en calle Garibaldi N° 2907 de la ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios, Expediente Nro. 0001-05180/2014.

La presente modifica la Cláusula Primera de dicho Contrato de Locación de Servicios, que quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar cursos y tareas inherentes a su oficio de peluquería conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL IDONEO tendrá relación directa con la Secretaría de Asuntos Sociales. EL IDONEO realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales le indicará, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán turnos extraordinarios a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente a la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se regirá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados (si-supo).



 Profesora Gabriela Castillo
 Secretaria de Asuntos Sociales


Contrato de Comodato

Subscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 28.454.928, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MULLERA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 205 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, a/la Sr./Sra. Rosa María Colmenar, mayor de edad, identificada mediante D.N.I. N° 30.770.565, Estado Civil con domicilio sito en calle Pje. Comodoro J.G. de las Fuercas...

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destina el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como donación de su domicilio, ubicado en calle Pje. Comodoro J.G. de las Fuercas...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por existencia del término o por cualquier razón, con lo que también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACION DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de ... meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o menor, al producirse la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las resoluciones que se deban adoptar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la cláusula sexta del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darlo a otro el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y llevar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Mantendrá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo tipo de daño al funcionario delegado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formó EL MUNICIPIO.
5. No usará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de ello.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, con lo que también todas aquellas que fijan los Artículos 2246 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregar el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitar los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilar que no se varíe la destinación del bien ni se desplazar fuera de su ubicación su mantenimiento según de EL MUNICIPIO.
4. Intimar a EL COMODATARIO la devolución posesiva del bien, para su normal y legal utilización.
5. Intimar a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la fecha estipulada en la cláusula NOVENA Número 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y cualquier decisión en los lugares arriba indicados, desde se constituirán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás disposiciones legales previstas en los actos que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO se encuentre en el plano estipulado en la cláusula NOVENA Número 4, la cual objeto de este contrato o a esta la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el cobro de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del acto.

DECIMOCUARTA: Forma parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así actuando y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman los presentes en un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ... día del mes de ... de 2014, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Signatures and stamps of the Municipality and the Comodatario]

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.434.878, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, c/la Sr./Sra. Elisa María López mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 28.021.110, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle Alc. 136 455 N° 892/893 4140 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.
SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Alc. 136 455 N° 892/893 4140, teléfonos 59465852.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adiciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir compensación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será (por el tiempo que exista hasta el vencimiento del ejercicio prescriptorio correspondiente), de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro (igual o menor, si persiste la situación que originó la misma), y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y costumbres sujas de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a usar el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reparar todo desperfecto o funcionamiento alterado para ejercer la interventoría de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que firme EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2261 y subsiguientes del Código Civil de la Republica Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Retendrá a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA N° 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, tampoco a definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Jueces Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se constituirán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra-judiciales que se hagan.
2. Toda cláusula que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sujeta a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla en el plazo estipulado en la cláusula NOVENA N° 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con más el rubro de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así convenientemente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Formará parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así concordado y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, rubricando cada parte el suyo, a los 11 días del mes de Marzo de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Elisa López

Prof. María Gabriela Castillo
 Secretaria de Asuntos Sociales

Contrato de Comodato

Señorío comit:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, así como también del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, ella Sr/Sra: Georgina Elizabeth Pizarro mayor de edad, identificado mediante D.N.I. N° 1.123.456, Estado Civil soltera, con domicilio sito en calle Moret de Trilobites 51

de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, intervienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato e préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de un domicilio, ubicado en calle Moret de Trilobites 51, teléfono: 5253 8141.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato, sea por extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de rescisión que a cualquier título pudiera ejercer sobre el bien en cuestión.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de comodato, será por el tiempo que corra hasta el vencimiento del ejercicio presupuestario correspondiente, de 12 meses, contados a partir de la firma del mismo y la firma del Acta de Entrega del bien, suscripta entre las partes. Dicho término podrá ser prorrogado por otro igual o mayor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente. No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme a las realidades sociales que se deban contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláusula tercera del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoría de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del mismo, debiendo reportar todo impuesto al funcionario delegado para ejercer la intervención de este contrato.
2. Efectuará el mantenimiento, limpieza, seguros y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas de rutina.
3. Permitirá, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
5. No variará la destinación ni el uso preñado para el bien dado en comodato y responderá su correcta utilización.
6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, conato, falta, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de estos.
7. Se hará cargo de los posibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
8. Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.
2. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y demás obligaciones a él inherentes.
3. Vigilará que no se varíe la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.
4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su normal y legal utilización.
5. Informará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder al bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extra judiciales que se hagan.
2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de comunicaciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
3. En caso de que EL COMODATARIO no cumpla con el plazo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato, o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales correspondientes, con todo el rechazo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los 11 días del mes de Noviembre de 2014, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

María Gabriela Castillo

Georgina Elizabeth Pizarro
Secretaría de Asuntos Sociales

RESOLUCION N° 3871/14

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3871 /2014

LEDA	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
33640	ALEGRE, Rosalinda	No Registra	No Registra	18 (Educación)
33643	MACEO, Hector	No Registra	No Registra	03 (Tercer)
35925	GONZALEZ, Maria	No Registra	No Registra	2 3/4 (Tercer y Medio)
36940	VIDA, Maria	No Registra	No Registra	28 1/2 (Distrito y Medio)
36948	ESTRADA, Mariana	No Registra	No Registra	27 1/2 (Distrito y Medio)
40847	BELLALDO, Claudia	No Registra	No Registra	22 (Distrito)
44730	DAZ B. Gerardo	No Registra	No Registra	18 (Educación)
44750	YERASC, Daniel	No Registra	No Registra	27 (Distrito)
45049	TOLARA, Adriana B.	No Registra	No Registra	18 1/2 (Educación y Medio)
45351	ALVAREZ, Ulises	No Registra	No Registra	27 1/2 (Distrito y Medio)
47448	FRATTI, Yessica	No Registra	No Registra	22 1/2 (Distrito y Medio)
47587	WARGAS, Raul	No Registra	No Registra	19 (Tercer)
48848	FERRER, Rosale	No Registra	No Registra	23 1/2 (Distrito y Medio)
51351	SCACCIARRE, Leticia	No Registra	No Registra	17 (Educación)

C. P. FERRER, ROSALE
Secretaria de Gobierno

DR. FRANCISCO ALVAREZ
Intendente

RESOLUCION N° 3876/14

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3876 /2014

LEDA	APELLIDO Y NOMBRE	HS. NORMALES	HS. AL 50%	HS. AL 100%
10401	GARCIA, Day	20 1/2 (Tercer y Medio)	38 (Tercer y Medio)	60 (Tercer)
20471	REYMANDE, Juan	40 1/2 (Distrito y Medio)	52 (Tercer y Tercer)	76 (Distrito)
20738	BARRA, Isabel	21 (Tercer)	38 (Tercer y Medio)	62 (Distrito)
28108	LOPEZ, Claudia	No Registra	28 (Distrito)	No Registra
30001	FRUJA, Mariana	37 1/2 (Tercer y Medio)	48 1/2 (Tercer y Medio)	No Registra
31008	MERCADER, Victoria	10 (Tercer)	18 1/2 (Distrito y Medio)	36 (Distrito)
40248	BERNARDI, Helena	No Registra	38 (Distrito)	58 (Tercer y Tercer)
40740	FERRER, Maria	60 1/2 (Tercer y Medio)	74 1/2 (Distrito y Medio)	112 (Distrito y Medio)
44152	SANCHEZ, Juan	No Registra	31 (Tercer y Tercer)	50 (Tercer)
44291	CASTALDO, Juan	47 1/2 (Tercer y Tercer y Medio)	No Registra	No Registra
44588	BERNARDI, Mariana	No Registra	30 (Tercer)	No Registra
44608	BARRA, Diego	No Registra	18 (Distrito)	No Registra
44798	ELIZABETH, Juan	No Registra	27 1/2 (Tercer y Tercer y Medio)	No Registra
44820	OSANDE, Alfonso	27 (Distrito)	No Registra	No Registra
46477	FERRER, Polina	No Registra	26 1/2 (Distrito y Medio)	No Registra
47225	LOPEZ, José	18 (Tercer y Tercer)	No Registra	No Registra
47580	BLANCO, Miguel	28 (Tercer y Tercer)	No Registra	45 (Tercer y Medio)
47724	GARCIA, Mariana	67 (Distrito y Tercer)	No Registra	No Registra
47851	OSANDE, Maria Luz	34 (Distrito y Tercer)	21 (Distrito)	34 (Tercer)
47852	RAMOS, Francisco	No Registra	60 (Tercer)	No Registra
48062	BERNARDI, Mariana	No Registra	60 (Tercer)	No Registra
50887	BERNARDI, Jorge	33 (Tercer y Tercer)	No Registra	50 (Tercer)
52048	BERNARDI, Luis	38 (Tercer y Tercer)	No Registra	No Registra
52743	BERNARDI, Jorge	33 (Tercer)	No Registra	No Registra

C. P. FERRER, ROSALE
Secretaria de Gobierno

DR. FRANCISCO ALVAREZ
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCION N° 3891/14

ACTA DE COOPERACION TECNICA

A los 30 días del mes de octubre de 2014 se reúnen el MUNICIPIO DE RIO GRANDE con domicilio legal en la calle El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Coidurf, y el Dr. Federico Ramin, Secretario de Finanzas, ambos ad referendum del Sr. Intendente municipal Prof. GUSTAVO MELLELLA, por una parte, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra, la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO, representada en este acto por el Sr. Secretario General, seccional Río Grande, Don Marcelo Córdoba, con domicilio legal en calle Pacheco N° 756 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "ATE", y convienen en celebrar la presente ACTA DE COOPERACION TECNICA de acuerdo a las Cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: ATE declara de su intención construir según las normas legales vigentes y la regla del buen arte, la obra de ampliación de las instalaciones de la sede del Sindicato ubicada en calle Pacheco 756 de la ciudad de Río Grande, identificada catastralmente como Parcela 2a del Moeizo 6 de la sección H de conformidad a los requerimientos técnicos que surjan de la memoria descriptiva.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete en aportar los medios técnicos para cooperar con dicho organismo respecto de la construcción del edificio, designando a la Dirección General Técnica de la Secretaría de Obras Públicas como autoridad de aplicación del presente instrumento.

TERCERA: ATE se compromete a comenzar los trámites de inicio de la obra en el corriente año estimando su comienzo físico durante la temporada estival 2014/2015.

CUARTA: Asimismo ATE se compromete a poner a disposición del Municipio un profesional matriculado de la construcción a los efectos de que el mismo intervenga frente a la Dirección Municipal de Obras Particulares en todo lo vinculado a la tramitación firmada de la documentación técnica que se requiere desde Municipio.

QUINTA: Las partes se encuentran obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores a partir de la suscripción del presente CONVENIO DE COOPERACION TECNICA. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 30 días del mes de Octubre del 2014.

C. P. FERRER, ROSALE
Secretaria de Gobierno

DR. FRANCISCO ALVAREZ
Intendente

RESOLUCION N° 3893/14

CONVENIO MARCO DE PAGANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTE DE NIVEL EDUCACION SECUNDARIA

Entre el Colegio Integral de Educación Río Grande, en adelante el C.I.E.R.G., representado en este acto por Francisco ALVAREZ, D.N. N° 12.026.072, quien ha domicilio legal a estas Islas en Isla Malvinas N° 762, de la ciudad de Río Grande, Prov. de Tierra del Fuego y el Municipio de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por el Intendente Municipal, Sr. MELLELLA Gustavo Adolfo, D.N. N° 21.874.988, con domicilio legal en El Cano 203 de la Provincia de Tierra del Fuego, convienen suscribir el presente CONVENIO MARCO DE PAGANTIA NO RENTADA PARA ESTUDIANTE DE EDUCACION SECUNDARIA, que se regirá por los siguientes términos:

PRIMERA: Objeto General: Implementar el Sistema de Pagantías No Rentadas para Estudiantes de Educación Secundaria, destinados a estudiantes de educación Secundaria, de conformidad a la legislación por el Decreto Municipal N° 7832812.

SEGUNDA: Preámbulo: En concordancia, por parte de los alumnos pasantes, los horarios y procedimientos propios de la práctica de EL MUNICIPIO, correspondiente al nivel de capacitación alcanzado en el C.I.E.R.G.

TERCERA: Objetivos: Los mismos serán:

- Brindar experiencia práctica complementaria a la formación técnica elegida, involucrando su proceso formativo.
- Capacitar en el conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral.
- Fornecer al estudiante en los aspectos que le sean de utilidad en su posterior vida laboral, facilitando la transición desde el ámbito escolar al mundo del trabajo y de los estudios superiores.
- Ofrecer la posibilidad de conocer y manejar tecnologías actualizadas.
- Contribuir a la tarea de orientación vocacional elegida a su correcta elección profesional.

CUARTA: Modalidad, Jornada y Horario: Las pasantías se desarrollarán en EL MUNICIPIO con jornadas no superiores a 20 (veinte) horas netas por semana, de lunes a viernes y dentro del horario comprendido entre las 8:00 hs. y las 17:00 hs., adecuadas al mismo al horario de clases/cursada particular de cada alumno, quedando sujeto a los reglamentos internos de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Lugar de desempeño, desplazamientos del alumno: El lugar de desarrollo de las pasantías está especificado en el acuerdo individual, debiendo realizar EL MUNICIPIO en forma voluntaria al C.I.E.R.G. cualquier salida de horas del lugar desde se desarrolla habitualmente la pasantía, desplazamiento que queda sujeción a la autorización del C.I.E.R.G.

SEXTA: Seguimiento: Con una periodicidad, al menos mensual, los pasantes representantes de cada uno de los polos, oportunamente designados, a fin de elaborar un seguimiento de las actividades y resultados de las pasantías, con el objeto de implementar las acciones que sean necesarias.

SEPTIMA: Duración: El plazo del presente convenio será de 02 (dos) años, a partir de su firma. Las partes podrán suspender o denunciar el presente convenio mediante un aviso a la contraparte con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones a su cargo, será considerado causa suficiente para dejar la pasantía. El motivo deberá ser comunicado al C.I.E.R.G. dentro de los quince días de producido y corroborado.

OCTAVA: Los pasantes tendrán una duración mínima de cien (100) horas reloj y un máximo de seis (06) meses. La asistencia será certificada por el Municipio.

NOVENA: Asignación: EL MUNICIPIO podrá establecer asignaciones estímulo las que se fijará en el convenio individual que para cada pasantía otorgada deberá firmarse.

DECIMA: Seguro: EL C.I.E.R.G. extenderá a los mismos las coberturas de seguro y asistencias de urgencia que poseen para los propios. EL MUNICIPIO extenderá a los pasantes una cobertura de seguro propia de acuerdo a lo previsto en la Ley de Riesgo de Trabajo.

DECIMO PRIMERA: La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías será de dieciséis (16) años cumplidos al iniciar la misma. Los pasantes menores de dieciséis (16) años deberán contar además con la autorización escrita de sus padres o tutores. Asimismo deberán los pasantes acordarse en los últimos días antes de la cesantía y mantener la condición de alumno regular. Será también requisito la presentación de certificado médico de autoridad oficial que lo habilita para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías. Las constancias serán agregadas a los legajos pasantales que se crearon al efecto y serán de cumplimiento obligatorio.

DECIMO SEGUNDA: La selección de pasantes, las condiciones particulares de cada caso (requisitos de la selección, duración de la pasantía, tareas a cumplir, etc.) serán propuestos mediante simple intercambio escrito entre las partes. La incorporación efectiva y la aceptación por parte del C.I.E.R.G., EL PASANTE y EL MUNICIPIO de las condiciones estipuladas en el presente y las opciones que se establezcan se formalizarán mediante un Convenio individual a suscribir entre EL PASANTE, EL MUNICIPIO y el Colegio Provincial C.I.E.R.G.

DECIMO TERCERA: Las partes manifiestan expresamente que la ejecución del presente convenio es completamente ajena a toda violación de naturaleza laboral y que no genera, respecto a EL MUNICIPIO, obligaciones alguna derivada de cualquier contrato en tal sentido por EL PASANTE.

DECIMO CUARTA: Del instructor: EL MUNICIPIO asignará un miembro como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un alumno o grupo de alumnos en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantías y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará juntamente con el tutor designado por el C.I.E.R.G. en el diseño del plan de pasantía para cada alumno o grupo de alumnos y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

DECIMO QUINTA: Del Tutor: El C.I.E.R.G. designará un docente como TUTOR que ostentará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de un alumno o grupo de alumnos en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de EL MUNICIPIO. Será el referente de la pasantía ante el C.I.E.R.G. y ante EL MUNICIPIO.

DECIMO SEXTA: Al cabo de la pasantía el C.I.E.R.G. y EL MUNICIPIO otorgarán, conjuntamente, un certificado de formación profesional que acredite la práctica realizada en cantidad y calidad.

DECIMO SEPTIMA: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO podrá facultarse a resolver el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial o arbitral, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni a obtener reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMO OCTAVA: Las partes convienen que, para cualquier caso de controversia que surgiera con motivo del presente convenio, la misma se intentará resolver a través de la vía de la negociación amistosa. En caso de persistir dicha controversia las partes se someterán a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los artículos 157 inc. 4) y 6) de la Constitución Provincial, artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1,2,4,5,10,17,73,74,75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 15 días del mes de Noviembre de 2014, se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido.

[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and C.I.E.R.G.]

9975
15 de Nov. 2014
[Stamp and signature]

CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIÁRTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTIÁRTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y AMBIENTE, la que actúa como "AUTORIDAD LOCAL DE APLICACION" con domicilio en San Martín 1401, Urb. Nueva, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su titular Ing. Fabián Andrés BOYERAS, D.N.I. Nº 14.171.997; AD REFERENDUM de la Srta. GOBERNADORA por una parte, en adelante LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACION, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, a través de la SECRETARIA DE LA PRODUCCION, la que actúa como "EJECUTOR" con domicilio en calle EL CANO Nº 203, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su titular Lic. Paula Agustina TROTTA, D.N.I. Nº 22.081.803; AD REFERENDUM del Sr. INTENDENTE, por la otra parte, en adelante "EL EJECUTOR", se resuelve celebrar el presente convenio para la implementación del "Plan para la conservación y desarrollo de actividades de alcance escolar del ambiente de bosques nativos presentes en el Municipio de Río Grande" el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por finalidad dar cumplimiento al proyecto elegido por LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACION denominada "Plan para la conservación y desarrollo de actividades de alcance escolar del ambiente de bosques nativos presentes en el Municipio de Río Grande", en el marco de la Resolución Nº 10.000/13 de fecha 11 de Agosto de 2013 y Res. D.D.G. y A. Nº 100/2013 de fecha 20 de Noviembre de 2013 de la Comisión de Boques Nativos y Normas Complementarias.

SEGUNDA: EL EJECUTOR será el responsable de la ejecución y cumplimiento del Proyecto mencionado en la cláusula primera, su financiamiento y las prepagadas mínimas de protección ambiental de los bosques nativos serán otorgadas por la Ley Nacional Nº 26.331 y Ley Provincial Nº 859.

TERCERA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACION garantiza el otorgamiento de los fondos por medio de la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales, a EL EJECUTOR en carácter de agente de reintegración, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SESENTA Y OCHO (CON 00/100 0403.660,00-) que se destinará a la ejecución del Proyecto enunciado en la cláusula primera, en el marco del Convenio celebrado entre la Comisión de Bosques Nativos de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 28 de octubre del 2013, registrado bajo el Nº 90075, y ratificado mediante Decreto Provincial Nº 1487/14, con fecha 02 de Julio del 2014, ajustado al nuevo convenio aprobado por Res. S.D.S. y A. Nº 485/2008, su ampliación Res. S.D.S. y A. Nº 100/2013 y la modificatoria Res. S.D.S. y A. Nº 500/2014.

CUARTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACION y EL EJECUTOR establecen por medio del presente la modalidad para el desarrollo de las tareas y obligaciones de las partes.

QUINTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACION remite a EL EJECUTOR los desembolsos parciales distribuidos según el cronograma de actividades del Proyecto mencionado en la cláusula primera, y de la siguiente manera: 1º) desembolsos por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (CON 00/100 201.040,00-) y posterior a la ratificación del presente convenio, 2º) desembolsos por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (CON 00/100 1.040.000-) contra presentación de la relación de cuenta documentada Nº 17 de noviembre e informe de avance y certificación de estos previos según el Plan mencionado en la cláusula primera.

SEXTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACION autoriza la metodología de rendición de cuenta documentada, conforme al acto administrativo que ordena los respectivos desembolsos, previa certificación de aplicación de los fondos en el proyecto de referencia.

SEPTIMA: EL EJECUTOR y el profesional a cargo del proyecto serán solidariamente responsables por la aplicación eficaz y efectiva de los fondos asignados.

OCTAVA: En caso que el Cronograma de Actividades no se ajuste en tiempo y forma prevista, EL EJECUTOR deberá elevar las causas que impidieron el cumplimiento parcial o total de dichas actividades así como mantener al Nuevo Cronograma de Actividades a fin de cumplir en debida forma con el Proyecto.

NOVENA: En caso que LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACION detecte que se han efectuado gastos con los aportes económicos asignados, que no se corresponden con el Cronograma de Actividades y Presupuesto presentado en el proyecto mencionado en la cláusula primera, EL EJECUTOR deberá reintegrar el importe correspondiente a dicho gasto, bajo apercibimiento de rescindir el presente convenio.

DECIMA: En caso de excedente de saldo, EL EJECUTOR deberá restar a LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACION el monto de dicho excedente a la finalización del proyecto.

DECIMA PRIMERA: EL EJECUTOR deberá realizar la rendición de cuenta documentada obligatoriamente cuando LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACION lo requiera. Asimismo, cuando EL EJECUTOR realice la rendición final de cuenta documentada, LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACION podrá requerir información complementaria sobre los gastos efectuados, a fin de proceder a rendirlos en debida forma a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para su correspondiente autorización.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la ratificación del mismo por parte de la Srta. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

DECIMA TERCERA: El incumplimiento por parte de EL EJECUTOR, de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la nulidad del acto administrativo que ordena la transferencia de los respectivos aportes económicos.

DECIMA CUARTA: LA AUTORIDAD LOCAL DE APLICACION y EL EJECUTOR se comprometen a mantener las diferencias ya descuadradas que existían originadas con motivo del presente convenio ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Este convenio de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, a los 15 días del mes de Noviembre de 2014.

[Handwritten signatures and stamps of the Secretary of Production and Environment and the Municipality of Río Grande.]

ANEXO I (RESOLUCION S.F. Nº 2009/14)

Item	Descripción	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO II (RESOLUCION S.F. Nº 2009/14)

Item	Descripción	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100








ANEXO III (RESOLUCION S.F. Nº 2009/14)

Item	Descripción	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXO IV (RESOLUCION S.F. Nº 2009/14)

Item	Descripción	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Partida	Descripción	Importe
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100

[Handwritten signature]

Partida	Descripción	Importe
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DECRETO NRO. 091 /14. T.A.M.F.

VISTO:

El Decreto Nro. 751/14, la Ordenanza Municipal Nro. 3290/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro. 751 /14 del 24 de Setiembre de 2014, publicado en B.O.M. nro. 492/14, se promulga la O.M. 3290/14.

Que a través de la O.M. Nro. 3290/14, se dispone en el Art. 2 Incrementar las Partidas Presupuestarias de Gastos, correspondiente al Ejercicio 2014, en la suma de Pesos Ochenta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho (\$ 87.955.778) a distribuir según el detalle que se especifica, para el Departamento Ejecutivo Municipal y Otros Organos Municipales.

Que se asignó a Otros Organos Municipales, Consejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Tribunal de Faltas, la suma de Pesos Diez millones cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve (\$ 10.653.619).

Que del importe referenciado le corresponde a este Organismo, conforme O.M. 2902/11 el porcentaje que alcanza al nueve por ciento (9,09 %) equivalente a Pesos Novcientos cuatro mil ochocientos veintidós con 71/100 (\$ 904.825,71).

Que tal ampliación presupuestaria amerita reeditar las partidas del presupuesto vigente, especialmente la Partida Gastos en Personal del ejercicio financiero de este Tribunal, incrementando la misma por el importe que resulta asignado.

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale la distribución del crédito asignado.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas Municipales 2859/11 y 1714/02;

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DEL MUNICIPIO DE
RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: IMPUTAR la suma de Pesos Novcientos cuatro mil ochocientos veintidós con 71/100 (\$ 904.825,71), conforme ampliación presupuestaria asignada a este Tribunal según Ordenanza Municipal nro. 3290/14, a la Partida "Gastos en Personal", categoría programática 890/00, Objeto del Gasto 01.01.01.00.

Artículo Segundo: Refrenda el presente la Prosecretaria del Tribunal, Dra. Dora Galeano.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comunicase. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

Río Grande, 18 de Octubre de 2014.

[Handwritten signature]
 Dra. Dora Galeano

DECRETO N° 920/14-T.A.M.F.

VISTO:

El Expediente N° 9043/2014-"T.A.M.F."
 La Ley de contabilidad N° 6/71.
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para que se proceda a abonar al Señor GUTIERREZ, Miguel D.N.I. N° 16.452.968, con domicilio constituido en calle Crón N° 951 de esta ciudad, la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de honorarios profesionales regulados en el expediente Número 3633/2014 del Juzgado Correccional del Distrito Norte a través del Fallo de Sentencia Definitiva registrado bajo el número 113, año 2014, Turno I, Folio 111 de fecha 25/10/2014.

Que los honorarios citados corresponden al trámite cursado en Recurso de Queja en la Causa N° 144730, autos cancelados: "VARAK, Gustavo Eduardo, s/ VIOLAR LUZ ROJA - NO ACATAR INDICACIONES- CONTROL DE ALCOHOLEMIA", trashed en este tribunal.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 034/2014.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago al Señor GUTIERREZ, Miguel D.N.I. N° 11.853.416, con domicilio constituido en calle Ricardo Rojas N° 790 de esta ciudad, de la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de honorarios profesionales regulados en el expediente Número 3633/2014, del Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte según Sentencia Definitiva Registrada, bajo el número 113, año 2014, Turno I, Folio 111 de fecha 25/10/2014, correspondientes al trámite cursado en grado de Recurso de Queja en la Causa N° 144730, autos cancelados: "VARAK, GUSTAVO EDUARDO s/ VIOLAR LUZ ROJA -NO ACATAR INDICACIONES EN CONTROL DE ALCOHOLEMIA", trashed en este tribunal.

Artículo 2°: REALIZAR la autorización presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDA, el presente Decreto la Dra. Galeano, Dora E. Pro Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4°: REGISTRESE. Comunicase. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivos.

Río Grande, 27 de Octubre de 2014.

[Handwritten signature]
 Dra. Dora Galeano

DECRETO N° 84/2014

VISTO: Los Decretos Nros. 3413/79 P.E.N. y 8933/13 del Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO: Que conforme los antecedentes obrantes por ante este Tribunal, la Dra. Paola Mangialavori, legajo nro. 45535, comenzó el mandato de la Licencia Anual Reglamentaria por el periodo 2013, a partir del día 20 de Octubre de 2014.

Que por distintas razones de servicio, la necesidad de asistencia de la Suscripta en el transcurso del mes de Noviembre del corriente y al cónclase de tareas de esta Organismo, resulta necesario interrumpir la licencia de la agente a fin de que se reintegre a su trabajo.

Que la misma, conforme Resolución nro. 4114 Artículo 1 del Consejo Deliberante de esta ciudad, se encuentra habilitada para cubrir interinamente el cargo de Pro-Secretaria, situación a tener lugar cuando se produzca la ausencia de la Suscripta.

Que la correspondencia treinta (30) días de licencia por el periodo 2013, habiendo usufructuado catorce (14) días, resta a su favor dieciséis (16) días por el año 2014, debiendo traspassar el usufructo de estos días al periodo 2015.

Corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo que de acuerdo a tal situación, en los términos del art. 9 inciso c) del Decreto 3413/79.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto conforme lo previsto en la Ordenanza Municipal 2839/11 y concordantes.

POR ELLO
LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL T.A.M.F.
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 03 de Noviembre de 2014, se interrumpen por causas razones de servicio la licencia anual reglamentaria por el periodo 2013, de la Dra. Paola Mangialavori, legajo municipal nro. 45535. Restándole por usufructuar dieciséis (16) días en tal concepto.

Artículo Segundo: TRASPASAR el mandato de dieciséis días de licencia en tal concepto, al periodo 2015.

Artículo Tercero: REFRENDAR el presente la Dra. Dora Ester Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comunicase. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014.

DECRETO N° 86/2014-TAMF

VISTO: El Expediente N° 9013/2014-TAMF
La Ley de Contabilidad N° 671.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO: Que a través del Expediente citado, se solicita el pago de excedentes de un equipo fotocopiadora e impresora Marca Lexmar Modelo X464 N° de serie 35904W/M.
Que la mencionada fotocopiadora e impresora funciona en la sala de atención al Público del Tribunal Administrativo Municipal de Falta.

Que resulta necesario autorizar el pago del excedente del mes de Octubre del corriente el costo del excedente asciende a la suma de \$ 731,15 (Pesos Setecientos Treinta y uno con 15/100) que dicho monto corresponde a la factura "B" N° 0001-00002624, presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L."

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 034/2014.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de excedente del mes de Octubre del corriente por la suma de \$ 731,15 (Pesos Setecientos Treinta y uno con 15/100), correspondiente a la factura "B" N° 0001-00002624, presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L." de acuerdo a la documentación que obra en el expediente 9013/2014 T.A.M.F.

Artículo 2°: REALIZAR la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Corriente.

Artículo 3°: REFRENDAR el presente, la Pro-Secretaria Dra. GALEANO, Dora Ester del Tribunal Administrativo Municipal de Falta.

Artículo 4°: REGISTRESE. Comunicase. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014.

DECRETO N° 95/2014-TAMF

VISTO: El Expediente N° 9013/2014-TAMF
La Ley de Contabilidad N° 671.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO: Que a través del Expediente citado, se solicita el pago de excedentes de un equipo fotocopiadora e impresora Marca Lexmar Modelo X464 N° de serie 35904W/M.
Que la mencionada fotocopiadora e impresora funciona en la sala de atención al Público del Tribunal Administrativo Municipal de Falta.

Que resulta necesario autorizar el pago del excedente del mes de Septiembre del corriente el costo del excedente asciende a la suma de \$ 1.127,00 (Pesos Mil Ciento Veintisiete con 00/100) que dicho monto corresponde a la factura "B" N° 0001-00002613, presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L." de acuerdo a la documentación que obra en el expediente 9013/2014 T.A.M.F.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 034/2014.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de excedente del mes de Septiembre del corriente por la suma de \$ 1.127,00 (Pesos Mil ciento veintisiete con 00/100), correspondiente a la factura "B" N° 0001-00002613, presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L." de acuerdo a la documentación que obra en el expediente 9013/2014 T.A.M.F.

Artículo 2°: REALIZAR la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Corriente.

Artículo 3°: REFRENDAR el presente, la Pro-Secretaria Dra. GALEANO, Dora Ester del Tribunal Administrativo Municipal de Falta.

Artículo 4°: REGISTRESE. Comunicase. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de Noviembre de 2014.

DECRETO N° 97/2014-TAMF

VISTO: Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 2839/11 y sus modificatorias
Resolución 041/2014 del Consejo Deliberante de Río Grande.

CONSIDERANDO: Que conforme a la documentación obrante en este Tribunal, que en el día de la fecha, la Sra. Prosecretaria Dra. Galeano Dora Ester, se encuentra ausente por Motivos de índole Personal.

Que conforme al artículo 1° de la Resolución N° 41/2014 del Consejo Deliberante de esta ciudad, se habilita como Prosecretaria Interina la Dra. Paola Mangialavori, Legajo Municipal N° 45535, a fin de subsanar el cargo ante la ausencia de la titular.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, a los efectos de dar alcance legal a la situación puesta de manifiesto, encomendándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la O.M. 2839/11 A.1.

POR ELLO:
LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que en fecha 06 de Noviembre del corriente, la Dra. Paola Mangialavori, legajo municipal nro. 45535, se encuentra a cargo de la Prosecretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Falta.

Artículo Segundo: REFRENDAR el presente la Dra. Paola Mangialavori, Prosecretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Falta.

Artículo Tercero, REGISTRESE. Gírese a los Directores de Haberes y Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de Noviembre de 2014.

DECRETO N° 98/2014-TAME

VISTO:

Carta Orgánica Municipal.
Decreto Nro. 97/2014 T.A.M.F.
Ordenanza Municipal N° 2850/11 y sus modificatorias

CONSIDERANDO:

Conforme a la documentación obrante en este Tribunal, en fecha 07 de Noviembre del corriente, la Prosecretaría Dra. Galeano Dora Ester, se reintegró a su puesto de trabajo.

Que según Decreto nro. 97/2014 T.A.M.F., la Dra. Paola Mangialavori, subrogó el cargo por ausencia de la acorreda, por lo que ante la reincorporación retorna sus actividades habituales.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, a los efectos de dar acuerdo legal a la situación puesta de manifiesto, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la O.M. 2850/11 A.I.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que en fecha 07 de Noviembre del corriente, la Dra. GALEANO, Dora Ester, legajo municipal nro. 4264/1 se reintegró al cargo de Prosecretaría del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: COMUNICAR que a partir del día 07 de Noviembre del corriente la Dra. Paola Mangialavori, legajo municipal 4553/5, se reintegró a sus tareas habituales.

Artículo Tercero: REFRENDAR el presente la Dra. Galeano Dora Ester, Prosecretaría.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Gírese a las Direcciones de Haberes y Recursos Humanos del Municipio de Río Grande, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cmplido. Archívase.

Río Grande, 07 de Noviembre de 2014-

DECRETO Nro. 010/2014 T.A.M.F.

VISTO:

La documentación otorgada a la Dra. Claudia E. VAZQUEZ, legajo municipal 2238/6, quien se encuentra a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de esa ciudad, por Subrogancia Legal y;

CONSIDERANDO:

Que conforme el Ferrisio de Salud, extendido en la División Medicina del Trabajo del Municipio de Río Grande, de fecha 14 de Noviembre de 2014, se autoriza el traslado de la nombrada a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por razones de salud propia.

Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo, en relación a la licencia que ampara tal beneficio.

De igual modo debe establecerse que mientras dura la ausencia subroga el cargo la Sra. Prosecretaría del Tribunal, Dra. Dora Ester Galeano, según O.M. 1714/02 art. 4.

Que la Prosecretaría del Tribunal será subrogada por la Dra. Paola Mangialavori, legajo municipal nro. 4553/5, conforme Resolución nro. 06/114 del Consejo Deliberante de una ciudad.

Que conforme las atribuciones conferidas por la O.M. 2850/11 y ctes., la Suscripta se halla facultada para el dictado del presente.

POR ELLO

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que a partir del día 20 de Noviembre de 2014, la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 2238/6, se traslada a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo al certificado extendido en la División de Medicina del Trabajo del Municipio local.

Artículo Segundo: COMUNICAR que mientras dura la ausencia, la Dra. Dora Ester GALEANO, Prosecretaría, legajo municipal nro. 4264/1, se encuentra a cargo del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Tercero: COMUNICAR que mientras dura la ausencia, la Dra. Paola MANGIALAVORI, legajo municipal nro. 4553/5, se encuentra a cargo de la Prosecretaría del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Cuarto: REFRENDAR el presente la Dra. Dora Ester Galeano, Prosecretaría.

Artículo Quinto: REGISTRESE. Comunicarse a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cmplido. Archívase.

RÍO GRANDE, 14 de Noviembre de 2014.

DECRETO N° 99/2014-TAME

VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 0980/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal nro. 0900/2014 del 11 de Noviembre de 2014, se establece y reglamenta la Licencia Anual Ordinaria, para los empleados Municipales.

Que la Suscripta compare los términos en los que se dispuso el otorgamiento y uso de la licencia, como también la incorporación de la misma con los previstos en el Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias, vigente en el ámbito Municipal.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo previsto en la O.M. 2850/11 y legislación de aplicación superior.

Que el Personal que presta servicios en este Tribunal goza de la Licencia Anual ordinaria, ajustándose en todos sus términos al Decreto Municipal que la dispone.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo Primero: ADHIERIR, en todos sus términos al Decreto Municipal nro. 0900/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece y Reglamenta la Licencia Anual Ordinaria, para el Personal Municipal, en el período comprendido entre el 05/12/2014 al día 30/11/2014.

Artículo Segundo: REFRENDAR el presente la Dra. Galeano Dora Ester, Prosecretaría.

Artículo Tercero: REGISTRESE. Comunicarse a la Dirección de Recursos Humanos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cmplido. Archívase.

Río Grande, 14 de Noviembre de 2014-

"Las Islas Malvinas - Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

DECRETO N° 101/2014-TAME

VISTO:

El Expediente N° 9013/2014-"TAMP"
La Ley de Contabilidad N° 671.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado, se solicita el pago de excedente de un equipo fotocopiadora e impresora Marca Lexmar Modelo X464 N° de serie 339047M.

Que la mencionada fotocopiadora e impresora funciona en la sala de atención al Público del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que resulta necesario autorizar el pago del excedente del mes de Agosto del corriente el costo del excedente nacional a la suma de \$ 3.087,70 (Pesos Tres Mil Ochenta y Siete con 70/100) que dicho monto corresponde a la factura "B" N° 0001-00002599, presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L."

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal N° 034/2014.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de excedente del mes de Agosto del corriente por la suma de \$ 3.087,70 (Pesos Tres Mil Ochenta y Siete con 70/100), correspondiente a la factura "B" N° 0001-00002599, presentada por la firma "GAMA FUEGUINA S.R.L." de acuerdo a la documentación que obra en el expediente 9013/2014 T.A.M.F.

Artículo 2°: REALIZAR, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDAR el presente, la Pro. Secretraría Dra. GALEANO, Dora Ester, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 4°: REGISTRESE. Comunicarse. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cmplido. Archívase.

Río Grande, 18 de Noviembre de 2014-

RESOLUCION T.C.M. N° 285/2014

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
Ordenanza N° 2493/2008;
Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal;
El Acta N° 032/2014 ;
La Disposición TCM N° 048/2014;
El Acta N° 037/2014.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.
Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de «dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento».
Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.
Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Tribunal de Cuentas determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el período de feria, tal como ha sido plasmado en el Reglamento Interno al que se ha hecho referencia precedentemente.

Que, mediante el Acta TCM N° 032/2014, se decide por unanimidad, adherir a la Feria de Verano 2014/2015 fijada por el Superior Tribunal de Justicia bajo Acordada N° 115/2014, para el período comprendido entre el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Enero de 2015, inclusive, con un horario reducido para la misma de 9.00 a 13 hs.

Que, mediante el Acta TCM N° 037/2014 se resolvió por unanimidad el personal afectado a la Feria de Verano 2014/2015.

Que el Vocal CP Clementino Gabriel no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 48/2014.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- FIJAR desde el día 17 de Diciembre de 2014 hasta el día 31 de Enero de 2015, inclusive, el período de feria durante el cual se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas Municipal y el transcurso de los plazos procesales.-

ARTICULO 2°.- FIJAR el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 hs.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR el personal afectado a feria de este órgano de control a los siguientes agentes y funcionarios, de conformidad con el detalle que a continuación se realiza: en guardia pasiva durante todo el período de Feria el Sr. Presidente C.P. Leonardo Gomez y el Vocal 2° C.P. Gabriel Clementino; la Fiscal Auditora Gimena Bilic desde el día 26 hasta día 30 de Enero 2015; el C.P. Jorge Ladetto desde el día 12 hasta el día 30 de Enero inclusive; la Arquitecta Paula Alderete desde el día 26 hasta el día 30 de Enero de 2015; en Administración: la C.P. Beatriz Mullins desde el día 17 de Diciembre de 2014 al día 09 de Enero de 2015 inclusive y la Sra. Mariana Alvarez Cutropía desde el día 26 de Enero al día 30 de Enero de 2015 inclusive; en la Mesa de Entradas: el Sr. José María Martín desde el 17 de Diciembre de 2014 hasta el 02 de Enero de 2015 inclusive; la Sra. Flores Stella Marys desde el día 05 hasta el día 09 de Enero de 2015 inclusive; el Sr. Pablo Daniel Contreras desde el día 12 de Enero al día 23 de Enero de 2015 inclusive; y el Sr. Gastón Pérez desde el día 26 de Enero al día 30 de Enero de 2015 inclusive.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que quienes hubieren prestado servicios durante el receso gozarán de una licencia compensatoria por feria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados en dicho período.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar al personal. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Río Grande, 21 de Noviembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 286/2014

Visto:

El Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal
La Disposición TCM N° 048/2014
La Nota TCM N° 089/2014
Acta TCM N° 037/2014

Considerando:

Que, mediante Disposición Interna N° 048/2014 se toma conocimiento de la ausencia por motivos de índole personal del Vocal 2° CP Clementino Gabriel, a partir del día viernes 21 de Noviembre hasta el día miércoles 26 de Noviembre de 2014, inclusive.

Que, mediante Nota N° 089/2014 Letra TCMRG Presidencia, el Sr. Presidente Leonardo Gomez, informa que se ausentará de la Provincia y del Tribunal de Cuentas, por razones de índole personal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, mediante Acta N° 037/2014 se resuelve conforme art. 2 inciso 15, Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal que la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas subrogará la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 9 de Diciembre de 2014, inclusive.

Que, el art. 2 inciso 15, Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal establece el método de subrogancia indicando que en caso de impedimento o ausencia temporaria debidamente comunicada de uno de los vocales del TCM, este será suplido en sus funciones por el vocal que le sigue en orden y de producirse la ausencia o impedimento temporales en forma simultánea uno de ellos será subrogado por el Fiscal auditor o Fiscal Legal.

Que el Vocal CP Clementino Gabriel no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 48/2014.

DECRETO N° 102/2014-TAMF

VISTO:

EL Decreto Municipal Nro. 0960/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal nro. 0960/2014 del 11 de Noviembre de 2014, se establece y reglamenta la Licencia Anual Ordinaria, para los empleados Municipales.

Que mediante Decreto nro. 99/2014 T.A.M.F. se establece y reglamenta la Licencia Anual Ordinaria, para los empleados Municipales.

Que se advierte un error en el acto administrativo de mención, respecto a la fecha que se establece la misma resultando rectificar lo dispuesto, a fin de dar por debido recuadre legal.

Que la Suscripta comparte los términos en los que se dispone el otorgamiento y usufructo de la licencia, como también la incompatibilidad de la misma con los previstos en el Régimen de Licencias, Justificaciones y/o Furlings, vigente en el ámbito Municipal.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo previsto en la O.M., 2859/11 y legislación de aplicación supletoria.

Que el Personal que presta servicios en este Tribunal gozará de la Licencia Anual ordinaria, ajustándose en todos sus términos al Decreto Municipal que la dispone.

POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

Artículo Primero: Rectificar el Decreto nro. 99/2014 T.A.M.F. debiendo entenderse como texto **Artículo Primero:** ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Municipal nro. 0960/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece y Reglamenta la Licencia Anual Ordinaria, para el Personal Municipal, en el período comprendido entre el 01/12/2014 al día 30/11/2015.

Artículo Segundo: REFERENDA el presente la Dra. Paola Mangalavici, Procuradora Interna.

Artículo Tercero: REGISTRES. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de Noviembre de 2014.

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. N° 284/2014

Visto:

El Expediente N° 041/2011, caratulado «Adquisición de una línea de telefonía celular, alarma TCM.»
La Resolución TCM N° 087/2011.

Considerando:

Que por Nota N° 040/2011, Letra (T.C.M.R.G.-S.P), emitida por la Secretaría Privada de Vocales, se solicita la apertura de expediente para la adquisición de una línea telefónica celular, para la Alarma del TCM.

Que ingresado bajo número de mesa de entrada 6465 de fecha 13/11/2014, se recibe Factura B N° 2093 - 02046054 por un monto de \$ 163,57 (Pesos Ciento Sesenta y Tres con 57/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Noviembre de 2014 y hasta el 03 de Diciembre de 2014 inclusive.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.
Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/14 y N° 016/14.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de Factura B N° 2093 - 02046054, a favor de Movistar de Telefonía Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 163,57 (Pesos Ciento Sesenta y Tres con 57/100), correspondiente al período comprendido entre el 04 de Noviembre de 2014 y hasta el 03 de Diciembre de 2014 inclusive, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 163,57 (Pesos Ciento Sesenta y Tres con 57/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de Noviembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS
CLEMENTINO

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia del Vocal 2° CP Gabriel Clementino desde el día 21 de Noviembre de 2014 hasta el día 26 de Noviembre de 2014, inclusive.

ARTICULO 2°.- TOMAR CONOCIMIENTO de la ausencia del Sr. Presidente C.P. Leonardo Gómez, el cual se ausentará de su cargo, y de la Provincia por razones de índole personal, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive.

ARTICULO 4°.- DESIGNAR al Fiscal Auditor Gimena Marisol Bilic a subrogar la Vocalía desde el día 25 y 26 de Noviembre de 2014, inclusive.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Notificar. Publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.- Río Grande, 21 de Noviembre de 2014.

GOMEZ
SALINAS

RESOLUCION T.C.M. N° 287/2014

Visto:

El Expediente N° 0122/2014, caratulado «Adquisición elementos de Librería»;
La Disposición TCM N° 048/2014 y
La Resolución TCM N° 286/2014.

Considerando:

Que, en Notas N° 259/2014, Nota N° 260/2014, Nota N° 261/2014, Nota N° 262/2014, Letra T.C.M.-D.A., se solicitan presupuestos de los elementos de librería necesarios para el Tribunal de Cuentas.

Que, a fojas 11; 12; 13; 14; 17 y foja 18 se adjuntan los presupuestos presentados por los proveedores de este Tribunal, de acuerdo a Notas N° 259/2014 y Nota N° 260/2014, Nota N° 261/2014, Nota N° 262/2014.

Que ingresado bajo Número 6471 de fecha 17/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0006-00045057 a favor de Julio Alejandro Vivas, por la compra de tonner para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 6.125,00 (Pesos Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100).

Que ingresado bajo Número 6484 de fecha 18/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0006-00086367 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 11.168,00 (Pesos Once Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100).

Que ingresado bajo Número 6491 de fecha 19/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0001-00023630 a favor de Ecosur S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 7.969,99 (Pesos Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 99/100).

Que ingresado bajo Número 6490 de fecha 19/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0001-00023628 a favor de Ecosur S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 2.531,50 (Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Uno con 00/100).

Que ingresado bajo Número 6489 de fecha 19/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0006-00086393 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta con 00/100).

Que ingresado bajo Número 6493 de fecha 20/11/2014, se recibe Nota de Crédito B N° 0006 - 00006103 afectado a comprobante Factura B 0006-00086367 a favor de Rayuela S.R.L., por la suma de \$ 1.525,00 (Pesos Un Mil Quinientos Veinticinco con 00/100).

Que ingresado bajo Número 6492 de fecha 20/11/2014, se recibe Nota de Crédito B N° 0006 - 00006104 afectado a comprobante Factura B 0006-00086367 a favor de Rayuela S.R.L., por la suma de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100).

Que ingresado bajo Número 6499 de fecha 20/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0010-00081054 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 378,00 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho con 00/100).

Que ingresado bajo Número 6497 de fecha 20/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0001-00023650 a favor de Ecosur S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 898,34 (Pesos Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100).

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que el Vocal CP Clementino Gabriel no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 48/2014.

Que, en la Resolución TCM N° 286/2014, se informa la ausencia del Presidente Leonardo Gomez, de su cargo, y de la Provincia por razones de índole personal, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive y subroga la Vocalía el día 25 y 26 de Noviembre de 2014 inclusive a la Fiscal Auditor Gimena Marisol Bilic.

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0006-00045057 a favor de Vivas Julio Alejandro, por la compra de tonner para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 6.125,00 (Pesos Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0006-00086367 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 11.168,00 (Pesos Once Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100), la Nota de Crédito N° 0006 - 00006103, por un monto de \$ 1.525,00 (Pesos Un Mil Quinientos Veinticinco con 00/100), la Nota de Crédito N° 0006 - 00006104, por un monto de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), haciendo un monto total de \$ 8.743,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos cuarenta y Tres con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00023630 a favor de Ecosur S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 7.969,99 (Pesos Siete Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 99/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00023628 a favor de Ecosur S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 2.531,50 (Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Uno con 50/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0010-00081054 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 378,00 (Pesos Trescientos Setenta y Ocho con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0006-00086393 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 180,00 (Pesos Ciento Ochenta con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 7°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00023650 a favor de Ecosur S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$898,34 (Pesos Ochocientos Noventa y Ocho con 34/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 8°.- IMPUTAR el pago de referencia, a las partidas presupuestarias 02.03.01.00 por la suma de \$ 9.197,70 (Pesos Nueve Mil Ciento Noventa y Siete con 70/100), 02.05.05.00 por la suma de \$ 6.125,00 (Pesos Seis Mil Ciento Veinticinco con 00/100), 02.07.0.700 por la suma de \$11.503,13 (Pesos Once Mil Quinientos Tres con 13/100), haciendo un monto total de \$ 26.825,83 (Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Veinticinco con 83/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 8°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de Noviembre de 2014.

SALINAS
BILIC

RESOLUCION T.C.M. N° 288/2014

Visto:

El Expediente N° 00120/2014, caratulado «Adquisición elementos de informática».

La Nota N° 18/2014 Letra T.C.M.-Sistemas;

El Acta T.C.M. N° 033/2014;

La Disposición TCM N° 048/2014 y

La Resolución TCM N° 286/2014.

Considerando:

Que, en Nota N° 018/2014, Letra T.C.M.-Sistemas, se solicita la compra de elementos para actualización de equipos de computación y maquinarias, para el Tribunal de Cuentas.

Que, en Notas N° 254 / 2014, N° 255/2014 y N° 256/2014, Letra: T.C.M.-D.A., se solicitan a proveedores de este Tribunal de Cuentas presupuestos de las maquinarias para este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, a fojas 20, 21 y 23 se adjuntan presupuestos presentados por los proveedores de este Tribunal, de acuerdo a Notas N° 254/2014, N° 255/2014 y N° 256/2014.

Que, bajo el Acta TCM N° 033/2014, el cuerpo de Vocales decide autorizar por unanimidad, la adquisición de los componentes necesarios para la actualización de los equipos de computación de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que ingresado bajo Número 6500 de fecha 20/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0007-00027927 a favor de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de un compresor para el Área de Sistemas de este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 2.347,80 (Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 80/100).

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que el Vocal CP Clementino Gabriel no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 48/2014.

Que, en la Resolución TCM N° 286/2014, se informa la ausencia de su cargo y de la Provincia por razones de índole personal del Presidente Leonardo Gomez, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive y subroga la Vocalía el día 25 y 26 de Noviembre de 2014 inclusive, la Fiscal Auditor Gimena Marisol Bilic.

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0007-00027927 a favor de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de un compresor para el Área de Sistemas de este Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 2.347,80 (Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 80/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los

considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 04.02.01.02 por la suma de \$ 2.347,80 (Pesos Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 80/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de Noviembre de 2014.

SALINAS
BILIC

RESOLUCION T.C.M. N° 289/2014

Visto:

El Expediente N° 116/2014;
El Acta T.C.M. N° 33/2014;
La Nota N°235/2014, Letra T.C.M.-D.A., solicitando la apertura de Expediente «Adquisición elementos de pintura para mantenimiento de oficinas de Vocalía y Relatoría»;
La Disposición TCM N° 048/2014 y
La Resolución TCM N° 286/2014.

Considerando:

Que, en Nota N° 238/2014, Nota N° 239/2014, Nota N° 240/2014 y Nota N° 243/2014, Letra T.C.M.-D.A., se solicitan presupuestos de los elementos de limpieza necesarios para el Tribunal de Cuentas.

Que, a fojas 11; 12; 13 y foja 14 se adjuntan los presupuestos presentados por los proveedores de este Tribunal, de acuerdo a Notas N° 238/2014, Nota N° 239/2014, Nota N° 240/2014 y Nota N° 243/2014.

Que ingresado bajo Número 6402 de fecha 29/10/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0004-00319400 a favor de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de elementos de pintura y mantenimiento de edificio, para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 119,70 (Pesos Ciento Diecinueve con 70/100).

Que ingresado bajo Número 6418 de fecha 31/10/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0001-00091776 a favor de Comercial del Fin del Mundo S.R.L., por la compra de elementos de pintura y mantenimiento de edificio, para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 616,40 (Pesos Seiscientos Dieciséis con 40/100).

Que ingresado bajo Número 6507 de fecha 25/11/2014, se recibe para el pago Factura B N° 0002-00012843 a favor de Frate Roberto Anfal, por la compra de elementos de pintura y mantenimiento de edificio, para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 922,01 (Pesos Novecientos Veintidós con 01/100).

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que el Vocal CP Clementino Gabriel no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 48/2014.

Que, en la Resolución TCM N° 286/2014, se informa la ausencia de su cargo y de la Provincia por razones de índole personal del Presidente Leonardo Gomez, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive y subroga la Vocalía el día 25 y 26 de Noviembre de 2014 inclusive a la Fiscal Auditor Gimena Marisol Bilic.

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0004-00319400 a favor de Materiales y Servicios Sevillano S.R.L., por la compra de elementos de pintura y mantenimiento de edificio, para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 119,70 (Pesos Ciento Diecinueve con 70/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00091776 a favor de Comercial del Fin del Mundo S.R.L., por la compra de elementos de pintura y mantenimiento de edificio, para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 616,40 (Pesos Seiscientos Dieciséis con 40/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00012843 a favor de Frate Roberto Anfal, por la compra de elementos de pintura y mantenimiento de edificio, para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 922,01 (Pesos Novecientos Veintidós con 01/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 4° IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 02.06.02.00 por la suma de \$ 1.274,12 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 12/100), y la partida 02.06.05.00 por la suma de \$ 383,99 (Pesos Trescientos Ochenta y Tres con 99/100), haciendo un monto total de \$ 1.658,11 (Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 11/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de Noviembre de 2014.

SALINAS
BILIC

RESOLUCION T.C.M. N° 290/2014

Visto:

El Expediente N° 0045/2014, caratulado «Pago Cooperativa Eléctrica Vencimiento 10/12/2014».
La Disposición TCM N° 048/2014 y
La Resolución TCM N° 286/2014.

Considerando:

Que ingresado bajo número 6505 de fecha 25/11/2014, se recibe para el pago Comprobante N° 0001-04178756, por un monto de \$ 2.512,26 (Pesos Dos Mil Quinientos Doce con 26/100), a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada,

por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, correspondiente al período 11/2014.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que el Vocal CP Clementino Gabriel no suscribe la presente por los motivos establecidos en la Disposición Interna T.C.M. N° 48/2014.

Que, en la Resolución TCM N° 286/2014, se informa la ausencia de su cargo y de la Provincia por razones de índole personal del Presidente Leonardo Gomez, desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive; y por tal motivo la Vocal 1° Abogada Daniela Salinas queda a cargo de la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 25 de Noviembre de 2014 hasta el día 09 de Diciembre de 2014, inclusive y subroga la Vocalía el día 25 y 26 de Noviembre de 2014 inclusive a la Fiscal Auditor Gimena Marisol Bilic.

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones CD N° 008/2014 y N° 016/2014.

Por ello:

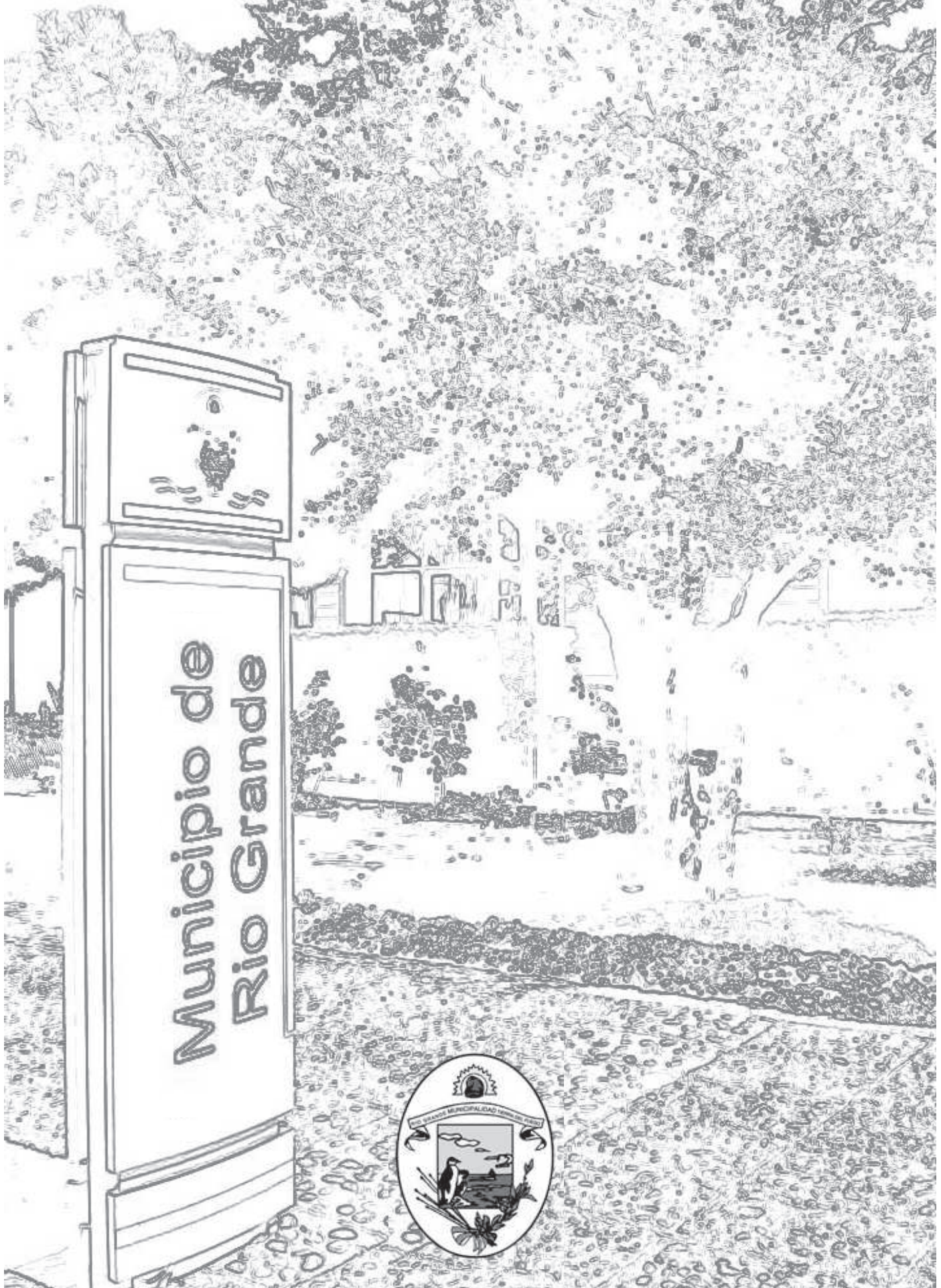
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001-04178756, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 2.512,26 (Pesos Dos Mil Quinientos Doce con 26/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$ 2.512,26 (Pesos Dos Mil Quinientos Doce con 26/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de Noviembre de 2014.

SALINAS
BILIC



Municipio de
Río Grande



SECRETARÍA DE GOBIERNO